



## AGENCIAS ADMINISTRATIVAS



**INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PÚBLICA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Administración Pública fue creado por la Ley 6/1985 de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, posteriormente transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y su organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuyó al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones fueron incorporadas a los Estatutos del IAAP, en los que además se atribuyen al Instituto, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías crea, entre otras, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, adscribiendo a la misma el Instituto Andaluz de Administración Pública, mientras que el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, establece la estructura orgánica de esta Consejería, y atribuye al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas, bajo las directrices y supervisión de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.ñ) del Estatuto del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

### 1.2 Estructura de la sección

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan encaminadas tanto a la gestión del talento de las personas que la componen como al aspecto organizacional. En este contexto se presta especial atención al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de la incorporación de las personas a la organización en un esfuerzo permanente por gestionar el conocimiento y el talento mediante el desarrollo profesional de las personas de la organización a través de la formación continua de las mismas, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones que nos permitan abordar los retos que tiene planteados la Administración del siglo XXI.

Esto implica poner a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo, así como facilitar espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento. Es también necesario construir un sistema que permita conocer el talento de las personas que conforman la Junta de Andalucía y poder gestionar el mismo de la manera más eficiente para atender el interés general, integrando toda la información que ofrecen sus sistemas, con una especial atención en la construcción de un sistema para poder disponer de información relevante en los procesos de provisión de personal directivo



El IAAP presta también atención a relevantes aspectos organizacionales, como el acompañamiento en la implantación de la Estrategia de transformación digital de la Junta de Andalucía a través de actividades formativas e incorporando metodologías y recursos que contribuyan a la capacitación digital del colectivo de personas empleadas públicas. Igualmente con las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El año 2020 va a ser un año clave en la gestión de la Selección de nuevo personal para la Administración General de la Junta de Andalucía, ya que se pretende culminar la gestión de las Ofertas Públicas de Empleo de 2017 y 2018 acumuladas, además de gestionar de forma conjunta la Oferta de Empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía publicada a final de 2017, y adicionalmente la de estabilización de empleo temporal publicada en marzo de 2019. Este debe ser el primer paso para en el ejercicio siguiente de 2021 afrontar de forma conjunta las eventuales Ofertas de Empleo que pueden aprobarse en los años 2019 y 2020, de forma que en el horizonte de 2022 se habrá conseguido normalizar un ritmo anual normal de ejecución y finalización de la Oferta de Empleo del año anterior.

Por su parte, el régimen de la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública se regula en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, en el que se dispone que el Instituto elaborará un Plan de Formación anual que integre las necesidades de la Administración y el interés de los Empleados y las Empleadas Públicas, habiendo sido publicado el Plan de Formación para 2019 por Resolución de 20 de diciembre de 2018, con vigencia durante todo el año 2019. Durante el segundo semestre de 2019 se realizarán los trabajos necesarios para la elaboración del Plan de 2020, en el que se planificarán las actividades y estrategias de aprendizaje del colectivo de personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía encaminadas a un aprendizaje permanente y a la transferencia al puesto de trabajo.

De especial importancia en este ejercicio será la activa participación del IAAP en la implantación de la Estrategia de Transformación Digital de la Junta de Andalucía facilitando las actividades formativas para ello, y propiciando la capacitación digital de las personas empleadas públicas.

El IAAP continúa profundizando en los mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía y de proporcionar elementos a los decisores políticos y gestores para su tarea mediante la evaluación de políticas públicas.

En todas las líneas estratégicas anteriores se tiene en cuenta el enfoque de género de forma que se profundiza en su transversalización en todas las actuaciones que acomete este Instituto.

Al programa 12B se le asignan los Objetivos Estratégicos que se definen a continuación.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### **OE.1 Propiciar procesos selectivos ágiles que permitan atraer y promover el talento que repercuta en la mejora de la organización**

El IAAP tramitará en 2020 los procesos selectivos mejorando sus estrategias de comunicación con la finalidad de atraer y reclutar un mayor número de personas capacitadas.

Las OEPs 2017/18 acumuladas suponen un total de 4518 plazas, y en lo que afecta a las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de Administración Pública incluyen 2836 plazas distribuidas en 62 cuerpos o especialidades de funcionarios tanto en turno libre como en promoción interna, así como 206 plazas de personal laboral, correspondientes a 16 cuerpos, tanto en acceso libre como en promoción. Hay que tener en cuenta, además, la posibilidad de aprobación de otra Oferta de Empleo en 2019, alguna de cuyas plazas podrían acumularse a las que están en gestión.

A ello habrá que añadir la gestión que se derive de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, que fueron aprobadas por el Decreto 2013/2017, de 26 de diciembre, y por el Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

En el ámbito de selección están establecidos mecanismos para la incorporación de la perspectiva de género



garantizándose la paridad en la composición de los órganos selectivos y el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en cuanto a la incorporación de materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género en los temarios de todos los cuerpos que se convoquen.

**OE.2 Implementar una estrategia de gestión del conocimiento y del talento a través del desarrollo profesional de las personas**

El Instituto pone a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo a través de diversos recursos y metodologías. Así mismo facilitará espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento, así como la innovación que permita una mejora sustantiva de la organización.

La organización de la Junta de Andalucía precisa de sistemas que ofrezcan información veraz y certera para atender las demandas de la sociedad a través de las personas que prestan sus servicios en ella, y para ello se hace imprescindible construir un sistema que permita conocer el talento de las personas que conforman la Junta de Andalucía y poder gestionar el mismo de la manera más eficiente para atender el interés general. Por ello el IAAP, se propone integrar toda la información que ofrecen sus sistemas e incorporar la relevante ajena a éste de sus trabajadores y trabajadoras para gestionar el talento. Requerirá especial atención la construcción de un sistema para poder disponer de información relevante en los procesos de provisión de personal directivo.

Las políticas formativas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para evitar la segregación horizontal en relación a determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical (relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras, líderes etc).

**OE.3 Promover la cultura para la transformación digital tanto en el IAAP como en la administración de la Junta de Andalucía**

El Instituto acompañará la implantación de la Estrategia de transformación digital coliderando la gestión del cambio, a través de actividades formativas en distintos formatos, así como incorporando metodologías y recursos que contribuyan a la capacitación digital de los y las empleadas públicas.

En el objetivo indirecto de proceder a descentralizar servicios se buscará construir, en entornos ya consolidados privados de trabajo en producción e innovación tecnológica, un programa de construcción de nuevas herramientas al servicio de los procesos de reclutamiento de personal a la Administración y mejora en la prestación de servicios mediante la mayor cualificación de las personas que trabajan en la Junta de Andalucía.

**OE.4 Generar un sector público eficiente que implemente evaluación de políticas públicas**

El rol de la acción pública es resolver o mitigar los problemas sociales que la propia ciudadanía no pueda resolver por sí misma. La actuación pública es grande y variada pero carecemos de mecanismos de control, seguimiento y valoración que permitan concluir qué acciones puestas en marcha por la administración han sido eficaces y por qué. Este tipo de información es la que proporciona la evaluación, y la que permitirá por un lado, rendir cuentas a la ciudadanía, y por otra, dar pistas a los gestores y decisores políticos sobre qué tipo de acción es la más eficaz para cada problema y (si fuera necesario) eliminar programas que no consiguen los objetivos deseados.

El IAAP pretende además construir sistemas de indicadores de evaluación en el campo de la gestión de políticas públicas, especialmente en la Administración Pública y gestión de personal, que tengan trascendencia, al menos, iberoamericana, para posicionar a la Junta de Andalucía como referente en la materia, y que sirvan para transparentar a la población la actividad y resultados obtenidos con la gestión de gobierno.

En el ámbito de la Evaluación de políticas públicas se incorpora el análisis del enfoque de género en la evaluación de planes estratégicos de modo transversal.

**OE.5 Profundizar en la integración del enfoque de género en las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública**

El programa presupuestario 12B centra sus actuaciones en las políticas de formación, selección y evaluación de políticas públicas.

Las políticas formativas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para



evitar la segregación horizontal en relación a determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical (relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras etc).

Igualmente en el ámbito de selección se arbitran actuaciones para procurar una presencia equilibrada de hombres y mujeres en los procesos selectivos.

En el ámbito de la Evaluación de políticas publicas se incorporara el análisis del enfoque de género en la evaluación de planes estratégicos.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por las competencias propias de esta sección presupuestaria el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, que incluye no sólo al personal propio del Instituto Andaluz de Administración Pública, sino también al personal no judicial en prácticas de la Administración de Justicia en Andalucía durante el tiempo de duración de los cursos selectivos y periodos de prácticas.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a la financiación del Plan de Formación anual, incluyendo los gastos de la infraestructura necesaria para su desarrollo, el gasto en el arrendamiento del edificio que alberga el Aulario del IAAP, así como el necesario para el desarrollo de las acciones formativas que lo componen, incluyendo las retribuciones de las personas docentes o el material para el alumnado. También son este ejercicio especialmente de importancia las cantidades destinadas a la gestión de las pruebas selectivas y al pago de las indemnizaciones de las personas integrantes de las comisiones de selección, todo ello correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017/2018.

En el capítulo 4 se mantiene la línea de subvenciones para poner a disposición de las entidades que componen la Administración Local de Andalucía, las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para financiar los Planes de Formación Continua de las Entidades Locales Andaluzas. Y por otro lado se mantiene la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla destinada a financiar la Revista Andaluza de Administración Pública.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su Aulario.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.531.128	40,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.328.766	38,7
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.538.650	18,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>13.398.544</b>	<b>97,3</b>
6 INVERSIONES REALES	377.000	2,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>377.000</b>	<b>2,7</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>13.775.544</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>13.775.544</b>	<b>100,0</b>



#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas son, en primer lugar, el conjunto de los gastos de personal recogidos en el Capítulo 1, necesario para la realización de las competencias propias del programa presupuestario asignado al IAAP, así como las retribuciones del personal no judicial en prácticas de la administración de justicia en Andalucía.

En Capítulo 2 destacan por su importancia los gastos derivados de las competencias esenciales de esta Sección presupuestaria, como son los gastos derivados de la ejecución del Plan de Formación anual destinado a las personas empleadas públicas de la administración general de la Junta de Andalucía (partidas de cursos y actividades de formación, y jornadas, reuniones y cursos), cofinanciada con fondos de autofinanciada y los recibidos del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas (AFEDAP) y la partida correspondiente a arrendamiento de inmuebles para el alquiler del edificio que sirve de Aulario del IAAP.

Son también destacables aquellas partidas con las que se financia la ejecución de la Oferta de Empleo Público en vigor, Oposiciones y Pruebas Selectivas y el pago de las indemnizaciones a las personas que componen las Comisiones de Selección. Estando previsto en este año de 2020 la ejecución de las pruebas de prácticamente todos los cuerpos de funcionarios, en el turno de Libre, así como los de Laborales (Grupos I y II) tanto de promoción interna como libres, con los gastos que ello acarrea de pago de cesión de espacios para la celebración de exámenes, material, colaboraciones en vigilancia, etc. Durante este año se prevé la finalización de todos los procesos selectivos de las Ofertas 2017/2018, con lo que se presupuestan las cantidades necesarias para el abono de las indemnizaciones a las personas integrantes de las comisiones de selección. No es descartable que pueda iniciarse la gestión de la futura Oferta de Empleo de 2019. Y por otro lado también se realizarán las pruebas y se finalizará la gestión de la Oferta de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal aprobada en 2017, y que se desarrollará en paralelo a la de las Ofertas ordinarias.

Otros gastos destacados de este capítulo son los relativos a la suscripción a la base de datos de legislación consolidada de Andalucía, que es un servicio que el IAAP ofrece a todas las personas empleadas públicas, y a la ciudadanía en general, a través de su página web, y además, a través de un enlace en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía se ofrece este servicio como un mecanismo más para cumplir el compromiso de transparencia con la ciudadanía.

Por otro lado se consolida la recuperación de la convocatoria de los Premios Blas Infante de estudio e investigación sobre administración y gestión pública.

Y también son de importancia las cantidades necesarias para el normal funcionamiento del IAAP y el mantenimiento de sus instalaciones, incluyéndose los contratos de seguridad y vigilancia, limpieza, impresión, mantenimiento de instalaciones, suministros de materiales de oficina, etc...

También va cobrando una importancia creciente la partida de Estudios y Trabajos Técnicos, para la realización de diferentes consultorías externas con las que se están diseñando, poniendo en marcha e implementando nuevas funciones como las relacionadas con la evaluación de políticas públicas, la introducción de estrategias de innovación en la gestión de los servicios públicos, el fomento del trabajo colaborativo, y la gestión del conocimiento. En particular es importante la implementación de un sistema de evaluación de las políticas y los servicios públicos de Andalucía mediante la contratación de un servicio de Oficina Técnica para la evaluación de políticas y servicios públicos como instrumento de apoyo al IAAP y al equipo de personas que van a colaborar con el Instituto en estas labores, para desarrollar una de las líneas de actuación recogidas por la Agenda por el Empleo del Gobierno andaluz en las estrategias sociales e institucionales para conseguir una administración pública más transparente y abierta a la ciudadanía.

En el Capítulo 4 destacan las cantidades recibidas del Estado en el marco del AFEDAP, destinadas a las transferencias mediante subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de los planes de formación continua de su personal. Y la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, instrumento de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas relativas a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma que recientemente superó los 100 números desde su creación.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su Aulario



## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Realización de un considerable esfuerzo en orden a culminar la gestión de las pruebas selectivas derivadas de las Ofertas de Empleo 2017 y 2018 acumuladas, incluyendo la extraordinaria de estabilización de empleo temporal de 2017.

- \* Aprobación del Plan de Formación para 2020, incidiendo en la intensificación de las metodologías de aprendizaje colaborativo, metodologías participativas y autoaprendizaje.
- \* Participación activa en la definición de la Estrategia de Transformación Digital de la Junta de Andalucía promoviendo la cultura de la transformación digital.
- \* Puesta en marcha de actividades encaminadas a aumentar las competencias digitales de las personas de la organización.
- \* Puesta en marcha de actividades dirigidas a aumentar la sensibilización y concienciación sobre la necesidad de la transformación digital de la organización.
- \* Realización de actividades específicas para la capacitación de líderes digitales.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de ahí, en un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones, con nuevos modelos formativos, colaborativos, autoformativos, de gestión del conocimiento, etc. Y la mejora y modernización de la Administración Pública no se agota en la selección y formación del elemento humano que la compone, sino que se están introduciendo mediante este programa presupuestario aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, como son las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente; o la participación del IAAP en la implantación de la Estrategia de Transformación Digital de la Junta de Andalucía.

<b>Programa</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	13.775.544	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>13.775.544</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 12B- SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General, tiene como objetivo final la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientada tanto a su aspecto personal como al organizacional.

En lo que hace referencia a la dimensión personal de la organización, la administración pública andaluza, como sucede en el conjunto de las administraciones públicas española, sufre un acentuado proceso de envejecimiento. Hoy en día la edad media de las personas que integran las administraciones públicas españolas está por encima de los 50 años, una media superior en 10 años a la del conjunto del empleo del país, lo cual plantea, entre otros, un serio problema por el hecho de que en un plazo no superior a 10 años se va a jubilar un importante porcentaje de las personas que hoy integran nuestra organización, siendo necesario afrontar el reto de su renovación



mediante el reclutamiento de nuevas personas que las reemplacen. Y se parte de una situación de excesiva duración de cada una de las Ofertas de Empleo que se aprueban, cuya ejecución puede extenderse hasta 4 o 5 años después de su aprobación. Por tanto, desde el programa 12B, encargado de la selección del personal de la administración general de la Junta de Andalucía, es necesario afrontar el reto de llevar la ejecución de las sucesivas Ofertas de Empleo Público a un ritmo normal de ejecución anual, para lo que se comienza por realizar en 2020 un considerable esfuerzo para finalizar la gestión de las Ofertas de los años 2017 y 2018 acumuladas, y sumadas a las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal de 2017 y 2019, una gestión que, cuantitativamente, supera a todas cuantas se han realizado anteriormente en la historia de la Junta de Andalucía. Paralelamente se debe trabajar en una profunda reforma del sistema selectivo que afronte los problemas detectados, y también extensibles al conjunto de las administraciones españolas, de falta de atractivo del empleo público con una elevada media de edad de los aspirantes que participan en los procesos selectivos, inadecuación de los sistemas tradicionales en la atracción del verdadero talento, etc.

El segundo gran eje del programa 12B que también tiene que ver con el componente humano, el más importante sin duda de una organización compleja como es una administración pública de gran dimensión, es el de la mejora y adaptación continua de las competencias profesionales de su componente humano que redunde en una mayor eficacia en el desempeño de las labores que tiene encomendada, y con ello de los servicios públicos que presta nuestra administración a la sociedad. En este sentido el programa 12B tiene vocación de participación activa en la necesaria transformación de la administración con la perspectiva de la mejora del servicio que presta a una sociedad cambiante, dinámica, plural, diversa, inclusiva y cada día más participativa, a través de la formación de sus componentes. Y ello se hace desde el convencimiento de que los modelos tradicionales de formación, que aún deben ser empleados en una cierta medida, están dando paso a otros que giran en torno al trabajo colaborativo como elemento indispensable en la formación y en la mejora del desempeño profesional, en la utilización de metodologías participativas de aprendizaje, y en un mayor grado de autonomía personal en el proceso de aprendizaje. Todo esto se traduce en el desarrollo de una serie de programas y estrategias orientados al trabajo colaborativo y la gestión del conocimiento propio creando una red de agentes y enlaces de formación que apoyen la estrategia y desarrollo del Plan de Formación del IAAP, la creación e impulso de comunidades de práctica (programa "En Comunidad"), nuevos modelos de aprendizaje colaborativo como los MOOCs (cursos masivos online de formación abierta), la comunidad de personas embajadoras del conocimiento y redes de personas que colaboran con el IAAP en todo aquello que realiza, con una activa utilización y dinamización de la Red Profesional de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, la transformación digital de las administraciones públicas, y particularmente la de la Junta de Andalucía, es un reto pendiente, no solo porque es un cambio imprescindible para la supervivencia de cualquier organización en un mundo y sociedad muy dinámicos y cambiantes, de forma que no es que sea una necesidad de cara a un futuro más o menos próximo, sino que se puede decir que ya está aquí como el gran reto a afrontar hoy en día, sino porque además es una imposición legal de ineludible cumplimiento. El funcionamiento interno de una administración pública hoy en día, la relación con sus proveedores, los servicios que presta a los ciudadanos, las necesidades de transparencia y buen gobierno, todo ello obliga a la transformación digital, reto que no deja de afrontar la Junta de Andalucía, y en el que el Programa Presupuestario 12B tiene que participar activamente, usando la formación de las personas que componen la organización como palanca de transformación, en primer lugar y de forma básica aumentando las competencias digitales de las personas que la integran, pero también impulsando la transformación digital mediante la sensibilización y concienciación del conjunto de la organización de la necesidad de la misma, formando y contribuyendo al desarrollo de líderes digitales en la organización, y tratando de detectar y poner los medios para minimizar las posibles brecha digitales que puedan existir.

Por otro lado, hoy en día cualquier administración pública requiere que las políticas públicas que acomete tengan un impacto efectivo en la sociedad, pero el principal problema que se encuentra es valorar los cambios producidos en la sociedad y hasta qué punto los mismos son debidos en mayor o menor medida a la acción pública emprendida. En definitiva lo que se evidencia es la necesidad de evaluar las políticas públicas que se acometen en orden a determinar su efectividad e impacto social, y con ello la necesidad de mantenerlas, transformarlas o, en última instancia, suprimirlas, o de forma muy simplificada, tratar de contestar a la pregunta de si una política pública ha servido de algo. Desde este programa presupuestario se está trabajando desde 2016 en esta materia, habiéndose avanzado en promover una cultura de evaluación en la organización, articular los medios para implantar un sistema de evaluación y dar los primeros pasos en evaluar políticas públicas. Actualmente puede confirmarse el impulso fehaciente de las políticas que han incluido evaluación desde 2016, y aunque no se haya logrado la plena institucionalización de la práctica de la evaluación en la Junta de Andalucía, si hay que poner en valor la creación de una cultura evaluadora y una sensibilización en evaluación de políticas



públicas. Sigue siendo necesaria una planificación estratégica de la Evaluación, y en ese sentido desde este programa se promocionan estrategias para el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias sobre evaluación, contribuyéndose a la mejora del conocimiento y creación y desarrollo de capacidades en este ámbito, y se continúa avanzando en la elaboración de procedimientos, metodologías y herramientas que faciliten la evaluación de políticas públicas.

En el diagnóstico de la situación del Programa 12B se tiene en cuenta el hecho de que las competencias del programa son de la máxima relevancia de género, por el carácter estratégico que la formación del personal de la Junta de Andalucía reviste, tanto para consolidar el cambio cultural necesario para institucionalizar la transversalización de género desde la Administración, como para integrar la igualdad entre hombres y mujeres en el seno de la propia Administración. En ese sentido, la institucionalización de la formación en materia de género del personal resulta fundamental para garantizar la existencia de un equipo humano con conocimientos en género, concienciado de su importancia, y mantenido en el tiempo, y el Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo estratégico para el avance de la institucionalización de género en la Administración de la Junta de Andalucía, porque sus competencias son fundamentales para favorecer un cambio organizacional orientado a aplicar políticas responsables con la igualdad de género.

Ya en años anteriores se hacía referencia a los datos recabados en 2015 por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para la elaboración del diagnóstico previo a la elaboración del Plan de Igualdad, de donde obtenemos un diagnóstico de género tanto de la plantilla global de la Junta de Andalucía como de las personas que integran la Administración General, que junto con el personal no judicial de la Administración de Justicia conforman la población a la que se dirigen las actuaciones del IAAP fundamentalmente en materia de formación. De las 240.432 personas trabajadoras de Junta de Andalucía (excluidos los entes instrumentales, 154.403 eran mujeres y 86.029 hombres, lo que supone el 64% y 36%, respectivamente. Es decir, existe una sobrerrepresentación femenina. Esta proporción se invierte en el personal directivo de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector público y entidades asimiladas, en las que el 65,3% son hombres y el 34,7% mujeres.

El colectivo más numeroso es el de docentes, con 114.440 personas, seguido por el personal del Servicio Andaluz de Salud (SAS), que cuenta con 73.434 personas, la Administración General, integrada por 45.062 profesionales, y el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en el que se suma un total de 7.477 personas. Todos los sectores tienen un alto grado de presencia femenina, siendo mayor en la sanidad, en la que por cada 100 hombres, hay 227 mujeres mientras en educación por cada 100 hombres hay 197 mujeres.

En la Administración General de la Junta de Andalucía hay un 61% de mujeres frente al 39% de varones. Entre el personal laboral, el porcentaje de mujeres aumenta al 66,6% (por la importante presencia dentro del personal laboral de ocupaciones relacionadas con sectores tradicionalmente feminizados, como la asistencia social y sanitaria o la educación). En todos los intervalos de edad el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres, excepto en menores de 25 años, donde ocurre al contrario (podría estar relacionado con la crisis económica ya que al decrecer la oferta de empleo dentro del sector privado, los hombres se dirigen al ámbito público en busca de estabilidad y ocupación). Existe una mayor concentración de hombres conforme aumenta la antigüedad, especialmente en el caso de más de 20 años. Los hombres suelen concentrarse más en categorías superiores, A1 y A2, funciones de control y ejecución, en definitiva, de mayor responsabilidad; mientras que las mujeres lo hacen las categorías C1 y C2, que aúnan tareas de tipo administrativo.

Entre el personal laboral, las mujeres tienen mayor presencia especialmente en los grupos II (numerosas ocupaciones asociadas a los cuidados y, debido a los roles de género, tradicionalmente feminizadas: diplomado/a en trabajo social, enfermería, educador/a, educador/a especial, logopeda, monitor/a ocupacional) y grupo V (importante presencia de ocupaciones muy feminizadas, tales como personal de servicio doméstico, limpiadora, pinche de cocina, auxiliar sanitario).

Había en 2015 mayor presencia femenina en las Consejerías de Salud, de Igualdad y Políticas Sociales, de Educación, de Cultura, así como en la de Turismo y Deporte, sectores que aglutinan ocupaciones relacionadas con los cuidados y la educación, tradicionalmente feminizadas. En cambio, los hombres estaban más presentes en la Consejería de Medio Ambiente, en cuya RPT encontramos un volumen importante de ocupaciones muy masculinizadas, como la de agente forestal.

En cuanto a la distribución por grupos de personal funcionario, en el de mayor responsabilidad, el A1, se ve que, en ningún caso, existe sobrerrepresentación femenina. En todas las Consejerías el IPRHM es inferior a uno y en siete Consejerías se da sobrerrepresentación masculina. En los niveles superiores de responsabilidad de la Administración General (niveles 26 a 30) se observa que los porcentajes de hombres son siempre superiores a



los femeninos. Es decir, existe mayor representatividad masculina en los cargos de responsabilidad, aun cuando este sector está altamente feminizado en su conjunto. Esto apunta a la existencia de segregación vertical, ya que a medida que se asciende en los puestos de responsabilidad, la presencia de las mujeres es menor. Esta situación muestra los posibles efectos del tradicional «techo de cristal», se añaden los del «suelo pegajoso».

Además existe una mayor presencia masculina tanto en los Comités de Empresa como en las Juntas de Personal Respecto a la plantilla del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía, está compuesta por un 64% de mujeres y un 36% de hombres. Para los intervalos de menores de 25 años y mayores de 55, los porcentajes de mujeres y hombres se encuentran distribuidos de forma paritaria. En el resto de los casos, las mujeres tienen mayores porcentajes, destacando la edad de 26 a 34 años, donde de cada cuatro personas hay un hombre y tres mujeres. El 55% de las guardias las hacen mujeres y el 45% los hombres. En cuanto a la presencia de mujeres y hombres en los diferentes grupos profesionales, en todos ellos hay sobrerrepresentación femenina, especialmente en el grupo C1. En cuanto a las categorías laborales, el porcentaje de mujeres es superior en todas, aunque en las categorías de medicina forense y auxilio los porcentajes son más equilibrados. En los órganos de representación sindical el 61% son hombres frente al 39% de mujeres. El único cargo de responsabilidad dentro del personal de la Administración de Justicia al servicio de la Junta es el del Cuerpo de Medicina Forense. En 2015 había 84 hombres y 105 mujeres. Las mujeres son el 56% y los hombres el 44%, lo que significa que los porcentajes son equilibrados y están más proporcionados que a nivel general. En función del cargo desempeñado dentro del Cuerpo de médicos/as forenses, existen diferencias entre mujeres y hombres. Así, los cargos directivos y, especialmente la Jefatura de servicio, tienen mayor presencia masculina

En lo que se refiere a la conciliación en la Junta de Andalucía, las mujeres son las que solicitan las medidas de conciliación en un porcentaje muy superior a los hombres: Administración General 24% hombres y 76% mujeres, Justicia 6% hombres y 94% mujeres, Educación 15% hombres y 85% mujeres, Sanidad 9% hombres y 91% mujeres. Esto es especialmente relevante en el caso de reducciones de jornada y excedencias por motivos de conciliación, pues son permisos que podrían ser compartidos por mujeres y hombres, sin problema. No como en el caso del permiso de maternidad y lactancia que, obviamente, están feminizados.

Sobre la formación en la Junta de Andalucía, en todos los sectores las mujeres realizan más formación en general, siendo la proporción de en torno al 70% mujeres y 30% hombres en todos ellos. Esta tendencia aumenta en la formación en género. Esto presupone que el interés de los hombres en cuestiones de género es menor.

Estos datos nos permiten identificar que los principales problemas en materia de igualdad tienen que ver con la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad, ya que no se da un equilibrio entre la presencia mayor de las mujeres, superior al 60% en todos los casos, y la presencia de éstas en los grupos superiores, o en los puestos de mayor nivel. Por otro lado reflejan claros desequilibrios de género que fundamentalmente se refieren a la segregación vertical lo que implica la necesidad de seguir incorporando la perspectiva de género en todas nuestras actuaciones con especial relevancia en fomentar la promoción de las mujeres en puestos intermedios y superiores de responsabilidad (niveles 25 a 30) así como en potenciar la representación de las mujeres en toda la actividad del IAAP: personas formadoras, ponentes, autoras, dinamizadoras, miembros de comisiones de selección, evaluadoras, mentoras, jurados y colaboradores en general.

En base a todo ello el IAAP mantiene un objetivo estratégico del tiene que ver con profundizar en el enfoque de género de modo transversal en todas las actuaciones que realiza el Instituto.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Propiciar procesos selectivos ágiles que permitan atraer y promover el talento que repercuta en la mejora de la organización**

#### **OO.1.1 Finalización de las OEPs ordinarias 2017/2018 y de estabilización 2017-2019**

Durante el ejercicio 2020 se plantea como objetivo el desarrollo de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018 de forma acumulada, así como los procesos dimanantes de los Decretos 213/2017, y 406/2019 por los que se aprueban procesos selectivos de estabilización de empleo temporal.

Se prevé que las convocatorias que aún faltan sean objeto de publicación en el último semestre de 2019, en el



que es posible que se desarrollen algunos de los primeros ejercicios de los Cuerpos convocados unicamente en las OEPs ordinarias, siendo éstos 16 Cuerpos.

Asimismo en los decretos de estabilización se convocan 18 Cuerpos que no se encuentran convocados en los Decretos de Oferta de empleo publico ordinarios. Estos se desarrollan con una primera fase de oposición de carácter eliminatorio y posteriormente una fase de concurso.

Por último, dado que existen 28 Cuerpos que se encuentran convocados tanto en los Decretos ordinarios como en los de estabilización, se ha diseñado un sistema que permite la articulación de la fase de oposición de forma conjunta posibilitando una gestión mas ágil de los procesos así como un menor coste. Ultimada la fase oposición los procesos correspondientes a los decretos de oferta ordinarios se encontrarían finalizados, comenzando en ese momento la fase de concurso para las plazas convocadas en los procesos de estabilización.

#### **ACT.1.1.1 Realización de las pruebas selectivas correspondientes a las OEPs 2017-2018 y Decretos 2013/17, 406/2019 de estabilización**

Deben desarrollarse 60 primeros ejercicios, 60 segundos ejercicios, 51 terceros ejercicios, 2 cuartos ejercicios (Letrados y Letrados de Administración Sanitaria) y 1 quinto ejercicio correspondiente al Cuerpo de Letrados. En este cómputo no se contemplan los dos cuerpos pertenecientes al Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Durante el ejercicio 2020 deben organizarse un total de 174 ejercicios

#### **ACT.1.1.2 Publicación de los listados definitivos de aprobados en los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público 2017/2018**

La publicación de los listados definitivos de personas aprobadas indica el final de la gestión ordinaria de cada proceso selectivo que realiza el IAAP. A partir de ese momento el proceso de gestión de cada Oferta de Empleo Público se traslada a la Secretaría General para la Administración Pública para iniciar el procedimiento administrativo que llevará al nombramiento o contrato de las personas seleccionadas como nuevos empleados o empleadas públicos. El objetivo en 2020 es finalizar los procesos restantes tanto de las Ofertas de Empleo Público 2017-2018, como los de las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal de 2017 y 2019

#### **ACT.1.1.3 Gestión de las pruebas selectivas a realizar de las Ofertas de Empleo 2017/2018 del personal de Justicia**

Se prevé la realización de los exámenes correspondientes a las pruebas selectivas de los cuerpos de personal no judicial de la Administración de Justicia, de acceso libre, derivadas de las Ofertas de Empleo 2017/2018

#### **OO.1.2 Gestionar los procesos selectivos teniendo en cuenta la perspectiva de género**

Ya desde el momento en que se recluta a las personas que se van a integrar en la organización, es necesario que se asegure que el enfoque de género esté presente, ya que la propia Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como uno de sus principios generales la adopción de medidas que aseguren la igualdad de hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, establece de forma concreta la obligación de que los temarios para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo en el sector público andaluz, incluyan materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género. Además, en el momento del acceso se debe garantizar a todas las personas que aspiran a integrarse en el sector público andaluz, que los órganos encargados de juzgar sus méritos para ello estén constituidos con respeto del principio de paridad.



**ACT.1.2.1 Garantizar la paridad en las comisiones de selección que se constituyan durante el ejercicio**

Como instrumento para garantizar la efectiva igualdad de las personas que participan en los procesos selectivos y que en los mismos esté presente la perspectiva de género, es necesario garantizar la paridad de las Comisiones de Selección que se constituyan

**ACT.1.2.2 Incorporar temas específicos en materia de igualdad en los temarios de todos los procesos selectivos que se convoquen**

Se trata de cumplir el requisito establecido en la Ley de Igualdad garantizando que en todos los procesos selectivos que se convoquen se incorporen temas específicos en materia de igualdad al temario de la convocatoria

**OE.2 Implementar una estrategia de gestión del conocimiento y del talento a través del desarrollo profesional de las personas**

**OO.2.1 Mejorar los procesos de detección de necesidades formativas, selección y planificación de la formación**

Se trata de diseñar un proceso eficiente de detección de necesidades formativas como base que permita la identificación del talento y el desarrollo de competencias de las personas de la organización, de modo que a través de esta formación se contribuya a la eficiencia y mejora de la organización y a la creación de valor público

**ACT.2.1.1 Puesta en marcha de procesos de diagnóstico de necesidades, selección y planificación de la formación**

Se trata de poner en marcha procesos colaborativos en los centros directivos de detección de necesidades formativas, de modo que la formación que se incluya en el Plan responda a los verdaderos retos, problemas y oportunidades de la organización, y que se cree y dinamice en cada Consejería y en cada provincia un grupo de trabajo colaborativo dedicado a la detección y planificación de necesidades formativas

**OO.2.2 Formar al personal al servicio de la administración e incorporar nuevas modalidades formativas**

Una vez identificadas las necesidades formativas, y a través de la planificación establecida en el Plan anual de formación, se desarrollarán actividades formativas en consonancia con la necesidad de desarrollar competencias específicas en el contexto de una administración conectada, ubicua, en red, colaborativa, innovadora; para lo que se diseñaran acciones formativas en red y bajo modalidades de aprendizaje colaborativo.

**ACT.2.2.1 Puesta en marcha de acciones formativas adaptadas a los distintos momentos de la vida administrativa**

En virtud del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, se pondrán en marcha los distintos programas de formación regulados en la Escuela de Desarrollo Profesional, así como en la Escuela de Formación de Justicia, que contribuirán al desarrollo del talento y al desarrollo de las competencias de las personas en la organización



**ACT.2.2.2 Puesta en marcha de acciones formativas que fomenten el autoaprendizaje**

Las modalidades formativas online son prioritarias en un contexto caracterizado por la necesidad de conciliación familiar, la autogestión del aprendizaje, la inmediatez, la dispersión geográfica, la contención del gasto y la libertad del alumnado como centro del proceso de enseñanza-aprendizaje decidiendo dónde, cómo y cuándo aprender. El aprendizaje en red, colaborativo o autoinstructivo, resulta imprescindible para lograr una administración eficaz, eficiente y con valor público

**ACT.2.2.3 Fortalecimiento de la Escuela de Especialización y postgrado a través del incremento de actuaciones de estudios de Postgrado**

El IAAP pretende facilitar a las personas empleadas públicas de nuestra Administración la posibilidad de realizar estudios de especialización y postgrado en determinadas materias con la posibilidad de acreditar esos estudios. Iniciada esta nueva línea en la materia de contabilidad y control financiero en 2018, se mantendrá en el ejercicio 2020 y se ampliará a otros postgrados

**OO.2.3 Formar al personal formador y gestor en consonancia con los nuevos roles formativos**

La necesidad de trabajar bajo los paradigmas de una administración innovadora hace necesario posibilitar procesos formativos que utilicen las nuevas metodologías basadas en las redes, la colaboración y la generación e identificación del talento, y esto hace que los perfiles y la formación del personal formador deban cambiar hacia modelos en los que este no sea un transmisor sino un dinamizador, facilitador, curador de contenidos, tutor online, tutor de transferencia etc. Y es en estos nuevos roles (de facilitación, coordinación de comunidades de prácticas, dinamización de social learning, tutoría de formación online, curación de contenidos, innovación pública, etc) en los que se hace necesario implementar formación adicional a las habilidades docentes más clásicas

**ACT.2.3.1 Puesta en marcha de acciones formativas dirigidas al personal formador y gestor que colabora con el IAAP**

Puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a proporcionar la cualificación necesaria del personal formador y gestor que colabora con el IAAP

**OO.2.4 Impulsar la innovación en la Junta de Andalucía**

Impulsar la innovación en la Junta de Andalucía mediante la creación y mejora de los contextos favorables para innovar, y el apoyo al talento y a los proyectos innovadores. Para ello es preciso poner en funcionamiento una estrategia para extender la cultura de la innovación entre las personas empleadas públicas mediante la creación de espacios y contextos favorables, para que se generen prácticas colaborativas y abiertas de trabajo; y ofrecer posibilidades de capacitación en innovación, mediante la creación y la formación básica transversal, la formación-acción, la formación basada en la experimentación, y la creación de espacios creativos de trabajo

**ACT.2.4.1 Mantenimiento y fortalecimiento de espacios de encuentro para las personas innovadoras en la Junta de Andalucía (InnovAnda)**

Favorecer la creación de espacios y contextos favorables, para que se generen prácticas colaborativas y abiertas de trabajo y se fortalezca la comunidad de personas por la innovación



**ACT.2.4.2 Capacitación transversal de sensibilización y apertura a la innovación**

Ofrecer posibilidades de capacitación en innovación de forma transversal, mediante módulos de distinto formato

**ACT.2.4.3 Desarrollar habilidades y competencias para el impulso y el desarrollo de proyectos de innovación**

Ofrecer formación especializada en herramientas, metodologías y habilidades concretas de especialización en los distintos aspectos del diseño, creatividad y desarrollo de retos innovadoras

**OO.2.5 Aumentar la capacidad directiva de las personas que desempeñan o puedan desempeñar puestos directivos**

Los procesos para reforzar el talento y el desarrollo de competencias de las personas de la Junta de Andalucía que ejercen funciones directivas (los que ocupan puestos de niveles 26 a 30, o laborales asimilados, y tienen personas a su cargo), tienen un papel esencial por dos motivos: porque su actuación es clave en sí misma para el aprovechamiento del talento existente para el buen funcionamiento de las unidades que dirigen; y porque, a su vez, deben ser agentes impulsores y catalizadores del desarrollo de nuevos talentos de las personas que conforman esas unidades mediante la formación.

**ACT.2.5.1 Realización del programa de Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas**

La actividad tiene su base metodológica en la evaluación de competencias y estilos de dirección de las personas participantes, el asesoramiento personal y la realización de tres talleres para el desarrollo de competencias y estilos de liderazgo de acuerdo con las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación, y todo ello orientado a la transferencia al trabajo diario.

**ACT.2.5.2 Realización del programa de Iniciativa Mentor**

La actividad consiste en que cada participante, a partir de un diagnóstico inicial individualizado, elabora y desarrolla un plan de acción, que le permitirá abordar situaciones del día a día y/o mejorar aquellas competencias personales y profesionales que más necesita potenciar con la colaboración de una persona mentora que le ofrece apoyo y acompañamiento durante el proceso, a través de sesiones de mentoreo. El programa Iniciativa Mentor se completa con actividades de formación para las personas mentoras.

**ACT.2.5.3 Realización del programa de Desarrollo Predirectivo – Líderes Emergentes**

La actividad pretende formar a las personas empleadas públicas que tienen alto potencial para el ejercicio de las funciones propias de la dirección pública, identificándolas previamente. Con ello se pretende reconocer y desarrollar el talento de las personas implicándolas con la misión, visión y valores de la Administración, así como garantizar la disponibilidad de personas con competencias directivas trabajadas que puedan cubrir las futuras necesidades en los puestos de dirección.

**ACT.2.5.4 Realización de Talleres del Itinerario Formativo Básico para la Dirección**

Se ofrecen talleres para que el personal directivo pueda desarrollar sus competencias básicas para el



ejercicio de un liderazgo de acuerdo con el Itinerario Formativo Básico para la Dirección y otras actividades complementarias.

#### **ACT.2.5.5 Realización de actuaciones de consultoría/asesoramiento/formación a unidades**

El Instituto ofrece una línea de servicios para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades de los centros directivos específicos. Se persigue la plena aplicabilidad de los aprendizajes en los lugares de trabajo, así como el fortalecimiento y consolidación de los equipos.

#### **OO.2.6 Impulsar la Gestión del Conocimiento en la organización**

Este objetivo implica la mejora en la generación, detección, gestión y disseminación del conocimiento existente en la organización, mediante diversas acciones, y de manera incremental. Incluye la formación del personal de la Junta de Andalucía en Gestión del Conocimiento y la identificación del conocimiento existente en la organización.

##### **ACT.2.6.1 Ejecución del Plan Anual de Publicaciones**

Mediante este Plan se impulsa tanto la recopilación normativa como la investigación en materia de administración pública, que queda plasmada en las publicaciones previstas para el año correspondiente

##### **ACT.2.6.2 Realización del programa de Embajadores del Conocimiento**

Este programa ejecuta, mediante la red de personas colaboradoras con el IAAP, diversos proyectos de carácter transversal que mejoren la Gestión del Conocimiento en la Junta de Andalucía. Entre otros, se pretende impulsar:

- Edición de varios números de la Revista Enred@2.0, revista hecha por y para personas empleadas públicas, para compartir el conocimiento y saber hacer a lo largo y ancho de la organización.
- Realización del proyecto Mapa de Conocimiento Crítico. De manera incremental se pretenden ir elaborando mapas departamentales de conocimiento crítico que ayuden a la identificación del talento y el conocimiento de la organización, para poder gestionarlo adecuadamente.
- Cambio generacional. Diseño e implementación de actuaciones destinadas a capturar para la organización el conocimiento válido de las personas próximas a jubilarse, y acoger a las personas de nuevo ingreso y las nuevas formas de trabajar que se demandan a las administraciones públicas.
- Impulso de la cultura audiovisual. Fomento de la elaboración de videotutoriales (y formatos audiovisuales en sentido amplio) elaborados por las personas de la organización, para mejorar la gestión diaria y la relación con la ciudadanía.

##### **ACT.2.6.3 Formación en Gestión del Conocimiento**

Formación dirigida a capacitar en la disciplina de gestión del conocimiento a las personas de la organización

#### **OO.2.7 Aumentar el número de mujeres entre el personal colaborador del IAAP**

El IAAP para el desarrollo de sus actuaciones en materia de formación, selección, publicaciones y evaluación de políticas públicas cuenta con distintos tipos de personal colaborador: personal formador, autor de contenidos, participantes en comisiones de selección, etc. Se trata en todos los casos de establecer



mecanismos para incrementar el número de mujeres para conseguir la necesaria paridad de género.

**ACT.2.7.1 Introducción de mecanismos para asegurar la paridad entre el personal que colabora con el IAAP**

Como norma los equipos docentes, de evaluadores y de autores deberán ser paritarios por defecto debiendo explicarse en caso contrario las dificultades para su consecución

**OE.3 Promover la cultura para la transformación digital tanto en el IAAP como en la administración de la Junta de Andalucía**

**OO.3.1 Aumentar las competencias digitales de las personas de la organización**

En consonancia con la Estrategia de Transformación Digital de la Junta de Andalucía, y para avanzar en la misma, es necesario en primer lugar formar en competencias digitales al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

**ACT.3.1.1 Realización de actividades de formación dirigidas a aumentar las competencias digitales**

Impartición de formación en competencias digitales para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía

**OO.3.2 Impulsar la transformación digital de la organización**

La transformación digital de la Junta de Andalucía requiere como uno de sus elementos impulsores, realizar acciones formativas de sensibilización y capacitación de líderes digitales en consonancia con la Estrategia de Transformación Digital de la Junta de Andalucía.

**ACT.3.2.1 Realización de actividades de formación dirigidas a la sensibilización sobre la Transformación Digital**

Impartición de acciones formativas de sensibilización en materia de Transformación Digital de la Junta de Andalucía

**ACT.3.2.2 Realización de actividades de formación dirigidas al desarrollo de líderes digitales en la organización**

Impartición de acciones formativas para la capacitación de personas líderes digitales, como medio para el impulso y la extensión a la organización de la transformación digital

**OO.3.3 Identificar y paliar la brecha de género en la capacitación digital**

Es necesario estudiar la existencia de brecha de género en la capacitación digital que se realiza desde el IAAP y proponer medidas adecuadas para paliarla

**ACT.3.3.1 Realización de estudios de brecha de género en la capacitación digital**

Realizar un estudio de la existencia de brecha de género en la capacitación digital que se realiza desde el IAAP y en su caso elaborar un plan con medidas adecuadas para paliarla



**ACT.3.3.2 Realización de acciones formativas para paliar los desequilibrios de género en la capacitación digital**

Realizar acciones formativas específicas dirigidas a paliar los desequilibrios de género en la capacitación digital que se vayan detectando para minimizar la brecha de género en este aspecto

**OE.4 Generar un sector público eficiente que implemente evaluación de políticas públicas**

**OO.4.1 Aumentar el número de planes estratégicos que son evaluados**

La única forma de aprender a ser más eficaces es deteniéndonos a reflexionar sobre lo que estamos haciendo. Reflexionar con personas expertas y con las personas afectadas acerca de que es lo que está funcionando y lo que no. La incorporación de una práctica institucionalizada de evaluación durante y tras los planes y programas, permitirá garantizar el aumento de la eficacia y de la rendición de cuentas

**ACT.4.1.1 Difusión del programa de Evaluación de Políticas Públicas y captación de planes/ programas para incorporar la evaluación**

Para cambiar la cultura sobre la Evaluación de Políticas Públicas, es necesario empezar a realizar nuevas prácticas en este sentido. Esta actividad utilizará diversidad de medios de comunicación (portal de noticias, página web, mailing, jornadas, red profesional, etc.), para captar planes que quieran ser evaluados con la metodología propuesta por el IAAP

**OO.4.2 Contar con instrumentos, herramientas y guías que permitan la evaluación de Políticas Públicas**

Para poder evaluar las políticas públicas es necesario que la organización se dote de procedimientos, herramientas, instrumentos, personal y recursos en general, que permitan afrontar la tarea

**ACT.4.2.1 Puesta en marcha de diversos recursos para promover la evaluación de políticas públicas**

Se realizarán todo tipo de actividades como folletos informativos, jornadas de sensibilización, cursos de evaluación, información a través de espacios web, reuniones y asesoramientos, etc.

**OE.5 Profundizar en la integración del enfoque de género en las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública**

**OO.5.1 Aumentar las personas formadas en materia de género de entre el personal colaborador del IAAP**

Se considera fundamental la formación en género del personal formador y gestor de la formación como garante de la incorporación del enfoque de género en la formación

**ACT.5.1.1 Puesta en marcha de actividades formativas en materia de género para el personal colaborador del IAAP**

Se realizarán diversos tipos de actividades formativas en materia de género en diversos formatos que garanticen la formación en género de este colectivo

**OO.5.2 Mejorar la cantidad y calidad de acciones formativas en materia de género e igualdad en los**



### **Planes de Formación**

Independientemente de otros objetivos y actuaciones, el IAAP debe mantenerse en la línea de aumentar el número de acciones formativas que pone a disposición de todas las personas de la organización para facilitar la extensión de la formación en esta materia transversal, así como seguir trabajando en aumentar la calidad de estas acciones

#### **ACT.5.2.1 Incorporación de formación en género en todas las escuelas del Plan de Formación del IAAP**

En todas las escuelas del Plan de Formación de 2020 se va a incorporar al menos una acción formativa en materia de género

#### **OO.5.3 Mejorar el catálogo de publicaciones del IAAP que contiene temas en materia de género e igualdad de oportunidades**

A través de su actividad editorial el IAAP pone a disposición del colectivo de personas empleadas públicas y de la ciudadanía en general, publicaciones especializadas en las materias de género e igualdad de oportunidades

#### **ACT.5.3.1 Realizar publicaciones que incorporen la igualdad de género vinculada a las actividades del IAAP**

En el Plan de publicaciones de 2020 se debe incluir algún título que se dedique específicamente a la materia de género o igualdad de oportunidades, o de otra temática que de forma relevante incluya esta materia



**INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 10.31 corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y sobre su adscripción, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina, entre otras cuestiones, que se adscribe a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la entidad Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece el ámbito de competencias de esta Consejería y dispone en su artículo 1.5 que queda adscrito a la misma el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Concretamente, es la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la citada Consejería el órgano al que se atribuye el impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de los programas en materia de empleo y bienestar laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Y dentro de esta Secretaría General, corresponden a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero. Así, es la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral quien ostenta la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo anterior, corresponden al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) las competencias que le atribuyen tanto la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero. Es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo. Le corresponde :

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.

### 1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en los siguientes órganos de gobierno:



- a) La Presidencia.
- b) El Consejo General.
- c) La Dirección-Gerencia.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección 1031 (Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) queda subsumida, junto a otras secciones, en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, cuyo objetivo estratégico es promover la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

La Estrategia tiene cuatro objetivos generales:

- I. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- II. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
- III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
- IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Para la consecución de estos 4 objetivos generales se definen un total de 13 ejes prioritarios, cada uno de los cuales se articula a través de distintas líneas de actuación.

La Estrategia se desarrolla mediante la implantación de tres planes de actuación bienales, estando actualmente pendiente de cierre el I Plan de Actuación derivado de esta Estrategia.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

### **OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.**

Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de las mujeres y de los hombres, en los entornos profesionales del tejido productivo andaluz.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales I (Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía) y III (Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía), de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación para la consecución de estos objetivos generales de la estrategia.

Al mismo tiempo, recoge el mandato contenido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

### **OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.**

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales II (Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas) y IV (Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza), de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación para la consecución de estos objetivos generales de la estrategia.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



#### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La naturaleza de las competencias de la sección, y del programa del que es responsable, hace que sea mayoritario el gasto corriente.

En este ejercicio el capítulo 1 de Gastos de Personal se incrementará respecto al ejercicio anterior como consecuencia de los porcentajes de incremento de retribuciones contemplados en el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales, y en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016 (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016).

El resto de capítulos mantiene el mismo importe que el pasado ejercicio. En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados al normal funcionamiento del Instituto, destacando las partidas correspondientes a compensar la participación de los agentes económicos y sociales en el Consejo General del IAPRL, máximo órgano de gobierno del mismo, y del que forman parte de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2006 y en los Estatutos del IAPRL.

El capítulo 4 contiene los gastos destinados al fomento de las líneas de actuación del instituto: investigar en seguridad y salud laboral y en cultura preventiva, transferir este conocimiento al ámbito productivo, y sensibilizar a la ciudadanía en dichas áreas. Se concreta en el Plan Estratégico de Subvenciones del IAPRL, aprobado por Orden de 26 de diciembre de 2017, que consta de líneas dirigidas a Universidades, entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

El capítulo de inversiones incluye los gastos del Instituto que originan un aumento del capital o patrimonio público, con los que fundamentalmente se hará frente a la realización de las encuestas andaluzas de Condiciones de Trabajo y de Gestión Preventiva en las empresas, realización de estudios sobre condiciones de trabajo y su divulgación, campañas de información en empresas, inversiones para la mejora de la sensibilización de la sociedad andaluza en su conjunto respecto a la prevención de riesgos laborales, etc.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	609.070	10,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	658.814	11,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.088.404	53,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>4.356.288</b>	<b>75,2</b>
6 INVERSIONES REALES	1.437.103	24,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>1.437.103</b>	<b>24,8</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.793.391</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>5.793.391</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 2 destaca la partida correspondiente a compensar la participación de los agentes económicos y sociales en el Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, máximo órgano de gobierno del mismo, y del que forman parte de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2006 y en los Estatutos del



Instituto.

En el capítulo 4 destacan las partidas correspondientes a líneas de subvenciones acordadas por el Consejo General de este Instituto, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del mismo, aprobado por Orden de 26 de diciembre de 2017, para dar impulso a las acciones que en materia de sensibilización, promoción y fomento de la cultura preventiva de la sociedad andaluza realizan las entidades sin ánimo de lucro, y a líneas de subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo y la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.

En el capítulo 6 destaca la partida que se destina a la producción de bienes inmateriales derivados de la investigación y el desarrollo de soluciones preventivas, en el desarrollo de acciones recogidas en los Planes de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades en este ejercicio son de orden menor: sólo los Gastos de Personal se incrementarán respecto al ejercicio anterior como consecuencia de los porcentajes de incremento de retribuciones contemplados en los vigentes acuerdos con las organizaciones sindicales tanto a nivel estatal como autonómico.

El capítulo 7 desaparece, dado que la transferencia de capital al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, de cuyo Patronato forma parte el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para la ampliación de superficie y contenidos del Pabellón de la Prevención, será asumida por su Consejería de adscripción, Educación, que es el miembro de su Patronato con mayor porcentaje de participación en el mismo.

Por la misma razón se minora el Capítulo 4, de donde desaparece una transferencia corriente al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada para el sostenimiento de su presupuesto ordinario, que será asumida igualmente por su Consejería de adscripción, Educación.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección 1031 se estructura en torno a un único programa presupuestario, el 310, denominado Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, que contiene la dotación de recursos para la investigación, transferencia y difusión de resultados, fomento, promoción y mejora continua, tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la cultura preventiva en Andalucía.

<b>Programa</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	5.793.391	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>5.793.391</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 310- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de los trabajadores, y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las personas trabajadoras y empresarias, así como de las Administraciones Públicas.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.



- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de trabajadores.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos profesionales y riesgos de especial relevancia e interés.
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación en estos colectivos y actividades.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.

El objetivo operativo de género del programa 31O para 2020 se orienta hacia la mejora en las tres últimas cuestiones mencionadas en el párrafo anterior.

A modo de ejemplo, en cuanto a condiciones ambientales de los centros de trabajo, la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo refleja diferencia entre el porcentaje de mujeres que manifiestan que se encuentran expuestas a agentes químicos (12,6%), frente al 18,3% de los hombres, dándose la circunstancia de que manifiestan mayor desconocimiento sobre sus efectos perjudiciales las personas trabajadoras en actividades como hogar doméstico, hostelería, educación..., todas ellas mayoritariamente ocupadas por mujeres, y todas pertenecientes al sector servicios, que es el sector donde menos informan las empresas a sus trabajadores de los riesgos de su puesto de trabajo. Para la interpretación correcta de estos datos, ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar la percepción de los riesgos por manipulación o inhalación de agentes químicos que, a mayor desconocimiento de los perjuicios y menor información por la empresa, la percepción del riesgo puede ser menor, lo que es coherente con la paradoja de que haya más hombres que mujeres que manifiesten encontrarse expuestos a agentes químicos, cuando en estas actividades con exposición a químicos son mayoritarias las mujeres.

Similares detalles se han puesto de manifiesto en territorios, actividades económicas, y colectivos profesionales determinados, lo que hace preciso que la investigación sobre seguridad y salud laboral que se realice en ellos incluya un análisis de posibles desigualdades de género.

Igual que ocurre respecto a condiciones ambientales (exposición a agentes químicos), aparece en similares términos respecto del ambiente físico de trabajo (exposición a niveles de ruido...), condiciones de seguridad, carga física de trabajo, factores de riesgo psicosocial, tiempos de trabajo y conciliación (doble jornada), y actividades preventivas (como evaluación de puestos de trabajo, formación e información a las plantillas y vigilancia de la salud).

Todo ello hace imprescindible que los trabajos de investigación que se realicen incluyan un completo análisis de posibles desigualdades de género.

La finalidad última del programa presupuestario 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en analizar, y reducir, el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de trabajadoras y trabajadores. La prevención de riesgos laborales constituye:

- Una fuente de bienestar social y personal de la ciudadanía en general.
- Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas.
- Una fuente de desarrollo económico y social y de mejora de la calidad de vida de la población trabajadora.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.**

#### **OO.1.1 Promover que los proyectos de investigación en seguridad y salud laboral incluyan análisis de**



**posibles desigualdades de género.**

Promover que todos los proyectos de investigación en materia de seguridad y salud laboral incluyan el análisis de posibles desigualdades en materia de género.

Este objetivo operativo es el consignado a su vez como objetivo de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

**ACT.1.1.1 Análisis de condiciones de seguridad y salud laboral, y gestión preventiva, mediante encuestas desagregadas y preguntas género**

Análisis tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la gestión preventiva, mediante la realización de encuestas, con datos desagregados por sexo y preguntas específicas encaminadas a determinar las desigualdades de género.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

**ACT.1.1.2 Trabajos de investigación, con entidades sin lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género.**

Realización de trabajos de investigación, estudios monográficos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género como elemento transversal.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

**ACT.1.1.3 Mantenimiento Red Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con Universidades públicas andaluzas.**

Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con las Universidades públicas andaluzas.

**OO.1.2 Mejorar la transferencia del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.**

Mejorar la transferencia al tejido productivo andaluz del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

**ACT.1.2.1 Transferencia de buenas prácticas para mejora de condiciones de trabajo seguridad y salud laboral en empresas andaluzas.**

Transferencia de buenas prácticas para la mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas.

**ACT.1.2.2 Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.**

Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.

**OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en**



**Andalucía.**

**OO.2.1 Promover y enriquecer la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.**

Este objetivo operativo deriva directamente de las competencias que se atribuyen al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tanto en su Ley de creación (Ley 10/2006, de 26 de diciembre), como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

**ACT.2.1.1 Actividades de formación, divulgación, difusión, y transferencia del conocimiento de cultura preventiva en el ámbito laboral.**

Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

**OO.2.2 Difusión del concepto de cultura preventiva a la sociedad andaluza en general.**

Este objetivo operativo deriva directamente del objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

**ACT.2.2.1 Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.**

Son actividades que derivan de las líneas de actuación y ejes que articulan el objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.



**I.A.I.F.A.P.A.P.E.**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), agencia administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por su Ley de creación, adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es el Organismo Público de Investigación del Gobierno de Andalucía en el área agroalimentaria, pesquera y acuícola. Su objetivo es contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, innovación, la transferencia de la tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores. El artículo 2 de su ley de creación, Ley 1/2003 de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción ecológica cita las competencias, entre las que cabe destacar:

- \* Apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- \* Diseño y realización de planes de investigación sectorial con la participación de los agentes implicados.
- \* Planificación y puesta en práctica de programas de información y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de la tecnología, basados en los resultados de la investigación propia y ajena o de otras fuentes de conocimiento.
- \* Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, estudios y asesoramiento que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- \* Contribuir a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica, incluyendo la formación del personal investigador, pilar fundamental del IFAPA.
- \* Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que produzcan un beneficio de las explotaciones, consumidores y medio ambiente.

### 1.2 Estructura de la sección

El programa Presupuestario 54D pretende la mejora de la competitividad del sector agrario y pesquero de Andalucía, contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario a través de la investigación, el desarrollo, la transferencia de tecnología y la formación asegurando la sostenibilidad de estos sectores productivos. Este Programa resenta una situación de ventaja en el contexto de la innovación agroalimentaria y pesquera en Andalucía basada en su elevada capacidad para la transferencia de conocimiento a los productores, que se puede resumir en los siguientes hechos:

- \* Su estrecha relación con el mundo científico y académico y con el sector empresarial así como su posición estratégica en conexión con las Administraciones y con otros Organismos Públicos de Investigación.
- \* Una amplia red de infraestructuras científico-técnicas adaptadas a la innovación agroalimentaria, con 18 centros de investigación y formación y 1.318 hectáreas de parcelas para ensayos y experimentación.
- \* Su disponibilidad de recursos humanos altamente especializados: Investigadores y Técnicos Especialistas, personal de gestión, administración y apoyo y de dirección. Un total de 789 profesionales.
- \* Su fuerte implantación territorial e imbricación en el entorno de los sectores productivos, lo que favorece el contacto real con el tejido productivo agrario y pesquero.
- \* Un amplio catálogo de capacidades científico-técnicas con más de 122 entradas que le permiten afrontar los retos planteados por el sector.
- \* Disponer de una amplia experiencia en desarrollo de programas de Transferencia de conocimiento, Formación, Investigación finalista e Innovación.

Nuestro reto: favorecer tanto el intercambio de experiencias con Instituciones públicas y privadas como la transferencia del conocimiento generado por el IFAPA.

La mejora de la competitividad, apostando por la dotación de infraestructuras de calidad, especialmente aquellas destinadas a la investigación e innovación y también al impulso de los sectores productivos, en este caso el agroalimentario y pesquero, con una gran presencia consolidada en la economía y el empleo de Andalucía se constituye en un objetivo primordial.



El IFAPA desarrolla sus funciones a través de la infraestructura en el territorio: Centros IFAPA. El Programa 54D realiza sus actividades a través de los 15 Centros de Investigación y Formación, distribuidos en las ocho provincias andaluzas, y su personal desarrolla sus funciones propias con las características territoriales o marítimas que los rodea, atendiendo principalmente las demandas de Innovación y Formación que le son requeridas principalmente de su entorno de ubicación. El gobierno de Andalucía dispone de una importante infraestructura para el desarrollo de las tareas en este ámbito, que le sean encomendadas como son:

- \* Parcelas para ensayos y experimentación anexas a los Centros (1.318 ha) en las que se encuentran los sistemas de cultivo más representativos de la zona de ubicación.
- \* Instalaciones agroindustriales experimentales, tales como almazara, planta de aderezo de aceitunas, bodegas de elaboración de vinos y vinagres (2), planta de conservas vegetales, quesería artesanal, planta para tratamiento de frío de alimentos.
- \* Instalaciones acuícolas experimentales.
- \* Laboratorios de investigación especializados, bibliotecas y aularios.
- \* Banco de germoplasma de diferentes especies.

La inversión y mantenimiento de esta infraestructura permitirá fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación, y facilitar una investigación científico-técnica de calidad que impulse el liderazgo internacional en la generación de conocimiento el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía.

El desarrollo de las funciones del IFAPA contribuyen a la consecución de las siguientes prioridades:

- a. Convocatoria infraestructuras MINECO: Objetivo: fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación, mediante la adquisición, mejora o actualización del equipamiento científico-tecnológico necesario que facilite una investigación científico-técnica de calidad e impulse su liderazgo internacional en la generación de conocimiento de frontera, el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía, así como para el propio funcionamiento de las infraestructuras de investigación existentes. En particular, la finalidad preferente de la convocatoria es la financiación de equipamiento para uso compartido de varios grupos de investigación y proyectos.
- b. Contribución al PAIDI.
- c. Formación personal investigador becas pre y post doctorales.
- d. Convocatorias de proyectos IDF financiadas por FEDER, FEADER y FEMP y ADI

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad del IFAPA son el Plan Anual de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera y el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2019-2022, aprobado con fecha 10 de septiembre de 2019 por el Consejo Social, que establece las estrategias de futuro que permitan su continua evolución al objeto de promover un cambio progresivo en los sectores agroalimentario y pesquero hacia modelos productivos sostenibles basados en la innovación y la aplicación del conocimiento. Es el elemento clave para la planificación de las actividades del Instituto y la base para la toma de decisiones estratégicas en su área de actividad.

Para el ejercicio presupuestario 2020, el nuevo Plan Sectorial 2019-2022. marca las líneas estratégicas :

- \* Potenciar la I+D+i de excelencia para responder a los retos sociales.
- \* Reforzar la transferencia de conocimiento, formación y asesoramiento al sector agroalimentario y pesquero andaluz.
- \* Impulsar la colaboración tanto pública como privada, con entidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales "Ciencia Global".
- \* Mejora de la capacidad institucional y de la eficiencia del instituto.
- \* Avanzar en la integración de la Perspectiva de género en la actividad IDF.
- \* Mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IFAPA reporta al sector



agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

Además, la actividad del IFAPA viene informada por otros instrumentos de planificación:

- \* Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020.( PAIDI 2020).
- \* Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- \* Estrategia Eris 3 Andalucía de Innovación 2014-2020.
- \* Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020.
- \* Estrategia Andaluza para el Desarrollo Sostenible de la Pesca 2014-2020.
- \* Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020.
- \* III Plan Andaluz de Agricultura y Ganadería Ecológica 2014-2020.
- \* Plan Director del Olivar y Plan Director de las Dehesas de Andalucía 2014-2020.
- \* Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012.
- \* Estrategia de Paisaje de Andalucía 2012-2014.
- \* Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA**

Como objetivo estratégico del IFAPA, se define en su propia Ley de Creación el objetivo global de "Contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores".

#### **OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON EL FIN DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**

Como objetivo específico de perspectiva de género se ha propuesto el incrementar en un 1% con respecto al ejercicio 2018 el número de mujeres asistentes a los cursos de formación y divulgación del IFAPA mediante la detección de las necesidades formativas de las mujeres y el aumento de la divulgación de las actividades formativas y de divulgación.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

El programa presupuestario 54D es el único instrumento para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola a través de la investigación y la formación. El objetivo y finalidad de este programa es la generación de conocimiento en esos sectores y su difusión y aplicación para la obtención del beneficio social en su área de actividad. La aplicación de la I + D + I a los sectores agroalimentario y pesquero es la alternativa principal para potenciar su competitividad. El presupuesto 2020 es relevante en el capítulo de inversiones, tanto de autofinanciada como de Fondos Europeos lo que contribuirá a seguir potenciando la investigación y la formación así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas. El nuevo marco de programación 2014-2020 supone una apuesta por la integración de la innovación en los procesos productivos y un nuevo planteamiento en la PAC y PPC así como un refuerzo en la innovación, la investigación aplicada y la transferencia de tecnología a través de su interacción con el Horizonte 2020.



<b>Capítulos</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	27.177.705	51,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.579.883	8,6
3 GASTOS FINANCIEROS	90.000	0,2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>31.847.588</b>	<b>59,9</b>
6 INVERSIONES REALES	21.322.890	40,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>21.322.890</b>	<b>40,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>53.170.478</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>53.170.478</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Habría que destacar la importancia de las partidas de FFEE, sobre todo FEDER concretamente en las medidas más importantes para la actividad del IFAPA como es la de I+D en centros de investigación públicos y la de Transferencia de Tecnología, que permitirá las nuevas convocatorias de proyectos para las anualidades 2020 y siguientes. Destacar la gestión de dos nuevas medidas de FEADER, la C14A1021U1 Conservación de recursos genéticos en agricultura y la C15C0122U1 de Actividades demostrativas, reutilización de subproductos y residuos.

Se hace mención especial al necesario aumento en la propuesta de autofinanciada tanto en capítulo 2 como en capítulo 6. El programa 54D realiza sus actividades a través de los 15 Centros de Investigación y Formación, distribuidos en las ocho provincias andaluzas, y su personal desarrolla sus funciones propias con las características territoriales o marítimas que los rodea, atendiendo principalmente las demandas de Innovación y Formación que le son requeridas principalmente de su entorno de ubicación.

La inversión y mantenimiento de esta infraestructura permitirá fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación, y facilitar una investigación científico-técnica de calidad que impulse el liderazgo internacional en la generación de conocimiento el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Hay que destacar, como principal novedad para el ejercicio 2020, tras su aprobación el 10 de septiembre de 2019, la implementación del nuevo Programa Sectorial 2019-2022 que regirá las líneas estratégicas del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Una de las líneas prioritarias del citado plan tendrá que ver con el fortalecimiento de la perspectiva de género en las áreas de investigación y formación agroalimentaria y pesquera. La consideración sistemática de las prioridades y necesidades de hombres y mujeres, su incidencia en la situación específica de unos y otras al objeto de adaptarlas para eliminar los elementos discriminatorios y fomentar la igualdad de género será uno de los ejes transversales del citado plan sectorial.

El IFAPA, mediante sus actuaciones, va a seguir potenciando la contribución a la sostenibilidad medioambiental a través del fomento de la investigación e innovación en el sector primario e incentivando la mejora del conocimiento científico y técnico y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado en



materia agraria, agroalimentaria, ganadera, pesquera y acuícola.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa presupuestario 54D es el único instrumento para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola a través de la investigación y la formación. El objetivo y finalidad de este programa es la generación de conocimiento en esos sectores y su difusión y aplicación para la obtención del beneficio social en su área de actividad. La aplicación de la I+D+I a los sectores agroalimentario y pesquero es la alternativa principal para potenciar su competitividad. El presupuesto 2020 es relevante en el capítulo de inversiones, tanto de autofinanciada como de Fondos Europeos lo que contribuirá a seguir potenciando la investigación y la formación así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas. El nuevo marco de programación 2014-2020 supone una apuesta por la integración de la innovación en los procesos productivos y un nuevo planteamiento en la PAC y PPC así como un refuerzo en la innovación, la investigación aplicada y la transferencia de tecnología a través de su interacción con el Horizonte 2020.

Programa	2020	%
54D INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	53.170.478	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>53.170.478</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 54D- INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El IFAPA según sus Estatutos lleva a cabo la planificación de sus actividades a través de los Programas Sectoriales de duración cuatrienal y planes anuales. Con fecha 10 de septiembre de 2019, se ha aprobado el nuevo Programa Sectorial 2019-2022. que establece las estrategias de futuro que permitan su continua evolución al objeto de promover un cambio progresivo en los sectores agroalimentario y pesquero hacia modelos productivos sostenibles basados en la innovación y la aplicación del conocimiento.

El IFAPA se rige por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestaria, económico-financiero, de control y de contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Esta consideración ha de ser compatible, por un lado, con los principios de actuación establecidos en sus Estatutos, tales como el impulso a la colaboración público privada, la flexibilidad de su estructura para potenciar la coordinación y cooperación con otras instituciones y la exigencia de la excelencia profesional de sus recursos humanos, y por otro, con la consecución de los objetivos planteados en los instrumentos de planificación que informan su actividad.

El sector agroalimentario y pesquero en Andalucía adolece de una mayor invisibilidad del trabajo realizado por las mujeres, siendo las desigualdades más pronunciadas y difíciles de superar que en áreas urbanas. Aunque las mujeres se están incorporando al mercado laboral, no se ha producido una reorganización de los usos del tiempo, por lo que ellas siguen asumiendo el trabajo doméstico y el cuidado de personas dependientes, lo que les lleva a supeditar su actividad laboral a las necesidades familiares. En este contexto donde existe una marcada brecha de género, la formación es un valor estratégico no sólo para optimizar los resultados de las empresas, sino también para mejorar la empleabilidad de las mujeres, lo que en última instancia favorecerá la cohesión económica y social de la población, su crecimiento sostenible, su competitividad y su desarrollo demográfico.

En el año 2018 se realizaron en el IFAPA 1.140 actividades formativas (cursos, jornadas, seminarios y estancias formativas), con 28.337 asistentes, de los cuales 8.388 fueron mujeres (29,6%) y 19.949 (71,4%) hombres. Un primer análisis de la situación indica que mayoritariamente el alumnado del IFAPA es hombre, (71,4%) con edades comprendidas entre 25-45 años (45,89%), con estudios secundarios (24,84%) y en situación laboral de ocupado (54,33%). El porcentaje de mujeres que participa en las actividades formativas del IFAPA va creciendo



de forma continuada, ya que en el año 2017 fue del 27,8%, frente al 29,6 % del 2018. Estas mujeres son mayoritariamente jóvenes, ya que 61,51 no tienen más de 45 años. Respecto al nivel de estudios, el 26,55% de las mujeres que participan en las actividades formativas poseen estudios universitarios, frente al 20,35% en el caso de los hombres. Se ha incrementado el número de universitarias que participan en las actividades formativas, ya que este porcentaje en el 2017 era del 22,61%. En cuanto a la situación laboral, el porcentaje de mujeres ocupadas (51,12%) es superior al de mujeres en desempleo (23,49%), aunque el porcentaje de mujeres en situación de desempleo es ligeramente superior al de los hombres (22,57%). Estos datos indican que poco a poco se está acercando la oferta formativa a las mujeres, las cuales participan cada año más en las mismas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA**

#### **OO.1.1 IMPULSAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN MATERIA AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA**

Como objetivo operativo se propone impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de investigación y apoyar su liderazgo para crear nuevos grupos.

##### **ACT.1.1.1 REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Es la actividad principal a través de la cual se mide el impulso de la generación de conocimiento de este Instituto.

##### **ACT.1.1.2 CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

Con esta actividad se pretende impulsar la colaboración tanto pública como privada, con entidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.

##### **ACT.1.1.3 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TÉCNICA**

Para la mejora de la capacidad institucional y de la eficiencia es necesario reforzar la adquisición de infraestructura científico-técnica a través de recursos propios y obtenidos de convocatorias externas.

##### **ACT.1.1.4 CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTÍFICO-TÉCNICO**

Para llevar a cabo la actividad del IFAPA es necesario la mejora y refuerzo de los recursos humanos a través de la contratación de personal científico-técnico.

#### **OO.1.2 TRANSFERIR LA TECNOLOGÍA AL SECTOR AGROALIMENTARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA**

La transferencia de conocimiento y tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IFAPA es una referencia para los sectores agrícolas y pesqueros, dada su cercanía a ellos, y debe consolidarse como líder en Andalucía.

##### **ACT.1.2.1 ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN**



Realización de los programas de formación para los profesionales de los sectores productivos. Formación de formadores y acompañamiento a emprendedores en el medio rural así como los programas de formación de asesores para las entidades de asesoramiento.

#### **ACT.1.2.2 REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA**

La realización de proyectos de transferencia es el instrumento principal para la transferencia de conocimiento y tecnología, consiguiendo así el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua.

#### **OO.1.3 DIFUNDIR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS DE LA IDF A LA SOCIEDAD**

Mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IFAPA reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general, mediante:

- \* Difusión del programa de actuación desarrollado en el IFAPA en materia de investigación y formación agroalimentaria, pesquera y acuícola y sus resultados.
- \* Favorecer y optimizar la comunicación interna entre las personas que integran los equipos de investigación y formación.

#### **ACT.1.3.1 ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Con esta actuación se pretende mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IFAPA reporta al sector agroalimentario, pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

#### **ACT.1.3.2 IMPACTO DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS**

Impacto de transferencia de resultados a través de la divulgación de la actividad científico técnica en redes sociales con la mejora de la web del IFAPA, y SERVIFAPA.

#### **ACT.1.3.3 TELEMATIZACIÓN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Para la mejora de los procesos internos del IFAPA, se fomentará la telematización de los procedimientos administrativos.

### **OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON EL FIN DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**

#### **OO.2.1 IMPULSAR IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA IDF AGROALIMENTARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA**

Impulsar igualdad entre hombres y mujeres en la IDF Agroalimentario, Pesquero y Acuícola para avanzar en la integración de la perspectiva de género en la actividad IDF.

#### **ACT.2.1.1 INCREMENTAR EN UN 1% CON RESPECTO AL EJERCICIO 2019 EL NÚMERO DE MUJERES ASISTENTES A CURSOS DE FORMACIÓN**

Incrementar en un 1% con respecto al ejercicio 2019 el número de mujeres asistentes a los cursos de formación orientando la oferta de formación agraria y pesquera a las necesidades de las mujeres y facilitar



su acceso.

**ACT.2.1.2 AUMENTO DE LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN.**

Realizar acciones de divulgación y adaptación de las acciones formativas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, con el objetivo de facilitar su incorporación a los diferentes sectores productivos.



**INSTITUTO DE ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) está constituido por las siguientes normas:

- \* Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- \* Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017 de 26 de septiembre.
- \* Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo.
- \* Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Entre las competencias del IECA cabe destacar las siguientes:

- \* Elaborar el Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas estadísticos y cartográficos anuales.
- \* Realizar las actividades estadísticas y cartográficas asignadas al Instituto en el Plan y en los programas estadísticos y cartográficos anuales, así como cualesquiera otras que se le puedan atribuir, conforme a lo previsto en la Ley 4/1989 y el Decreto 141/2006. Difundir los resultados estadísticos y cartográficos obtenidos por el Instituto.
- \* Coordinar la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Coordinar la difusión de la información estadística y cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y elaborar el calendario de difusión de actividades.
- \* Elaborar la memoria anual de actividad del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en coordinación con la Comisión Estadística y Cartográfica de cada una de las Consejerías.

### 1.2 Estructura de la sección

La sección 1431 cuenta con un único centro directivo, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). El IECA es una Agencia Administrativa de las previstas en el art. 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el IECA queda adscrito a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía (en adelante PECA), es el instrumento de ordenación de la estadística y la cartografía de la Comunidad Autónoma para sus propios fines, de acuerdo con el art. 76.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Constituye, asimismo, el marco de colaboración institucional de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales para el aprovechamiento de la información disponible, evitando duplicidades y favoreciendo su accesibilidad y reutilización por parte de la sociedad. Se entiende por Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), el conjunto ordenado y sistemático de entidades y órganos encargados de realizar las actividades que recoge el Plan. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ejerce la responsabilidad de coordinar el citado Sistema, así como de elaborar el anteproyecto de ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas anuales.



El ejercicio presupuestario 2020 está en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante la Ley 6/2017, de 27 de diciembre. La actividad estadística y cartográfica a desarrollar anualmente se concreta en los Programas anuales que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto. En el ejercicio 2020 se ejecutará el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2020, actualmente en elaboración.

Como aspecto destacable, el Plan marca cinco ejes transversales - cohesión, sostenibilidad, innovación, género y evaluación y eficacia de políticas públicas- y cinco estrategias de desarrollo - aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información; normalización y garantía de calidad; difusión, acceso y reutilización de la información; investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación; y coordinación y cooperación - que contribuyen a orientar las actividades a la satisfacción de las necesidades de información y a monitorizar los resultados.

Entre ellas, y como se puso de manifiesto en el ejercicio anterior, es necesario seguir destacando la especial relevancia de la estrategia de aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información, que se erige como un elemento central del SECA, al implicar el uso y reutilización de las fuentes, registros administrativos y sistemas de información públicos para su integración, explotación y generación de nueva información de utilidad en la toma de decisiones por parte de los agentes públicos y privados, así como su difusión en formatos interoperables. Los ámbitos prioritarios que señala el plan para esta estrategia son: territorio, población, actividad económica, equipamientos y servicios públicos y los ecosistemas. Los sistemas de información resultantes tienen la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y permiten aumentar el valor de la información obtenida a partir de la integración de fuentes, mejorando el potencial que dichas fuentes de datos tienen por sí solas.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Producir y difundir informac. estadística y cartográfica para la ejecuc. y seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía**

Este objetivo consiste en la producción y difusión de la información estadística y cartográfica requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas en el ámbito de la Junta de Andalucía, y como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.

Como objetivo estratégico, se desprende de los objetivos generales del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 y afecta al IECA en su papel de productor de información en el ámbito del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

Este Plan se estructura a partir de un conjunto de necesidades de información que hay que satisfacer en su periodo de vigencia y la respuesta a las mismas generará un sistema de información geoestadística de la Junta de Andalucía donde el IECA comparte la tarea de la producción y la difusión con otros entes de la Administración Pública Andaluza. Como resultado, la aportación del IECA supone poner a disposición de la sociedad unos recursos informativos que serán útiles para la adopción de decisiones participativas.

El cumplimiento de este objetivo puede medirse observando la evolución de los accesos a las informaciones ofrecidas por el IECA en diferentes canales y soportes, así como a través de las demandas de información generadas por personas pertenecientes a empresas, organismos públicos, centros de investigación y sociedad en general.

#### **OE.2 Desarrollar las estrategias del PECA desde la perspectiva de género**

Este objetivo compromete al IECA en su papel de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.



En esta labor de coordinación del IECA cobra especial importancia el desarrollo efectivo de la incorporación de la perspectiva de género en la producción del SECA, en coherencia con el eje transversal de género que establece el Plan.

De acuerdo con la Ley 4/1989, la coordinación afecta a los procesos de captación y elaboración de la información estadística y espacial desarrollada por diferentes entes de la Comunidad Autónoma, garantizando una economía de medios y la mayor facilidad posible para el suministrador de la información. Es en este contexto donde la tarea del IECA como coordinador se materializa sobre un conjunto de estrategias de desarrollo del Plan.

Son cinco las estrategias de desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020: aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información; normalización y garantía de calidad; difusión, acceso y reutilización de la información; investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación; y coordinación y cooperación.

La información del Sistema Estadístico y Cartográfico se elabora mediante distintos procedimientos: a través de actividades diseñadas expresamente para cubrir una necesidad de información, mediante la reutilización de datos ya elaborados, o bien a partir del aprovechamiento de datos de los que ya dispone la administración pública en el ámbito de sus competencias. Es oportuno centrarse en la utilización y reutilización de información administrativa, y en su importancia como estrategia de desarrollo del PECA:

- En primer lugar, porque disponer de registros administrativos susceptibles de ser utilizados con fines estadísticos reduce los costes de la producción del Sistema e incrementa el conjunto de datos relevantes al servicio de los usuarios.

- En segundo lugar, porque los registros administrativos afectados con información de personas permiten realizar análisis social con perspectiva de género, en sentido amplio. Sólo con información pertinente y desagregada por género se dispondrá de una herramienta al servicio de los poderes públicos y de la sociedad que permita detectar brechas, actuar y erradicar diferencias debidas al sexo de las personas. Baste recordar que buena parte de la información utilizada para elaborar el informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos de la Junta de Andalucía es de origen administrativo.

Para que las ganancias en este proceso sean evidentes es preciso que la información administrativa que se incorpora al Sistema Estadístico y Cartográfico tenga garantías de normalización, de calidad, y observe una metodología coherente con los ejes transversales referidos con anterioridad. El IECA, como coordinador del Sistema es el responsable de articular este mecanismo de normalización y cooperación.

En concreto, y de acuerdo con la Ley de Estadística, el IECA tiene la competencia de informar los proyectos de normas por las que se crean, modifican o suprimen registros administrativos en la Junta de Andalucía en lo relativo a su aprovechamiento estadístico. En el marco de sus competencias, el IECA interviene en este proceso de modificación o creación de registros administrativos con el objeto de que la información que se recoja en dichos registros permita su posterior aprovechamiento estadístico o cartográfico, especialmente en las variables que permitan la incorporación del enfoque de género en la explotación de la información.

El impacto de este objetivo se medirá mediante los indicadores siguientes: 1) Accesos a las infraestructuras básicas de información y difusión del IECA, y 2) Normas informadas pertinentes a género que recogen información desagregada por sexo.

El primer indicador se centra en las infraestructuras de información y difusión. Éstas se conforman como sistemas de información pública sobre los temas siguientes: territorio, población, actividad económica, equipamientos y servicios públicos, y ecosistemas. Estos sistemas constituyen el mejor entorno de desarrollo del eje "aprovechamiento de fuentes" y suponen una materialización del esfuerzo en hacer accesibles y poner al servicio



de la sociedad la información geoestadística de base administrativa disponible.

El segundo de estos indicadores muestra el impacto de la tarea de coordinación sobre los registros administrativos con perspectiva de género. El valor asignado a este indicador en el ejercicio 2020 es el 87,5%. Y a medio plazo, en la medida en que los registros administrativos contengan la variable sexo, o sigan las recomendaciones del IECA incorporando dicha variable, el éxito de la tarea de coordinación deberá implicar que la totalidad de los registros pertinentes a género (creados o modificados) sean susceptibles de ser explotados desagregados por sexo. Es decir, el valor de este indicador deberá tender al 100%.

## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

De acuerdo con el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2020, el IECA desarrollará un conjunto de actividades estadísticas y cartográficas, así como de actuaciones estratégicas de desarrollo del Plan 2013-2020. Estas actividades y actuaciones se materializarán principalmente mediante inversiones, por lo que desde la perspectiva presupuestaria se insertan principalmente en el capítulo VI.

Si se atiende a la fuente de financiación, hay que destacar que las actividades emprendidas por el Instituto son coherentes con los objetivos temáticos planteados en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Por esta razón el IECA gestiona fondos europeos en dos ejes de dicho programa, y estos fondos aportan la mayor parte de los recursos financieros de inversión, en torno al 73%.

En primer lugar, el programa desarrolla el eje "Refuerzo de aplicaciones TIC", que, en el caso del IECA se orienta al desarrollo de infraestructuras básicas de información y difusión para el conocimiento del territorio, la población, la actividad económica y los servicios públicos y su reutilización por el sector TIC. En este sentido, en el ejercicio 2020 se ejecutarán las operaciones diseñadas para atender las líneas de trabajo del IECA que se ajustan a este objetivo temático: Accesibilidad de información geográfica, IDEAndalucía, el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU), la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), y el Inventario de Sedes y Equipamientos. Asimismo se atenderán los trabajos basados en la integración de grandes bases de datos aprovechando los métodos *big data*. Este eje implica aproximadamente el 36,6% de los recursos del capítulo VI.

En segundo lugar, mediante un eje de asistencia técnica, el IECA gestiona fondos destinados al suministro de información geográfica y estadística multitemática como soporte a la toma de decisiones y al seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía y del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. En particular, y mediante personal de apoyo nombrado al efecto, el IECA alimentará distintos sistemas de información que resultan fundamentales para el seguimiento de planes estratégicos, así como la provisión de datos relevantes para el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, para el sector turístico y el tejido empresarial andaluz. Los recursos destinados a la asistencia técnica son el 36,4% del capítulo VI.

Con relación a los fondos propios, son dos los ámbitos principales de la inversión: los destinados a la infraestructura informática del IECA, y los destinados a la generación de información estadística y cartográfica.

En el ámbito estadístico, el IECA continuará generando información relevante para mejorar el conocimiento de la realidad social andaluza. En 2020 se abordará una nueva encuesta social, y se continuará con la construcción de la Base Cartográfica de Andalucía a escala 1:10.000. Asimismo los recursos propios podrán financiar actuaciones no subvencionables por fondos europeos, al encontrarse en fase experimental o de investigación. Estos recursos representan el 27% del capítulo VI.

En el marco del capítulo II el IECA desarrollará actividades de formación, de acuerdo con el PECA 2013-2020, orientadas al perfeccionamiento profesional de las personas que participan en el SECA, en colaboración, en su caso, con el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP). Asimismo, y en el ámbito de sus competencias



de difusión el IECA llevará a cabo con cargo a este capítulo el desarrollo de presentaciones, jornadas y exposiciones orientadas al fomento de la utilización de la información estadística y geográfica por parte de la ciudadanía.

Por último hay que señalar el capítulo I, con 116 efectivos en 2020. El gasto de personal representa aproximadamente la mitad del presupuesto global del IECA.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.373.312	49,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	838.892	6,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>7.212.204</b>	<b>55,6</b>
6 INVERSIONES REALES	5.780.270	44,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>5.780.270</b>	<b>44,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>12.992.474</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>12.992.474</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo I, se prevé que la partida de mayor cuantía sea la destinada al pago de los sueldos y salarios de funcionarios, principalmente del subgrupo A1.

En el Capítulo II, las partidas más importantes vienen determinadas por los compromisos adquiridos en los contratos de mantenimiento de IECA, limpieza, seguridad, y los que se derivan de acuerdos marcos sobre energía eléctrica y red corporativa de la Junta de Andalucía. Estas partidas concentran el 50% del presupuesto de este capítulo. Junto a éstas se destaca la partida de "estudios y trabajos técnicos". Para este subconcepto se han previsto una serie de actividades, entre otras, la puesta en marcha de una Oficina Técnica de Seguridad, aspecto clave para garantizar la seguridad en los tratamientos de información en lo que a protección de datos, secreto estadístico y Esquema Nacional de Seguridad se refiere. También se ha previsto una consultoría sobre estadísticas de accesibilidad y usuarios de la web del IECA. Y en desarrollo de las estrategias del PECA se han previsto las actuaciones necesarias para nuevas ediciones de la exposición "el valor de la información".

En el capítulo VI, en el apartado de recursos propios, las partidas más destacadas son por su cuantía las que afectan a la infraestructura informática del IECA. Estas partidas se materializan mediante contrataciones para la conservación y mejora del software, aplicaciones y desarrollos informáticos, mantenimiento del puesto de trabajo digital, software especializado y equipamiento o hardware.

En el apartado de Fondos Europeos en el eje de Asistencia Técnica, los recursos se destinan en su totalidad a la provisión de información relevante para el seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía, en especial las relacionadas con el P.O. FEDER Andalucía 2014-2020.

En el ámbito de los objetivos temáticos FEDER, prácticamente todos los recursos se aplican a la contratación de servicios dirigidos a mejorar el contenido y la accesibilidad de la información geográfica y estadística.



## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

A continuación se exponen las novedades que incorpora el presupuesto del IECA para el ejercicio 2020, en línea con el mandato del Programa 2020, en elaboración, y las estrategias de desarrollo del PECA 2013-2020:

### 1.- Encuestas sociales

La Encuesta social del ejercicio 2020, en línea con las realizadas en ejercicios precedentes, volverá a dirigirse a los hogares andaluces y permitirá el análisis social con perspectiva de género. La temática para esta investigación se seleccionará a partir de las principales demandas de nueva información que se detecten en los trabajos de elaboración del nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Si se puede anticipar, desde una perspectiva metodológica que la encuesta social 2020 se diseñará en dos oleadas, lo que permitirá alcanzar un tamaño muestral superior a los obtenidos en las últimas ediciones, con la mejora en precisión que ello conlleva.

### 2.- Aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información

- \* Red Andaluza de Posicionamiento (RAP): En 2020 finalizará el plan de actualización y mejora del equipamiento de la RAP con la renovación de 3 estaciones de las 22 que componen la red. Esta actualización servirá para dar un soporte más eficaz a actividades de precisión, como la agricultura 4.0 o la construcción civil.
- \* Callejero Digital de Andalucía Unificado: El CDAU evolucionará definitivamente hacia el Gestor de Direcciones Postales, permitiendo el aprovisionamiento de direcciones postales mediante servicios web, con la consolidación definitiva de cada inmueble procedente del Sistema de Gestión de Entidades Territoriales de Andalucía (GESTA).
- \* Base Cartográfica de Andalucía (BCA): En otoño de 2020 está previsto terminar la producción de la primera cobertura de la BCA. A lo largo de ese año se analizarán métodos novedosos que permitan establecer las bases para las actualizaciones periódicas de manera eficiente. En esta misma línea, como novedad, se va a abordar la integración de la red de viales del CDAU con las vías de comunicación de la Base Cartográfica de Andalucía a fin de obtener una geometría de la Red de Transporte de Andalucía, de manera que, en coherencia con los requerimientos de la directiva INSPIRE, atienda la demanda que en materia de redes viarias tienen los usuarios.
- \* Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía: Esta infraestructura se va a ver mejorada al incorporar información procedente de los ficheros de matrículas universitarias y no universitarias, así como los ficheros de pensiones no contributivas.
- \* Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía: En el ejercicio 2020 se abordará la integración y vinculación de las distintas fuentes de información relacionadas con las empresas que desarrollan su actividad en Andalucía, para realizar un posible análisis longitudinal y transversal del sector empresarial andaluz, incluyendo entre otras las cuentas de cotización a la Seguridad Social, Impuesto de Actividades Económicas, y Encuesta Estructural de Empresa y Contabilidad Regional de Andalucía. Una vez consolidada la infraestructura, el objetivo es ir avanzando en la integración de fuentes administrativas de base empresarial que permitan generar nueva información. En el marco de la mejora continua de la calidad de la misma se abordará también la actualización del Directorio a partir de métodos *big data* e información de internet, redes sociales, etc.
- \* Inventario de sedes y equipamientos: Está previsto incorporar nuevos equipamientos de carácter social y de infraestructuras de transporte. Asimismo se incluirán las áreas de gestión de los equipamientos de educación, sanitarios, judiciales y medioambientales.

### 3.- Difusión y divulgación

- \* La Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía) abordará la transformación de los servicios web de mapas para su adaptación a las especificaciones técnicas derivadas de la Directiva INSPIRE.
- \* Se abordará la renovación tecnológica de la Fototeca Aérea Digital de Andalucía, que permitirá la puesta a



disposición de la ciudadanía de servicios en la web del patrimonio fotogramétrico del IECA.

- \* En esta misma línea de provisión de servicios web de datos y en clara sintonía con la nueva Directiva Europea de Reutilización, BADEA -el gran *data warehouse* del Sistema Estadístico y Cartográfico- desarrollará la difusión de información estadística vía servicios web, ganando en interoperabilidad y por tanto en capacidad de difusión.
- \* Se impulsará la nueva línea estratégica de difusión del IECA que persigue poner a disposición de la ciudadanía visualizaciones de conjuntos de datos producidos por este organismo haciéndolos más accesibles y comprensibles. Esta línea estratégica requiere trabajar en la definición, diseño e implementación web de nuevas infografías dinámicas. Esto engloba la actualización de las visualizaciones publicadas y el avance en la conexión en tiempo real a las fuentes de datos.
- \* Orientado al fomento del uso de la estadística y la cartografía entre la población escolar, se va a abordar la elaboración de nuevos contenidos didácticos, con una difusión más visual, accesible y funcional, y se pondrá en marcha el concurso "Andalucía en un mapa".

#### 4.- Investigación y formación

Como novedad, el presupuesto del IECA incorpora una partida para abordar nuevas metodologías y líneas de trabajo de futuro para la estadística y la cartografía oficial. En concreto, se pretende mediante la investigación, avanzar en la medición de la economía digital, en métodos y fuentes para la medición de vacantes en el mercado laboral, la incorporación de características de las empresas a partir de información de internet, o nuevos sistemas de captura de información espacial para la generación de cartografía.

#### 5.- Tecnologías de la información y las comunicaciones que dan soporte a los proyectos del IECA

- \* En 2020 se va a abordar la integración de los sistemas de Información que dan soporte a las infraestructuras de información y de difusión, lo que va a suponer un nuevo diseño y el despliegue de una nueva arquitectura de la información y de los sistemas.
- \* De acuerdo con la tendencia observada sobre número de usuarios y accesos a las infraestructuras de Información y Difusión del IECA, este organismo va a enfrentar un escenario de crecimiento sostenido de peticiones de acceso a servicios y descargas de información, en un contexto de producción de información en el que la aplicación de metodologías *big data* obliga a elevar la capacidad de procesamiento.

## **6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO**

La estructura funcional del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se concreta en un único programa presupuestario, 54F "Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica". Este programa financia la producción y difusión de las actividades que corresponden al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) de entre las incluidas en los Programas Estadísticos anuales, así como la coordinación y planificación del conjunto del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía vigente.

Las referencias para el ejercicio 2020, son el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2020, actualmente en elaboración, y el Plan Estadístico 2013-2020. Este Plan es una herramienta de confluencia entre datos estadísticos y cartográficos de manera que la cartografía se alimenta de datos estadísticos y las estadísticas avanzan en su georreferenciación. El avance en esta confluencia es tal que cada vez se realizan más actividades geoestadísticas. Estas actividades se difunden por medio de los canales especialmente establecidos para ello: plataformas web del IECA, redes sociales y actividades de divulgación, y se ofrecen mediante productos específicos, bancos de datos multitemáticos y servicios interoperables.



<b>Programa</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
<b>Programa</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	12.992.474	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>12.992.474</b>	<b>100,0</b>

## **PROGRAMA 54F- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En las sociedades avanzadas, la cartografía y la estadística juegan un papel insustituible en la consolidación de la sociedad de la información y el conocimiento. Estas herramientas aportan elementos de juicio imprescindibles para la gestión pública y privada; por un lado, la estadística y la cartografía desarrolladas por el sector público son informaciones útiles y básicas para la toma de decisiones basadas en evidencias, tanto en el diseño como en el seguimiento de las políticas públicas. Por otro lado, la puesta a disposición de esta información en formatos abiertos e interoperables permite que la sociedad sea capaz de transformarla en conocimiento, generando nuevos productos de valor añadido.

En este sentido, la disponibilidad de datos estadísticos y geospaciales se encuentra entre las necesidades centrales en la sociedad de la información y el conocimiento.

El programa 54F, como actuación pública se enmarca en las líneas estratégicas que sobre esta materia se desarrollan en el ámbito europeo y español.

El conjunto de políticas de la Unión Europea se encuentra orientado por la estrategia Europa 2020, aprobada por la Comisión en marzo de 2010. De acuerdo con esta estrategia, la Unión Europea fija el objetivo, en el horizonte de 2020, de alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo armonioso de la Unión y reduciendo las desigualdades regionales. Este proceso conlleva unos objetivos concretos y cuantificados -empleo del 75% de la población potencialmente activa, inversión del 3% en investigación, menos de un 10% de abandono escolar, etc.- lo que exige de sistemas de información fiables que sean capaces de reflejar las diferentes situaciones de los Estados miembros. Esta necesidad de datos precisos y comparables constituye un principio básico de la política europea en materia de información.

Un principio director de la política europea sobre la información del sector público es el de favorecer su reutilización. Se parte de que el conjunto de las administraciones públicas recoge, produce, reproduce y difunde una amplia gama de información relativa a numerosos ámbitos, información social, económica, geográfica, turística o sobre empresas y que esta información constituye una materia prima importante para diversos productos y servicios de contenidos digitales, por lo que su mayor disponibilidad pública debe permitir a las empresas europeas, entre otras cosas, aprovechar su potencial y contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo.

En el ámbito de los datos geográficos, un ejemplo de gran interés lo constituyen los sistemas de información geográfica y de posicionamiento, que en el sector público son fundamentales para la planificación y el seguimiento de políticas sectoriales, en particular la política de medio ambiente. La Unión Europea se ha dotado de un sistema de posicionamiento propio -el conocido como Galileo-, así como de un marco estructurado para la integración de datos y la gestión de la información: una red única que integre el conjunto de las redes actuales. Esta red integrada, ha tenido un desarrollo normativo propio en la Directiva 2007/2/CE Inspire (Infraestructure for Spatial Information in Europe), por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Unión Europea. El objetivo de esta Directiva es hacer accesible la información geográfica relevante, concertada y de calidad de forma que se permita la formulación, implementación, monitorización y evaluación de las políticas de impacto o de dimensión territorial en la Unión Europea. Los medios previstos se basan en el incremento de la interoperabilidad de los sistemas de adquisición de datos, la armonización y promoción de la normalización de las



estructuras e interfaces y la eliminación de los obstáculos políticos y jurídicos al intercambio de datos. La Directiva Inspire establece unos criterios armonizados para asegurar que la información geográfica sea coherente en todo el territorio europeo, que se encuentre documentada mediante catálogos de metadatos, que disponga de modelos homogéneos de licencias de uso y que se difunda mediante servicios de red con garantías de interoperabilidad, basándose en estándares internacionales. Estos servicios de red se deberán implementar con cinco tipos de funcionalidades: búsqueda, visualización, descarga, transformación y acceso.

Por su parte, la información estadística cuenta también con políticas europeas específicas dirigidas a consolidar las actividades del Sistema Estadístico Europeo (SEE) y mejorar su gobernanza. El Sistema Estadístico Europeo garantiza que las estadísticas europeas sigan criterios, definiciones y procedimientos comunes con el fin de que sus resultados sean comparables, con independencia de los organismos y países que las elaboren.

La Unión Europea se ha dotado de un Código de buenas prácticas en las estadísticas europeas, adoptado en 2005 y revisado en 2011. Este Código establece unas normas de alcance europeo con el objetivo de reforzar la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas. Tanto el Plan Estadístico Nacional como el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 han asumido plenamente este código de buenas prácticas.

La mejora continua de la actividad estadística y cartográfica exige trabajar en métodos novedosos de elaboración de las estadísticas y la cartografía de acuerdo con distintas iniciativas de la UE. Estas iniciativas han permitido un replanteamiento del método de elaboración de las estadísticas europeas apostando por el uso de nuevas fuentes y tecnologías, de nuevas formas de comunicación con los usuarios y productores, que darán lugar a cambios profundos en los canales de comunicación y en el tratamiento y almacenamiento de datos. En el ámbito de la información espacial se plantea también la adopción de nuevos métodos de producción de información que aprovechen la información geoespacial generada por el uso masivo de dispositivos móviles. Apostar por las nuevas tecnologías redundará en la eficiencia del sistema al reducir la carga a los encuestados, incrementando la información disponible a menor coste.

En el contexto español, el conjunto de políticas europeas en materia de información procedente del sector público (ISP) se refleja en las siguientes iniciativas y normas:

La Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público (RISP) modificada por la Ley 18/2015 de 9 de julio, parte del principio político de que la puesta a disposición de la ciudadanía de la información es un instrumento esencial para el desarrollo del derecho al conocimiento, que constituye un principio básico de la democracia. El contenido explícito de esta Ley es facilitar la creación de productos y servicios de información basados en documentos del sector público, y reforzar la eficacia del uso transfronterizo de estos documentos por parte de los ciudadanos y de las empresas privadas para que ofrezcan productos y servicios de valor añadido.

Asimismo, para reforzar esta política de reutilización, se está promoviendo la interoperabilidad, entendida como la capacidad de los sistemas de información de compartir datos y posibilitar el intercambio de información. Uno de los ámbitos donde más ha avanzado en España la reutilización e interoperabilidad de la Información del Sector Público es el de la información geográfica. Es destacable la Infraestructura de Información Geográfica de España, regulada por la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE), modificada por la Ley 2/2018, de 23 de mayo, que viene a trasponer al ordenamiento interno la Directiva 2007/2/CE Inspire. El fin es obligar a los agentes públicos a completar su información geográfica y a facilitar el acceso a la misma mediante las nuevas tecnologías. Esta infraestructura española de datos espaciales tiene una estructura descentralizada en red. La infraestructura de datos espaciales (IDE) de España ha alcanzado un alto nivel de madurez desde su apertura en 2004 y de hecho cuenta ya con una amplia red compuesta por nodos estatales, autonómicos, locales y temáticos. El nodo andaluz de dicha red lo aporta la IDEAndalucía, gestionada por el IECA.

En Andalucía, la producción y difusión de datos estadísticos y geográficos va en paralelo al desarrollo de la experiencia europea y española. La propia experiencia andaluza ha permitido la consolidación de un Sistema Estadístico y Cartográfico, y un Plan 2013-2020 como instrumento para afrontar los retos relacionados en los párrafos anteriores.



El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020 es una herramienta para el logro de los objetivos de la Unión: un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. El objetivo del Plan es triple; por un lado producir la información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía. Por otro lado producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza. Y por último aprovechar el potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Con esta vocación se despliegan las actividades, estrategias y ejes del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, y en particular del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), como parte integrante del sistema y como coordinador del mismo.

Entre ellos, es oportuno destacar los siguientes:

- \* Estrategia de reutilización de la información: el IECA propicia el uso de información que obra en poder de la administración andaluza, con el fin de generar nueva información útil trabajando en los siguientes aspectos: a) accesibilidad, lo que implica contar con protocolos conocidos sobre la disponibilidad y condiciones de acceso a la información, b) avanzar en ofrecer servicios interoperables y no sólo datos, c) garantía de difusión.
- \* Eje de evaluación de la eficacia de las políticas públicas, incluido por primera vez en la planificación estadística en 2013. Este eje es coherente con el mandato de la Junta de Andalucía de que la información permita la evaluabilidad de las políticas públicas. De esta manera el Plan dota a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva para poder hacer el seguimiento de las políticas.

Antes de finalizar este diagnóstico es preciso observar de manera especial el enfoque de género en todos los ámbitos de decisión observados.

El IECA introdujo el principio de igualdad de género en el Plan 2007-2013 y desde entonces ha incrementado y mejorado la sistemática de la información pertinente y desagregada por sexo, no solo en los productos geoestadísticos propios sino en el ámbito de la Junta de Andalucía en su doble labor de productor y coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En concreto, si en el ejercicio 2007 el IECA difundió desagregada por sexo el 48% de las actividades pertinentes al eje de género que eran de su responsabilidad, en 2018 difundió el 97% de dichas actividades.

Pero quizás sea más importante resaltar la tarea del coordinador del SECA. En el ámbito de las fuentes de información administrativa, se ha incrementado el conjunto de registros que tienen reconocida su pertinencia a género así como la explotación y posterior difusión de información desgregada por sexo en base a dichos registros. Si en 2007 el porcentaje difundido era del 42%, la tendencia de este porcentaje es al alza, alcanzando el 70% en el ejercicio 2017.

Asimismo, y desde que el IECA asume la función de informar las normas por las que se crean, modifican o suprimen registros administrativos, en aproximadamente 10 años se han informado más de 160 registros gestionados por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. Esta función es esencial en relación con la recogida de información en las fuentes de información administrativa y su posterior implementación en sistemas de información, y supone un paso fundamental en la desagregación de información significativa según sexo.

Por último, el IECA forma parte del grupo de trabajo de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se integran representantes de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y cuyo objetivo es elaborar el informe preceptivo de evaluación del impacto de género del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Gracias a esta colaboración se elabora el Informe de Impacto de Género del Presupuesto que sintetiza los progresos y los retos en materia de igualdad entre mujeres y hombres de la actuación de la Administración andaluza. Su principal valor reside en que proporciona una información clave para la toma de decisiones políticas y al mismo tiempo mantiene viva la mirada de género en las fases de elaboración y de ejecución presupuestarias.



## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Producir y difundir informac. estadística y cartográfica para la ejecuc. y seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía**

#### **OO.1.1 Producir información estadística y cartográfica**

Este objetivo consiste en la producción y difusión de la información estadística y cartográfica que expresamente se encomienda al IECA en el ámbito del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2020. En concreto son 83 las actividades que deberá abordar el IECA. De ellas 43 difundirán información desagregada por sexo.

##### **ACT.1.1.1 Difusión de resultados estadísticos o cartográficos**

Esta actividad implica poner a disposición de la sociedad el resultado de las actividades programadas y encomendadas al IECA para el ejercicio 2020. Estos resultados podrán ser consultados en las plataformas de difusión del IECA, en concreto, a través de sus páginas web mediante productos específicos, mediante bancos de datos multitemáticos, o mediante servicios interoperables. Asimismo, el IECA hace uso de nuevos canales de comunicación como son las redes sociales, así como otras actuaciones de carácter divulgativo.

#### **OO.1.2 Aprovechar el potencial de la integración de la información estadística y cartográfica**

Este objetivo es una expresión de la integración de la información estadística y cartográfica. Esta integración es progresiva, de manera que cada vez se generarán más productos geoestadísticos, por cuanto el enfoque integrado resuelve mejor los retos de la sociedad del conocimiento. Este aspecto es relevante, en el sentido en que a las variables estadísticas de referencia se añade la variable territorio, obteniéndose ganancias informativas evidentes. En el ejercicio 2020 el IECA prevé desarrollar 32 actividades integradas de las cuales 24 difundirán datos desagregados por territorio y sexo.

##### **ACT.1.2.1 Difusión de resultados que integran información estadística y cartográfica**

Esta actuación constituye un caso particular de la difusión general expuesta en el apartado precedente. Se refiere por tanto a la difusión de productos y servicios web que contienen información geoestadística, a través de los canales expresamente diseñados para ello.

### **OE.2 Desarrollar las estrategias del PECA desde la perspectiva de género**

#### **OO.2.1 Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo con enfoque de género**

Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo y promocionar su uso por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, manteniendo actualizado un inventario de fuentes administrativas.

Este objetivo implica el uso estadístico y territorial de la información que la propia Junta de Andalucía genera de forma continua en el ejercicio de sus competencias. Este voluminoso conjunto de datos es susceptible de ser incorporado al proceso estadístico y geográfico, permitiendo la obtención de informaciones útiles y reutilizables para el conocimiento de la sociedad andaluza en múltiples ámbitos. Si además la información afecta a personas, se podrá generar investigación social desde la perspectiva de género.



En el ejercicio 2020 las actividades del Sistema Estadístico y Cartográfico basadas en la explotación de registros administrativos serán 205.

En este contexto cada vez será menor el número de registros administrativos pertinentes a género creados o modificados mediante normas, sobre los que el IECA deba realizar recomendaciones al amparo del art. 30.h. de la Ley de Estadística, por incorporación de la variable sexo en la propia concepción del registro por parte del órgano que lo cree.

### **ACT.2.1.1 Actualización del inventario de fuentes administrativas de la Junta de Andalucía**

El IECA, en su papel de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) pone a disposición de la sociedad un inventario de fuentes administrativas, siendo además responsable de su actualización. Este inventario puede ser consultado en la página web principal del organismo. De su contenido se deduce cuáles de estas fuentes son susceptibles de ser utilizadas como fuentes de información estadística y territorial. Esta actividad tiene una importancia crucial en el ámbito de la reutilización de datos en la medida en que dichos datos pueden ser incorporados al proceso estadístico y cartográfico generando ahorros en el ámbito financiero e importantes ganancias informativas. Si además los registros contienen información de personas, será posible hacer análisis sectoriales con perspectiva de género

### **OO.2.2 Fomentar acciones formativas y divulgativas que favorezcan el aprovechamiento de la información estadística y cartográfica**

Esta actividad atiende, por un lado, a la necesidad de mejorar la capacitación del personal del Sistema SECA. Por otro lado, es un caso particular de difusión de las actuaciones del IECA mediante la realización de jornadas, presentaciones y exposiciones. Estas últimas se dirigen a la población general, no especializada en temas estadísticos y cartográficos, lo que supone un importante esfuerzo en hacer extensible el ámbito de actuación del programa 54F.

### **ACT.2.2.1 Impartición de cursos de formación y realización de actuaciones de difusión y divulgación**

Impartición de cursos de formación y realización de actuaciones de difusión y divulgación tales como exposiciones, presentaciones y jornadas. Asimismo el IECA seguirá comunicando en redes sociales, a fin de captar y mantener nuevos perfiles de usuarios.



**AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es una agencia pública de carácter administrativo, adscrita a la Consejería competente en materia de economía. El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad adscriben a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas, y Universidad. Goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. La Agencia ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia en el ejercicio de las mismas.

En la Comunidad autónoma andaluza, la política de competencia emana del artículo 58 en sus apartados 1.5º y 4.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo y tomó carta de naturaleza mediante la promulgación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se creó la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo independiente que inició sus actividades el 17 de marzo de 2008.

La Agencia es un organismo público que, como se recoge en el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 1.2 Estructura de la sección

La sección presupuestaria Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se reduce a un único programa presupuestario, 61N, " Defensa de la Competencia".

La Agencia estará constituida por los siguientes órganos:

- a) La Dirección-Gerencia.
- b) El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.
- e) La Secretaría General.

Con el cambio de Gobierno producido en el ejercicio 2019, la persona titular de la presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía está desempeñando también las funciones de la Dirección-Gerencia, ante la situación de vacancia de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 de Ley 6/2007, de 26 de junio ,de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La sección abarca el conjunto de actividades de mejora de la regulación económica, promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de Andalucía, de conformidad con la planificación recogida en el III Plan de Actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía 2015/2020, en el que se plasman los objetivos y actuaciones de la Agencia en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía, y en el que se marcan como prioridades:

- Contribuir a una regulación económica eficiente:

Mejorar la calidad de la regulación es un objetivo de las administraciones de los distintos países de nuestro



entorno y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la Unión Europea. En este sentido, la Comisión Europea interpreta la mejora de la regulación con un criterio de eficiencia; como aquel proceso que permite que las políticas y las leyes de los países de la UE puedan alcanzar sus objetivos a un coste mínimo.

- Garantizar la competencia efectiva en los mercados.:

Defender y promover la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad. El objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colusorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados.

Las actuaciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se realizan con total independencia y transparencia y suponen una aportación fundamental a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo. Asimismo debe señalarse que la colaboración con otras administraciones públicas, así como los agentes económicos y sociales, es un eje transversal que se desarrolla en el ámbito de los bloques competenciales señalados.

En el ejercicio 2020 se va a desarrollar el IV Plan de actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, donde se van a fijar las líneas estratégicas a seguir en los próximos años para la consecución de los fines fijados en la normativa de creación de la Agencia.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados**

La política de competencia tiene dos áreas principales: la promoción de la competencia y el control de las actuaciones de los operadores de mercado.

La promoción de la competencia, mediante mecanismos no coactivos, trata de crear, por un lado, concienciación sobre los límites y beneficios de la competencia, para lograr una mejor comprensión, un mayor cumplimiento de las normas y un mayor compromiso de la sociedad con la política de competencia; y por otro, es una importante herramienta para mejorar la regulación y evitar restricciones públicas a la competencia.

Su objetivo principal es fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Esta labor se desarrolla mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia.

Por su parte, la defensa de la competencia tiene como objetivo primordial disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, se persiguen y sancionan las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

En la política de competencia resulta crucial la coordinación y colaboración entre la autoridad nacional de competencia (CNMC) y los organismos autonómicos de defensa de la competencia, considerando que el sistema español de defensa de la competencia está conformado, desde el punto de vista institucional, por una serie de instancias de ámbito territorial diverso (europeo, nacional y autonómico), relacionadas entre sí mediante distintos mecanismos de coordinación y cooperación.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**



#### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección presupuestaria 14.32 gestiona un único programa, el 61N , "Defensa de la Competencia".

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.654.784	84,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	427.935	13,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000	1,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>3.122.719</b>	<b>98,8</b>
6 INVERSIONES REALES	36.000	1,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>36.000</b>	<b>1,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.158.719</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>3.158.719</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el presupuesto se compone mayoritariamente de gasto corriente, en particular, el gasto de personal, que absorbe más del 80% del presupuesto total de la Agencia.

Para el ejercicio 2020 se incluye dotación para la realización de unas jornadas de presentación y difusión de la elaboración y ejecución del Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, que se está impulsando desde esta Agencia.

En la actualidad hay un Convenio Marco con objeto de establecer una fluida y directa relación para la defensa y promoción de la competencia con las Universidades de Málaga y Sevilla, por ello se incluyen dos subvenciones nominativas para la realización de actividades recogidas en el citado Convenio. Asimismo, en 2020, desde la Agencia se va a promover convenios con las Universidades del resto de las provincias de Andalucía, por ello se incluye una partida para otorgar subvenciones excepcionales para el inicio de las actividades.

El capítulo VI del presupuesto de la Agencia se destina a la adquisición de bienes y servicios imprescindibles para el funcionamiento del organismo, en particular para el mantenimiento de la infraestructura informática.

### 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Durante el año 2019, y en materia de mejora de la regulación económica, se han producido avances significativos con la aprobación, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de la formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022 (BOJA 146, de 30 de julio de 2018).

En él se plasma la voluntad de impulsar el proceso de simplificación normativa y administrativa de la Junta de Andalucía, que se pretende se realice de manera conjunta, con la participación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y las distintas Consejerías, así como con agentes económicos y sociales y un grupo de expertos designados por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Junta de Andalucía que serán



los encargados de analizar e impulsar la evaluación de los procedimientos administrativos.

En cumplimiento del Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la participación de un grupo de trabajo de expertos para la simplificación normativa y administrativa en la elaboración del Plan para la Mejora de la Regulación Económica (2018-2022) (BOJA 61 de 29 de marzo de 2019) se ha elaborado por parte de esta Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía un documento de trabajo del Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía 2018-2022, que ha sido aprobado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de la Junta de Andalucía.

En el mismo se señala como Andalucía posee aún un amplio margen de mejora en materia de reducción de las cargas administrativas y trabas innecesarias y desproporcionadas que debe ser aprovechado.

Igualmente se constata como en un mundo interrelacionado y globalizado, las diferencias en costes regulatorios son penalizadas con menor inversión y menor empleo, afectando a las ventajas competitivas y por ello al bienestar de los ciudadanos. Se remarca como objetivo irrenunciable por parte de la Administración andaluza reducir las diferencias en calidad institucional que nos separan de nuestros socios económicos.

En igual sentido se destaca que en este marco, y en el ámbito regulatorio que lo define, el reto del sector público se centra en contribuir al funcionamiento eficiente del sistema económico. Sobre esta base, la mejora de la regulación económica que se pretende llevar a cabo puede entenderse como un proceso estratégico mediante el cual se fortalece la calidad de la legislación y se reducen las cargas y trabas al desarrollo de la actividad productiva.

Asimismo, la mejora de la regulación económica requiere también impulsar un cambio en la cultura de la Administración, minimizando el lastre que las trabas burocráticas suponen para el desarrollo económico y favoreciendo a innovación social, mediante la utilización de la declaración responsable y la comunicación, así como el fomento de la transformación digital de la administración (nuevos canales de comunicación como plataformas digitales, uso generalizado de la conexión telemática...), que generen un efecto positivo en la economía y la sociedad.

Así, como objetivos principales, dicho Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, cuenta, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del 26 de marzo de 2019 y que concreta el Acuerdo del 24 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno por el que se determina la participación de un grupo de trabajo de expertos para la simplificación normativa y administrativa en la elaboración de un Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía (2018-2022), los siguientes:

- \* Objetivo 1: Favorecer reformas estructurales que faciliten el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas, simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.
- \* Objetivo 2: Promover el desarrollo de las innovaciones sociales, impulsando un cambio en la cultura de la Administración, de modo que se tenga en cuenta el lastre que las trabas administrativas suponen para las empresas y el desarrollo económico.
- \* Objetivo 3: Fomentar y atraer inversiones productivas, en la medida en que la inversión es uno de los determinantes esenciales para el crecimiento económico y por tanto del bienestar social; y ello implica desarrollar políticas que conduzcan a una mayor seguridad jurídica y a la mejora continua de la calidad regulatoria.

En definitiva, y de cara a 2020, la ADCA continuará con su labor de impulsora de la calidad regulatoria en Andalucía, con el objetivo claro de contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se articula en un único programa



presupuestario, programa 61N, que proporciona a la Agencia los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, conforme a su artículo 4.

Programa		2020	%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3.158.719	100,0
<b>TOTAL</b>		<b>3.158.719</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 61N- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia es un organismo público que tiene, tal y como recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La creación de este organismo supuso la manifestación a nivel autonómico de la política de competencia que desarrollan los poderes públicos, que se materializa adicionalmente a nivel nacional con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y en Europa con la Comisión Europea.

El marco institucional de un país constituye la base sobre la que interactúan los operadores y agentes económicos y comprende fundamentalmente la calidad de la regulación, la independencia de los organismos de control del ejecutivo, la transparencia del sector público y el desempeño administrativo.

Sobre este aspecto, una referencia a destacar es el estudio "Los costes económicos del déficit de calidad institucional y la corrupción en España 2018 Fundación BBVA", que compara la calidad institucional en el Estado español con los del resto del mundo, realizando una aproximación al coste económico que tiene el aparente déficit de calidad institucional o regulatoria del país, al tiempo que señala algunas líneas de actuación que permitirían mejorar dichos déficits de calidad.

El estudio plantea un conjunto de análisis, entre los que destaca el referido a la repercusión económica de la calidad de la regulación en España. Para ello establece una relación entre la calidad institucional con los niveles de productividad.

La importancia y trascendencia de este diagnóstico se pone de manifiesto en las conclusiones del estudio de la Fundación BBVA cuando señala que: "El cálculo del efecto que tendría una mejora de la calidad institucional sobre el nivel de renta admite distintos escenarios y resultados. Ahora bien, todas las calibraciones realizadas dan lugar a un notable impacto potencial. Los niveles de empleo y renta de los españoles podrían obtener un notable impulso a largo plazo si se elevara la calidad institucional y de gobernanza del país. Planteando como modesto objetivo para el cálculo de esos beneficios, llevar la calidad institucional en España al nivel que le correspondería de acuerdo con la productividad actual de su economía, se obtiene un incremento potencial a largo plazo del PIB per cápita de alrededor del 20% (del 10,7% bajo los supuestos más conservadores y del 30,4% bajo los supuestos más optimistas)".

A nivel regional, igualmente la calidad de las instituciones tiene su traducción en variables de las que depende el bienestar de los andaluces. Así, por ejemplo, según el EU Regional Competitiveness Index 2016, elaborado por la Comisión Europea, Andalucía se encuentra en el puesto 220 de 263 en competitividad, solo por delante de las dos ciudades autónomas y Extremadura, además de encontrarse por detrás de todas las regiones de Austria, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Finlandia, Países Bajos, Suecia, Reino Unido, y gran parte de las de Francia. Para más información, debemos saber que Andalucía ha bajado más de un 5% en su puntuación global en dicho indicador de competitividad entre 2010 y 2016.

En otros ámbitos, Andalucía obtiene similares resultados negativos en indicadores de "estabilidad macroeconómica" (248), "educación superior y formación continua" (249), y "eficiencia del mercado de trabajo" (259), así como en "Innovación", donde se encuentra en el puesto 187 de 263.

En cuanto a la madurez tecnológica (que mide la disponibilidad de las últimas tecnologías, la absorción de tecnología por parte de las empresas o el grado de transferencia tecnológica, entre otros factores), Andalucía se



posiciona en el puesto 184. Mientras que ocupamos el puesto 195 en el índice de "sofisticación empresarial" (que mide el empleo y el valor añadido bruto en sectores como el financiero, el científico o las profesiones liberales, y el número de pymes con acuerdos de cooperación en actividades de innovación con otras empresas y/o instituciones).

Finalmente, en el indicador de "Instituciones" (que mide la corrupción percibida, la calidad y la rendición de cuentas del Gobierno, entre otros factores), Andalucía se encuentra en el puesto 185 de las 263 regiones europeas, y en el puesto 12º de las 17 CCAA españolas.

Por tanto, y dado que uno de los ejes centrales del trabajo a desarrollar por la Agencia es en esta materia de mejora regulatoria, durante el próximo ejercicio se tiene previsto continuar y reformar su papel institucional en la mejora de la regulación económica, en particular, con su participación activa e impulsora del Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía.

Por otra parte, y en cuanto a los indicadores que miden la calidad regulatoria, se deben tomar en consideración los siguientes:

- \* Indicadores de Confianza Empresarial, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, con los datos que ofrecen la percepción del sector empresarial sobre las cargas administrativas a distinto nivel de competencia (Estado, Autonómico y Local).
- \* Resultados del informe DOING BUSINESS que proporciona una medición objetiva de los requisitos y exigencias para iniciar una empresa o ampliar una existente y que ofrece indicadores sobre los que centrar el interés para la simplificación administrativa en Andalucía.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados**

#### **OO.1.1 Promover la competencia en los mercados y mejorar la regulación de las actividades económicas y unidad de mercado**

El artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene como fin general promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### **ACT.1.1.1 Actuaciones de Promoción de la Competencia**

En esta actividad se incluirán todas aquellas consultas, informes, estudios de promoción y actuaciones de colaboración tanto con otras Administraciones Públicas como con los Agentes Económicos y Sociales a realizar por el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, proporcionando el asesoramiento económico necesario para divulgar las ventajas de la competencia y para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular los ciudadanos y empresas.

##### **ACT.1.1.2 Actuaciones de mejora de la Regulación de los Mercados y unidad de mercado**

El artículo 3.d) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía será consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado.

En cuanto a Unidad de Mercado, la ADCA viene emitiendo informes en el marco de los procedimientos de protección de operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación,



previstos en el Capítulo VII de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), dada su condición de Punto Único de Contacto (PUC) de Andalucía para la interlocución con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado.

### **OO.1.2 Defender la competencia persiguiendo conductas anticompetitivas**

El artículo 3.a) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, dispone que le corresponde a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, realizar, de oficio o a instancia de parte, la instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, así como imponer las multas coercitivas y sancionadoras previstas en la citada normativa y, en su caso, declarar la prescripción de la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones que correspondan.

#### **ACT.1.2.1 Realización de actuaciones relativas a defensa de la competencia**

En esta actividad se incluirán todos aquellos asuntos que, bien mediante denuncia o bien mediante otro tipo de comunicación, tengan entrada en el Departamento de Investigación de la ADCA para posteriormente proceder a su estudio y, en su caso, investigación e incoación del correspondiente expediente sancionador para determinar si las conductas realizadas por los operadores de que se trate se encuadran en alguno de los supuestos anticompetitivos establecidos en la normativa de defensa de la competencia.

#### **ACT.1.2.2 Realización de actuaciones sobre conductas anticompetitivas en licitaciones públicas**

Los artículos 132.3 y 150.1, párrafo 3º de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, obliga a todos los intervinientes en los procesos de contratación pública a comunicar a la CNMC o a las autoridades de competencia de las comunidades autónomas, cualquier indicio del que tengan conocimiento de que las empresas licitadoras están realizando prácticas contrarias a la libre competencia, normalmente con elevación del precio de adjudicación, reparto del mercado y cierre del mercado a competidores.

En esta actividad se registrarán las distintas cuestiones que eleven los órganos o las unidades responsables de la contratación en Andalucía, que posteriormente serán, en el caso de que proceda, analizadas e investigadas.



**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Salud, creado inicialmente en 1986 como un Organismo autónomo de carácter administrativo es hoy una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Salud y Familias y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

A su vez, tiene adscritas funcionalmente la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, se le adscribe orgánica y funcionalmente el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios).

Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- \* La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- \* La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- \* La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.
- \* Y la gestión sobre las actuaciones socio-sanitarias, de fomento y promoción de la salud rehabilitación y reinserción en materia de atención a las drogodependencias y otras adicciones, de acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1.- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.

Los servicios sanitarios, persiguen un propósito esencial y último: la salud en todas sus facetas. La promoción, la prevención, la asistencia, la curación, la rehabilitación y, en su caso, la reintegración plena al mundo laboral y social. Toda práctica profesional, toda actuación sanitaria está y ha de estar sujeta al servicio de la salud y del bienestar de la población a cuyo servicio está nuestra organización. Es el objetivo básico de todo sistema sanitario.

Pero la salud no es algo que esté unívocamente ligado a una sola condición. Son múltiples los elementos que se entrelazan y determinan la salud de una colectividad, por ello la acción sanitaria no es solo asistencial o clínica, sino que es intersectorial y trata de actuar horizontalmente con otros sectores del gobierno y de la propia sociedad.

2.- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.

Proporcionamos la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población, si ofrecemos un servicio de salud de calidad, si ayudamos a la población a entender su situación sobre su salud o sobre los riesgos, si les proporcionamos consejos, información, apoyo para que puedan conocer qué hacer para mejorar su salud, para impulsar estilos de vida saludables, para modificar prácticas de riesgo que puedan resultar perjudiciales, si promovemos una mayor responsabilidad en el cuidado de la propia salud y si contribuimos a hacer fáciles las opciones más saludables. Y también si proporcionamos la atención y los cuidados a las personas que lo necesitan. Una atención sustentada en la calidad científico-técnica, segura, efectiva y prestada de la manera más adecuada y adaptada a las necesidades de las personas que la reciben.



### 3.- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.

Una organización sanitaria como la nuestra no sólo produce salud o atención o cuidados frente a la enfermedad. Produce servicios, directamente asistenciales y no asistenciales. Genera conocimientos científicos a través de la investigación, tanto básica como aplicada a la salud, e innovación. Y además contribuye a la redistribución de la riqueza y a la cohesión social.

El sector sanitario es un sector generador de riqueza y bienestar. Desde el efecto dinamizador de nuestros centros sanitarios, hasta los costes económicos indirectos y directos evitados por la sociedad por la eficacia en salud de las medidas preventivas, de promoción, de tratamientos y de nuevas técnicas. Además de proteger financieramente a los ciudadanos de los costes -elevados- de la mala salud o la enfermedad.

Asegurar el valor de los recursos significa utilizar todos ellos de la manera más eficiente y efectiva posibles. Obtener el mayor beneficio, de cada unidad de recurso. Convertir cada unidad de recurso en una unidad de valor. Y significa incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional. Perspectiva que vincula de forma inseparable el concepto de calidad científico-técnica, al concepto de eficiencia y de sostenibilidad.

### 4.- Generar y gestionar el conocimiento.

Una organización como el SAS, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, en su función de servicio de salud, el factor conocimiento. Y por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo.

## 1.2 Estructura de la sección

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la estrategia de calidad sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Familias como autoridad sanitaria de Andalucía. En sus competencias sobre atención a las adicciones se rige por lo dispuesto en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en drogodependencias de Andalucía y en el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (para el periodo 2016-2021).

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Familias, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver el SAS en el ejercicio en cuestión.

La Ley de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud y Familias, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otras entidades integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La estructura del SAS y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia del SAS, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:



- a) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- b) Dirección General de Personal.
- c) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud, como parte fundamental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Así mismo, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de salud y familias:

- \* El IV Plan Andaluz de Salud.
- \* El III Plan Andaluz de Drogas y Adicciones.
- \* La estrategia de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- \* Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Familias.
- \* Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Con respecto a las directrices para la gestión del SSPA hay que destacar el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el Servicio Andaluz de Salud para 2020, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.



Para el año 2020 se ha concebido el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se han definido los Objetivos estratégicos del SAS para el ejercicio 2020, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Además, el Servicio Andaluz de Salud establece, como objetivo estratégico transversal, "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población".

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo del SAS seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el SAS ha diseñado el Sistema Integral de Gestión para incorporar la Igualdad de Género al Sistema Sanitario Público Andaluz (SIIGE SSPA), que se extenderá en su fase de despliegue a todas las actividades que se desarrollan en los centros sanitarios, integrando en su gestión y en su organización las actuaciones y responsabilidades asociadas a la igualdad de oportunidades y al trato entre hombres y mujeres.

Junto a ello, el SAS ha aprobado este año el Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (PIOHM), en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Con este, el SAS se suma al conjunto de instituciones sanitarias del SSPA que han impulsado en el seno de sus organizaciones el valor de la igualdad como una de sus claves en política profesional.

El SAS asume entre sus valores que la atención que presta a la ciudadanía debe contribuir a consolidar la igualdad entre mujeres u hombres, y que su relación con la sociedad debe caracterizarse con los atributos de una organización socialmente responsable. Sin duda su actuación puede contribuir a consolidar una sociedad más igualitaria, y lograr este efecto respecto de sus profesionales debe ser una ocupación prioritaria.

El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el SAS e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

Finalmente hay que resaltar el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, el cual contiene las directrices de actuación en este ámbito para el periodo 2016-2021. En el mismo se plantean unos objetivos generales por área de actuación:

Área de Prevención:

- \* Evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias psicoactivas así como de otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones.
- \* Evitar la instauración de conductas adictivas, la dependencia a sustancias psicoactivas y de consumos de riesgo y abusivos para reducir la mortalidad y morbilidad asociadas.



- \* Incorporar la cultura de la calidad y de la evaluación con la definición de un modelo de intervención que integre la perspectiva de género en los distintos ámbitos de la prevención, que revierta en una mayor eficacia de las actuaciones y en una mayor equidad de género.

### Área de Atención Socio-Sanitaria:

- \* Mejorar la accesibilidad a la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, adaptándola a las características de la población con problemas de drogodependencias y otras adicciones, garantizando la equidad en la provisión de los servicios.
- \* Garantizar la prestación de un catálogo de Servicios para las personas con problemas de drogodependencias y/o adicciones sin sustancia, estructurando y potenciando los espacios de cooperación y coordinación con otras instituciones implicadas en el ámbito de la atención a las personas en tratamiento.
- \* Impulsar la utilización de sistemas y herramientas de evaluación de la calidad en la gestión de los diferentes programas y recursos asistenciales de la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, que revierta en la mayor participación y satisfacción de las personas usuarias y de los y las profesionales.

### Área de Incorporación Social:

- \* Favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, mejorando la accesibilidad a los recursos y programas de incorporación socio-laboral de la Red para las drogodependencias y Adicciones en Andalucía desde un análisis de género, y prestando especial atención a las personas más vulnerables, excluidas y o en riesgo de exclusión social.
- \* Impulsar la coordinación entre los diversos recursos de drogodependencias y adicciones, y de éstos con otras instituciones y agentes sociales, favoreciendo la accesibilidad a los recursos normalizados/ externos a la Red para la Atención a las Drogodependencias y adicciones y la participación de la sociedad en los procesos de incorporación social y de reducción de las desigualdades sociales y de género.
- \* Promover una cultura de calidad y modernización en los recursos y programas de incorporación socio-laboral de la Red para las Drogodependencias y Adicciones en Andalucía, desde una perspectiva de género, que permita un mayor conocimiento de la realidad de estas personas y revierta en la mayor satisfacción de las personas usuarias.

### Área de Gestión del Conocimiento:

- \* Impulsar la promoción y gestión del conocimiento en materia de drogas y adicciones, a través del desarrollo de sistemas de información para las diversas Áreas del III Plan y del fomento de la actividad investigadora en Andalucía.
- \* Diseñar un modelo de formación que aporte homogeneidad a la oferta formativa de los y las profesionales del III PASDA y, aborde los nuevos retos emergentes en el ámbito de las drogas y adicciones, contando con el apoyo de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
- \* Implementar un modelo de seguimiento y evaluación, desde la perspectiva de gestión de la calidad, de las estrategias enmarcadas en las diversas Áreas del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Entre los retos de este III Plan están los patrones de consumo de los últimos años, vinculados principalmente al ámbito recreativo, que implican riesgos nuevos, como el policonsumo, así como las tecnologías de la información que han contribuido a ampliar el abanico de las conductas adictivas, afectando además a franjas de edad muy jóvenes.

La perspectiva de género de manera transversal en todas las Áreas y ámbitos de actuación es otra actualización que introduce el III PASDA, asumiendo así el compromiso de la Junta de Andalucía de avanzar hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, seguiremos avanzando en la reducción de las desigualdades sociales para ofrecer una atención específica a las personas que se encuentran en situación de mayor riesgo de exclusión social. En este sentido, la equidad y la accesibilidad a los recursos son dos principios que liderarán la distribución y planificación de los dispositivos del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.



### Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

- \* Los órganos de la estructura de central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los órganos gestores.
- \* Destacan las centrales de compra regional y provinciales, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de personal (Capítulo I).
- \* Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas y en la gestión del gasto de personal (Capítulo I).

Los centros asistenciales, a su vez se configuran en red, y están organizados en los siguientes tipos:

Districtos de atención primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus centros de salud y consultorios, donde desempeñan la labor los profesionales organizados bajo la figura de las unidades de gestión clínica).

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.

Existen 33 distritos de atención primaria; 1.517 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar.

A efectos de centros de gasto de gestión desconcentrada hay que contar con 11 Centros de Gasto para Distritos de Atención Primaria (que gestionan 17 Distritos mediante diferentes agrupaciones para la gestión), ya que 16 se encuentran integrados en Áreas de Gestión sanitaria (el Área Norte de Cádiz gestiona dos distritos de atención primaria de manera integrada con el Hospital de Jerez).

Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud gestiona, de manera directa e indirecta 49 entre hospitales y complejos hospitalarios



y HARE's, distribuidos por toda la geografía andaluza, si bien 31 son centros propios del SAS y por tanto con gestión directa, 17 son Hospitales bajo la gestión de las Agencias públicas empresariales que tiene funcionalmente adscritas y uno se gestiona bajo la forma de un Consorcio, compartido con la Orden hospitalaria San Juan de Dios.

A efectos de Centros de gasto del SAS desconcentrado hay que contar con 15 centros de gasto de gestión hospitalaria (el Hospital Virgen de la Victoria integra la gestión del nuevo HARE del Valle del Guadalhorce), ya que 15 forman parte de las llamadas Áreas de Gestión Sanitaria.

Áreas de gestión sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).

Existen 15 áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica. Estas Áreas de Gestión Sanitaria, como centros de gasto desconcentrados, integran la gestión de 16 hospitales y 16 Distritos de Atención Primaria.

Los centros de transfusión sanguínea, integrados en red en el llamado Biobanco de Andalucía (uno en cada provincia de Andalucía), configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos y la correcta preservación de tejidos. Cada uno de ellos constituye un centro desconcentrado de gestión del gasto.

Por último, la Red Pública para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones de Andalucía la integran: Centros de Tratamiento Ambulatorios, Comunidades Terapéuticas, Viviendas de Apoyo al Tratamiento, Viviendas de Apoyo a la Reinserción, Viviendas de Apoyo a Enfermos de SIDA, Unidades de Desintoxicación Hospitalaria y Centros de día.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

La Estrategia para la renovación de la Atención Primaria en Andalucía busca fortalecer este nivel asistencial para convertirlo en el verdadero eje vertebrador de la asistencia sanitaria y agente de salud del paciente, tomando en consideración su contexto familiar, comunitario y social.

#### **OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas, y entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida.

#### **OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable**

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento" o aumento porcentual del grupo de más de 80 años, un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres.



Este envejecimiento no es homogéneo. Los índices de envejecimiento más elevados se hallan en municipios de las provincias de Jaén y Córdoba, en el norte y este de Andalucía, coincidiendo con las zonas de mayor índice de ruralidad.

Asimismo, los programas de prevención como el Programa de Vacunaciones en Andalucía, que cada vez amplía más el número de patologías prevenibles, incluye en la actualidad la vacunación sistemática frente a un total de 12 enfermedades. El carácter dinámico del Plan de vacunaciones, sujeto a las evidencias clínicas del desarrollo, distribución y carga de enfermedad, hace que se produzcan cambios tanto en las edades de administración como en la inclusión de nuevas indicaciones de vacunación. En este sentido, además del adelanto de las edades de vacunación, se han incluido nuevas indicaciones, como la vacunación frente al Neumococo. Además, se observa la reemergencia de alguna de estas enfermedades, incluidas en planes de control de Europa, como ha ocurrido con el sarampión desde 1997.

### **OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario**

El avance de las nuevas tecnologías nos permite, entre otras cosas, mejorar la continuidad asistencial y la resolución de las necesidades en salud de la población lo más cerca posible de su domicilio, evitando ingresos innecesarios y desplazamientos para pruebas diagnósticas.

La personalización de la asistencia persigue que el equipo básico de atención primaria ejerza realmente de agente de salud de la población, teniendo cada ciudadano identificado a los profesionales de referencia y la posibilidad de pactar con ellos planes de acción personalizados.

### **OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud**

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico técnica en la asistencia a los ciudadanos, sino que en gran parte depende de la complicidad entre el ciudadano y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía.

### **OE.6 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

Es importante contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género en el conjunto de los programas presupuestarios.

Además, es fundamental la planificación, control y seguimiento de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con cada uno de los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

### **OE.7 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud**

Favorecer la implantación del conocimiento generado en los distintos proyectos de investigación en desarrollo, constituye una de las prioridades del SSPA para seguir avanzando en la consecución de mejores resultados en salud.

### **OE.8 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales**

Es importante seguir avanzando en la recuperación de derechos, adecuación de las plantillas a las necesidades



asistenciales, en el fomento de la estabilidad en el empleo y en la activación de la carrera profesional.

**OE.9 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres**

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

**OE.10 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

Se persigue reorientar la atención sanitaria y los recursos del SSPA hacia los problemas de salud donde hay evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

**OE.11 Apoyar la salud en el entorno familiar**

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y su cuidador/a se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La actual estructura de los programas presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

La elaboración del Presupuesto 2020 se realiza en un contexto macroeconómico de crecimiento económico, y considerando que entre las prioridades que atenderán las cuentas públicas se encuentra la de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, todo ello bajo la hipótesis de racionalización del gasto, que permita la sostenibilidad del sistema sanitario, teniendo en cuenta el elevado impacto que unas políticas de salud eficaces y un sistema sanitario eficaz y eficiente, tiene sobre la economía de la Comunidad Autónoma, traducido en generación de empleo y riqueza y, especialmente, sobre la salud de las personas y también sobre la propia economía de las familias andaluzas.

En el actual contexto normativo, hay que seguir destacando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Plan Económico de Andalucía 2014-2020, la Política Europea de Cohesión del periodo 2014-2020, el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el Servicio Andaluz de Salud para 2020 y las modificaciones normativas en sanidad.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, de acuerdo con el Programa de Estabilidad para el periodo 2018-2020, permita mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

Por otro lado, el Plan Económico de Andalucía 2014-2020 contempla estrategias de desarrollo económico y social desde nuevas bases más sólidas que propicien cambios en el modelo productivo, lo que supone intensificar



una serie de vectores principales de nuestra economía: la innovación y la economía del conocimiento, la internacionalización, el uso racional y eficiente de los recursos naturales, en especial los energéticos, y la modernización del sector público en la doble vertiente de prestación eficiente de los servicios públicos y de favorecedor de la actividad productiva.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales), en consonancia con las prioridades del Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2020.

En este sentido, la estructura de gasto presenta una composición similar a la del ejercicio anterior.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto del SAS, con un peso del 48,45%, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores del SAS y también para dar cumplimiento a las subidas salariales firmadas a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda y las principales organizaciones sindicales.

Es de destacar el peso del gasto farmacéutico a través de recetas, que se sitúa en el 20,03% del total, y que junto con el gasto en farmacia hospitalaria, que se sitúa en el 10,76%, supone destinar a gasto en farmacia hospitalaria y recetas un 30,79% del presupuesto total.

Finalmente, se integra en la estructura del gasto del SAS el programa sobre Plan de Adicciones (31B), que abarca la planificación, coordinación y desarrollo de las políticas activas en materia de prevención, asistencia e incorporación social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	4.893.300.000	48,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.967.151.395	29,5
3 GASTOS FINANCIEROS	2.950.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.102.239.758	20,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>9.965.641.153</b>	<b>99,0</b>
6 INVERSIONES REALES	100.501.922	1,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.187.208	
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>103.689.130</b>	<b>1,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>10.069.330.283</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>10.069.330.283</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I

La propuesta 2020 en Capítulo 1 se ha realizado bajo la premisa de consolidación de la estructura y la mejora de



los servicios en los centros de atención primaria que se ha venido ejecutando durante el año 2019. Asimismo, esta propuesta recoge los siguientes aumentos:

- \* Aumento del 2% incluido en el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo, firmado por el Ministro de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales en Madrid el 9 de marzo de 2018, y aprobado por Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- \* Consolidación de Servicios Nuevos: la consolidación de los servicios puestos en marcha en 2019, proyectada para 2020, desplaza parte de su gasto a este ejercicio.
- \* Recursos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: se percibirán nuevos fondos finalistas del Estado con el objetivo de prestar una atención integral e integrada a las mujeres víctimas de violencia de género, y a sus hijas e hijos, para resolver sus problemas de salud y promover el desarrollo en estas personas de actitudes, valores y actividades que favorezcan su autonomía personal, el ejercicio de sus derechos personales, sexuales y de relaciones sociales, y la recuperación de sus proyectos de vida, asignando para ello una persona profesional de referencia, de acuerdo con las necesidades manifestadas por la mujer y sus hijos/as, para el desarrollo y seguimiento del plan asistencial individualizado.

### Capítulo II

La propuesta 2020 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS. Está fundamentada en una estrategia de sostenibilidad que hace que se plantee un crecimiento basado en las siguientes áreas:

- \* Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, por el envejecimiento de las mismas.
- \* Incremento del gasto en farmacia hospitalaria, con la aparición de nuevos fármacos, especialmente en las áreas de oncología y hematología, y el tratamiento de las denominadas enfermedades raras. Aumento en el gasto en vacunas para la meningitis.
- \* Incremento sostenido del gasto en productos sanitarios e implantes para acometer la bajada de las listas de espera, a través del plan de choque.
- \* Incremento del gasto en los servicios externos, también afectados por la recuperación de los derechos retributivos de los trabajadores de dichas empresas y por la apertura de nuevos centros que amplían el ámbito objetivo de estos servicios.
- \* El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET; lo que por otra parte va a redundar en ahorros en conciertos como consecuencia de la internalización de la actividad.
- \* La implantación del nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA).
- \* El aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios.
- \* La implantación del Plan de Renovación de Radioterapia, del que de la mano de la FAO se van a renovar equipos de Aceleradores Lineales que requieren para su instalación de adaptaciones de espacios.
- \* La implantación de nuevas técnicas en la atención a la diabetes.
- \* Plan de choque para la eliminación de las listas de espera con especial incidencia en el gasto en conciertos como complemento al aumento de la actividad propia para la consecución de dicho objetivo.
- \* Desarrollo, mediante un enfoque integrado, de un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja.

### Capítulo III.

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2020, es sensiblemente inferior a la de 2019 y es consecuencia de la mejora de los tiempos medios de pago que ha supuesto que los litigios con los proveedores se reduzcan casi completamente, de tal forma que el mayor volumen de recursos se destinará a aquellos litigios sin sentencias firmes, pero que derivan de años en el que los tiempos medios de pago a proveedores estaban por encima de lo que contemplaba la normativa sobre morosidad.



#### Capítulo IV.

La propuesta 2020 en capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, tiene en cuenta el crecimiento que se está produciendo de manera generalizada en todas las CCAA, especialmente en el gasto en recetas y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS .

En este capítulo el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento, de crecimiento generalizado en todas las CCAA, incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica.

Por su parte, a fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas, a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.

#### Capítulos VI y VII

El importe de los créditos propuestos para 2020 tiene por finalidad dar cobertura presupuestaria a:

" En primer lugar, la necesidad de dotar presupuestariamente, en el ejercicio 2020, las actuaciones plurianuales que ya se encuentran en ejecución.

" Una serie de compromisos adquiridos de equipamientos estratégicos que provienen de ejercicios anteriores y que no han podido ser ejecutados hasta la fecha, ya que en los últimos años se ha visto considerablemente mermado el capítulo VI del Servicio Andaluz de Salud.

" Actuaciones de reforma o mejora que es necesario acometer en la red de Centros de Hospitales, Áreas de Gestión Sanitaria y Distritos de Atención Primaria de Salud del SSPA.

Diversas causas motivan la necesidad de poner en marcha estas actuaciones, como son:

- \* la adaptación de los espacios a los requerimientos del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias;
- \* la renovación de las instalaciones básicas de los centros y adaptaciones de las diversas áreas funcionales y de hospitalización;
- \* singularmente, en Centros de Atención Primaria, la necesidad de habilitar espacios de consulta para el incremento de la plantilla de personal sanitario.
- \* algunas de las necesidades, en 2020, se concretan en redacciones de proyecto y la licitación conjunta de la dirección de obra posterior; en otros casos, se trata de la ejecución de proyectos ya redactados, que deben llevarse a cabo inmediatamente.
- \* equipamientos críticos, lo que obedece a la necesidad de cubrir las demandas de reposición paulatina del equipamiento ya obsoleto en centros existentes, así como la dotación de nuevos centros actualmente en construcción o pendientes de apertura, con el objetivo de seguir garantizando la calidad en la prestación de la asistencia sanitaria. En tal sentido, el Servicio Andaluz de Salud ha llevado a cabo un estudio del estado de obsolescencia del equipamiento médico de sus Centros, según estándares internacionales.
- \* el equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía.
- \* la terminación de una serie de actuaciones, ya iniciadas, recogidas en diversos convenios con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2020 se realiza en un contexto macroeconómico de recuperación económica y de consolidación de los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.

Además, en este contexto resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, especialmente en el ámbito



familiar, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos Estatal y Comunitario.

En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2020, entre los que cabe destacar:

- \* Continuar con la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía; según lo recogido en el Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, la equiparación progresiva de las guardias a la media de lo que se paga en las CCAA, y la consolidación del personal.
- \* Plan de choque para la eliminación de las listas de espera.
- \* El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET.
- \* La implantación del Nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA).
- \* La revisión de los contratos de servicios con la aplicación de las cláusulas sociales y la apertura de nuevos centros.
- \* La aparición de nuevos fármacos de alto coste tanto en las áreas de oncología y hematología como para el tratamiento de las llamadas enfermedades raras.
- \* La necesidad de acometer actuaciones prioritarias y críticas en materia de inversiones, con especial incidencia en la renovación tecnológica e infraestructuras. e llevará a cabo un Plan de Obsolescencia y mantenimiento en los centros.
- \* Continuar con el desarrollo e instalación del equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía.
- \* Protección de la salud en el ámbito familiar.

Finalmente, en el área de Adicciones, programa 31B, el III Plan andaluz sobre drogas y adicciones 2016-2021, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2016 (BOJA nº79, de 27 de abril), se constituye como el documento director de las políticas de adicciones en nuestra Comunidad Autónoma, estableciendo tres grandes áreas de actuación: prevención, Atención socio-sanitaria e incorporación social.

Atendiendo a las áreas de actuación expuestas, como principales novedades para el 2020 se plantean las siguientes:

- \* En materia de prevención de las drogodependencias, se diseñara una guía para la implementación en el ámbito comunitario un modelo de intervención para la prevención de conductas de riesgo, como resultado del trabajo realizado a través de la Comunidad de prácticas constituida por personal técnico de prevención de las ocho provincias andaluzas. De otra parte, se implementará un modelo práctico de abordaje del consumo de sustancias adictivas en población adolescente residente en centros de protección de menores.
- \* En materia asistencial, como continuación a las tareas iniciadas en 2018 con la creación de los Grupos de Trabajo para revisión de los Programas de Intervención de los diferentes recursos asistenciales, en 2019 se continuará con dicha revisión y posteriormente se procederá a su difusión y distribución entre los recursos y profesionales implicados. De este modo se dispondrá de una Cartera de Servicios actualizada y adaptada a los perfiles y patrones de consumo actual. En esta misma línea se avanzará en el diseño del Protocolo de actuación conjunta con Atención Primaria de Salud, instrumento de coordinación entre la red de adicciones y la de Atención Primaria, para mejorar las prestaciones de ambas.
- \* Por parte se pondrá en marcha el Plan de Formación, contemplando las diferentes metodologías para dotar de competencias y habilidades profesionales para mejorar la integración de la perspectiva de género y alcanzar al mayor número de profesionales. El Programa de formación para el empleo en Adicciones (PROFEAD) se desarrollará con el objetivo de ofertar desde entidades públicas y privadas, itinerarios formativos a personas con adicciones carentes de capacidades para acceder posteriormente al mercado de trabajo, mediante subvenciones anuales.



## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de 8 programas presupuestarios, destacando la contribución de los programas 31P y 41C al cumplimiento del nuevo objetivo estratégico definido: "Apoyo a la salud en el entorno familiar", en el que se enmarcan nuevos objetivos operativos y actuaciones relacionadas con el empoderamiento de la persona con enfermedad mental y de su familia, y la potenciación del autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud, y todo ello con integración de la perspectiva de género.

Programa		2020	%
120	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	23.321.212	0,3
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	33.841.394	0,3
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	26.852.876	0,3
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	205.695.899	2,0
41C	ATENCIÓN SANITARIA	7.644.199.809	75,9
41E	HEMOTERAPIA	54.219.425	0,5
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	8.294.530	0,1
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.072.905.138	20,6
<b>TOTAL</b>		<b>10.069.330.283</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 120- D.S.G. SALUD Y FAMILIAS

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Servicio Andaluz de Salud constituye por su estructura, dimensión, distribución territorial y volumen de actividad asistencial, el principal ente instrumental para la provisión de servicios de salud a la ciudadanía de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud, asimismo, tiene la responsabilidad, bajo la supervisión y control de la Consejería, de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación; la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La dirección y los servicios generales del SAS se siguen enmarcando, como el conjunto de la organización, en un contexto de ligera moderación del crecimiento, lo que obliga a continuar planificando y priorizando, desde la dirección-gerencia, el mantenimiento de una asistencia sanitaria de calidad y de la cartera de servicios.

En el entorno macroeconómico actual, el Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud se orienta a afianzar un crecimiento sostenible y equitativo en el que los beneficios de la recuperación sean percibidos por toda la sociedad. Para ello, la estrategia programática del Servicio Andaluz de Salud tiene como propósitos esenciales: contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población en Andalucía, proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía, incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional, y situar la innovación, el desarrollo tecnológico, la formación y la investigación, como una misión ligada intrínsecamente a nuestra organización sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, este programa presupuestario se dirige al conjunto de profesionales del Servicio Andaluz de Salud encargados de prestar los Servicios Generales, y tiene como finalidad última el desarrollo y mejora de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud en el Plan Andaluz de Salud



(cuarta edición), el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (tercera edición), el Plan Estratégico del Servicio Andaluz de Salud y el Acuerdo bienal de Gestión de Resultados Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y el SAS 2019-2020.

En materia de ingresos propios del Servicio Andaluz de Salud, hay que destacar que muchos de ellos dependen de hechos facturables, es decir, de actuaciones no relacionadas con el SAS (p.ej. de que ocurra un accidente de tráfico o un accidente laboral). Sin embargo, sí es responsabilidad de esta Agencia el que se recauden los hechos facturables reconocidos y liquidados. En este sentido, en los últimos años el porcentaje de recaudación de los derechos reconocidos, en algunos de los principales conceptos, se ha situado por debajo del 90%, existiendo un elevado margen de mejora.

Por todo lo anterior, para el año 2020, y dentro del Objetivo estratégico: "Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA", se han fijado dos objetivos operativos que contribuirán a su consecución, centrando sus esfuerzos en los derechos reconocidos netos y en la mejora de su gestión, como elementos claves para aumentar el volumen de ingresos.

Así, el primero de estos objetivos operativos busca aumentar los ingresos propios a partir del control y seguimiento de todos los hechos facturables a nivel de centros y provincias, evitando que hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis. Además, se promoverá la inclusión de este objetivo en los contratos programas de los centros con el SAS.

El segundo de los objetivos operativos va en la misma línea, es decir, se busca mejorar la recaudación de los derechos pendientes de cobro, donde existe un amplio margen de mejora. Igualmente se promoverá su inclusión en los contratos programas de los centros con el SAS.

Como novedad, hay que destacar la incorporación de un nuevo objetivo operativo que pretende dar cumplimiento, en el conjunto del SAS, a las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

Para ello, se impulsarán las actuaciones necesarias entre los órganos responsables que intervienen en la gestión, seguimiento y control del fondo de financiación afectada, para la adecuada ejecución de los fondos con financiación afectada asociados al mismo.

Finalmente, se pondrá especial énfasis en el estricto cumplimiento del artículo 18.1.b) y c) de la citada Orden de 24 de noviembre de 2017, en materia de comunicación y remisión de información a la Dirección General de Presupuestos sobre las previsiones, certificación y estados de liquidación de los gastos e ingresos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

Con respecto a la sostenibilidad medioambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, hay que resaltar que el Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS (SIGA SAS) se aprobó con fecha 1 de marzo de 2005 mediante Resolución SC: 274/2005. Este SIGA SAS usa como referente técnico la Norma Internacional ISO 14001. El primer centro incluido en este certificado está datado en febrero de 2001. Progresivamente, se han incluido el resto de centros. En la actualidad, la totalidad de centros adscritos al SAS están integrados dentro del alcance del SIGA SAS recientemente adaptado a la nueva versión de la Norma de referencia. En 2018 se procedió a la revisión del Sistema actualizándolo y adecuándolo a la versión 2015 de la Norma.

La entonces Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en sintonía con las Políticas en materia Ambiental de la Junta de Andalucía, elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 (EGAE) que pretende conseguir una gestión sostenible de las actividades desarrolladas por esta Consejería. Esta estrategia pivota sobre cuatro grandes Áreas de Gestión: Gestión de la Energía, Gestión de los Residuos, Gestión del Agua y Gestión de las Personas. tendiendo a lo anterior, la Estrategia introduce nuevos elementos a tener en consideración entre los que destaca la integración de la gestión de la energía como un aspecto con entidad propia. En este sentido y en lo que refiere a la gestión de la energía, en la actualidad se está impulsando la implantación progresiva de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001. Se pretende



que este sistema esté implantado y auditado (no necesariamente certificado) en 2020 en 12 centros del SAS. Paralelamente, se han dado pasos para una implantación básica en todos los centros.

Igualmente, en este año 2020 se ha de continuar con la batería de indicadores que pretende cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático según la metodología contemplada en el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte", del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute, referencia a nivel mundial para la realización de inventarios de GEI adaptada para nuestra Organización.

Como en años anteriores, en colaboración con otras entidades (Pública y Privadas), el SAS colabora en proyectos nacionales e internacionales de recuperación de materiales procedentes de los desechos de origen sanitario. Es de destacar la colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el proyecto europeo CIRCPRO que tiene como objetivo primordial la generalización de la compra pública circular.

Por otra parte, fruto de la colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, durante el ejercicio 2020 se acometerán proyectos de inversión cofinanciados con fondos FEDER para la mejora de la eficiencia energética en 4 centros sanitarios.

Respecto de la situación de la igualdad de género en los recursos humanos del SAS, una actualización del diagnóstico nos confirma los datos más significativos, que ya se venían señalando en la elaboración de los Presupuestos de años anteriores. Sin duda, la primera conclusión es que el SAS presenta la plantilla más claramente feminizada del sector público andaluz, en la que las mujeres representan el 70,61% de la misma, fruto de la evolución continuada en esa dirección en todas las variables que pueden examinarse. Las mujeres son el 83,21% de la plantilla de personal sanitario no facultativo. No obstante, esta distribución no impide que la distribución por sexos del personal entre las distintas categorías aun presente valores con una alta dispersión, así, la mayor concentración de mujeres la encontramos en las categorías de Auxiliar de Enfermería y Trabajo Social con el 93,80% y el 87,40% de mujeres respectivamente. Por el contrario, indicando el caso más extremo, sólo son el 2,09% entre profesionales de Ingeniería Técnica.

Respecto a la distribución por niveles de responsabilidad, el porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos o cargos intermedios se encuentran dentro de los márgenes definidos como paridad, con un 46,40% entre el personal directivo y un 46,20% en cargos intermedios, sin que deje de ser cierto también que la presencia femenina en este tipo de puestos es inferior a su representación general. Al mismo tiempo, es necesario reconocer la existencia de segregación horizontal dado que existe una segmentación por categorías profesionales que concentra a las mujeres en determinadas categorías sanitarias, con menor presencia en otras dedicadas a servicios. Respecto de la utilización de las actuales medidas de conciliación de vida personal y profesional, la realidad del SAS está en la línea de que encontramos en el conjunto de la población activa, con un mayor uso por parte de las mujeres de aquellas medidas que favorecen la atención de la familia. Se han observado también aspectos institucionales claramente mejorables para avanzar en la igualdad de género, como son un mejor uso de los modos del lenguaje no sexista o una mayor identificación y visibilidad del sistema sexo-género en todo lo relacionado con los recursos humanos.

Por otro lado, desde el año 2018 se ha dado un paso de gran relevancia en el compromiso de garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) y toda la actividad que se desarrolle en el mismo, al aprobarse el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, elaborado por la Comisión de Igualdad del SAS y ratificado por la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad. Además de dar cumplimiento al mandato de la Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Plan prevé un conjunto de 164 medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización. Estas medidas se articulan en 8 ejes estratégicos y un sistema de gestión de la igualdad.



Desde la aprobación del Plan se han constituido las Comisiones de Igualdad de todos los centros, lo que permite contar con uno de los pilares fundamentales para la gobernanza del Plan. Dado que forma parte de dichas Comisiones la representación del personal, a través de las organizaciones sindicales con presencia en cada centro, se garantiza también la participación y la perspectiva de las personas implicadas. Por otra parte, se está arbitrando la puesta en marcha de las primeras medidas, tanto en materia de conciliación con la trasposición de los nuevos permisos más igualitarios de maternidad y paternidad o una mayor flexibilidad en el disfrute de los periodos vacacionales, como en la adopción de criterios para garantizar la paridad en el acceso a la formación. Por otra parte, se ha dispuesto formación básica y sensibilización en igualdad de oportunidades para todo el personal a través de la plataforma Igualsas, como instrumento técnico de apoyo para el desarrollo del Plan.

En el año 2020 los objetivos marcados persiguen incrementar los recursos a disposición de los gestores para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS, y reforzar la visibilidad de la estrategia de igualdad de oportunidades. Para avanzar en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, la actuación principal estará concentrada en que los centros se doten de su propio Plan específico, aprobado por la Comisión de Igualdad del centro, y que incluya las medidas que mejor respondan a las prioridades específicas que se detecten en cada uno de ellos.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

#### **OO.1.1 Alcanzar una ejecución del presupuesto operativo superior al 99%, velando por la adecuación al mismo del gasto sanitario**

Se busca maximizar, de forma eficiente, la ejecución de los recursos disponibles.

##### **ACT.1.1.1 Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios**

Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial ajustados a los recursos presupuestarios.

##### **ACT.1.1.2 Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto**

Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlando la ejecución, detectando desviaciones y promoviendo las medidas correctoras oportunas.

#### **OO.1.2 Aumentar un 8% los derechos reconocidos netos de los ingresos propios**

(tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales)

##### **ACT.1.2.1 Seguimiento de los derechos reconocidos con carácter mensual y a nivel de centro y provincial**

Reforzar el control y seguimiento de los derechos reconocidos.

##### **ACT.1.2.2 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS**



Hacer a los centros corresponsables en la consecución del objetivo de aumentar un 8% los derechos reconocidos netos de los ingresos propios del SAS.

**OO.1.3 Disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados**

Se busca evitar que los hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis.

**ACT.1.3.1 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS**

Hacer a los centros corresponsables en el cumplimiento del objetivo de disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

**ACT.1.3.2 Seguimiento trimestral de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a nivel de centros**

Reforzar el control y seguimiento de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

**OO.1.4 Mejorar la eficiencia de la contratación administrativa en el ámbito de los Servicios Generales del SAS**

Se debe evaluar la eficiencia económica y la competencia efectiva en los procesos de contratación.

**ACT.1.4.1 Agilización del proceso de tramitación interna de los informes económicos según Decreto 162/2006**

Es necesario agilizar la tramitación de los informes económicos exigidos por el DECRETO 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

**ACT.1.4.2 Análisis y reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación**

La correcta planificación y ejecución de los créditos presupuestados pasa por un análisis previo y una eficiente toma de decisiones conducente a reducir los tiempos medios de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación.

**OO.1.5 Mejorar la gestión, el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas**

Se pretende dar cumplimiento, en el conjunto del SAS, a las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

**ACT.1.5.1 Elaboración de Planes de Actuación por código de financiación del servicio transferencias finalistas**



Se busca conocer con antelación las actuaciones a financiar con créditos del Servicio 18.

**ACT.1.5.2 Realización de análisis de seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas**

Se reforzará el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas mediante análisis detallados por línea de financiación.

**OO.1.6 Seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS nuevas medidas ambientales y energéticas**

Se trata de seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS, conforme a lo establecido en su Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020, nuevas medidas de apoyo a la identificación de los aspectos ambientales y energéticos más significativos y a la minimización/eliminación de impactos

**ACT.1.6.1 Impulso a la obtención de la huella de carbono de la actividad del SAS**

Es necesario cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático.

**ACT.1.6.2 Monitorización periódica de los consumos energéticos de los centros del SAS**

Es necesario que los órganos gestores del SAS monitoren de forma periódica, conforme a la herramienta propuesta por la dirección corporativa, los consumos energéticos.

**ACT.1.6.3 Implantación de un Sistema de Gestión Energética (SGE) y su integración con el Sistema de Gestión Ambiental**

En la actualidad se está impulsando la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001.

**ACT.1.6.4 Desarrollo de Proyectos de mejora de la eficiencia energética en colaboración con la AAE (Agencia Andaluza de la Energía)**

Fruto de la colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, durante el ejercicio 2020 se acometerán proyectos de inversión cofinanciados con fondos FEDER para la mejora de la eficiencia energética en 4 centros sanitarios.

**OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.2.1 Completar la puesta en marcha de un Plan Estratégico de Igualdad en el SSPA**

El Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.



**ACT.2.1.1 Puesta en marcha de medidas en favor de la Igualdad de género en los centros sanitarios**

Supone la puesta en marcha de 164 medidas, de las cuales 95 de ellas se abordarán de modo prioritario en los dos primeros años de vigencia del Plan.

**ACT.2.1.2 Establecimiento de indicadores para garantizar que se aplican medidas de igualdad en todos los centros**

El Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS se evaluará mediante un sistema de indicadores.

**PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

En materia de drogodependencias y adicciones se vienen desarrollando actuaciones encaminadas a la reducción del consumo de drogas y otras adicciones y de los riesgos que para la salud se derivan de dicho consumo, estableciendo como Objetivo Estratégico el "Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres y hombres". Para ello, es necesario adaptar la red de atención a las adicciones a las demandas emergentes, diversificando la oferta terapéutica y consolidando los programas preventivos en los ámbitos educativos, familiar, comunitario y laboral.

Las políticas públicas de drogodependencias y adicciones han asumido, impulsado y legitimado la aplicación del enfoque integrado de género sustentado en el marco legislativo en el ámbito europeo, estatal y específico de nuestra Comunidad Autónoma. En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en Andalucía, el propio Estatuto de Autonomía el derecho a la igualdad de género (artículo 15), pero es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la que desarrolla y consolida para nuestra comunidad autónoma la estrategia general de actuación en materia de igualdad de género.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo y por Ley 12/2003, de 24 de noviembre, junto con la normativa de igualdad de género y servicios sociales antes mencionada, es el marco sobre el que, el 19 de abril de 2016, en Consejo de Gobierno se aprueba el III Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones (III PASDA) con vigencia de 2016/2021.

**Datos y análisis de género**

Para el diagnóstico epidemiológico de la población andaluza en relación a las adicciones nos basamos en las encuestas de prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas realizadas a nivel nacional y autonómico y en los indicadores obtenidos a través del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas (SIPASDA).

Los datos extraídos de la última encuesta realizada a nivel nacional, EDADES. Encuesta sobre Alcohol y Drogas en España. (2017/2018) (Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA). Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD). Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS)) indican que los hombres registran mayores prevalencias de consumo en todas las sustancias psicoactivas, a excepción de los hipnosedantes con o sin receta, los hipnosedantes sin receta y los analgésicos opioides, sustancias que son consumidas en mayor medida entre las mujeres.

El alcohol es la sustancia que obtiene una mayor prevalencia tanto entre los hombres (93,6%) como entre las mujeres (88,8%), habiendo sido consumida alguna vez en la vida por la gran mayoría de la población de ambos sexos.

Es el cannabis la sustancia para la que se obtiene la mayor diferencia de prevalencias entre ambos sexos (el 43,6% de los hombres han consumido cannabis alguna vez en la vida frente al 26,8% de mujeres), lo que se



traduce en una diferencia de casi 17 puntos porcentuales. Evolutivamente, en esta edición se ha registrado en ambos sexos el máximo histórico de consumo de cannabis desde el año 2011.

Otra diferencia considerable es la registrada para el consumo de tabaco, siendo de más de 10 puntos porcentuales la diferencia entre la prevalencia de los hombres y de las mujeres (74,8% y 64,5%, respectivamente).

También se registra un mayor porcentaje de hombres que ha consumido alguna vez en su vida cocaína polvo y/o base. Alrededor del 15% de hombres manifiestan haberla consumido frente al 5,9% de las mujeres. En 2017, respecto a 2015, se ha visto incrementado el consumo de esta sustancia psicoactiva tanto entre hombres como entre mujeres.

Los hipnosedantes son la única sustancia consumida por una mayor proporción de mujeres que de hombres, siendo la diferencia entre ambos sexos de alrededor de 10 puntos porcentuales. 1 de cada 4 mujeres ha consumido alguna vez en su vida hipnosedantes, frente al 15,9% de los hombres que manifiestan haberlos consumido alguna vez.

El consumo de drogas en el último año constituye un buen indicador del consumo reciente. Atendiendo al sexo y para el tramo temporal de los últimos 12 meses, al igual que ocurría para los consumos alguna vez en la vida, el consumo de sustancias psicoactivas está más extendido entre los hombres que entre las mujeres con la excepción de los hipnosedantes y los analgésicos opioides.

La diferencia más notable se registra para el consumo de alcohol (12,1 puntos), pues el 81,3% de los hombres declaran haber consumido alguna bebida alcohólica en los últimos 12 meses, proporción que se reduce hasta el 69,2% en el caso de las mujeres que, además, han registrado en 2017 un descenso de 2,9 puntos de prevalencia con respecto a la cifra de 2015.

El consumo de cannabis también está más extendido entre los hombres que entre las mujeres situándose el diferencial en los 8,8 puntos. El consumo de cocaína en polvo destaca por carácter residual entre las mujeres (0,8%), encontrándose más extendido entre los varones (3,2%). Respecto a 2015 se produce un ligero incremento para ambos sexos.

Los hipnosedantes constituyen el único grupo de sustancias psicoactivas para las que la prevalencia de consumo está más extendida entre las mujeres que entre los hombres, situándose el diferencial en los 6 puntos (14,1% frente a 8,1%). En términos evolutivos, el consumo entre las mujeres se ha visto reducido en 1,7 puntos respecto al dato de 2015, manteniéndose estable en el caso de los hombres (8,3% en 2015), lo que ha supuesto una reducción de la diferencia entre ambos sexos de 1,5 puntos respecto al obtenido en las dos ediciones anteriores.

De nuevo, para los consumos realizados en los 30 días previos a la realización de la encuesta, y al igual que ocurría para el tramo temporal de los últimos 12 meses, el mayor diferencial entre hombres y mujeres se registra para el alcohol. El 71,5% de los varones reconocen haber consumido alguna bebida alcohólica durante este periodo, reduciéndose esta proporción hasta el 54,0% en el caso de las mujeres. También el consumo de tabaco se encuentra más extendido entre los hombres que entre las mujeres, situándose la diferencia entre ambos sexos en los 10 puntos porcentuales (43,8% entre los hombres y 33,8% entre las mujeres).

En cuanto a los hipnosedantes con o sin receta se registra mayor prevalencia de consumo en el último mes entre las mujeres (9,7%) que entre los hombres (5,4%). En el caso de los hombres el consumo se ha mantenido estable desde 2011, con porcentajes situados por encima del 5% pero siempre por debajo del 6%. Sin embargo, entre las mujeres, continúa el descenso del porcentaje de consumidoras iniciado en 2015 y que da lugar en 2017 a la cifra de prevalencia más baja para este grupo desde 2011.

Por sexo, el policonsumo (consumo de dos o más sustancias psicoactivas) se encuentra más extendido en los hombres que en las mujeres en todos los tramos de edad. El tramo de edad de 25 a 34 años es donde los hombres registran un mayor porcentaje de policonsumo, donde algo más de la mitad ha consumido dos o más sustancias durante el último año.



Destacar que la Encuesta ha obtenido datos relativos a los problemas relacionados con las adicciones comportamentales incluyendo un módulo específico sobre Uso compulsivo de INTERNET y Juego con dinero online y presencial.

De las personas entrevistadas, el 2,9% han hecho un uso compulsivo de INTERNET (2,8% mujeres frente al 3,15 de hombres). Por intervalos de edad, el porcentaje más alto (9,5%) se encuentra entre las personas entrevistadas de entre 15 y 24 años.

Han jugado online el 3,5% de las personas entrevistadas (5,8% hombres, 1,2% mujeres). El porcentaje de personas que juegan de forma presencial es mucho más elevado situándose en el 59,5% (62,4% hombres, 56,6% mujeres). Aplicando los criterios diagnósticos del DSM-V en la población entrevistada que ha jugado dinero en los últimos 12 meses, el 15,4% cumple los criterios para Juego problemático y el 9,3% para Trastornos del juego.

Los datos expuestos confirman lo reflejado en análisis anteriores tanto a nivel nacional como en la comunidad autónoma. En la encuesta ESTUDES 2017 el consumo de todas las drogas ilegales estaba más extendido entre los hombres y el de las drogas legales entre las mujeres. La edad media de inicio en el consumo de alcohol es a los 14 años, de tabaco los 14,1 años. La edad media del consumo de hipnosedantes ha caído ligeramente hasta los 13,7 años, continuando así el descenso iniciado en 2012. El consumo de cannabis comienza, por término medio, a los 14,8 años; el de cocaína y anfetaminas a los 15,1 años y el de éxtasis a los 15,2.

En la encuesta La Población Andaluza ante las Drogas XIV 2017, después del alcohol y el tabaco, las drogas con un uso más extendido en la población andaluza son el cannabis (29,2% de consumo alguna vez en la vida), la cocaína en polvo (7,5% alguna vez en la vida) y el MDMA (4,1% alguna vez en la vida). Los hombres presentan prevalencias de consumo más altas que las mujeres en prácticamente todas las sustancias analizadas. Las mujeres tienen prevalencias de consumo ligeramente más altas en los que se refiere a tranquilizantes e hipnóticos sin receta médica.

### **Tratamiento en la red asistencial:**

Los datos extraídos del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas sobre los indicadores Tratamiento y Urgencias indican:

Del indicador Admisiones a Tratamiento, se obtiene que el alcohol es desde 2005 la adicción más prevalente, tanto en hombres como en mujeres, seguido de cerca por la Cocaína y a mucha distancia por el Cannabis y los Opiáceos, aunque éstos bajando año a año. Destacar que en 2018 las admisiones a tratamiento por juego patológico en Andalucía, ha alcanzado el número más alto de toda la serie histórica.

De manera global, en 2018 el porcentaje de mujeres admitidas a tratamiento (17,1%) es muy inferior al de hombres (82,9%). Este porcentaje se mantiene prácticamente estable desde el año 2003. Lo mismo ocurre con las personas que se encuentran en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones anualmente: el porcentaje de mujeres se encuentra estable en torno al 15,5%.

En las mujeres destacan las admisiones por alcohol, el 32,8%. El juego patológico representa para ellas un porcentaje notablemente menor que entre los hombres (1,6% vs 6,2%), al contrario de lo que ocurre con los tratamientos por hipnóticos y sedantes, que representan el 4,5% de las admisiones a tratamiento de mujeres y el 1,0% de las de los hombres. Las mayores diferencias entre ambos sexos se encuentran en las admisiones por cocaína (suponen el 28,5% de las admisiones de los hombres y el 16,1% de las de mujeres) y en las admisiones de tabaco (el 14,1% de las mujeres ha acudido a tratamiento por esta sustancia frente al 2,7% de los hombres).

Si analizamos los diferentes perfiles de consumo de las personas admitidas a tratamiento, atendiendo al sexo, vemos que la edad media de inicio al consumo de todas las sustancias es mayor entre las mujeres que entre los hombres, excepto en el caso del MDMA. Por el contrario, la diferencia más significativa está en las personas admitidas a tratamiento por hipnosedantes, grupo donde las mujeres tienen una media de edad de 9,2 años más que los hombres: 49 años y 39,8 respectivamente y en las admisiones por juego patológico donde las mujeres tienen de media 7,9 años más.



Cabría esperar que la distribución de hombres y mujeres entre las personas consumidoras de cada sustancia, fuera más o menos similar a la proporción de cada sexo en las admisiones a tratamiento. Sin embargo, la proporción de mujeres en las admisiones a tratamiento es siempre inferior a las prevalencias de consumo.

Una explicación importante de esto último es que el abuso y la dependencia por las drogas ilegales más prevalentes (Cocaína, Cannabis y Opiáceos) precisa con más frecuencia y de forma más temprana solicitar ayuda especializada y con mayor frecuencia de recursos residenciales sobre los ambulatorios.

En 2018, el 30,8% de los episodios de urgencias hospitalarias por consumo de sustancias fueron de mujeres y el 69,2% de hombres. En las mujeres se producen más episodios de consumo que requieren atención urgente en edades juveniles, mientras que entre los hombres las urgencias se concentran menos en esas edades.

Atendiendo a las diferencias por sexo de la persona atendida, se observa que entre las mujeres el porcentaje de diagnósticos de "Suicidios y autolesiones" es casi el doble que el de los hombres (7,9% frente al 5,3%).

Atendiendo a todo lo expuesto cabe plantearse las siguientes CONCLUSIONES:

En concreto, este diagnóstico apunta a la necesidad de:

1. Profundizar en las causas que explican las diferencias observadas entre mujeres y hombres en el ámbito del consumo, la prevención y la atención, poniendo el foco de atención en los propios servicios y recursos que se ofertan, para valorar en qué grado, quizá por estar más orientados a la atención de ciertos tipos de perfiles de personas consumidoras, pueden no estar respondiendo de igual forma a las necesidades de mujeres y hombres.
2. Prestar especial atención a las tendencias de consumo problemático de algunas sustancias en el caso de las chicas y chicos jóvenes.
3. El diagnóstico realizado a través de las encuestas de prevalencia indican la necesidad de reducir los consumos abusivos y las conductas de riesgo, que se instauran a edades cada vez más tempranas, siendo prioritario retrasar las edades de inicio al consumo de las sustancias legales, principalmente alcohol, e ilegales, principalmente cannabis, diseñando acciones que incidan en los diferentes factores de riesgo y de protección de las y los adolescentes.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones en Andalucía teniendo en cuenta la socialización diferencial de mujeres**

##### **OO.1.1 Incrementar las acciones preventivas dirigidas a reducir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias adictivas**

El diagnóstico realizado a través de las encuestas de prevalencia indican la necesidad de reducir los consumos abusivos y las conductas de riesgo, que se instauran a edades cada vez más tempranas, siendo prioritario retrasar las edades de inicio al consumo de las sustancias legales, principalmente alcohol, e ilegales, principalmente cannabis, diseñando acciones que incidan en los diferentes factores de riesgo y de protección de las y los adolescentes.

Ante esta situación es necesario que los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas se dirijan fundamentalmente a adolescentes y jóvenes, promoviendo la adquisición de estilos de vida saludable, que les permita desenvolverse de manera eficaz en su entorno social. Para ello, es importante seguir avanzando en la ampliación de la cobertura de los programas de ámbito educativo y prevención comunitaria. Por otro lado, es importante abordar esta tarea también desde el ámbito familiar,



proporcionando a las personas adultas recursos para afrontar la educación en valores, estilos de vida y consumos de drogas en particular, adaptadas a su contexto social y familiar.

Así mismo, es necesario continuar implantando estrategias dirigidas a la población juvenil que ya se ha iniciado en el consumo de alguna sustancia psicoactiva para evitar la instauración de adicciones, de consumos abusivos, de riesgo o dependencias, generando una percepción realista del riesgo que entrañan el consumo de sustancias y otras conductas adictivas.

De acuerdo a los datos del diagnóstico, es imprescindible incorporar el enfoque de género en las distintas estrategias preventivas, interponiendo asimismo acciones específicas para abordar el problema del incremento del consumo en general y del consumo abusivo específicamente en las chicas.

Se incluye, así mismo, la detección de nuevas sustancias al Sistema Español de Alerta Temprana, contribuyendo a la difusión del conocimiento y la coordinación entre los agentes implicados.

### **ACT.1.1.1 Desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria "Ciudades ante las drogas"**

Ciudades ante las Drogas es el programa con mayor cobertura poblacional y mayor número de actividades puestas en marcha en Andalucía. En 2017 ha contado con la colaboración técnica y financiera de 257 municipios con una cobertura poblacional del 59,43%. Se han llevado a cabo 2.185 actividades de las que el 50% se desarrollan en el ámbito comunitario, 32% en el educativo, 12% se dirigen a las familias y el 5% en el ámbito laboral.

Es prioritario diseñar actuaciones de prevención universal, selectiva e indicada, con evidencia científica, adaptadas al entorno, partiendo de las necesidades de mujeres y hombres e incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes, en las familias como agentes de prevención, potenciando las habilidades necesarias y teniendo en cuenta de manera especial a las familias más vulnerables o en riesgo de exclusión social y actuando en el ámbito laboral a través del programa Servicio Responsable.

De acuerdo con ello, se entiende necesario incrementar la participación de las entidades locales en el Programa con la finalidad de poder aumentar las acciones preventivas dirigidas a evitar conductas de riesgo, incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes, las mujeres y en aquellos grupos de mayor riesgo social, dado que los datos recientes ponen de manifiesto una disminución en cuanto a la edad de inicio de consumos problemáticos.

Para facilitar al personal técnico de prevención de adicciones de las Entidades Locales el diseño de programas, establecer líneas comunes de trabajo, el diagnóstico comunitario e incluir la perspectiva de género en el diseño, se ha constituido una Comunidad de Prácticas para el diseño de una guía técnica para la prevención de conductas de riesgo en el ámbito de las adicciones en Andalucía.

Es necesario, así mismo, mejorar el sistema de registro para que los datos de participación en las actividades permitan desagregar por sexo sobre los indicadores más relevantes.

### **ACT.1.1.2 Desarrollo de Programas de Prevención Educativa**

Estableciendo como objetivo incrementar la cobertura del Programa Hábitos de Vida Saludable en los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller con las Líneas de intervención "Uso Positivo de las TICs" y "Prevención de Drogodependencias y Adicciones".

### **ACT.1.1.3 Desarrollo de Programas de prevención selectiva e indicada**



Se trata de promover una conciencia sobre la importancia de los problemas y daños relacionados con las adicciones y sobre la posibilidad de evitarlos, a través de acciones de proximidad.

Diseñar, en colaboración con el personal técnico de menores, un modelo práctico y eficaz de abordaje del consumo de sustancias adictivas en población adolescente residente en centros de protección de menores.

Diseñar, en colaboración con la DGT un programa de intervención con infractores reincidentes por consumo de sustancias psicoactivas y conducción.

### **ACT.1.1.4 Aumento del grado de información sobre el consumo de drogas y otras adicciones**

Actuaciones dirigidas a detectar de manera precoz sustancias, nuevos patrones de consumo y/o incidencias relacionadas con el consumo recreativo y notificar al Sistema Español de alerta temprana (SEAT).

Por su parte el Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones, se mantendrá como instrumento por el cual se facilita información sobre los recursos que existen en Andalucía para la Atención a personas con problemas de adicciones, siendo instrumento que contribuye igualmente a valorar la percepción del riesgo por parte de la población andaluza.

### **ACT.1.1.5 Fomento y coordinación de las intervenciones preventivas del movimiento asociativo específico en materia de adicciones**

Es necesario identificar las acciones y la cobertura poblacional de las entidades a fin de establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los recursos comunitarios que existan en un territorio.

## **OO.1.2 Optimizar los Procesos de Tratamiento en los diferentes niveles de atención a las adicciones**

Entre las Áreas de intervención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021 se encuentra la de ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, cuyos objetivos están centrados en prestar atención a todas las demandas que se produzcan desde un abordaje biopsicosocial que garantice un tratamiento completo y la continuidad del mismo mediante recursos de primer nivel y de segundo nivel de la atención.

Entre los primeros se encuentran los Centros de Tratamiento Ambulatorio, ejes del sistema y puerta de entrada a la red asistencial. Desde ellos se producen las derivaciones a los recursos residenciales, cuando no está indicado que el proceso asistencial se realice en el entorno de la persona.

Con este Objetivo se pretende lograr el máximo rendimiento posible de cada uno de los recursos de asistencia a adicciones, es decir, incrementando el número de personas que culmina con Alta Terapéutica el proceso de tratamiento y, consecuentemente reduciendo el número de abandonos, altas voluntarias y renunciadas de ingreso en centros residenciales.

Este objetivo se perseguirá en todos los centros que conforman la Red asistencial, tanto públicos como privados concertados.

### **ACT.1.2.1 Mantenimiento de una red asistencial con centros de carácter ambulatorio y residencial**

Para atender a las demandas de tratamiento que se produzcan, se pone en servicio una Red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, de acceso universal y gratuito en la que se presta



atención con profesionales de distintas disciplinas, a través de un tratamiento personalizado con centros de carácter ambulatorio y residenciales para permitir la continuidad del proceso terapéutico.

Esta Red asistencial cuenta con amplio número de dispositivos de tratamiento de las adicciones, con un total de 173 centros repartidos por todo el territorio, con más de 1.000 profesionales de distintas disciplinas trabajando coordinadamente en ellos.

También se atienden a personas consumidoras activas, con 7 Centros de Encuentro y Acogida que atienden sus necesidades básicas. Para la desintoxicación en régimen hospitalario las 3 Unidades de Desintoxicación en hospitales del Servicio Andaluz de Salud cubren esta fase del tratamiento.

Las 23 Comunidades Terapéuticas con 478 plazas atienden la deshabituación y las 17 Viviendas de Apoyo a la Reinserción, al Tratamiento y las de Enfermos de Sida facilitan la incorporación social.

Asimismo hay que resaltar como parte de la mencionada Red, la oferta de programas específicos para mujeres en situaciones como el embarazo y la exclusión social, así como plazas específicas para parejas y madres con hijos menores de tres años.

### **ACT.1.2.2 Implantación de la Estandarización Asistencial en los Centros de Tratamiento Ambulatorio**

Aunque al hablar de adicciones lo estamos haciendo de una enfermedad crónica y recidivante, es perfectamente viable buscar el mayor número posible de éxitos terapéuticos en el abordaje del problema. Por ello se plantea la estandarización asistencial como medio para conseguirlo.

Los objetivos de esta metodología son por un lado, homogeneizar los recursos y programas en las ocho provincias andaluzas para disponer de una oferta adaptada a las necesidades de cada una de ellas. Por otra parte, mejorar la accesibilidad a los recursos y programas, disminuyendo los tiempos de espera y conseguir una mayor equidad.

Se pretende también una unificación de la carga de actuaciones asistenciales y de incorporación social en los diferentes recursos ambulatorios.

Todo ello, repercutirá en una mejora de la atención a las personas con problemas de adicciones orientando las actuaciones hacia la ciudadanía.

Se trata por tanto de establecer Módulos de Estandarización de la actividad asistencial, y de realizar una Clasificación de los CTAS en función de la actividad asistencial y carga profesional.

El fin último, al mejorar la atención, homogeneizar las actuaciones y la carga asistencial, será una atención de mayor calidad y una mejora de resultados en cuanto a éxitos terapéuticos.

### **OO.1.3 Fomentar la incorporación social de personas con problemas con adicciones en riesgo de exclusión social**

La incorporación social sigue siendo la meta final de todo el proceso de tratamiento de una adicción, a pesar de que los perfiles atendidos y los patrones de consumo presentan diferencias importantes con los de hace varios años. Sin embargo, aún encontramos que la mayor carga asistencial que presentan los centros de tratamiento la siguen representando las personas dependientes de opiáceos, de los que un gran número permanecen en el programa Metadona.

Se trata de una población con una media de edad alta, con varios años de tratamiento, excluidos socialmente



y con escasas habilidades sociales.

Estas escasas habilidades se centran básicamente en un escaso sistema de relaciones y en la carencia de capacitación para el acceso al mercado laboral y a los recursos sociales normalizados. Por ello, es preciso facilitarles una mejora de sus competencias, mediante actuaciones dirigidas a facilitar el proceso de cambio y la normalización.

En esta línea de trabajo se incluyen aquellos programas que tienen como objetivo la formación para el empleo o la contratación de personas en proceso de incorporación social, así como otros programas dirigidos a promover el proceso de incorporación social y la admisión en las redes normalizadas a este colectivo caracterizado por presentar graves problemas de exclusión y por tener escasas habilidades para desenvolverse, aprovechando la cercanía que la iniciativa social tiene con respecto a la ciudadanía, su experiencia en el campo de lo social y su compromiso con las personas con problemas sanitarios y sociales, para una mayor eficacia de los citados programas y su función de complemento y cooperación con las entidades públicas.

#### **ACT.1.3.1 Desarrollo de Programas específicos de incorporación social para personas con adicciones**

Entre estos programas hay que destacar los Programas de fomento del empleo o de formación para el empleo, Programa Arquímedes y PROFEAD respectivamente, incluidos en el Marco Operativo 2014-2020 del Fondo Social Europeo. En esta misma línea se incluye también el Programa de formación Red de Artesanos.

Para estos programas se contará con la participación de los Centros de la Red asistencial como proponentes de las personas a incluir en ellos, así como con entidades públicas y privadas para la formación o la contratación en su caso.

#### **ACT.1.3.2 Fomento y coordinación las intervenciones realizadas en el ámbito de la incorporación social en materia de adicciones**

Esta línea de trabajo se materializa en programas específicos dirigidos tanto a mejorar la capacitación de las personas con problemas de adicciones facilitando el desarrollo de sus habilidades educativas y sociales, como a conseguir que la comunidad sea receptiva y perciba que puede convivir positivamente con este colectivo, resultando relevante la participación del movimiento asociativo específico de drogodependencias como agentes imprescindibles en el desarrollo de este tipo de actuaciones, dado que su cercanía a la población atendida le permite realizar una labor de puente efectiva con las poblaciones más vulnerables actuando como mediador entre el entorno social y la persona.

En esta línea hay que mencionar el Programa de Asesoramiento Jurídico, que tiene como finalidad el prestar asesoramiento jurídico integral a las personas con problemas de adicciones que tienen problemas judiciales que dificultan su proceso rehabilitador por parte de un equipo de abogados previa derivación de los terapeutas que intervienen con ellas.

### **OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

#### **OO.2.1 Dotar de competencias en metodología de intervención y habilidades profesionales en materia de género bajo un modelo homogéneo**

El área de Gestión del Conocimiento del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, pretende entre otros objetivos impulsar la formación de las y los profesionales de la Red de Drogodependencias y Adicciones



contemplando las necesidades planteadas por dicho personal y marcando las principales líneas formativas comunes.

El Observatorio Andaluz de Drogas y Adicciones establece como aspectos más importantes el fomento de la formación horizontal y colaborativas, presencial u online, aprovechando los conocimientos y habilidades específicas de los y las profesionales.

Entre las prioridades formativas se encuentran la Intervención sobre menores y adolescentes, la Patología dual, el Abordaje de las adicciones desde la perspectiva de género y de la violencia de género, las Nuevas adicciones, las adicciones comportamentales y nuevas tecnologías.

Los datos aportados por el estudio realizado a profesionales de los centros asistenciales para conocer cómo se entienden las desigualdades de género en la atención prestada en la Red asistencial revelan la necesidad de abordar la formación con una perspectiva de género, teniendo en cuenta que los recursos y los profesionales deben conocer las diferencias de género y establecer medidas para prestar una atención personalizada y adaptada a las características de ambos sexos. Ello llevará consigo la adaptación de los programas de intervención a esta necesidad. Igualmente, en materia de prevención, las actuaciones y programas ligados a evitar el consumo, las conductas de riesgo o retrasar la edad de inicio en el consumo de sustancias deberán tener en cuenta los datos aportados por las diferentes encuestas de prevalencia y las características diferenciales entre chicos y chicas.

Del mismo modo, se deberán apoyar iniciativas que permitan un mejor conocimiento de la realidad del fenómeno de las adicciones a través de actuaciones que promuevan la investigación en la materia, la mejora de los sistemas de información y propicien espacios de intercambio de conocimientos.

### **ACT.2.1.1 Desarrollo de acciones formativas centradas en la Perspectiva de Género y Adicciones**

Dirigidas al personal técnico de la Red de Drogodependencias para mejorar la perspectiva de género en el ámbito de las adicciones, y en base a las necesidades de conocer y transversalizar las líneas prioritarias que vertebran el III PASDA, con el objetivo de adaptar las intervenciones terapéuticas a las necesidades detectadas en ambos sexos. Previamente se analizarán las necesidades formativas en esta materia para adaptar la oferta formativa a las mismas. Se plantean preferentemente la realización de actividades formativas de carácter semipresencial u on line y el impulso de las Comunidades de Prácticas.

### **ACT.2.1.2 Realización de estudios específicos en género y adicciones y/o adaptación de Programas de intervención**

Complementariamente al desarrollo de acciones formativas, se deberán impulsar nuevos estudios sobre los consumos en la población joven andaluza, analizando los distintos consumos y motivaciones ante el mismo entre mujeres y hombres.

Asimismo se plantean diversas actuaciones dirigidas a la elaboración de protocolos de actuaciones preventivas dirigidas a menores y a la revisión de Programas asistenciales con la finalidad de optimizar los procesos de tratamiento.

## **PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario 31P se orienta a mejorar la calidad asistencial en la atención a la salud mental, así como cumplir con las normativas nacionales e internacionales sobre igualdad de género en salud en el marco del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA) e introducir la perspectiva de género como herramienta de trabajo que ayude a detectar las desigualdades entre hombres y mujeres se convierte en una prioridad.



Otra de las grandes prioridades del programa Servicio de apoyo a las familias es contribuir positiva-mente al fomento de la corresponsabilidad, a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia. En este sentido, el programa presupuestario se ha fijado para 2020 objetivos como:

- \* Mejorar la accesibilidad de niños y niñas y adolescentes a la atención especializada en salud mental, dotando a las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) más deficitarias o las más alejadas de las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMJ) con los recursos necesarios para atender a esta población.
- \* Mejorar la salud bucodental de las mujeres embarazadas.
- \* Visibilizar el rol de persona cuidadora, considerando las posibles diferencias que el factor de género pudiera producir en su desempeño.
- \* Y para ello se acometerán actuaciones como:
- \* Incorporación del enfoque de género en la atención especializada a la salud mental, tanto en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) como en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMJ), en régimen ambulatorio y de hospitalización total o parcial a la población infantil y adolescente con trastorno mental.
- \* Captación de las mujeres embarazadas para el programa de salud bucodental.
- \* Captación activa de las personas cuidadoras de los pacientes incluidos en atención domiciliaria, haciendo especial hincapié en la captación y potenciación del cuidado por parte de los hombres
- \* Refuerzo de la protección y apoyo social de las mujeres cuidadoras.

Igualmente se focalizarán los recursos hacia otras áreas como:

- \* Cuidados domiciliarios
- \* Rehabilitación y fisioterapia
- \* Plan andaluz de Alzheimer
- \* Salud mental infantil y juvenil bucodental
- \* Personas con Trastorno Mental Grave (TMG)
- \* Apoyo a las Familias en colaboración con el movimiento asociativo

### **CUIDADOS A DOMICILIO**

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento", o aumento porcentual del grupo de más de 80 años; un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres (este envejecimiento no es homogéneo).

Los índices de envejecimiento más elevados se hallan en municipios de las provincias de Jaén y Córdoba, en el norte y este de Andalucía, coincidiendo con las zonas de mayor índice de ruralidad.

En Andalucía, el 16.83% de la población tiene más de 65 años -en torno a 1.200.000 personas-, de las cuales más de 411.000 superan los 80 años (datos de 2018). Esto supone que la población mayor andaluza se ha triplicado en sólo 50 años (desde 1960). Este envejecimiento, además, seguirá ascendiendo, ya que se prevé que en el año 2050 los mayores supongan casi un tercio de la población andaluza -el 29%- , es decir, el doble del porcentaje actual.

Otro dato destacado que arroja el análisis demográfico es el de la feminización del envejecimiento. El 18.78% de las mujeres andaluzas tiene hoy más de 65 años, frente al 14.82 % en el caso de los hombres. La previsión es que esa diferencia aumente y en 2050 sean mayores el 31,9% de las mujeres y el 26,3% de los hombres.

Estas diferencias son aún más acusadas en el caso de las personas mayores de 80 años, tramo en el que el porcentaje actual de mujeres es del 6.12% frente al 3.65 % de hombres; porcentajes que llegarán al 11,5% y al 7,8%, respectivamente, en 2050.

Tanto el envejecimiento cada vez mayor de nuestra población, como las transformaciones en la familia, que hoy



por hoy sigue siendo la principal proveedora de cuidados a los mayores y en general a los dependientes, han hecho que la atención a la dependencia haya cobrado una especial relevancia.

En este sentido, cabe destacar el análisis de los datos producidos a partir de la Encuesta Redes Familiares (ERF), que nos muestra que cuando decimos que el principal aporte de la ayuda a los dependientes, actualmente, procede de la familia, en realidad nos ajustaríamos más a la realidad si afirmáramos que son las mujeres (hijas, esposas, madres, nueras, e incluso nietas), las que están soportando el mayor peso del cuidado de sus familiares enfermos o discapacitados.

Éstas tienen en muchos casos, y en mayor cuantía que los hombres, dedicaciones superiores a las 40 horas a la semana, lo que supone, al menos, el equivalente a una jornada laboral semanal. Este hecho guarda relación con el tipo de ayuda que, según la encuesta, tienden a prestar ellas, más relacionada con las tareas que se realizan en el ámbito doméstico y cotidiano, que son más repetitivas y de continua realización, frente a las más esporádicas y/o puntuales de las que tienen lugar en la calle, realizadas más por los varones.

En relación con las motivaciones de los cuidadores, casi un 40% de ellos dice hacerlo por sentido del deber o la responsabilidad, siendo algo mayor este porcentaje entre las mujeres. A las familias, y en concreto a las mujeres de éstas, se les sigue viendo en muchos casos como "proveedoras naturales de cuidados".

A la hora de argüir razones afectivas y las preferencias del familiar al que se cuida como razón que justifica que se le ayude, también las mujeres lo hacen en mayor medida que los hombres. Todo ello no hace sino confirmar de nuevo la vigencia de los roles de cuidador de las personas dependientes y principal soporte afectivo en el seno de la familia como importantes componentes en la construcción social del género.

### Líneas de actuación:

- \* Personalización del servicio. Cada persona/unidad familiar tiene un profesional de enfermería de referencia para todos sus cuidados, ya sea en el centro de salud o en el domicilio.
- \* Creación de la figura del profesional de enfermería comunitaria de enlace. Con formación específica sobre valoración integral y coordinación, este profesional de enfermería recoge la información específica sobre las necesidades de mayores, discapacitados y sus cuidadoras, para compartirla, revisarla y coordinar las intervenciones con todos los profesionales, el personal médico y el profesional de enfermería del paciente y con los demás miembros del equipo de atención primaria, además de los familiares implicados.
- \* Plan de formación. Se ha desarrollado una formación específica para todo el personal de enfermería comunitaria de enlace sobre personalización de los cuidados, expectativas de los pacientes en atención primaria y herramientas para la valoración de los problemas de salud de esta población.
- \* Plan de Comunicación. Dirigido a la población en general e informa sobre el compromiso de calidad de los servicios que presta el personal de enfermería de familia y comunitaria de enlace. Dirigido a los profesionales para la difusión de las mejoras realizadas en la Atención Domiciliaria de las personas mayores y/o con discapacidad.
- \* Promover la continuidad de cuidados. El objetivo es hacer homogénea la información que se necesita para establecer el plan de cuidados, lo que mejorará notablemente la continuidad entre los miembros del equipo. Material de apoyo para los pacientes y personal cuidador. Se ha dotado a los distritos de atención primaria de camas articuladas (con colchón), grúas eléctricas para la movilización de pacientes, colchones y cojines antiescaras, protectores preventivos de escaras de talón, aspiradores eléctricos portátiles, entremetidas para la movilización de pacientes encamados, andadores y barandas abatibles adaptables a todo tipo de camas, tablas para bañeras y sillas adaptables para duchas.
- \* Material específico para el mejor desarrollo de los cuidados. También se han adquirido maletines especialmente diseñados para la atención domiciliaria, libros de taxonomías propias de la disciplina de enfermería, elementos de telecomunicación como teléfonos móviles para el personal de Enfermería Comunitaria de Enlace con el fin de garantizar un contacto rápido ante cambios en la situación del paciente.

### **FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN.**

Se trata de atención rehabilitadora que se oferta a la población por indicación médica, en el centro asistencial y en



el domicilio, con objeto de prevenir o intervenir sobre procesos discapacitantes cuyo curso se modifica favorablemente mediante tratamiento fisioterapéutico, ofreciendo así mismo asistencia domiciliar de terapia ocupacional para valorar y entrenar a las y los pacientes en las actividades básicas de la vida diaria, adaptación de principios ergonómicos para la salud y adaptaciones del entorno.

La aplicación de los tratamientos fisioterápicos se realizará a las personas remitidas de acuerdo con la guía de procedimientos de Rehabilitación y Fisioterapia en Atención Primaria y atendiendo al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas del Servicio Andaluz de Salud, que recoge la incorporación de los equipos móviles de rehabilitación y Fisioterapia en domicilio y el desarrollo de la terapia ocupacional en Atención Primaria, siendo un servicio dependiente orgánica y funcionalmente del Distrito de AP.

Dependiendo de la modalidad de la atención (tratamiento individualizado, tratamiento en grupo, tratamiento en domicilio, apoyo a la atención a domicilio o programas de prevención o de promoción de la salud), y de acuerdo con las guías de procedimientos, podrán derivar pacientes: Especialistas en Rehabilitación, Medicina de Familia, otros especialistas médicos, Enfermería de enlace y Enfermería de Equipos de Atención Primaria, según el protocolo establecido en cada caso.

### Población diana

- \* Pacientes con déficits funcionales, o discapacitados. Se estima que anualmente necesita atención fisioterapéutica individualizada en sala el 1% de la población general.
- \* Pacientes con algias vertebrales, pacientes mastectomizadas y pacientes con otros problemas físicos susceptibles de mejoría sintomática mediante el aprendizaje de ejercicios y actividades de autocuidados.
- \* Población beneficiaria de las actividades de promoción y prevención por parte del Equipo de AP mediante ejercicio y hábitos posturales saludables (escolares, trabajadores y ancianos).
- \* Pacientes discapacitados físicos con imposibilidad de traslado a un centro sanitario y pacientes severamente discapacitados e inmovilizados. Se estima que anualmente necesitan tratamiento fisioterapéutico en domicilio el 0.06% de la población general.
- \* Personas cuidadoras y cuidadores principales de pacientes discapacitados en el entorno familiar.
- \* Líneas de actuación
- \* Equipos móviles: Se han puesto en marcha equipos de rehabilitación y fisioterapia a domicilio, en todas las capitales de provincia y el Campo de Gibraltar, dotados de fisioterapeutas, celadores-conductores, automóvil y equipamiento portátil. Estos equipos cubren la atención (mañana y tarde) y se encuentran coordinados por un FEA en Rehabilitación que también depende del Distrito de atención primaria correspondiente.
- \* Terapia ocupacional: Una vez iniciada la ampliación de la cartera de servicios de los dispositivos de apoyo de Rehabilitación y Fisioterapia de los distritos de atención primaria con la incorporación de nueve terapeutas ocupacionales en los distritos urbanos de las capitales de provincia. Su objetivo fundamental es la atención domiciliar y el trabajo con el resto de los profesionales de atención primaria para facilitar la reincorporación del gran discapacitado a su entorno habitual. Se ha elaborado una guía para el desarrollo de la terapia ocupacional en atención primaria, y se han dotado, específicamente, nueve salas de trabajo de terapia ocupacional.
- \* Salas de fisioterapia: Con la dotación del Plan de apoyo a las familias andaluzas se han abierto nuevas salas de fisioterapia (principalmente en zonas alejadas de las existentes y con población elevada).

### **ALZHEIMER**

Se estima que alrededor de 59.000 andaluces padecen en la actualidad algún tipo de demencia. El 90% de estas personas viven con sus familias y unos 24.000 son dependientes totales, lo que supone una importante sobrecarga para las personas cuidadoras principales. De las personas cuidadoras, el 76% son mujeres; siendo el 21% del total de cuidadores mayores de 70 años.

Los objetivos a conseguir en la atención a los enfermos de Alzheimer y sus familias son:

- \* Incrementar la detección precoz de la enfermedad.
- \* Proporcionar a los centros de día/estancia diurna de Alzheimer un mayor acceso a fuentes de información,



mejor conocimiento de la enfermedad y una mayor fluidez en el intercambio de información entre centros y con el personal sanitario.

- \* Asignar profesionales médicos y personal de enfermería para la atención directa en las unidades de estancia diurna de Alzheimer.
- \* Facilitar la conexión telemática entre los centros de salud, los centros de día, las unidades de estancia diurna y los centros de atención especializada, para la realización de consultas e interconsultas, tramitación de citas y derivación a especialistas.
- \* Potenciar las sesiones de apoyo a los familiares de los pacientes.

Estos objetivos vienen a reforzar las medidas propuestas de cuidados domiciliarios y fisioterapia/rehabilitación, de las que también se benefician los pacientes con Alzheimer y sus familias.

### **ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL INFANTIL Y JUVENIL**

El Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, 2016-2020, en su línea estratégica "Detección, atención y recuperación de los trastornos mentales", propone como objetivo el desarrollo y mejora de la atención comunitaria (ambulatoria y domiciliaria) de manera especial con aquellas personas más vulnerables y necesitadas de intervenciones especializadas. Una de estas poblaciones es la correspondiente a la Infancia y la Adolescencia.

Las Unidades de salud mental infanto-juvenil (USMIJ), desarrollan programas especializados para la atención a la salud mental de la población infantil y adolescente, en régimen ambulatorio y de hospitalización completa o parcial. Durante el año 2018, 16.560 menores fueron atendidos en USMIJ.

En cuanto a los recursos humanos, los destinados a atender a esta población en las USMIJ son 181 profesionales, de ellos 73 Facultativos Especialistas de Área (FEA). En las USMC se estima que se dedican a la atención a la infancia y la adolescencia 60 FEA, fundamentalmente personal de psicología clínica (sumatorio del tiempo de dedicación parcial a la atención a este colectivo en la Comunidad Autónoma), es decir, en el conjunto de la Comunidad Autónoma 241 profesionales se dedican a la atención a la infancia y la adolescencia, aproximadamente, el 9% del total de la red de atención a la salud mental en Andalucía.

Para el año 2020 se estima un aumento de 51 profesionales distribuidos en 27 FEA, 20 de Enfermería Especialistas en Salud Mental, 3 Terapeutas Ocupacionales y 1 Trabajador Social para el Plan de Mejora de la Atención a Menores.

#### Líneas de actuación:

- \* Atención ambulatoria en los Equipos de Salud Mental de Distrito (ESMD) y en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil (USMIJ). Para ello se refuerzan las plantillas de estos dispositivos.
- \* Programas de Hospitalización de día en las USMIJ para los trastornos clínicos que lo requieran. Se introducen como prioritarios en los programas de día para el tratamiento e intervención sobre las siguientes patologías:
- \* Psicosis que debutan en la adolescencia.
- \* Trastornos de la personalidad graves en la adolescencia.
- \* Trastornos generalizados del desarrollo.
- \* Trastornos de la conducta en adolescentes.
- \* Trastornos de la conducta alimentaria.
- \* Hospitalización completa, en un espacio con 5-6 camas, acondicionada preferentemente en el área de Pediatría, conectada con el hospital de día y con organización de corta estancia (6-40 días).
- \* Prestar soporte y formación al resto de dispositivos asistenciales, así como de otras instituciones no sanitarias implicadas.

### **ATENCIÓN A LA SALUD BUCODENTAL INFANTO-JUVENIL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD y EMBARAZADAS**

El Plan Andaluz Dental Asistencial (PADA) es la prestación asistencial dental para la población infantil de Andalucía comprendida entre los 6 y 15 años. Esto supone un total de más de 946.000 menores (datos de 2018).



Este plan se encuentra regulado por el decreto 281/2001 de la Junta de Andalucía y desarrollado por la Orden de 26 de diciembre de 2002, y se caracteriza por:

- \* Su orientación preventiva.
- \* La libre elección del profesional al que se puede acudir.
- \* Un pago de la prestación básica por capitación y un pago por acto médico para los tratamientos especiales.
- \* La creación de la figura del "dentista de cabecera", que es el responsable del mantenimiento de la salud bucodental de cada paciente.

En Andalucía los niños y niñas entre 6 y 15 años disfrutan de atención bucodental gratuita que incluye una asistencia dental básica y algunos tratamientos especiales. La asistencia se realiza generalmente en los centros de atención primaria. Padres y madres pueden elegir libremente dentista de cabecera.

Actualmente se encuentra en la fase de Documentos sometidos a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años, donde la ciudadanía puede participar activamente para su resolución (resolución de 5 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía).

### Atención bucodental a personas con discapacidad

El Sistema Sanitario Público de Andalucía contempla la asistencia dental para las personas cuya discapacidad física o psíquica aconseje la sedación o anestesia para realizar una exploración o un tratamiento de asistencia dental.

El dentista de atención primaria valorará:

- " Si el paciente requiere sedación o anestesia.
- " Si es necesaria una exploración o tratamiento.
- " Si el paciente debe ser atendido por los dentistas en el medio hospitalario.

### Actividades dirigidas a las embarazadas

Actividades de promoción, prevención y asistencia bucodental que se presta a toda gestante que lo precise, debido a los cambios orales que se producen en la gestación normal.

### Población diana

Número total de gestantes incluidas en el Proceso embarazo, parto y puerperio.

## **PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (TMG)**

El PISMA III proponía como objetivo: "Un incremento de los recursos humanos en el conjunto de los servicios de SM del SSPA, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio (la época en que se elaboró el Plan estuvo aún sujeta a las dificultades de la crisis económica y no se pudo publicar la cuantificación realizada y que como se ha señalado se concretó en algo más de 200 profesionales). Con dicho incremento se garantizará una atención de calidad a la salud mental de la población, en todas las franjas etarias, en base a criterios de equidad y efectividad y a los principios establecidos en este Plan".

La asignación de ese incremento en recursos humanos se destinaría a la mejora de la calidad de la atención ambulatoria-comunitaria, priorizando las siguientes áreas:

- \* Atención a la salud mental de la infancia y la adolescencia en las USMC y las USMI-J.
- \* Consolidación del Proceso Asistencial Integrado Trastorno Mental Grave (TMG).



- \* Afianzamiento del PAI de Ansiedad, Depresión, y Somatizaciones (ADS).
- \* La Consolidación del PAI TMG se centrará de manera específica en:
- \* Atención a los primeros episodios de psicosis.
- \* Atención basada en el modelo de tratamiento asertivo comunitario a la población con TMG con mayor complejidad y/o situación de riesgo de exclusión o dependencia.
- \* Atención a personas con TMG sin hogar.
- \* Atención a población con TMG internada en centros penitenciarios.

Para el año 2020 se estima un aumento de 61 profesionales distribuidos en 12 FEA, 32 de Enfermería Especialistas en Salud Mental y 17 Terapeutas Ocupacionales para el Plan de Mejora de la Atención a personas con TMG.

### **APOYO A LAS FAMILIAS EN COLABORACIÓN CON EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO**

Un elemento central del planteamiento del III PISMA es el empoderamiento de la persona con enfermedad mental y de su familia. Empoderamiento que en el contexto de salud mental se refiere al grado de elección, influencia y control que las personas usuarias de los servicios de salud mental y sus familiares pueden ejercer en los acontecimientos que se producen en sus vidas.

Durante el año 2018, más de 267.000 personas diferentes fueron atendidas en los diferentes servicios de Salud Mental del SSPA.

Para lograr el cumplimiento de este objetivo general se plantean varios objetivos operativos:

- \* Potenciar la red de apoyo mutuo entre iguales (entre pacientes y entre familiares), poniendo en valor las experiencias vividas en primera persona tanto por parte de los pacientes como de sus familiares.
- \* Facilitar al paciente y a su familia herramientas para convivir con la enfermedad mental, mediante acciones formativas/educativas que aporten información y experiencia sobre la propia enfermedad, los efectos que produce en las vidas de las personas afectadas y sus familias, las diferentes opciones de tratamiento, las redes de servicios disponibles, las diferentes estrategias de afrontamiento y las posibilidades de tener un proyecto de vida con sentido a pesar de la enfermedad.
- \* Disminuir el estigma y la discriminación asociada a la enfermedad mental, poniendo en valor las experiencias locales basadas en criterios de efectividad, las iniciativas de carácter intersectorial y las acciones dirigidas a fomentar el contacto social entre personas afectadas, familias, profesionales y población general.
- \* Fortalecer los movimientos asociativos de familiares y de personas con enfermedad mental, y extenderlos por toda la geografía andaluza, aglutinando las diferentes iniciativas locales en torno a las federaciones ya constituidas.

Estos objetivos se están consiguiendo a través de las Asociaciones de familiares y personas con problemas de enfermedad mental. Para la consecución de estos objetivos operativos se establece un programa de actividades que incluye, entre otras, la descripción de las acciones a desarrollar, los recursos necesarios para su desarrollo, los indicadores de evaluación y su coste.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

#### **OO.1.1 Mejorar los cuidados domiciliarios de mayores y personas discapacitadas**

Identificación de pacientes crónicos que no asisten al centro sanitario e identificación de criterios para la valoración de ayudas específicas en pacientes crónicos.



**ACT.1.1.1 Intensificación de la actividad en domicilio**

Planificación de las visitas de los profesionales sanitarios a personas con enfermedades crónicas y con baja asistencia a las consultas.

**ACT.1.1.2 Mejora del suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio**

Identificación ajustada de criterios de asignación de recursos a las personas demandantes.

**OO.1.2 Facilitar la atención a las personas cuidadoras de Andalucía**

Planificación de medidas que aseguren una atención programada de las necesidades de salud de las personas cuidadoras.

**ACT.1.2.1 Identificación de personas cuidadoras de grandes discapacitados**

Acciones de sensibilización e información a familiares de personas dependientes en la responsabilidad del cuidado compartido.

**ACT.1.2.2 Incremento de la cobertura de personas con tarjeta +Cuidados**

Sensibilización a las personas del entorno familiar de personas dependientes, en el rol de los cuidados.

**OE.2 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable**

**OO.2.1 Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, personas mayores y con discapacidad**

Sensibilización en los centros sanitarios a las personas que acuden a consultas.

**ACT.2.1.1 Identificación de menores en el programa de salud bucodental**

Planificación de medidas que lleven a identificar a personas menores de edad que no han realizado consultas con salud Bucodental.

**ACT.2.1.2 Identificación de personas de 65 o más años con necesidades odontológicas**

Identificación durante las visitas programadas al centro sanitario de personas mayores de 65 años que puedan presentar alteraciones bucodentales.

**ACT.2.1.3 Identificación de personas con discapacidad con necesidades de atención bucodental**

Sensibilización e información a las familias de pacientes con discapacidad de la necesidad de revisiones bucodentales.

**OO.2.2 Facilitar la accesibilidad a los servicios de rehabilitación y fisioterapia**



Identificación de pacientes con déficit reversibles o estables susceptibles de aumentar su capacidad funcional.

**ACT.2.2.1 Impulso del acceso de pacientes a salas de rehabilitación y fisioterapia**

Planificación de citas adecuadas a las personas con déficit reversibles que mejoren la asistencia a las consultas.

**ACT.2.2.2 Fomento de la atención en domicilio por fisioterapeutas de sala y equipos móviles de rehabilitación**

Identificación de personas con procesos crónicos o discapacidad y que no puedan acudir de forma asidua a consultas.

**OO.2.3 Disponer de mayores recursos humanos para mejorar el acceso y la atención de la infancia y la adolescencia en USMC y USMIJ**

Disponer de mayores recursos humanos para mejorar el acceso y la atención de la infancia y la adolescencia en Unidades de Salud Mental Comunitaria y Unidades de Salud Mental Infante Juvenil.

**ACT.2.3.1 Mejora de la atención de los facultativos a la población infantil y adolescente en las USMC y USMIJ**

Refuerzo a través de Facultativos Especialistas de Área con dedicación exclusiva a la población infantil y adolescente.

**ACT.2.3.2 Mejora de la atención del personal de Enfermería Especialista y Terapeutas Ocupacionales a la población infantil y adolescente**

Refuerzo a través de Personal de Enfermería Especialistas y Terapeutas Ocupacionales con dedicación exclusiva a la población infantil y adolescente.

**OO.2.4 Disponer de mayores recursos humanos para la Atención a Personas con Trastorno Mental Grave (TMG)**

Se busca proteger y garantizar los derechos de salud de las personas con Trastorno Mental Grave.

**ACT.2.4.1 Mejora de la atención asertiva comunitaria de los facultativos a la población con Trastorno Mental Grave**

Refuerzo a través de Facultativos Especialistas de Área con dedicación exclusiva al tratamiento asertivo comunitario en la población con Trastorno Mental Grave (TMG).

**ACT.2.4.2 Mejora de la atención asertiva comunitaria de Enfermeras Especialistas y Terapeutas Ocupacionales a la población con TMG**

Refuerzo a través de Personal de Enfermería Especialistas y Terapeutas Ocupacionales con dedicación exclusiva al tratamiento asertivo comunitario en la población con Trastorno Mental Grave (TMG).

**OE.3 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**



**OO.3.1 Mejorar la salud bucodental de las mujeres embarazadas**

Información y sensibilización a las mujeres embarazadas que acuden a consultas regladas de embarazo de la necesidad de revisión bucodental.

**ACT.3.1.1 Captación de mujeres embarazadas para el programa de salud bucodental**

Variación anual del total de mujeres que acuden al programa de salud bucodental.

**OO.3.2 Desarrollar acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados**

Desarrollar, mediante un enfoque integrado de género, acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados.

**ACT.3.2.1 Promoción e identificación del rol de cuidador**

Se busca incrementar el número de personas cuidadoras con tarjeta + Cuidados.

**OE.4 Apoyar la salud en el entorno familiar**

**OO.4.1 Evaluar e identificar a las Personas incluidas en "Atención a personas Cuidadoras con diagnóstico de Cansancio del cuidador"**

Se trata de conocer como varía anualmente el número de personas incluidas en Cartera de Servicios "Atención a personas Cuidadoras con diagnóstico de Cansancio del cuidador".

**ACT.4.1.1 Inclusión de personas Cuidadoras con diagnóstico "Cansancio del Cuidador" y con valoración de criterio de resultados**

Personas cuidadoras vulnerables a la percepción de dificultad de desempeñar su rol de cuidador familiar.

**OO.4.2 Atender a las personas con necesidades de continuidad de cuidados al alta Hospitalaria**

Se trata de conocer la variación anual de Personas atendidas con necesidad de continuidad de cuidados al alta hospitalaria (vísperas fines de semana y festivos).

**ACT.4.2.1 Identificación de Pacientes frágiles con necesidades de continuidad de cuidados en el domicilio**

Personas con necesidad de continuidad de cuidados incluidos en el Plan de seguimiento telefónico para continuidad de cuidados en domicilio.

**OO.4.3 Mejorar la Red de apoyo mutuo a la Salud Mental a través de ayudas a las Familias y Usuarios**

Mejorar la Red de apoyo mutuo a la Salud Mental a través de ayudas a las Familias y Usuarios para



establecer mecanismos de apoyo y asesoramiento a las asociaciones de familiares y personas con trastornos mentales.

**ACT.4.3.1 Fortalecimiento del movimiento asociativo de familiares en torno a la federación**

**FEAFES-Andalucía**

Fortalecimiento del movimiento asociativo de familiares -extendiéndolo por toda Andalucía-, aglutinando las diferentes iniciativas locales en torno a la federación FEAFES-Andalucía..

**ACT.4.3.2 Fortalecimiento del movimiento asociativo de personas con enfermedad mental en torno a la federación FEAFES-Andalucía**

Fortalecimiento del movimiento asociativo de personas con enfermedad mental -extendiéndolo por toda Andalucía-, aglutinando las diferentes iniciativas locales en torno a la federación En Primera Persona.

**PROGRAMA 41B- FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional forman parte de los elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad. Con esta visión, la publicación y entrada en vigor de diversas leyes de ámbito nacional como son la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; han venido a establecer un nuevo marco de la formación continuada del personal estatutario, funcionario y laboral perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, que conlleva adecuar la normativa que regule dicha formación a la realidad organizativa del Servicio Andaluz de Salud.

En la correlación de derechos y deberes que se establece en todas las organizaciones sanitarias respecto a las políticas de personal que tiene que llevar a cabo el desempeño de las tareas y actividades profesionales que les son propias, la Ley 55/2003 establece el derecho del personal estatutario a una formación continuada adecuada a la función del desempeño en el puesto de trabajo, así como el deber de mantener debidamente actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el correcto ejercicio de la profesión o para el desarrollo de las funciones que correspondan a su nombramiento, a cuyo fin insta a los centros sanitarios a que faciliten el desarrollo de actividades de formación continuada.

Esta declaración de intenciones se corrobora con lo previsto en la Ley 16/2003, al orientar la formación y el desarrollo de la competencia técnica de sus profesionales a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud, para lo que se requiere una actualización permanente de conocimientos, orientada a mejorar la calidad del proceso asistencial y a garantizar la seguridad del paciente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, define la formación continuada como el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tiene derecho y obligación toda persona que ejerce como profesional sanitario, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado-grado-posgrado o de especialización, y que está destinado a actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes ante la evolución científico-tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio Sistema Sanitario.

La citada Ley 44/2003 insta a las instituciones y centros sanitarios a facilitar la realización de actividades de formación continuada y, asimismo, dispone el establecimiento, desarrollo y actualización de metodologías para la evaluación de los conocimientos adquiridos por el personal que participa en ellas y del funcionamiento del propio sistema de formación. También establece la necesidad de la acreditación de los centros y actividades de



formación continuada, al exigir dicha acreditación para poder acceder a subvenciones con cargo a fondos públicos, así como para que las actividades formativas puedan ser valoradas en la carrera profesional.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, ha venido a regular el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias y las estructuras organizativas necesarias para su desarrollo, respondiendo sus objetivos a las siguientes necesidades:

- a) Mejorar la calidad de la formación continuada sanitaria, contribuyendo a mantener y aumentar las competencias de los profesionales sanitarios.
- b) Adecuar la formación continuada sanitaria a las necesidades de salud de la ciudadanía andaluza, al desarrollo científico-tecnológico y a la organización, eficaz y eficiente, del sistema sanitario y sus profesionales.
- c) Garantizar la calidad de las prestaciones sanitarias a través de la formación continuada, herramienta fundamental de la política de gestión de personas y fórmula de garantía de eficacia de cualquier proceso de transformación y cambio.

Por otra parte, el nivel cuantitativo y cualitativo que ha alcanzado la formación continuada en el Servicio Andaluz de Salud en los últimos años, pone de manifiesto la necesidad de dotarlo de una estructura funcional eficaz para su gestión, así como de proporcionarle nuevas herramientas que permitan una óptima utilización de los recursos disponibles.

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Personal la planificación, coordinación, gestión operativa y evaluación de la docencia, formación y actualización profesional, en el marco de las competencias propias, en los centros adscritos orgánica y funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud y a las entidades adscritas.

En el marco de la estructura anterior, se ha puesto en marcha la Estrategia de las Políticas de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que se configura como un instrumento que promueve las competencias profesionales orientadas hacia las necesidades de salud y la demandas asistenciales y organizativas presentes y futuras, todo ello a través de métodos eficaces y eficientes y de la integración de las distintas etapas formativas.

Por otra parte, el desarrollo actual de los sistemas y tecnologías de la información y la comunicación abren un nuevo escenario de posibilidades que permite facilitar el acceso de los profesionales a la formación continuada y a la consecución de los objetivos definidos, que hace necesario regular esta nueva forma de acceso a la formación en el Servicio Andaluz de Salud, así como consolidar las nuevas metodologías y herramientas docentes en el proceso de desarrollo personal y profesional.

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional forman parte del conjunto de elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad, formación que va dirigida a la totalidad de los profesionales del SSPA (sanitarios, no sanitarios y especialistas en formación).

El estudio del entorno permite analizar la situación de la estructura para la formación establecida en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), del que 30,09% son hombres y 69,91% mujeres, así como el dimensionamiento de los profesionales destinatarios de la formación: Personal Sanitario Facultativo (con un 55,54% de mujeres y un 44,46% de hombres), Personal Sanitario no Facultativo (con un 16,74% de hombres y un 83,26% de mujeres) y Personal no sanitario (con un 38,25% de hombres y un 61,75% de mujeres).

En base a este análisis, es prioritario para la organización potenciar la calidad de la formación continuada, siguiendo los estándares establecidos por la Agencia de Calidad Sanitaria, así como contribuir al desarrollo competencial transversal de los Especialistas Internos Residentes.

Se potencia el uso de metodologías docentes que permitan avanzar en una mayor eficacia y eficiencia en el aprendizaje como aprendizaje en el entorno de trabajo, aprendizaje por pares, la simulación, el portafolio, etc. (apuesta por la innovación y la investigación en formación).



Hay que indicar que la participación de los profesionales en las actividades formativas presenciales es del 71,30% en el caso de las mujeres y del 28,70% en el de los hombres. En cuanto a las actividades formativas externas, el 64,84% de los participantes son mujeres y el 35,16% son hombres. Finalmente, con respecto a la teleformación, hay que reseñar que, del total de participantes en estas actividades, el 77% son mujeres y el 23% hombres.

Por su parte, la gestión de la Formación Especializada ha alcanzado una gran complejidad, debido a los factores socio-económico y culturales de nuestro entorno. Ello exige que nuestros centros sean verdaderas instituciones educativas, lo que obliga a nuevos modelos de organización, dedicando recursos específicos.

La formación sanitaria especializada cuenta con una estructura propia a través de las Jefatura de Estudios y Comisiones de Docencia de los centros sanitarios; y la formación continuada también tiene referentes por centro, responsables de la gestión de la formación continuada en las unidades de formación y comisiones específicas para la planificación, el seguimiento y la evaluación.

Para conseguir el objetivo de igualdad en la formación, a lo largo de 2020 se promoverán actuaciones del siguiente tipo:

- \* Promoción de la realización de actividades formativas en materia de igualdad de género.
- \* Promoción de la realización de actividades formativas para abordar de forma adecuada la detección y la atención a la violencia de género en sus múltiples manifestaciones.
- \* Análisis de las actividades formativas donde exista infrarrepresentación de alguno de los dos sexos.
- \* Desarrollo de GESFORMA corporativo como aplicación fundamental para la planificación y gestión de la formación, aportando información desagregada por sexo para el análisis y corrección de eventuales situaciones de desigualdad.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud**

#### **OO.1.1 Garantizar la actualización permanente de los/as profesionales del SAS**

Mediante la programación de actividades formativas que posibiliten su actualización de conocimientos.

##### **ACT.1.1.1 Impulso de la participación de los/as profesionales del SAS en actividades, internas, externas y de teleformación**

Posibilitando la asistencia y participación mediante la autorización de los permisos correspondientes.

#### **OO.1.2 Mejorar la calidad de la formación continuada a través del Sistema GESFORMA**

GESFORMA SSPA es la aplicación que gestiona los procesos de planificación, ejecución, evaluación, certificación y control presupuestario de las actividades formativas de los Centros sanitarios y administrativos del SSPA.

##### **ACT.1.2.1 Gestión de las necesidades formativas a través de GESFORMA Corporativo**

Se busca que los centros gestionen sus necesidades formativas a través de GESFORMA Corporativo.

##### **ACT.1.2.2 Elaboración de los Planes de Formación a través de GESFORMA Corporativo**

Se busca que los centros elaboren sus Planes de Formación a través de GESFORMA Corporativo.



**OO.1.3 Incrementar un 10% el número de actividades formativas acreditadas por ACSA**

Fomentar la acreditación de actividades formativas de profesionales sanitarios a través de ACSA (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).

**ACT.1.3.1 Impulso al reconocimiento de la calidad de las acciones formativas destinadas a los profesionales sanitarios**

Mediante la motivación y el fomento de la acreditación de actividades formativas destinadas a los profesionales sanitarios.

**OO.1.4 Desarrollar el programa de formación de los Especialistas Internos Residentes**

Mediante el seguimiento de las instrucciones dictadas desde la Consejería de Salud y Familias.

**ACT.1.4.1 Ejecución de los programas formativos en competencias transversales y específicas de los EIR**

Ejecución de aquellos programas formativos que específicamente se asignen desde la Consejería de Salud y Familias.

**OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.2.1 Contribuir a la igualdad de género en formación continuada**

Es necesario garantizar la igualdad de género en la formación continuada, adaptando los sistemas de información existentes y sensibilizando a todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre igualdad de género.

**ACT.2.1.1 Impulso de la participación del alumnado femenino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%**

Se busca fomentar la participación del alumnado femenino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%.

**ACT.2.1.2 Impulso de la participación del alumnado masculino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%**

Se busca fomentar la participación del alumnado masculino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%.

**ACT.2.1.3 Realización de actividades formativas con perspectiva de género**

Se impulsa la realización de actividades formativas con perspectiva de género para contribuir a reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.



**ACT.2.1.4 Impulso de la participación de los profesionales en actividades formativas con perspectiva de género**

Impulso de la participación de los profesionales en actividades formativas que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

**PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Este programa es responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, y tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por el Servicio Andaluz de Salud, tanto en el ámbito de atención primaria como hospitalaria, dándole a ambas una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la política de salud para los próximos años, se enmarca dentro del IV Plan Andaluz de Salud y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa de la Consejería con el SAS.

Para el ejercicio 2020 se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C entorno a nueve objetivos estratégicos. Uno de ellos aparece como novedad en este ejercicio.

La Atención Primaria, como eje vertebrador del sistema sanitario, estructurándose a su vez en siete objetivos operativos, seguirá siendo la gran apuesta de la organización.

También se sigue impulsando el objetivo estratégico: "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población". Para ello, se seguirá trabajando en la Comisión de Género y Salud que velará por el buen desarrollo del Plan de Igualdad y adoptará, en su caso, los pactos o acuerdos que puedan ser necesarios para ello respecto de las materias que tiene atribuidas, obteniendo la máxima eficacia y eficiencia en los procesos dirigidos a conseguir la igualdad efectiva.

Así mismo, resaltar el importante esfuerzo que se está realizando para que la perspectiva de género se refleje, con carácter transversal, en el conjunto de objetivos estratégicos.

Por último, se incluye un nuevo objetivo estratégico, Apoyo a la salud en el entorno familiar. Este objetivo estratégico abarca, proporcionar soporte sanitario a la ley de Dependencia. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que el paciente y su cuidador/a se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud. También se incluye la nueva estrategia de pacientes crónicos, la continuidad de cuidados y el apoyo a las personas cuidadoras.

**OE 1 - Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

Bajo este objetivo estratégico se pretende, además de garantizar la actividad de consultas en los centros (72.352.340 en 2018) o visitas domiciliarias necesarias (3.764.527 en 2018), realizar un esfuerzo por ajustar las cargas de actividad de los equipos, revisando la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada uno, y teniendo en cuenta variables como la edad, el sexo y la complejidad de los pacientes.

También se pretende seguir mejorando la accesibilidad al sistema por parte de la ciudadanía a través de una mejor organización de los equipos (1 profesional de Medicina, 1 profesional de Enfermería). Este incremento de los profesionales de Enfermería permitirá que se realice una gestión compartida de los pacientes, consiguiendo



una mayor eficacia, eficiencia y calidad en la respuesta. Se impulsa también una mejora en el acceso a la información clínica de los pacientes por parte de los equipos a través de la Base Poblacional de Salud, lo que permitirá ampliar las posibilidades de análisis e investigación de los profesionales.

La atención a Pacientes crónicos con planes personalizados mediante intervenciones de promoción de la salud y prevención de riesgos realizadas desde los centros sanitarios, seguirá siendo uno de los fines del SSPA.

Así mismo, se quiere desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria, cuyo objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria.

Todo ello requerirá, una importante inversión tecnológica y planes de formación continua, para actualizar y desarrollar las competencias necesarias para el uso de tecnologías.

### **OE 2 - Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida.**

La mejora en el bienestar y la calidad de vida de las personas requiere garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria (3.552.248 urgencias hospitalarias en 2018) y, además, a partir del análisis de los determinantes de salud que actúan en la aparición de las enfermedades y de la mayor evidencia existente en cuanto a abordaje y tratamientos, es necesario ver con perspectiva hacia dónde se tiene que caminar para subvertir tendencias y cambios en los entornos que disminuyan la incidencia y aminore los efectos de las enfermedades. La herramienta utilizada en el sistema y que se muestra como la más eficaz, ha sido el desarrollo de Planes Integrales o de Salud para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, etc.). En 2020 el esfuerzo se centrará en hacer aterrizar éstos al ámbito local y así percibirse de forma efectiva por parte de la población, al conocerse y abordarse la variabilidad en las distintas poblaciones, cubriendo todo el territorio de la comunidad autónoma.

Para ello, se avanzará en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género, priorizando los siguientes Planes: Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Salud Mental, Plan Integral de Oncología, Plan andaluz de cuidados paliativos (PACPA) y Plan andaluz del ictus (ictus), centrandolo los esfuerzos para avanzar en el análisis de los factores que inciden en la detección precoz y en la mejora de los resultados en salud con perspectiva de género.

### **OE 3 - Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable.**

Para avanzar en la igualdad en cuanto a protección y garantía de los derechos de salud, teniendo siempre en cuenta la población más vulnerable, se han articulado diversas actuaciones en torno a la siguiente población: personas menores, personas mayores, mujeres víctimas de la violencia de género, personas migrantes y aquellas que padecen alguna discapacidad. Estas actuaciones irán dirigidas a garantizar las inmunizaciones de toda la población (1.126.087 inmunizaciones en 2018), mejorar la organización y la formación de los profesionales para la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas y el abordaje del maltrato infantil.

Se trabajará en hacer más accesibles las consultas adaptadas de ginecología para las mujeres que sufren alguna discapacidad (circuitos incorporados en el 100% de los planes de accesibilidad de los centros) y también en conseguir que cualquier mujer inmigrante embarazada en situación irregular (al menos 80%), tenga un seguimiento de todo el proceso de embarazo, parto y puerperio.

Se va a seguir incrementando el número de Grupos Socio educativos (GRUSE) tanto para hombres como para mujeres (al menos 3.240 personas en 2018), así como los planes específicos para las Zonas con necesidades de Transformación Social que tengan en cuenta las poblaciones más vulnerables dentro de ellas y la perspectiva de género.

Las vacunas son unos de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. Dado



que el calendario vacunal es un instrumento dinámico, sujeto a cambios y recomendaciones, avalado por la investigación médica, en el pasado año se incorporaron nuevas vacunas y se redistribuyeron las pautas que recogen dicho calendario de vacunación. Por este motivo, queremos afianzar en 2020 la consolidación de los nuevos cambios en la vacunación, así como, impulsarla en aquellas Zonas con Necesidades de Transformación Social, dada su vulnerabilidad y posibilidad de constituir un foco de deficiente inmunización. También apostamos por seguir aumentando la vacunación en personas mayores, como población vulnerable por sus condicionamientos y frecuentes enfermedades añadidas.

Se realizará un esfuerzo por seguir incrementando los diagnósticos de salud en las personas mayores de 65 años y la incorporación de éstas en programas de envejecimiento activo y saludable, con una gran trascendencia en los resultados en salud de los mayores y en la sostenibilidad del sistema.

Se afrontará la realización de planes específicos en el 100% de las Zonas con necesidades de Transformación Social. Con este objetivo, se pretende consolidar la atención diferenciada a la población que habita en territorio especialmente vulnerable. Para 2020 se propone incidir en aquellos colectivos en los que existe una mayor desigualdad, incluyendo la desigualdad desde la perspectiva de género. Se seguirá potenciando la participación de los hombres en los Grupos Socioeducativos, reduciendo la brecha de género en un 5%, donde ya se viene trabajando, entre otros aspectos, la perspectiva de género.

Por su parte, la población menor sigue siendo uno de los principales focos de impulso a través de la formación para la detección y actuación frente a las situaciones de abuso y maltrato a los menores, para ello se impartirán cursos que inciden en este aspecto.

Para avanzar en la accesibilidad universal se diseñan planes de accesibilidad en todos los centros, resaltando los circuitos de consultas de ginecología y obstetricia adaptadas para mujeres con discapacidad.

#### **OE 4 - Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

El sistema sanitario público de Andalucía concierta con empresas sanitarias privadas servicios para dar respuesta a situaciones puntuales de necesidad o para responder a situaciones que requieren una respuesta estructural más lenta (en 2018: 163.752 urgencias, 434.480 sesiones de hemodiálisis, etc.).

Se concierta asistencia de urgencias, estudios con determinadas técnicas diagnósticas, tratamientos de hemodiálisis o rehabilitación e intervenciones quirúrgicas

Uno de los retos a los que nos enfrentamos es a la mejora de los sistemas de información sobre la actividad desarrollada por los servicios concertados. Por ello, además del seguimiento del número de pacientes, se pretende tener ya información de todas estas actividades desagregadas por sexo.

#### **OE 5 - Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud, con el protagonismo de los equipos profesionales y la participación de la ciudadanía.**

El aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias y la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía, hace necesario que, en este momento, las organizaciones sanitarias desarrollen diferentes modelos de ordenación de los cuidados, incorporando nuevos perfiles (profesionales de Enfermería Especializada de Práctica Avanzada en heridas crónicas complejas, en cuidados oncológicos, etc.) y nuevos roles para Enfermería.

Desde 2016, se ha venido desarrollando un pilotaje de la EPA (Enfermería de Práctica Avanzada) en Heridas Crónicas Complejas, objetivándose una disminución del gasto farmacéutico en apósitos, disminución de derivaciones a especialistas hospitalarios, disminución del número de desbridamiento quirúrgico y un acortamiento de los meses de curación de la herida.

Ante estos resultados, estamos en disposición de extender esta práctica a todas las áreas sanitarias de Andalucía, situándola en Atención Primaria o en Hospitales, lo que supone la incorporación de profesionales de



Enfermería a este nuevo rol.

En 2017 comenzamos el pilotaje de la EPA en cuidados oncológicos a demanda de las personas con cáncer que reclamaban un profesional de referencia durante su proceso en el ámbito hospitalario.

El objetivo es implantar este rol profesional en todos los Hospitales Regionales y de Especialidades.

Actualmente la organización y el funcionamiento de los hospitales deben estar claramente orientados hacia las necesidades de la ciudadanía, prestando especial interés en la interdisciplinariedad, lo que implica inevitablemente que todos los miembros del equipo de salud deben sentirse involucrados en la gestión de los procesos de los que forman parte.

Con el fin de garantizar una oferta de cuidados excelentes, centrados en las necesidades y expectativas de las personas que atendemos, e incorporar con éxito nuevos modelos organizativos y estrategias para el avance de los cuidados, consideramos que es prioritario reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de los cuidados, para que sean oportunos, seguros, integrales, continuos y basados en la mejor evidencia disponible.

Nuestro objetivo es garantizar una oferta de cuidados de calidad centrados en las personas que atendemos e incorporar con éxito nuevos modelos organizativos y nueva formación que contribuya a mejorar la satisfacción y la motivación profesional, así como estrategias para el avance del cuidado en el SSPA.

También queremos mejorar los medios diagnósticos y los protocolos de la condición fetal para alcanzar el porcentaje de cesáreas adecuado (15%).

Finalmente, la mejora de la atención a la ciudadanía requiere incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de cuestionarios de calidad de vida además de escuelas de pacientes en los centros y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

### **OE 6 - Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud.**

Se sigue potenciando el apoyo del SAS a la actividad investigadora en general, incrementándose de forma significativa el número de profesionales de especializada y primaria dedicados a la investigación. Como objetivo operativo se plantea la necesidad de aumentar en un 4.5% el número de sustituciones para que los profesionales del SAS se puedan dedicar al proyecto de investigación; aumentar hasta 62 el número de clínicos contratados para investigación, así como, potenciar el Programa Nicolás Monardes para investigadores no clínicos, hasta un objetivo de 43 profesionales. Para el fomento de la actividad investigadora se plantea llegar a 937 proyectos activos, lo que significaría un incremento del 7% de los realizados en 2018. En todos estos trabajos se analiza y fomenta la perspectiva de género, favoreciendo la disminución de la brecha de género en la investigación.

En el mismo sentido, como se plantea en otro objetivo operativo, se pretende potenciar la investigación en Atención Primaria a través de 120 proyectos, lo que significa un incremento del 7% con respecto a lo evaluado en 2018; además de incrementar la financiación en la convocatoria abierta y permanente de ayudas de proyectos de Atención Primaria.

En ambos Objetivos Operativos, se plantea seguir avanzando en el estudio de los determinantes sociales y clínicos de la enfermedad, para implementar y desarrollar medidas eficaces para el aprovechamiento de los recursos comunitarios. Todo este trabajo debe estar analizado y valorado desde la perspectiva de género, como eje vertebrador de una sociedad más igualitaria.

### **OE 7 - Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales.**

Con la finalidad de avanzar en la estabilidad de los profesionales y la recuperación de sus derechos se abordan, entre otras actuaciones, el incremento neto de las contrataciones o el incremento de las contrataciones de larga duración para la atención primaria (alineándose con el primer objetivo estratégico de impulsar la atención primaria



como eje vertebrador del SSPA).

Por otro lado, es importante seguir avanzando en los estudios de necesidades de profesionales en función de estándares de calidad como el estudio de estándares de ratios pacientes/personal de enfermería, así como elaborar un mapa de la enfermería a nivel hospitalario.

#### **OE 8 - Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.**

El objetivo operativo que se aborda en este apartado afecta de manera transversal a la totalidad de la actividad asistencial sustentada por el programa presupuestario 41C. Así, se constituye una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C. Esta Comisión permitirá articular el conjunto de iniciativas que consigan completar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos).

También se pondrá en marcha un catálogo de sistemas de información con respecto a la variable género, incorporándose la variable sexo en sistemas de información que afectan a menores y a servicios concertados: Guía para el Diagnóstico de Situación de Género y Resultados en Salud.

#### **OE 9 - Apoyo a la salud en el entorno familiar.**

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y su cuidador/a se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud. La mejora del entorno domiciliario previene el deterioro cognitivo y el desarrollo de estados confusionales que pueden darse ante la falta de apoyo. Por otra parte, se dignifica su situación de dependencia en el domicilio durante el transcurso de su enfermedad o desenlace.

Por todo ello, el Sistema Sanitario Público de Andalucía establece entre sus objetivos potenciar la atención domiciliar de forma que el/la paciente pueda permanecer en su domicilio en compañía de su familia el mayor tiempo y en las mejores condiciones posibles.

El 14 de diciembre de 2006 fue publicada la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La ley expresaba que la atención se debe orientar a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades. Así mismo determinaba que las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y prestaciones económicas, y serán destinadas para promover la autonomía personal y atender a aquellos con dificultad para realizar las AVDs (Actividades de la vida diaria).

Para la valoración de los grados establecía que las Comunidades Autónomas determinarán los órganos de valoración de la situación de dependencia, los cuales emitirán un dictamen sobre el grado de dependencia, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir. El grado de dependencia, a efectos de su valoración, se determinará mediante la aplicación de un baremo que se acuerda en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En Andalucía, la valoración la lleva a cabo personal de Enfermería con la realización de informes de condiciones de salud, proporcionando así soporte sanitario a la ley de Dependencia.

Este objetivo estratégico también abordará potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud (insuficiencia cardiaca, diabetes, EPOC) para lo cual, llevará a cabo una serie de actuaciones como desarrollar Tics para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables, para el seguimiento y refuerzo de los objetivos de educación terapéutica y la extensión de escuelas de pacientes o grupos de ayuda mutua.



Así mismo, desarrollará, mediante un enfoque integrado, un modelo de atención efectivo para el abordaje de personas en situación de cronicidad compleja para lo cual, llevara a cabo una serie de actuaciones como la identificación de pacientes crónicos complejos, la elaboración de un Plan personalizado a cada persona identificada con cronicidad compleja y el desarrollo de Unidades de Continuidad de Cuidados en las áreas sanitarias que componen el Servicio Andaluz de Salud, entre otras.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

#### **OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Primaria**

Facilitando una mejora de la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales (1 profesional Enfermería y 1 profesional Medicina) y revisión de la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada equipo de profesionales.

##### **ACT.1.1.1 Consultas en Atención Primaria**

Número total de consultas atendidas en Atención Primaria.

##### **ACT.1.1.2 Prestación de atención primaria domiciliaria y en el centro de salud**

La atención sanitaria se realizará tanto en domicilios como en los centros de salud, según determine el estado de los pacientes.

#### **OO.1.2 Impulsar una Atención Primaria vertebradora real de toda la atención y agente de salud del paciente**

La Atención Primaria es la base del sistema sanitario, siendo necesaria su potenciación.

##### **ACT.1.2.1 Mejora de la accesibilidad a los profesionales de referencia del equipo de Atención Primaria**

Posibilidad de solicitar asistencia mediante Salud Responde y página web.

#### **OO.1.3 Desarrollar activamente una atención personalizada y poblacional**

Desarrollar activamente una atención personalizada y poblacional, en función de la vulnerabilidad del paciente y sus especiales características y necesidades

##### **ACT.1.3.1 Gestión compartida de la demanda**

El equipo de profesionales gestiona conjuntamente la demanda del cupo asignado.

#### **OO.1.4 Profundizar en los valores esenciales que han hecho de la Atención Primaria un referente social en salud**

Los equipos profesionales permitirán una asistencia integral a los pacientes.



**ACT.1.4.1 Utilización de los Acuerdos Asistenciales como instrumento de acuerdo de objetivos en todas las UA de AP**

Definidos los Acuerdos Asistenciales (AA), servirán de punto de partida para definir, a su vez, los objetivos en todas las UA.

**ACT.1.4.2 Avance en la realización de actividades de prevención y promoción**

La realización de actividades de prevención y promoción de la salud redundará en beneficios para el conjunto de la ciudadanía.

**OO.1.5 Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la "Base Poblacional de Salud"**

Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la "Base Poblacional de Salud", que constituye un instrumento para la mejora de la práctica asistencial. Se profundizará en la elaboración de protocolos de actuación.

**ACT.1.5.1 Implantación del Catálogo de pruebas diagnósticas SSPA.AP. Implantación**

Diseñado y pensado para dar apoyo clínico a las UGC de Atención Primaria.

**ACT.1.5.2 Impulso del acceso de profesionales de las Unidades Asistenciales a la base poblacional de salud**

A través de profesionales de las unidades asistenciales que acceden a la plataforma base poblacional de salud (bps)

**OO.1.6 Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria**

Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria, cuyo objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias y mejorar los tiempos de respuesta a nuestros pacientes.

**ACT.1.6.1 Impulso de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) con servicio de Rayos X hasta las 22 horas**

Se busca reforzar el funcionamiento del servicio de Rayos X en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) hasta las 22 horas.

**OO.1.7 Incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria**

Acceso a una amplia cartera de pruebas diagnósticas para los/as profesionales de Atención Primaria.

**ACT.1.7.1 Promoción de la formación en ecografía básica y avanzada de los profesionales de AP**

Cursos de formación en ecografía básica y avanzada de los/as profesionales de Atención Primaria.

**ACT.1.7.2 Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria**



Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria, asegurando la oferta de servicios de cirugía menor, planificación familiar de segundo nivel, con especial atención a uso de métodos anticonceptivos de larga duración (DIUs, implantes anticonceptivos), infiltraciones y teledermatología

**OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

**OO.2.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria.**

**ACT.2.1.1 Potenciación de la actividad del hospital de día quirúrgico**

**ACT.2.1.2 Refuerzo de las pruebas diagnósticas y terapias hospitalarias**

**OO.2.2 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Urgencias**

**ACT.2.2.1 Optimización de los recursos operativos disponibles**

**OO.2.3 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género**

Se priorizarán los Planes Integrales de Salud Mental, Enfermedades Cardiovasculares y de Oncología.

**ACT.2.3.1 Disminución de horas totales de contención mecánica de pacientes en las Unidades Hospitalarias de Salud Mental de referencia**

PLAN INTEGRAL SALUD MENTAL Disminución de horas totales de contención mecánica (CM) de pacientes en las Unidades Hospitalarias de Salud Mental de referencia respecto al año anterior por sexo.

**ACT.2.3.2 Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico**

Plan andaluz de atención al Ictus. Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico

**ACT.2.3.3 Implantación del código ICTUS en toda la comunidad de Andalucía**



Se trata de impulsar la implantación del código ICTUS en los centros hospitalarios.

**ACT.2.3.4 Implantación del programa TELEICTUS en todo el territorio de la Comunidad Autónoma**

Se trata de impulsar la implantación del programa TELEICTUS en las provincias.

**ACT.2.3.5 Análisis de la variabilidad por sexo de necesidades de cuidados paliativos**

Se integra el análisis de la variabilidad por sexo dentro del Plan Andaluz de Cuidados Paliativos (PACPA).

**ACT.2.3.6 Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos**

Plan Andaluz de Cuidados Paliativos. Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos según los criterios de MacNamara+ código CIE-9 V66.7, incluido exitus.

**ACT.2.3.7 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinólisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía**

PLAN INTEGRAL DE CARDIOPATÍAS DE ANDALUCÍA. Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinólisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía.

**ACT.2.3.8 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía**

PICA. Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía.

**ACT.2.3.9 Prevención de Ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía**

PLAN INTEGRAL DE DIABETES MELLITUS. Prevención de Ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía. Tasas ajustadas por edad.

**ACT.2.3.10 Impulso de exploraciones realizadas por las mujeres invitadas a participar en el programa de detección precoz del cáncer de mama**

Impulso en la captación de las mujeres susceptibles de participar en el programa.

**ACT.2.3.11 Mejora de los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en hombres y mujeres**

Mejora de los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en hombres y mujeres. PIOA. Tasa de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en el año y realizadas en un tiempo inferior a 30 días desde la solicitud desagregadas por sexo.



**OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable**

**OO.3.1 Reducir la brecha de género de los Grupos Socioeducativos (GRUSE)**

Fomentar la participación de hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

**ACT.3.1.1 Promoción de los GRUSE hombres**

Captación activa hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

**ACT.3.1.2 Incentivación a las personas que inicien un GRUSE para que lo finalicen**

**ACT.3.1.3 Extensión de su implantación en el ámbito de las Unidades Asistenciales de Atención Primaria**

Fomentar la creación de Grupos Socioeducativos (GRUSE).

**OO.3.2 Aumentar la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género**

Mejorar la formación y la organización para la atención de las víctimas de violencia de género.

**ACT.3.2.1 Desarrollo de sesiones formativas en materia de violencia de género**

Sesiones formativas en materia de violencia de género realizadas.

**ACT.3.2.2 Promoción de la formación en materia de violencia de género entre los profesionales sanitarios**

Profesionales sanitarios formados en materia de violencia de género.

**ACT.3.2.3 Creación de Comisiones interdisciplinarias activas contra la violencia de género**

Comisiones interdisciplinarias para la violencia de género de centro sanitario activas.

**OO.3.3 Incrementar en un 5% el número de personas incluidas en el programa de envejecimiento activo**

Captación de las personas mayores de 65 años para el programa de envejecimiento activo.

**ACT.3.3.1 Diagnóstico y categorización de necesidades de las personas mayores de 65 años**

Incrementar los diagnósticos de salud de las personas mayores de 65 años.



**ACT.3.3.2 Incremento del número de consultas medicas no presenciales**

Consultas medicas no presenciales (llamadas telefonicas, telemedicina, etc.

**OO.3.4 Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para personas en Zonas con Necesidades de Transformación Social**

Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para las personas que viven en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) y consolidar la atención diferenciada a la población de estas zonas.

**ACT.3.4.1 Elaboración de planes de intervención en ZNTS**

**ACT.3.4.2 Asesoramiento sobre hábitos saludables a los centros educativos en las ZNTS inscritos en el programa Forma Joven**

**ACT.3.4.3 Incorporación de actuaciones que incidan en la reducción de las desigualdades de género en los planes específicos de ZNTS**

**ACT.3.4.4 Incorporación de actuaciones para reducir desigualdades y mejorar los servicios sanitarios en ZNTS con mayor vulnerabilidad**

Incorporación de actuaciones orientadas a reducir las desigualdades y mejorar su acceso a los servicios sanitarios en los planes específicos de ZNTS en los que exista un mayor porcentaje de población vulnerable (especialmente población inmigrante sin regularizar y población gitana).

**OO.3.5 Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia**

Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia mediante: Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente, Plan salud Bucodental, Forma Joven.

**ACT.3.5.1 Seguimiento del Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente (PSIAA)**

Niños/as de 4 años a los que se les han realizado 6 o más controles pediátricos.

**OO.3.6 Garantizar las Inmunizaciones en la población**

Fomentar la vacunación en mayores, población vulnerable y grupos de riesgo.

**ACT.3.6.1 Consolidación de la vacunación infantil frente a la enfermedad neumocócica**



**ACT.3.6.2 Consolidación de la vacunación infantil frente a la varicela**

**ACT.3.6.3 Incremento de las coberturas de vacunación Antigripal en personas de más de 65 años de edad**

**ACT.3.6.4 Consolidación de la vacunación infantil frente a Sarampión; rubeola y parotiditis en las ZNTS**

**OO.3.7 Mejorar la accesibilidad universal**

Diseño de planes de accesibilidad en todos los centros.

**ACT.3.7.1 Difusión de los recursos adaptados para mujeres con discapacidad a profesionales, pacientes y asociaciones**

**ACT.3.7.2 Seguimiento de la incorporación en el proceso de embarazo, parto y puerperio de las mujeres inmigrantes vulnerables**

Intentar conseguir al menos el 80% de seguimiento de las mujeres inmigrantes vulnerables.

**OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario**

**OO.4.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a través de centros hospitalarios concertados**

**ACT.4.1.1 Mejora de las unidades de urgencias en hospitales concertados**

**ACT.4.1.2 Refuerzo de las pruebas diagnósticas, terapias e intervenciones quirúrgicas en hospitales concertados**

**ACT.4.1.3 Desagregación por sexo de la información sobre actividad concertada**



**OO.4.2 Invertir en servicios de alta tecnología en al menos 10 centros hospitalarios de Andalucía**

**ACT.4.2.1 Mejora del servicio de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología en centros sanitarios públicos**

**ACT.4.2.2 Adquisición de equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía**

**OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud**

**OO.5.1 Mejorar la calidad asistencial en la asistencia hospitalaria**

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de cuidados.

**ACT.5.1.1 Mejora del proceso de Alta hospitalaria**

Inclusión de los pacientes que lo necesiten en el Plan de Telecontinuidad de Cuidados al Alta hospitalaria.

**ACT.5.1.2 Fomento de la calidad asistencial a partir de la optimización de la estancia hospitalaria**

**OO.5.2 Realizar actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación en el Área de Participación Ciudadana**

Centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación en el Área de Participación Ciudadana.

**ACT.5.2.1 Fomento de la presencia de los centros sanitarios del SSPA en redes sociales**

Centros y empresas sanitarias con presencia digital en redes sociales/ N° de Centros y empresas sanitarias.

**ACT.5.2.2 Impulso de la suscripción de convenios de colaboración y voluntariado**

Centros y empresas sanitarias que suscriben convenios de colaboración y voluntariado.



**OO.5.3 Aumentar la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles**

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados en Enfermería.

**ACT.5.3.1 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de AP**

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada (EPA) en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de Atención Primaria o atención hospitalaria de cada área sanitaria.

**ACT.5.3.2 Incorporación del rol de Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados oncológicos a las UA de oncología de hospitales de nivel 3**

Profesionales que se han incorporado como "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) en cuidados oncológicos.

**ACT.5.3.3 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados a personas con ostomías en los hospitales**

**ACT.5.3.4 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales**

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales con dispositivos de hospital de día.

**ACT.5.3.5 Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos**

Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos para las unidades de ámbito comunitario y hospitalario.

**ACT.5.3.6 Incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría según catálogo de puestos definidos para el ámbito comunitario**

Puestos definidos en el ámbito comunitario y hospitalario para la incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría.

**ACT.5.3.7 Incorporación de Enfermería Especializada del Trabajo según catálogo de puestos en el ámbito comunitario y hospitalario**

Puestos definidos en el ámbito comunitario y hospitalario para la incorporación de Enfermería Especializada en el trabajo.



**OO.5.4 Disminuir el número de cesáreas practicadas**

Mejorando los medios de diagnóstico y los protocolos de la condición fetal.

**ACT.5.4.1 Mejora de los medios diagnósticos de la condición fetal y de los protocolos establecidos para cada situación**

**ACT.5.4.2 Establecimiento de un objetivo de reducción de cesáreas practicadas en los contratos programa de los centros hospitalarios**

Porcentaje de cesáreas adecuado 15%.

**OO.5.5 Mejorar la atención a la Ciudadanía**

Aumentar el número de centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación: cuestionarios de medición de calidad de vida, escuela de Pacientes y un plan de Mejora de Atención a la Ciudadanía.

**ACT.5.5.1 Incorporación de la valoración de la calidad de vida relacionada con la salud por parte de la Ciudadanía**

El 80% de los centros debe haber realizado uno.

**ACT.5.5.2 Promoción de las Escuela de Pacientes**

Escuela de Pacientes en el 100% de los centros.

**ACT.5.5.3 Mejora del funcionamiento y potenciación de las Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC)**

**OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud**

**OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica**

**ACT.6.1.1 Intensificación de la Actividad Investigadora en Unidades Asistenciales**

Personal investigador clínico y no clínico, así como profesionales del SAS intensificados para su actividad investigadora.



**ACT.6.1.2 Fomento de la Actividad Investigadora**

A través de proyectos de Investigación.

**OO.6.2 Potenciar la investigación en atención primaria**

La potenciación de la investigación en atención primaria nos permite avanzar en el estudio de los determinantes sociales de la enfermedad y en el desarrollo de medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

**ACT.6.2.1 Existencia de Convocatoria abierta y permanente de ayuda a proyectos de investigación en el ámbito de la Atención Primaria**

**OE.7 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales**

**OO.7.1 Disminuir el peso relativo de las jornadas realizadas por el personal con nombramiento eventual**

**ACT.7.1.1 Inclusión de categorías con mayor relevancia en Atención Primaria en la Oferta Pública de Empleo**

**ACT.7.1.2 Impulso de nombramientos de larga duración de profesionales de Atención Primaria**

**OE.8 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.8.1 Realizar el Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud**

Se trata de articular un conjunto de iniciativas que consigan elaborar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos.

**ACT.8.1.1 Constitución de la Comisión de Género y Salud**

Se constituirá una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C.

**ACT.8.1.2 Elaboración y Consenso sobre Metodología para el diagnóstico de situación**

Para la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud se consensará una metodología para el diagnóstico de situación que se aplicará a todos y cada uno de los programas.

**ACT.8.1.3 Realización de Diagnóstico de Género y Salud en el sistema sanitario**



El diagnóstico de Género y Salud abarcará todos los programas del sistema sanitario.

**OO.8.2 Garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar de los profesionales sanitarios**

Se trabajará en garantizar la cobertura de los permisos para los derechos de conciliación de la vida familiar de las personas que trabajan en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

**ACT.8.2.1 Elaboración de estándares por áreas asistenciales hospitalarias para la sustitución por cuidados de familiares**

Se trata de aplicar la perspectiva de género y desarrollar estrategias que influyan en la igualdad de las acciones encaminadas a la mejora del entorno laboral y/o prevención del absentismo laboral. Esta situación también repercute en los cuidados por el aumento de cargas de trabajo (pacientes con mayor dependencia, deterioro cognitivo, enfermedades crónicas, etc) y menor personalización del cuidado (enfermera de referencia-responsable del cuidado durante la hospitalización).

**ACT.8.2.2 Elaboración del Diagnóstico de situación de las Sustituciones por permisos concedidos por Cuidado Familiar**

Se busca disminuir las cargas de trabajo y las jornadas laborales (doblar turnos) por la escasa sustitución por permiso concedido por Cuidado Familiar. Ello repercutiría positivamente en mejores resultados en salud .

**OE.9 Apoyar la salud en el entorno familiar**

**OO.9.1 Proporcionar soporte sanitario a la ley de Dependencia**

Informes realizados sobre condiciones de salud.

**ACT.9.1.1 Realización de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atención Primaria**

Se trata de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atención Primaria, dando soporte sanitario a la ley de Dependencia.

**OO.9.2 Potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud**

Personas que reciben programas estructurados de educación terapéutica.

**ACT.9.2.1 Desarrollo de TICs para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables**

Personas que utilizan TICs corporativas sobre hábitos saludables.

**ACT.9.2.2 Desarrollo de Tics para el seguimiento y refuerzo de los objetivos de educación terapéutica**



Personas con problemas crónicos de salud que utilizan TICs corporativas de seguimiento y refuerzo terapéutico.

**ACT.9.2.3 Extensión de escuelas de pacientes o grupos de ayuda mutua**

Personas con problemas crónicos de salud que acuden a formación en escuelas de pacientes.

**OO.9.3 Desarrollar, mediante un enfoque integrado, un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja**

Personas priorizadas en situación de cronicidad compleja con seguimiento proactivo por parte de los equipos asistenciales

**ACT.9.3.1 Identificación de pacientes crónicos complejos**

Sistemas de alarma en aplicaciones asistenciales de AP, hospital y urgencias en personas con cronicidad compleja.

**ACT.9.3.2 Elaboración de un Plan personalizado a cada persona identificada con cronicidad compleja**

Personas en situación de cronicidad compleja con planes de acción personalizados.

**ACT.9.3.3 Desarrollo de Unidades de Continuidad de Cuidados en las áreas sanitarias que componen el Servicio Andaluz de Salud**

Centros hospitalarios que disponen de Unidades de Continuidad Asistencial.

**ACT.9.3.4 Desarrollo de Unidades de Alta Complejidad de Cuidados en hospitales del Servicio Andaluz de salud**

Centros hospitalarios que disponen de Unidades de Alta Complejidad.

**ACT.9.3.5 Disponibilidad de Equipos de atención específica que garanticen la atención integral de las personas con cronicidad compleja**

Disponibilidad de Equipos de atención específica (médico internista-enfermera gestora de casos) que garanticen la atención integral de las personas con cronicidad compleja en las áreas de hospitalización del Servicio Andaluz de Salud .

**ACT.9.3.6 Desarrollo de centros de cuidados transicionales en las áreas sanitarias que componen el Servicio Andaluz de Salud**

Centros de cuidados transicionales y recuperación funcional.

**PROGRAMA 41E- HEMOTERAPIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**



El fin último y razón de ser del Programa de Hemoterapia es atender la necesidad de transfusión de componentes de calidad derivados de la sangre y las necesidades de determinados tejidos humanos para trasplante a los pacientes que lo precisan en los centros hospitalarios de Andalucía, para salvar sus vidas o mejorar la calidad de la misma.

Los avances técnicos y científicos que se han producido en los últimos años en el tratamiento de la sangre y sus derivados, tejidos y células, el crecimiento en el número de productos que se pueden obtener, y la diversidad de procesos a los que se deben someter para su transformación en productos finales útiles con finalidad terapéutica, obligan a una adaptación de las estructuras de la Red Transfusional de Andalucía a estas nuevas necesidades, con el doble objetivo de alcanzar la excelencia desde el punto de vista de la calidad y la seguridad sanitaria, y la eficiencia desde el punto de vista de la gestión de los procesos.

El Decreto 1/2013, de 8 de enero, creó el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, dependiente de la Consejería competente en materia de salud, como un Biobanco en Red donde se integran todas las unidades hospitalarias, Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, bancos de líneas celulares, bancos que puedan contener y procesar células, tejidos, sustancias y muestras biológicas para uso clínico o de investigación, y Biobancos para la investigación de los centros sanitarios de la red pública andaluza.

Por su parte, el Decreto 49/2017, de 21 de marzo, desarrolla las funciones asistenciales del Biobanco y crea la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, donde se regula su estructura y funcionamiento.

Estas funciones se concretan en las siguientes:

- \* La obtención, transformación, preparación, procesamiento, preservación, distribución y seguimiento del uso de sangre humana, y sus componentes y productos derivados dedicados a la transfusión y la hemoterapia.
- \* El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de células, y tejidos humanos.
- \* El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de derivados del plasma humano, y todos los componentes de la sangre de uso no transfusional, autólogos y homólogos.

La necesidad de disponer de sangre, y sus derivados, tejidos y células, para uso terapéutico, obliga a desarrollar un complejo proceso de obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución de los mismos en un sistema organizativo uniforme y eficaz; y es a través de los 8 Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC), uno por provincia, que constituyen la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RMTTC), lo que permitirá, mediante la mejora continua de dichos procesos, alcanzar los objetivos marcados.

El sistema sanitario debe distribuir hemoderivados de calidad, con niveles de seguridad contrastados y ofrecer una práctica transfusional eficaz, segura e individualizada a cada paciente. Al mismo tiempo, debe proteger a los donantes de sangre para que no sufran ninguna reacción adversa como resultado de la donación. Asimismo son los responsables de la declaración de reacciones adversas por la transfusión de componentes sanguíneos en su provincia y el estudio de las reacciones graves que se producen en nuestra comunidad.

Los 8 Centros de Transfusión se dedican a la promoción de la donación altruista de sangre y plasma. La sangre una vez estudiada y separada en sus componentes es utilizada en los hospitales públicos y privados. Cada año se transfunden más de 60.000 pacientes y se administran más de 272.000 unidades de Concentrados de Hematíes, Mezcla de Plaquetas y Plasma.

Todo el plasma obtenido de las donaciones no se transfunde, siendo el excedente tratado y procesado para obtener los llamados derivados estables del plasma o hemoderivados. Estos productos son enviados a los hospitales para utilizarlos en los pacientes que lo precisen. Durante el año 2018 se enviaron a los hospitales públicos de nuestra comunidad: 1.810.290 gr de Albúmina, 252.410 gr de Inmunoglobulinas, 8.246.000 u.i. (unidades internacionales) de Factor VIII, 981.000u.i. de Factor IX, 1.246.000 u.i. de Antitrombina III y 2.463 gr de Alfa 1 antitripsina. Actualmente la media de autosuficiencia en Andalucía respecto de la Albúmina es del 71,34% y de las Inmunoglobulinas llegamos hasta el 36%, planteándose para el 2020 alcanzar el 80% y al 45% respectivamente. El coste de obtención de estos hemoderivados es sensiblemente inferior a su adquisición en el



mercado, por ello, garantizando la calidad de los mismos y su fin terapéutico, es además un proceso de eficiencia económica.

Los Centros de Transfusión también procesan y conservan tejidos humanos para su utilización en las intervenciones que lo precisan: durante el año 2018 se trasplantaron 408 córneas, 3.704 tacos de hueso en traumatología, 30 segmentos de vasos sanguíneos, 37 válvulas cardíacas, 76.204 cm cuadrados de piel, etc., siendo los Centros de Córdoba y Málaga los responsables del procesamiento y conservación de tejidos para su trasplante.

En 2018 en los Centros se elaboraron componentes sanguíneos de uso no transfusional en distintas formulaciones: más de 34.000 viales de colirio autólogo para 3.000 pacientes, 5.689 unidades de infiltraciones de plasma rico en factores de crecimiento que fueron utilizadas en 1.121 infiltraciones articulares, 330 geles de plaquetas, etc.

En el Centro de Transfusión de Málaga se estudian y conservan las unidades de Sangre de Cordón Umbilical, donde existen unas 25.000 muestras, siendo distribuidas en todo el mundo (67 unidades el pasado año) cada unidad enviada nos permite el estudio y conservación de 18 unidades.

Otra de las actividades que se desarrollan en los Centros es la de promocionar la Donación de Médula Ósea, donde los posibles donantes son registrados y estudiados para su eventual donación en el momento que sea necesaria, siendo el Centro de Málaga el encargado de tipar el HLA de todos estos potenciales donantes (en 2018 hemos alcanzado la cifra de 6.504).

Los centros de Granada, Málaga y Cádiz llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia.

Ante el envejecimiento paulatino de la población y los tratamientos de dolencias que precisan productos biológicos, un objetivo fundamental del programa es aumentar el número de donantes y fidelizar los ya existentes, esto nos permitirá mejorar nuestra tasa global de donación (en 2018 hemos tenido 33.881 nuevos donantes); siendo labor de todos los centros la promoción de la donación y la fidelización de los ya existentes (se ha alcanzado la cifra de 185.159).

El proceso completo de la transfusión comprende: promoción, donación, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución, pruebas de compatibilidad, transfusión y hemovigilancia (seguridad transfusional). Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, así como por la gran sensibilización social respecto a la posibilidad de transmitir enfermedades, es por ello que se hace un control estricto de cualquier reacción tras la administración de cualquier componente sanguíneo y desde la más leve hasta la muerte deben ser declaradas y estudiadas para conocer su causa y así evitarla en las próximas transfusiones que se realicen, teniendo en cuenta todos los profesionales que en ella intervienen, dado que cualquier error puede tener consecuencias graves. Al principio tendemos a evitar la declaración que no tiene consecuencias drásticas, pero se debe concienciar en realizarla porque a la larga es un trabajo positivo que va a evitar situaciones graves.

En el Centro de Sevilla se concentra toda la analítica, y el fraccionamiento de la sangre se mantiene en tres centros, y todo ello gracias a la unificación del soporte informático que permite la gestión de la información de los donantes como el estado en que se encuentra cada uno de los productos dentro de la cadena de producción.

En definitiva, los objetivos operativos de este programa no deben perder de vista la trazabilidad, calidad y seguridad del donante, con vistas a conseguir la autosuficiencia en sangre y derivados plasmáticos, así como en tejidos para su trasplante.

Por tanto, como resumen de las principales líneas estratégicas de actividad que desarrolla la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células están las siguientes:

\* Promoción de la donación de sangre y plasma: sin la donación altruista de sangre y plasma que realiza la



población no sería posible obtener los componentes sanguíneos y hemoderivados necesarios para la atención sanitaria de aquellos pacientes que lo requieren, por ello el mantener, y en su caso incrementar las donaciones es clave para todo el proceso de Hemoterapia.

- \* Producción de Componentes Sanguíneos para la transfusión.
- \* Producción de Hemoderivados para la atención sanitaria de los pacientes que lo requieren.
- \* Producción de Tejidos para trasplantes.
- \* Producción de Componentes Sanguíneos de uso no transfusional.
- \* Tipaje de donantes de médula ósea.
- \* Servicio de Transfusión Sanguínea.
- \* Declaración y estudio de reacciones adversas a la transfusión de componentes sanguíneos.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

#### **OO.1.1 Mantener las cifras de donación de sangre total en niveles que garanticen la autosuficiencia**

Obtener el número de donaciones suficiente para garantizar la transfusión de concentrados de hematíes, plasma y plaquetas a los pacientes que lo necesiten en nuestra comunidad: AUTOSUFICIENCIA. No debe faltar, pero tampoco sobrar, por lo que el indicador es 1,1.

##### **ACT.1.1.1 Optimización del rendimiento por colecta**

Para realizar las colectas acude: un médico, un número variable de enfermeras, un celador. Para que esto sea rentable debe estar cercano a 50 donaciones por colecta.

##### **ACT.1.1.2 Mejora de la obtención de Concentrados de Hematíes a partir de las donaciones útiles**

Las bolsas de sangre de donación obtenidas deben ser tratadas para que puedan ser transfundidas. En este proceso de centrifugación, filtrado, analítica, ..., se desechan un número variable por rotura, infección, mala calidad del producto, etc. Lo que se intenta es reducir el número de bolsas desechadas.

##### **ACT.1.1.3 Fidelización y promoción de la donación de sangre**

El objetivo es que los donantes se conviertan en habituales, dentro de su forma de vida conciban la donación altruista.

#### **OO.1.2 Alcanzar el 85% de autosuficiencia en el producto Albúmina**

Con el plasma sobrante de la donación y las plasmaféresis realizadas se envía a la industria transformadora para obtener productos hemoderivados que se utilizan en los hospitales del Sistema Público de Andalucía, disminuyendo la necesidad de compra de estos productos.

##### **ACT.1.2.1 Fidelización y promoción de la donación de plasma**

El objetivo es que los donantes de plasma sean habituales, a fin de conseguir más cantidad para producir estos medicamentos, que no se pueden obtener más que del plasma humano.



**ACT.1.2.2 Mejora del envío a industria de litros de plasma para su fraccionamiento**

Aumentar la cantidad de litros de plasma enviados a la industria fraccionadora para la obtención de estos medicamentos: albúmina, Inmunoglobulinas, Factor VIII de la coagulación, Factor IX de la coagulación, Alfa 1 antitripsina y Antitrombina III.

**OO.1.3 Mejorar la producción de tejidos para su trasplante**

Mejorar el procesamiento de tejidos y su conservación hasta la distribución en los servicios hospitalarios para su trasplante.

**ACT.1.3.1 Mejora del procesamiento de tejido ocular**

Intentar que las córneas distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, se ajusten.

**ACT.1.3.2 Mejora del procesamiento de tejido óseo**

Intentar que las piezas óseas distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, es decir, que se ajusten.

**ACT.1.3.3 Mejora del procesamiento de tejido vascular**

Intentar que las piezas de tejido vascular distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, es decir, que se ajusten.

**OO.1.4 Conseguir una tasa de 200 donantes de médula ósea registrados por millón de habitantes**

El objetivo es obtener un censo de potenciales donantes de médula ósea para cuando sean necesitados, entonces se les llamará del hospital para realizar la donación.

**ACT.1.4.1 Tipaje de Donantes de Médula Ósea actualizados**

Es necesario que a todos los donantes potenciales de médula ósea se les haya estudiado su HLA (tipaje), para que se sepa con seguridad la compatibilidad con el paciente y puedan ser llamados adecuadamente.

**ACT.1.4.2 Medición de la actividad del Banco de sangre de Cordón**

Cordones procesados en el año frente a los enviados para su trasplante.

**OO.1.5 Mejorar la declaración de reacciones adversas tras la transfusión de componentes sanguíneos para poder evitarlas**

Prevenir reacciones adversas declaradas tras la transfusión de componentes sanguíneos.

**ACT.1.5.1 Promoción del estudio de las reacciones graves tras la transfusión de componentes sanguíneos**

Grado de estudio de las reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo.



**ACT.1.5.2 Impulso de la declaración de reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo antes de 24 horas**

Reacciones adversas graves comunicadas antes de 24 horas.

**PROGRAMA 41F- TRASPLANTE DE ÓRGANOS**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El Programa de Donación-Trasplante de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.

La situación actual de los programas de trasplantes de Andalucía constituye un fiel exponente del grado de modernidad, desarrollo y avance social experimentado en los últimos años. Nuestra comunidad ocupa un lugar destacado a nivel mundial en donación-trasplante, a gran distancia de los países avanzados de nuestro entorno, como Alemania, Reino Unido o EEUU. La probabilidad de trasplantarse en nuestro sistema sanitario público, en caso de necesitarlo, es doble que la media de los países desarrollados.

En España la historia del trasplante de órganos comienza en 1964, cuando casi a la vez se llevan a cabo los primeros trasplantes renales en los hospitales Clínico de Barcelona y Fundación Jiménez Díaz de Madrid. En Andalucía es el Hospital "Virgen del Rocío" de Sevilla el que inicia nuestra era de los trasplantes de órganos, realizando en 1978 el primer trasplante renal en nuestra Comunidad, con un retraso de 14 años con respecto a España. Han pasado pues, más de 40 años desde que se inició esta actividad en Andalucía y podemos decir con plena satisfacción que el trasplante ha pasado de ser una técnica casi experimental y mágica a constituir una realidad terapéutica perfectamente consolidada, con más de 18.000 trasplantes de órganos realizados hasta finales de mayo de 2019.

Concretamente, podemos citar algunas cifras que muestran la evolución de la actividad de donación y trasplante en nuestra Comunidad Autónoma: en el año 1991, año en el que se crea la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA) se consiguieron 93 donantes de órganos y se realizaron 244 trasplantes de órganos sólidos y en el pasado año 2018 se llevaron a cabo 931 trasplantes gracias a la generosidad de 440 donantes. Estas cifras de donación son excelentes, superiores a las de la media de España, país líder mundial en donación de órganos. A fecha de 31 de diciembre de 2018, ya llevábamos 17.609 trasplantes de órganos: 11.303 enfermos renales trasplantados, 4.251 trasplantes hepáticos, 1.148 trasplantes cardíacos, 595 de pulmón y 412 de páncreas. Por consiguiente, son ya muchos los andaluces que se han beneficiado de los programas de trasplantes de órganos, salvando sus vidas o mejorando la calidad de las mismas. En gran parte, estos resultados están vinculados a la aceptación a la donación de la sociedad andaluza. Así, si a principios de los noventa la negativa a donar era del 40%, en el año 2018 se situó en el 13,7% (siendo la media nacional del 14,8%). Dicho de otra forma, si hace 25 años sólo el 60% de la sociedad andaluza decía sí a la donación, ahora lo hace más del 86%.

Respecto a la actividad de donación y trasplante de tejidos, desde la creación de la CATA se han llevado a cabo cerca de 50.000 implantes de diversos tejidos (córneas, tejido óseo y tendinoso, válvulas cardíacas, segmentos vasculares, piel, membrana amniótica, etc.) y de progenitores hematopoyéticos (que incluye a los de médula ósea). En varios de dichos tejidos la actividad de donación y trasplante se encuentra en la media nacional o incluso por encima, salvo en el caso de los donantes y trasplantes de córneas, segmentos vasculares y algunas modalidades de trasplantes de progenitores hematopoyéticos (TPH). A pesar de que tan sólo en el año 2018 se realizaron 560 trasplantes de córneas y 546 TPH, estas cifras sitúan a Andalucía por debajo de la media nacional cuando se contabilizan por millón de habitantes, siendo necesario reforzar las medidas encaminadas a la mejora



de la actividad. Además, la escasez de donantes de segmentos vasculares, obliga a la adquisición de dichos tejidos fuera de Andalucía, teniendo un impacto económico negativo para el SAS.

Por tanto, nuestros objetivos para 2020 se orientan a mantener la excelencia en la donación y trasplante de órganos y mejorar la actividad de donación y trasplante de algunos tejidos. Se propone mantener una tasa de donantes de órganos por encima de 50 por millón de población, objetivo marcado para 2022 para todas las CCAA de acuerdo al Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante, lo que permitiría realizar, al menos, 110 trasplantes de órganos por millón de población, y mejorar el número de donantes de tejidos, en especial de córneas y segmentos vasculares, hasta los 300 y los 15 respectivamente, lo que significaría una mejora de la tasa de trasplante de córneas y la autosuficiencia en el trasplante de segmentos vasculares.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

#### **OO.1.1 Consolidar una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes**

Se plantea alcanzar nuevamente 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes, que es el objetivo marcado para 2022 para todas las CCAA en el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante.

##### **ACT.1.1.1 Mejora de la dotación de la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria de la CATA para alcanzar la media española**

Incrementar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria, y en la CATA, para asimilar a los de la media española.

##### **ACT.1.1.2 Adhesión de nuevos centros hospitalarios al programa de detección, extracción y trasplante de órganos y tejidos**

Autorizar la incorporación de nuevos centros hospitalarios públicos y privados de la Comunidad al programa de detección y extracción de órganos y tejidos, y al trasplante de tejidos.

##### **ACT.1.1.3 Promoción de la donación de órganos en la sociedad andaluza**

Desarrollar estrategias de promoción de la donación de órganos y tejidos entre la población de Andalucía para aumentar la tasa de aceptación de la donación hasta el 87%.

##### **ACT.1.1.4 Creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología para fomento de la donación de vivo**

Fomentar la donación de vivo para poder incrementar la actividad de trasplante renal de vivo mediante la creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología, principales responsables de la promoción de esta modalidad de trasplante.

##### **ACT.1.1.5 Incorporación de hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia**



Se plantea incorporar hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia para incrementar este tipo de donantes.

**ACT.1.1.6 Ampliación dotación de equipos móviles de perfusión regional normotécnica para extracción de órganos de donantes en asistolia**

Asegurar la disponibilidad de dispositivos de circulación extracorpórea para la preservación abdominal en normotermia, en donantes en asistolia controlada, para todos los equipos de coordinación de trasplantes.

**OO.1.2 Mejorar la tasa anual de donantes de tejidos hasta alcanzar los 40 por cada millón de habitantes**

Incremento de los donantes exclusivamente de tejidos y optimizar la obtención de tejidos de los donantes de órganos en los que también se puedan obtener tejidos hasta alcanzar una tasa de 40 donantes de tejidos por millón de habitantes.

**ACT.1.2.1 Mejora de la detección y obtención de donantes de córneas por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes**

Los coordinadores hospitalarios de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de córneas y coordinar la obtención de córneas para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

**ACT.1.2.2 Mejora de la detección y obtención de donantes de segmentos vasculares por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes**

Los coordinadores hospitalarios de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de segmentos vasculares y coordinar la obtención de dichos segmentos para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

**OO.1.3 Conseguir una tasa anual de 110 trasplantes de órganos por cada millón de habitantes**

La actividad de trasplante de órganos por millón de habitantes es excelente en Andalucía, por lo que se plantea mantener una tasa anual de 110 trasplante por millón de habitantes.

**ACT.1.3.1 Incremento del número de órganos válidos obtenidos por donante**

Optimizar el número de órganos válidos obtenidos por donante mediante procedimientos de valoración de órganos, de mantenimiento del donante y de extracción de órganos, desarrollados e implantados por los equipos de coordinación y por los equipos de trasplante.

**ACT.1.3.2 Mantenimiento de la actividad de los trasplantes de órganos sólidos**

La tasa de trasplante de órganos depende de la actividad de trasplante en cada una de sus modalidades por lo que se plantea mantener la actividad de trasplante de corazón, pulmón, páncreas, hígado y riñón.

**OO.1.4 Incrementar los trasplantes de córnea hasta los 70 trasplantes anuales por cada millón de habitantes**



Incremento y optimización de la actividad de trasplante de córnea hasta alcanzar una tasa de 70 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

**ACT.1.4.1 Celebración de un curso de formación específica en trasplante de córnea**

Incremento de la indicación de trasplante de córnea y optimización de la obtención de córneas para trasplante mediante la formación específica de especialistas en oftalmología.

**OO.1.5 Alcanzar una tasa anual de 67 trasplantes de progenitores hematopoyéticos (TPH) por cada millón de habitantes**

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de progenitores hematopoyéticos hasta alcanzar una tasa de 67 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

**ACT.1.5.1 Celebración de un curso de formación específica en TPH dirigido a especialistas en hematología**

Incremento de la indicación de trasplante de progenitores hematopoyéticos para acercarnos a los estándares internacionales mediante la formación específica de especialistas en hematología.

**PROGRAMA 41G- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobre uso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

De nada sirve que un fármaco reúna todas las garantías de eficacia y seguridad exigidas por la normativa y haya superado todas las severas evaluaciones a que se somete para su autorización, si después se indica incorrectamente o el paciente no lo recibe en las dosis y pautas adecuadas. El riesgo sanitario innecesario a que, en este caso, se somete al enfermo (los efectos adversos permanecen sin un beneficio que los justifique) y el gasto también innecesario que ello supone para el individuo y la sociedad, enmarcan la trascendencia de las actuaciones encaminadas a evitarlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que se realiza un uso racional de los medicamentos cuando: "Los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la Comunidad" (OMS, 1985).

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la Comunidad Autónoma Andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones, pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que le ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia. Como ejemplos de estas iniciativas cabe destacar la promoción de la prescripción por principio activo y la implantación, de forma pionera en España, de la receta electrónica.

Como dato concreto de la evolución del gasto en prestación farmacéutica de Andalucía a lo largo de los años, cabe destacar que la factura farmacéutica andaluza fue la que menos creció en todo el territorio nacional en el período 1992-2018, con un incremento del 165,5% frente al 208,49% de la media española. Este menor



crecimiento, mantenido a lo largo del tiempo, también ha permitido que Andalucía tenga actualmente un gasto por habitante inferior a la media nacional, cuando en 1992 era la segunda comunidad española con la tasa más alta de gasto medio.

De otra parte, si analizamos la evolución de la prestación farmacéutica en Andalucía y España en los últimos diez años, según los datos publicados por el Ministerio de Sanidad, se observa que el comportamiento del gasto en prestación farmacéutica a través de recetas ha experimentado tres etapas claramente diferenciadas.

La primera de ellas, desde 2007 hasta 2009, en los que los crecimientos medios anuales tanto a nivel de Andalucía como de la media nacional superaron el 5%.

El siguiente período abarca desde 2010 a 2013 que es cuando ejercen su efecto los diferentes reales decretos-ley que se aprobaron a nivel estatal (RDL 4/2010, 8/2010, 9/2011 y 16/2012). Los primeros de ellos afectaron al gasto medio por receta, al establecer bajadas del precio de los medicamentos, aunque también se observa una moderación de la prescripción de recetas. El último Real Decreto afectó principalmente al número de recetas, al establecerse el copago de los pensionistas a partir de julio de 2012 y excluirse medicamentos de la financiación pública. En estos cuatro años se producen descensos notables del gasto farmacéutico, alcanzándose en 2016 un gasto farmacéutico nacional con valores de 2004.

A partir de 2014 comienzan a registrarse crecimientos en el gasto farmacéutico, con una media de crecimiento anual en el período 2014-2018 del 2,8% en Andalucía y del 2,7% en la media nacional, al dejar de tener efecto la citada normativa estatal y estar influenciado el gasto farmacéutico por factores como el envejecimiento de la población y la introducción de nuevos medicamentos de precio más elevado. En este sentido, es objetivo del SAS para 2020 seguir manteniendo el gasto medio de farmacia por habitante por debajo de la media española.

Por su parte, en 2019 la prestación ortoprotésica sigue haciéndose efectiva en Andalucía a través de establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis): 613 establecimientos pertenecientes a 411 empresas. En 2018 se hicieron 409.246 prescripciones por valor de 52.795.688 euros.

El catálogo de productos de Andalucía vigente no ha sufrido modificaciones respecto a años anteriores. Se mantiene la exención de aportación de los usuarios y la financiación de los productos no contemplados en el resto del Estado (plantillas). Por esta falta de homogeneidad de la prestación a nivel estatal no es posible realizar comparaciones entre distintas CCAA, por lo que las referencias siguen haciéndose a la evolución de la prestación en Andalucía. Sin embargo, en 2020 entrará en vigor un nuevo catálogo de productos por aplicación de las Ordenes SCB/45/2019 de 22 de enero y SCB/480/2019, de 26 de abril, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Las sillas de ruedas, órtesis, prótesis distintas de miembros y ortoprotésis especiales cambian, al introducirse nuevos productos, desaparecer otros, y fijarse nuevos precios, que ya serán comunes en toda España. En este contexto y si se mantienen las condiciones específicas de Andalucía (no copago e inclusión de órtesis de pie -plantillas- en el catálogo), el crecimiento del gasto se estima en un 13%. No obstante, las medidas que se adoptarán para controlar esta prestación, consistentes en la implantación de Guías de Prescripción elaboradas por los propios profesionales y el seguimiento de las prescripciones, harán posible que el impacto se reduzca un 5%.

Por último, en cuanto a las recetas dispensadas en Andalucía según sexo, los datos del Sistema de Información de Farmacia del SAS muestran que el porcentaje de recetas consumidas en mujeres es mayor que en los hombres, siendo los datos muy similares en 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (58,54%, 58,24%, 58,19%, 58,15% y 58,11% respectivamente). La diferencia con respecto a los hombres en estos años oscila entre 16 y 17 puntos porcentuales.

En cuanto al desglose entre hombres y mujeres de las prescripciones realizadas en los cinco grupos de medicamentos de mayor consumo en 2018, se observa que existe un mayor porcentaje de prescripciones en las mujeres en los ansiolíticos, analgésicos, antiulcerosos y antihipertensivos (ansiolíticos: 68,16%, analgésicos: 65,69%, antiulcerosos: 57,49% y antihipertensivos: 54,54%). En el grupo de reductores del colesterol los datos son similares (50,09% en mujeres y 49,91% en hombres).



En definitiva, de acuerdo con el contexto anterior, el SAS tiene como objetivo estratégico avanzar en la calidad asistencial para mejorar los resultados en salud, mediante el acceso de todos los ciudadanos andaluces a las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas en condiciones de igualdad y eficiencia. Además, este programa presupuestario se ha fijado como objetivo para 2020 evidenciar el sesgo de género en el ámbito de la prestación farmacéutica a través de la realización de un diagnóstico de género, en el que se consideren y analicen los factores determinantes de género, tanto los debidos a roles de género como los debidos a las identidades masculina y femenina.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud**

#### **OO.1.1 Mantener el gasto medio de farmacia por habitante por debajo de la media española**

En un contexto de crecimiento del gasto farmacéutico, se trata de mantener estable el gasto medio por habitante andaluz por debajo de la media española.

##### **ACT.1.1.1 Promoción de la prescripción por principio activo**

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por principio activo.

##### **ACT.1.1.2 Desarrollo de las actuaciones de uso racional del medicamento y de eficiencia en la gestión de la prestación**

Se trata de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo sea lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos.

##### **ACT.1.1.3 Promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad**

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad.

#### **OO.1.2 Reducir el impacto en el gasto en prestación ortoprotésica del nuevo catálogo**

Reducir el impacto en el gasto en prestación ortoprotésica del nuevo catálogo de las Ordenes SCB/45/2019 de 22 de enero y SCB/480/2019, de 26 de abril.

##### **ACT.1.2.1 Puesta en marcha de Planes de eficiencia en la prescripción de materiales del catálogo de prestaciones ortoprotésicas**

Nuevo catálogo de prestaciones ortoprotésicas de las Ordenes SCB/45/2019 de 22 de enero y SCB/480/2019, de 26 de abril.

### **OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

#### **OO.2.1 Realizar un diagnóstico de género en el ámbito de este programa presupuestario**



Se trata de evidenciar si existe o no un sesgo de género en el ámbito de la prestación farmacéutica a través de la realización de un diagnóstico de género.

**ACT.2.1.1 Recolección de información cuantitativa y cualitativa y su situación con respecto a la igualdad y la equidad de género**

Fase del diagnóstico de género en el ámbito farmacéutico donde se recopila información sobre prescripción y consumo de medicamentos, con especial atención a los datos de actividad asistencial en atención primaria.

**ACT.2.1.2 Análisis de la información obtenida en el seno de la Comisión de Igualdad y Salud**

Análisis y actuaciones posteriores para el diagnóstico de género.



**INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer, como Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, es el organismo competente en la coordinación de las Políticas de Igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 29, de 12 de febrero) establece que "Corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales...", las cuales se recogían en el artículo 4.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que disponía que correspondía a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales "las competencias que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres". Al respecto, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 5, que "El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos:

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
- b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género
- g) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."

En el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, atención integral a las víctimas de violencia de género, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, imagen y medios de comunicación, y asociacionismo.

Para 2020 está prevista la entrada en vigor de la modificación del Decreto 106/2019, actualmente en tramitación, en virtud del cual el Instituto Andaluz de la Mujer asumirá competencias en materia de violencia de género, en desarrollo de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

### 1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con el siguiente órgano directivo:

- o Dirección

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los pilares esenciales de la planificación estratégica del Instituto Andaluz de la mujer para el año 2020 son los que devienen de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre), y de la Formulación del Plan Estratégico para la para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.



La entrada en vigor de la citada modificación de la Ley, supone la asunción de nuevas competencias, fundamentalmente:

- a) La emisión de dictámenes previstos en el artículo 95.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, (artículo 67).
- b) El asesoramiento y la defensa de las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, (artículo 68).
- c) La información y el asesoramiento a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, (artículo 73).

En virtud del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), el Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

El nuevo Acuerdo para la formulación del Plan Estratégico, deja sin efecto la Resolución del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018 para la elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el BOJA número 112, de 12 de junio de 2018. El Plan Estratégico no tiene vigencia desde 2013.

El nuevo texto, que será coordinado y elaborado por esta Agencia Administrativa, partirá de un diagnóstico de la realidad de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía para conocer las necesidades que aún no están cubiertas, los problemas por resolver y los retos a conseguir para la igualdad real y efectiva. Con este análisis podrán determinarse los objetivos y las directrices de actuación, así como las áreas necesarias de intervención, las líneas estratégicas, los principios y ejes de desarrollo en el actual contexto normativo. Además, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación del plan y sus indicadores.

El Plan afectará a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales y al sistema universitario andaluz, así como a las entidades locales, que deberán desarrollar sus propios planes específicos en función de las directrices que marcará dicho documento.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026 se sustentará en cuatro directrices fundamentales: el principio de igualdad de género como base de intervención y de transformación de las políticas públicas; la eliminación de las brechas de género existentes, superando las desigualdades, los estereotipos sociales y culturales para conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y una sociedad equitativa y justa; la igualdad en el acceso al poder y a la toma de decisiones y, por último, el empoderamiento de las mujeres de ámbito rural.

El Instituto Andaluz de la Mujer, como agencia encargada de elaborar el documento base del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, recabará datos e información y asumirá las tareas de coordinación. Además, el IAM contará con un grupo de trabajo y estudio integrado por las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías, del Consejo Andaluz de Concertación Local, del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, de las Universidades andaluzas, de otras organizaciones implicadas y de personas expertas en la materia.

El objetivo es que tanto la formulación como el desarrollo del plan vayan acompañados de un proceso de participación y de una estrategia de comunicación que posibilite la implicación de la ciudadanía, así como del personal técnico, representantes de las mujeres, agentes económicos y sociales y representantes políticos, entre otros.

El Plan Estratégico incluirá en su contenido un análisis de la situación de partida; un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades; una determinación de los objetivos estratégicos; una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su ejecución, un sistema de seguimiento y evaluación del plan y sus correspondientes indicadores; la definición de un sistema para el asesoramiento, anclaje y seguimiento de los planes de igualdad de cada organismo; la dotación presupuestaria destinada a su realización; y un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública, que permita determinar las posibilidades de evaluación del Plan de la manera más sencilla y objetiva posible.

Además de lo expuesto en el desarrollo de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer participa de otros planes estratégicos de la Junta de Andalucía, en razón de sus competencias.



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía**

Para establecer este Objetivo Estratégico se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 10/1998 de 29 de Diciembre de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, donde establece que su finalidad será "promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer".

La funcionalidad de este objetivo estratégico se instrumenta a través de varios objetivos operativos que abarcan dos bloques o áreas: un primer objetivo operativo que se considera transversal y que trata de garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la administración andaluza; y seis objetivos operativos considerados específicos o sectoriales, que buscan ahondar en la integración de la perspectiva de género en ámbitos concretos de actuación de la Administración Pública Andaluza.

#### **OE.2 Avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género**

Este Objetivo Estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, entre las que se encuentran "la dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía". Por tanto, su finalidad es garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía.

#### **OE.3 Contribuir a la erradicación de la violencia de género**

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la Administración Autonómica, propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quien los padece; la investigación, la detención precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

El programa presupuestario 31T sólo se compone de gasto corriente, siendo las principales cuantías las destinadas a la prestación del servicio de acogida y asistencia integral a las víctimas de violencia de género en las Casas de Acogida, Pisos Tutelados y Centros de emergencias, y los destinados a subvenciones para la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, que se otorgan a entes locales y entidades sin fin de lucro. Además, se conceden subvenciones a las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recurso y se realizan campañas destinadas a sensibilizar y concienciar a la ciudadanía contra la violencia de género.

Por la propia naturaleza del programa presupuestario 32G, las principales cuantías del Presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para un importante volumen de subvenciones y para la prestación de servicios en relación a las competencias que se desempeñan.



Las subvenciones se otorgan a entes locales, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y universidades públicas.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, destacan las destinadas a la atención en el área psicológica y las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y un centro en cada una de las ocho provincias andaluzas, además de un centro de formación sito en Baeza, a los que se dota tanto de personal como de los gastos derivados de su funcionamiento.

Las inversiones presupuestadas son, esencialmente, de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	11.803.051	26,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	11.760.045	26,7
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.817.000	45,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>43.380.096</b>	<b>98,5</b>
6 INVERSIONES REALES	700.000	1,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>700.000</b>	<b>1,5</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>44.080.096</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>44.080.096</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En Capítulo I se produce un aumento debido, fundamentalmente, a la aplicación de los incrementos retributivos previstos para el ejercicio 2020. Asimismo, se produce un aumento debido a la contratación prevista de personal laboral temporal para la Atención a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales de la Mujer, así como personal funcionario interino para el Impulso y Coordinación de los proyectos y programas para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, financiados mediante subvención finalista del Estado.

En Capítulo II, se ha llevado a cabo una contención de los gastos de este Capítulo. Por ello, las mayores dotaciones se producen en la partida de Servicios Asistenciales, por la propia naturaleza de las actividades desarrolladas por esta Agencia Administrativa, fundamentalmente en las áreas de acogida y asistencia a las víctimas de violencia de género, centrada en la concesión de servicio público de las Casas de Acogida y Pisos Tutelados, así como la atención en el área psicológica y jurídica, y el servicio telefónico de atención a las mujeres. Estos servicios se reforzarán con los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En Capítulo IV también se ha llevado a cabo una contención de los gastos de este Capítulo. Por tanto, las partidas cuantitativamente más importantes se corresponden con las dotaciones a entidades locales para Centros Municipales de Información a la Mujer y para la potenciación del asociacionismo de mujeres, ya que ambas actividades suponen dos de los pilares más importantes de las competencias propias del IAM. Asimismo, destacar la importante aportación que el mencionado Pacto de Estado contra la violencia de género supondrá en cuanto a la ampliación de dotaciones a entidades locales, a fin de reforzar y aumentar los servicios ofrecidos en el ámbito municipal.

En Capítulo VI se mantiene el importe del ejercicio anterior, quedando como dotación más relevante la correspondiente a aplicaciones informáticas, ya que las mayores inversiones se realizarán para mejorar y



modernizar los sistemas de información y procedimientos electrónicos, tendentes a la implantación de la Administración Electrónica, en consonancia con la tendencia general de la Junta de Andalucía, de automatización de sus procesos y procedimientos. Además, se imputarán a este Capítulo las obras de reforma que hay que acometer necesariamente en el Centro de Formación Feminista Carmen de Burgos y en los Servicios Centrales.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad es la gestión compartida del programa presupuestario 31T, con la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de trato y Diversidad, derivado de la modificación del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, actualmente en tramitación, y que supondrá la asunción de competencias en materia de erradicación y lucha contra la violencia de género, en el que se enmarca la planificación y ejecución de programas de prevención, protección, asistencia integral, sensibilización y concienciación, en virtud de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Otra novedad es la puesta en marcha de una línea de subvenciones para las Universidades públicas andaluzas para la promoción de la igualdad de género, reguladas en la Línea 1 de la Orden de 10 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa Univergem (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género) (BOJA núm. 201, de 17 de octubre)

Por último, para 2020 se recupera la concesión de becas de inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo, con el objetivo de su inserción laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados, procesos de adquisición de habilidades sociales y cualificación profesional para el empleo.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Mujer gestionará en 2020 dos programas presupuestarios: 31T y 32G.

El Programa 31T está destinado a la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, se encuadran en este programa los fondos finalistas del estado destinados a la prevención, atención integral, asistencia y atención social a las víctimas de violencia de género en todos los ámbitos, a fin de facilitar la autonomía de la mujer para que pueda afrontar un futuro sin violencia y en libertad.

El Programa 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", tiene por objetivo promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres incide en importantes aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo el Programa 32G un carácter integrador del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía. Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

Programa	2020	%
31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	14.175.966	32,2



Programa	2020	%
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	29.904.130	67,8
<b>TOTAL</b>	<b>44.080.096</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta finales de 2018, 975 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 194 de estas muertes, tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2018 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 47 víctimas, 4 menos que el año anterior. Por el contrario, en Andalucía, con 12 víctimas mortales en el año 2018, se produce un incremento respecto al año anterior de 5 mujeres asesinadas. Este número de víctimas representa el 25,5% de las registradas a nivel nacional. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2018, seguida de Cataluña, con 7 víctimas, y la Comunidad de Madrid, con 5 víctimas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma representa un incremento del 71,4%, al pasar de 7 víctimas mortales en 2017 a 12 víctimas mortales en 2018.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2018 se ha contabilizado la muerte de tres menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, al igual que en el año anterior, un menor falleció por esta causa. Desde el año 2013 y hasta 2018, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 27 menores de edad y 227 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 6 casos de muerte y 42 casos de orfandad por violencia de género.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa, aunque a menor ritmo, la tendencia del año anterior y se incrementa en 2018 con respecto a 2017 en un 0,4%, hasta llegar a 166.961 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial. En 2010 las denuncias con esta causa ascendieron a 134.105.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía han pasado de 27.693 en 2010 a 34.588 en 2018. Pese a esta evolución creciente, con respecto al año anterior, las denuncias disminuyeron en 2018 en un 2,3%.

La tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres por violencia de género en España ha pasado del 56,4 en 2010 al 70,1 en 2018, lo que supone un incremento de 13,7 puntos.

En Andalucía esta tasa ha aumentado en el periodo considerado 15,4 puntos, al pasar de 64,4 en 2010 a 79,8 denuncias por cada 10.000 mujeres en 2018, 9,7 puntos por encima de la tasa nacional.

El número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que tras denunciar se acogen a la dispensa a la obligación de declarar ha registrado un descenso considerable, pasando de 3.396 mujeres en 2011 a 2.557 mujeres en 2018.

Durante el año 2018, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer en España ascendieron a 39.176, un 1,8% más que en el año 2017, de acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial. Desde el año 2012 hasta 2018, el crecimiento ha sido del 13,4%.

A nivel de Andalucía, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer ascendieron en el ejercicio 2018 a 8.763, un 0,3% más que en el año 2017. Desde el año 2012 a 2018 el crecimiento global del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía ha sido del 41%.

La Junta de Andalucía, a través de la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el



Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género**

#### **OO.1.1 Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género**

En desarrollo de lo estipulado en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos.

##### **ACT.1.1.1 Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo**

Se mantiene el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, así como favorecer el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante la programación, desarrollo y evaluación de las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las personas acogidas superen la violencia padecida. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, el cual también se ocupa de prevenir las recaídas a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado. Este Servicio consta de tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, los cuales se reforzarán, con cargo a la subvención finalista del Pacto de Estado contra la violencia de género, para dar cobertura a la atención y acogimiento inmediato para mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad.

#### **OO.1.2 Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género**

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que les asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

##### **ACT.1.2.1 Subvenciones a Corporaciones Locales para refuerzo y ampliación de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM)**

Desde los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), se articula una intervención global dirigida a mujeres. Para 2020 y con cargo a la financiación de la subvención finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, está previsto el refuerzo y ampliación de estos Centros Municipales, con la creación



de nuevos centros, a través de una convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de los contratos de las asesoras jurídicas y psicólogas, a jornada completa.

**ACT.1.2.2 Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales**

Se trata de un servicio multidisciplinar que ofrece a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, atención jurídica, procesal y psicológica, especializada e inmediata, con varios niveles de intervención telefónica, a través del teléfono 900 200 999, y presencial. Esta actuación tiene como objetivo atender y proteger a las mujeres víctimas de agresiones y abusos sexuales, durante los fines de semana y días festivos, pues dichos días, así como las fiestas populares y espacios lúdicos de diversión, son los momentos que entrañan para las mujeres mayor riesgo de sufrir este tipo de agresiones.

**ACT.1.2.3 Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género (Línea 900 200 999)**

Servicio de atención directa a mujeres en situación de riesgo por violencia de género ofrecido en el teléfono 900 200 999, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112. En el ejercicio 2020 se va a reforzar con cargo a la financiación de la subvención finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

**ACT.1.2.4 Servicio de información y asesoramiento jurídico, telefónico y online a víctimas de violencia de género**

Servicio prestado a través del teléfono 900 200 999, de forma inmediata mediante la derivación de la llamada, y on-line realizando la consulta a través de la página web del IAM, ofrece información y asesoramiento legal especializado en violencia de género y en aquellas materias de derecho penal y civil de familia relacionadas, al objeto de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la información que establece el artículo 26 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

**OO.1.3 Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género**

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, por ello, las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.

**ACT.1.3.1 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género**

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador, contribuyendo a que puedan iniciar una vida independiente. Se conceden a las mujeres acogidas en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, o que lo hayan estado en el plazo de seis meses anteriores a la solicitud, y que tengan ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

**ACT.1.3.2 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia género con insuficiencia de recursos y**



**especial dificultad para obtener empleo**

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener un empleo, debido a su edad, falta de formación general o especializada, u otra circunstancia personal. Esto supone que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades, por lo que, mediante estas ayudas directas, se pretende facilitar su vida lejos del maltratador y su integración social.

**OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género**

**OO.2.1 Informar y sensibilizar contra la violencia de género**

Con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres a través de diversas acciones de información.

**ACT.2.1.1 Desarrollo de una campaña de información y sensibilización encaminada a la prevención de conductas violentas**

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes, que pivotará sobre la sensibilización de la ciudadanía contra los actos de violencia machista.

**ACT.2.1.2 Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos/as**

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio con la finalidad de sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

**OO.2.2 Impulsar el crecimiento del número de órdenes de protección registradas en el Punto de Coordinación en un 5%**

Se pretende con este objetivo fomentar el aumento del número de las órdenes de protección, tanto de violencia de género como de violencia doméstica, registradas en el Punto de coordinación de las órdenes de protección de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que superen en un 5% a las del año anterior

**ACT.2.2.1 Impulso de la coordinación con letradas y letrados judiciales para favorecer el registro de las órdenes de protección**

Mediante reuniones de coordinación de la administración de la Junta de Andalucía con letradas y letrados judiciales se pretende alcanzar una mayor eficiencia en el registro de las órdenes de protección en el Punto de coordinación.

**ACT.2.2.2 Acciones encaminadas a impartir programas de formación y sensibilización de profesionales con relación al Punto de Coordinación**

Se pretende realizar acciones destinadas a la formación y sensibilización de los y las profesionales que operan en sede judicial en materia relativa, fundamentalmente, a las órdenes de protección de las víctimas de la violencia de género, con la finalidad de potenciar la seguridad de las víctimas a través de una mayor eficiencia en el registro de aquellas.



### **OO.2.3 Incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género**

Con este objetivo se pretende fomentar la coordinación de las políticas de gestión contra la violencia de género a acometer por las diferentes Consejerías, Agencias Administrativas y otras entidades de la Junta de Andalucía que en el marco de su ámbito competencial ejecuten actuaciones encaminadas a la atención de las víctimas

#### **ACT.2.3.1 Continuación del proyecto de creación de la ventanilla única de atención a las víctimas de la violencia de género**

Con esta actuación se pretende avanzar en el proyecto de creación de un canal telemático único de información y atención a las víctimas de la violencia de género en Andalucía.

## **PROGRAMA 32G- ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El principal problema que articula este diagnóstico es la persistencia de una importante desigualdad entre mujeres y hombres, como un problema multidimensional, que sitúa a las mujeres en desventaja y con menores oportunidades en diferentes ámbitos. Aun cuando la igualdad se reconoce en leyes y normativas, en la práctica no se asume de manera tan clara, lo que requiere medidas que corrijan las brechas de género detectadas.

El Índice Global de Brecha de Género que elabora el Foro Económico Mundial, mide las diferencias entre hombres y mujeres mediante 14 indicadores asociados a cuatro dimensiones: participación económica y oportunidades, nivel educativo, salud y supervivencia, y poder y representación política. Permite generar un ranking de países con puntuaciones entre 0 (desigualdad total) y 1 (máxima igualdad) que muestran el nivel de igualdad efectivamente alcanzado, y no los medios o políticas que se disponen para alcanzarla. Los datos de noviembre de 2017 indican que España tiene una brecha de género de un 74,6%, es decir, aún le queda alrededor de un 25% para conseguir la igualdad, misma brecha por cerrar que la media de Europa occidental.

La existencia de estas brechas en diferentes ámbitos demanda una respuesta integral, que contemple la realidad multidimensional de la desigualdad de género. Así, se observan brechas de género en el empleo, en la cultura, en el deporte, en el uso de las nuevas tecnologías, en la salud, en la participación política, etc. Es ilustrativo que en 2017 las mujeres ostentaban sólo el 24,3% de las alcaldías andaluzas, (Boletín de Presupuesto y Género; Abril, 2018) o que en 2016 representaban sólo el 17,6% de las licencias federativas en Andalucía. Puede afirmarse que ninguna política es neutra al género, por lo que deben partir de un diagnóstico que visibilice las desigualdades, su carácter estructural y sistémico. Espinosa (2018) indica que "si no se realizan acciones específicas para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres, las políticas públicas tienden a reproducir el orden desigual de género y pueden tener un impacto diferente en mujeres y hombres, incluso cuando esta consecuencia no estuviera prevista ni se deseara".

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en su artículo 5 establece que: "Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género".

La asunción de un doble enfoque de actuación y de gestión de las políticas públicas conjuga la integración de la perspectiva de género en las políticas generales, con las medidas específicas destinadas a las mujeres. Esto es, un nuevo enfoque que ha de modificar sus prioridades, resultados y su lógica de intervención.

De hecho, la apuesta por acciones positivas para el logro de la igualdad en todas las políticas muestra resultados evidentes. En Andalucía, el primer Gobierno (1982-1984) de la primera legislatura (1982-1986) estaba formado por 11 Consejerías más la Presidencia, con tan sólo una desempeñada por una mujer. Hoy la Junta de Andalucía cuenta con un gobierno formado por 7 hombres (incluido el Presidente) y 5 mujeres. La mayor presencia de mujeres alcanzó en 2017 a todos los grupos profesionales del personal funcionario como avala el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM) que utiliza los Informes de Evaluación de Impacto de Género



en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. La distribución se acerca a la paridad en los grupos superiores, A1 (IPRHM=0,95) y A2 (IPRHM=0,98), y mantiene el equilibrio representativo en los grupos C1 (IPRHM=1,19) y E (IPRHM=1,11), mientras que aumentaba la feminización en el grupo C2 (IPRHM=1,37).

El cumplimiento de esta normativa pasa por dos cambios en el ejercicio político: uno procedimental y otro organizativo. Esto requiere un cambio de cultura que afectará a los procedimientos de trabajo, a nivel interno y externo, en la relación de las instituciones con la ciudadanía (Pacto Andaluz por la Igualdad de Género. IAM, 2013). Así, la política de igualdad exige disponer de una capacitación técnica y actitudes que se adquieren a través de procesos formativos. El refuerzo de la formación del personal de la administración autonómica ha sido una constante desde la entrada en vigor de la ley. Según el "III Informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía" (diciembre 2017), en el periodo 2014-2016 se ha incrementado la oferta formativa sobre igualdad de género cuantitativa (número de acciones) y cualitativamente (diversidad de niveles, modalidades y temáticas abordadas).

Se cuenta con una oferta general de formación en igualdad dirigida a todo el personal de la administración autonómica, una oferta relativa a los ámbitos de actuación de cada Consejería, en la que es destacable la formación en presupuesto con perspectiva de género; y una oferta más especializada, dirigida al personal de las Unidades de Igualdad de Género (UIG). Esta oferta combina diversos formatos (presencial, a distancia y semipresencial) e implica a agentes como el IAAP, IAM, UIG y Consejerías. También destaca en esta capacitación, la inclusión de estos contenidos en el Plan de Formación anual del IAAP que, además, apuesta por la incorporación del enfoque de género en todas las acciones formativas (Guía de recomendaciones para la aplicación del enfoque de género en las actividades formativas del IAAP; 2018). Adicionalmente, esta capacitación técnica ha encontrado sinergias importantes con la inclusión de temas de género en todos los temarios de los procesos de selección del personal de la Junta de Andalucía, garantizando una formación inicial sobre igualdad.

Algunos indicadores que ilustran estas situaciones se exponen a continuación:

- Institucionalización de unidades especializadas en igualdad. Existen 11 UIG para integrar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones, planes y políticas. En 2016, un 70% se ubicaban en Secretarías Generales Técnicas, un 15% en Viceconsejerías, y otro 15% en centros directivos menos horizontales pero más orientados a estos fines.
- Capacitación en género. En cuanto a la formación al personal de las UIG, en 2014 se realizaron 5 sesiones presenciales de formación y asesoramiento, en 2015 fueron 4 y en 2016 fueron 3, vinculadas a cuestiones como el diseño del II Plan Estratégico, la elaboración de Informes de Evaluación de Impacto de Género de la Normativa.
- Gestión de la información. En 2012 un 68% de los Informes de Evaluación de Impacto de Género en la Normativa no integraba datos desagregados; y en 2016 más de un 64% sí los incorporan. Esto se refleja también en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, y en la disposición de indicadores de género para la evaluación del impacto de género de los presupuestos, pasando de 565 indicadores en 2016 a 612 para 2017.
- Comunicación no sexista. Las UIG realizan una importante labor para hacer un uso no sexista del lenguaje en la normativa, dedicando a ello gran parte de sus recomendaciones: 131 medidas recomendadas en 2014, 90 en 2015 y 110 en 2016.
- Planificación con Igualdad. Se realizaron actividades formativas y se elaboraron guías específicas. Entre 2012 y 2017, más de 45 estrategias, planes o programas elaborados o vigentes integran el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Y, en términos cualitativos, se aprecia mayor incidencia en sectores tradicionalmente menos permeables, como el sector energético, el medioambiental, el urbanístico o el agrícola.
- Elaboración de normativa. Atendiendo a los Informes de Impacto de Género de los proyectos de normas emitidos por los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía, en 2014 se emitieron 140 informes, 123 en 2015 y 159 en 2016, creciendo más del 40% el número de normas evaluadas. Y atendiendo a las valoraciones de las UIG en los últimos cinco años, más del 80% de los proyectos normativos elaborados en Andalucía tienen un impacto de género positivo.
- Género y Presupuestos. La Estrategia de Presupuestos y Género refleja el compromiso de la Junta de Andalucía con la igualdad entre mujeres y hombres. Los Informes de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto de Andalucía son un exponente de implicación de todos los centros de gestión, articulando la corresponsabilidad y demandando la participación activa en la planificación y en el seguimiento. Se aprecia una mejora en la metodología, mediante las Auditorías de Presupuesto y Género, las Conferencias de Economía y Presupuestos en Clave de Género, el Informe semanal de noticias sobre economía, presupuesto y género y la nota y anexos sobre presupuesto y género que acompañan el Boletín de indicadores de coyuntura y estructurales



de carácter socioeconómico. En 2016 se ha difundido el audiovisual "La estrategia de presupuesto con perspectiva de género en Andalucía".

A continuación, se presentan los ámbitos que definen las principales dificultades, necesidades o problemas que caracterizan la desigualdad de género en Andalucía.

Existen desigualdades en el acceso educativo y en la elección de las áreas de conocimiento, debido a la persistencia de estereotipos de género en la sociedad. Pese a los avances en el ámbito educativo (las mujeres tienen presentadas, en general, mayor nivel de estudios), aún son evidentes, situaciones de desigualdad. Las causas son múltiples, pero entre ellas subyace una histórica asignación de roles que no responde sólo a motivaciones personales, sino a un contexto cultural general. Según el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2018), en el curso 2015/2016, del total de estudiantes que cursaron enseñanzas postobligatorias, un 51,7% fueron mujeres. Sin embargo, se aprecia un sesgo de género en la selección de las ramas educativas. Las mujeres se concentran en mayor medida en los estudios sociales y de humanidades y la concentración de hombres es muy superior en las ramas de carácter científico y técnico.

En concreto, en Bachillerato, el de Humanidades y Ciencias Sociales es el más demandado, siendo elegido por una de cada tres alumnas (31,7%), mientras que solo lo hace 1 de cada 4 alumnos (26,2%). La modalidad menos solicitada sigue siendo el Bachillerato de Artes: un 1,5% de alumnos y 2,5% de alumnas sobre el total.

En los Ciclos de grado superior se roza la paridad (50,4% alumnos y 49,6% alumnas). Las familias profesionales de Administración y Finanzas, Educación Infantil y Laboratorio de Diagnóstico Clínico están feminizadas, destacando el Ciclo de Educación Infantil (93,9%). Y las familias de Administración de Sistemas Informáticos, Animación de Actividades Físicas y Deportivas y Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma están cursadas mayoritariamente por hombres, alcanzándose un 79,1% en la familia profesional Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Sin embargo, en los Ciclos de grado medio hay mayor brecha de género, con el 55,6% de alumnos frente al 44,4% de alumnas. En estos Ciclos formativos se advierte que la distribución por sexo es desigual. Así, la mayor concentración de alumnado se da en la rama de Gestión Administrativa (un 18,5%), en la que se constata mayor presencia femenina (61%); seguida de Cuidados Auxiliares de Enfermería (82%). Asimismo, sigue predominando mayor número de alumnas en ramas como Peluquería y Cosmética Capilar (84,1%), Estética Personal Decorativa (98,8%) y Farmacia y Parafarmacia (81,8%). Sin embargo, la presencia masculina está por encima del 90% en Electromecánica de Vehículos, Instalaciones Eléctricas y Automáticas y en Sistemas Microinformáticos y Redes.

En estudios universitarios, los datos disponibles muestran que las mujeres representan el 55% del alumnado matriculado (Consejería de Economía y Conocimiento, Dossier Inicio curso académico 2017/18. 2017). No existe equilibrio según sexo por área de conocimiento: las mujeres tienen mayor presencia en ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas (60,8%), Ciencias de la Salud (70,3%), y Arte y Humanidades (63,1%), y menor en Ingeniería y Arquitectura (24,1%). Por el contrario, la participación en Ciencias está equilibrada, con una ligera menor participación masculina (47,5%). En este mismo curso, según se desprende del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2018), la distribución entre mujeres y hombres egresados universitarios en Andalucía es similar a la del alumnado matriculado, mostrando una mayor presencia femenina, con 6 de cada 10 nuevas titulaciones correspondientes a mujeres. Y, atendiendo a las ramas de conocimiento, se mantienen tendencias similares en la composición por sexo del alumnado matriculado, según se desprende de los datos de la Estadística de Estudiantes Universitarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Informe de Evaluación de Impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2018). Únicamente en la rama de Ingeniería y Arquitectura, es mayor el número de hombres egresados, invirtiéndose en este caso la distribución general, con una representación del 71,5% de hombres y del 28,5% de mujeres.

Entre el alumnado matriculado en estudios de máster en el curso 2015/2016, la representación de mujeres y hombres es equilibrada, si bien con mayor presencia de mujeres, que suponen el 56,1% del total, frente al 43,9% de hombres. Por rama de conocimiento, hay mayoría de mujeres en todas ellas salvo en la rama de Ingeniería y Arquitectura, donde hay un 71,7% de hombres y un 28,3% de mujeres. Los porcentajes de mujeres en el resto de ramas son del 69,3% en Ciencias de la Salud, Artes y Humanidades (62,7%,) y Ciencias Sociales y Jurídicas (60,8%).

Por otro lado, se aprecia la existencia de brechas de género en el mercado de trabajo, derivadas de los diferentes roles de mujeres y hombres en el ámbito de los cuidados. En los últimos años, una de las consecuencias de la importante crisis económica y financiera, ha sido la intensificación de los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al empleo, su mantenimiento y su reincorporación al mercado laboral (Gálvez, Lina y Rodríguez-Modroño,



Paula, 2016). La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no se ha visto compensada, de igual manera, con la incorporación de los hombres al ámbito doméstico, agravando las dificultades de conciliación de las primeras, y mermando su empleabilidad.

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) para 2017 que publica el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), la tasa de actividad femenina se situaba en el 50,6%, mientras que la masculina se situaba en 64,4%. La evolución de las tasas de actividad pone de manifiesto que, aunque ha habido un ascenso de las tasas femeninas, siguen sin alcanzar los mismos niveles que las masculinas, manteniéndose en la región una importante brecha. Así, es mayor el volumen de mujeres que de hombres entre la población inactiva laboralmente en términos EPA, lo que se traduce en menores oportunidades laborales.

Si se analizan en esta misma fuente las clases de inactividad autopercibida según sexo se observa cómo las mujeres (50,8%) en mayor medida que los hombres (28%) asocian su inactividad a la "dedicación a las labores del hogar", siendo además la causa que mayor proporción de mujeres representa. Sin embargo, entre los hombres, la principal razón es la situación de jubilación, mostrando la diferencia de género existente. Además, el 71,1% de las personas inactivas "desanimadas", en cuanto al abandono en su búsqueda de empleo, son mujeres, lo que evidencia la relación entre el trabajo en el hogar y la baja disposición para incorporarse al mercado de trabajo.

La tasa de ocupación femenina (43,1%) continúa siendo menor que la masculina (56,9%). Los datos de la EPA muestran, además de las menores tasas de ocupación, que las condiciones de trabajo son, en general, más desfavorables para las mujeres. Teniendo en cuenta el tipo de jornada, mientras que el 27% de las mujeres ocupadas trabajan a tiempo parcial, en el caso de los hombres es tan solo el 8,2%.

El análisis de la población ocupada a tiempo parcial y las motivaciones para hacerlo, muestra la presencia aun mayoritaria en el ámbito doméstico y de cuidados de las mujeres frente a los hombres. Si bien, uno de los motivos señalados por la mayoría de mujeres (63,9%) y de hombres (76,7%) es que no encuentran trabajo a jornada completa, pero el análisis de cómo se distribuyen estas motivaciones refleja importantes diferencias. Así, del total de personas ocupadas a tiempo parcial que argumenta como motivo el "cuidado de niños o adultos", el 98,2% son mujeres y en el caso del motivo "otras obligaciones familiares", el 93,3%. Se concluye, que las mujeres en mayor medida que los hombres recurren al trabajo a tiempo parcial como medida de conciliación, con las consecuencias que supone en sus posibilidades de desarrollar una carrera, las repercusiones en términos de salarios y en la futura jubilación. Si se observa la distribución de mujeres y hombres en diferentes ocupaciones se aprecia que las mujeres ocupan trabajos que se asocian al cuidado y la enseñanza, próximos a su rol de cuidadora, siendo escasa su presencia en aquellas ocupaciones reconocidas como "masculinas", denotando una clara segregación horizontal. También se aprecia la segregación vertical en los resultados de la EPA, estando escasamente representadas las mujeres en las ocupaciones de "Directores y Gerentes".

En cuanto a tasas de paro, la femenina (28,6%) es más elevada que la masculina (22,9%). Además, en función de los niveles educativos se observa que en todos los niveles las tasas de desempleo femeninas son superiores a las masculinas.

Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y corresponsabilidad. La presencia de las mujeres en el mercado laboral está fuertemente condicionada por su presencia en el ámbito doméstico. Si bien el logro de la independencia económica de es un paso clave en alcanzar la igualdad, su incorporación al mercado laboral no ha supuesto una ruptura significativa en las concepciones culturales predominantes, según las cuales el trabajo reproductivo es responsabilidad de las familias y, especialmente, de mujeres. La maternidad incide negativamente sobre la participación de la mujer en el mercado laboral, mientras que el impacto para los hombres es positivo en términos de empleo. Esta situación condiciona el desarrollo de su carrera profesional en términos de salario, acceso a cargos de responsabilidad, etc.

Según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, basándose en datos de la EPA de 2016, en Andalucía las tasas de empleo en función del número de descendientes para la población con edades entre 25 y 49 años muestran claras diferencias entre mujeres y hombres en función del número de hijas o hijos. Se observa que esta tasa es similar cuando no hay descendientes (59,7% en el caso de las mujeres y 60,1% en el caso de los hombres), mientras que, a medida que aumenta el número de descendientes, se reduce la tasa de empleo femenina en este grupo de población y la de los hombres aumenta.

Una de las medidas de conciliación reconocida como derecho para madres y padres trabajadores, son los permisos y prestaciones de maternidad y paternidad. Aunque no se puede establecer una causalidad plena entre estos permisos y el uso efectivo y equilibrado de los tiempos destinados al cuidado infantil por parte de mujeres y hombres, la aproximación basada en las evidencias encontradas en la UE "sirven de estímulo para proyectar el



salto imaginativo que requiere orientar las políticas de permisos por nacimiento hacia la igualdad efectiva, máxime en el contexto actual de involución social que afecta seriamente a los modelos de sociedades de bienestar interrumpiendo, en gran medida, el camino a la corresponsabilidad" (Castro, 2016).

En cuanto al permiso de maternidad en Andalucía, del total de prestaciones, solo se compartieron de manera simultánea o sucesiva, el 0,6% durante el año 2017, según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mientras que en España se compartieron un 1,01%. En 2017 las prestaciones de maternidad en Andalucía fueron 45.375, disminuyendo con respecto al año anterior (49.613 prestaciones). Y, en cuanto al permiso de paternidad, el número de prestaciones por paternidad en Andalucía en 2017 fue de 42.959 y en 2016 fue de 39.109, es decir, se produce un incremento del 9,8%, poniendo de manifiesto la buena acogida de la prestación ampliada a cuatro semanas. En el conjunto nacional este incremento ha sido de un 8,2%.

La brecha salarial es uno de los principales elementos de desigualdad laboral entre mujeres y hombres. Entre sus principales causas está la jerarquía entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, que sitúa a las mujeres: en puestos de menor remuneración y responsabilidad; en trabajos informales, con menor grado de protección social; así como en trabajos no remunerados (asumiendo la mayor carga de trabajo de cuidado y doméstico), asimismo, existe una tendencia generalizada a la segregación horizontal y vertical (Espinosa, 2018). Según los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, esta diferencia salarial por sexo se cifra en 2015 en Andalucía en 3.887€ anuales, por debajo de los 4.636€ a nivel nacional. Las mayores diferencias retributivas por sexo en Andalucía se producen en las Entidades financieras y aseguradoras, en la Industria y en la Información y comunicaciones. Por el contrario, la menor diferencia salarial se observa en la Construcción y las Actividades inmobiliarias, y en la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. Exceptuando la Construcción y las Actividades inmobiliarias, la Agricultura y los Otros servicios personales y de ocio, en el resto las diferencias superan los 3.887€ anuales que se registra de forma global Andalucía.

Emprendimiento femenino. El Informe Especial Global Entrepreneurship Monitor sobre Emprendimiento Femenino revela que en España entre 2014 y 2016, la diferencia entre la actividad emprendedora masculina y femenina disminuyó un 6,5%, siguiendo la tendencia de los últimos años, en los que se ha estrechado un 36%. Según este mismo informe la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) femenina está por debajo de la media europea (4,7% frente a un 6,3%), achacándose en el informe, a la baja percepción de oportunidades de las mujeres españolas.

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa, las mujeres tienen una baja representación como empleadoras o empresarias sin asalariados o trabajadoras independientes. Las empleadoras constituyen el 28,3% del total de personas ocupadas en esta situación profesional y el 34,9% como empresarias. Según datos del último trimestre de 2018 (datos hasta 31 de marzo), el número de afiliaciones de mujeres como trabajadoras autónomas en Andalucía, representaba el 35% sobre el total. Esta brecha de género, aunque se está reduciendo lo está haciendo muy lentamente, ya que en 2012 la representación femenina era muy semejante (33,5%).

La participación de las mujeres en todos los ámbitos, desde el político, cultural y empresarial, hasta el ámbito social en general, se hace imprescindible si se aspira a una convivencia justa e igualitaria. Una sociedad en la que la representación y la participación de las mujeres, no es paritaria, no es una sociedad democrática. Según el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Junta de Andalucía (2017), destaca la escasa la representación de las mujeres en el ámbito de decisión económico y financiero. Se observa una práctica ausencia en la dirección de las organizaciones empresariales -apenas el 5% en la Confederación Empresarial de Andalucía-, como también la todavía desequilibrada presencia en la dirección de las empresas y entidades privadas. Lo mismo sucede con la participación de mujeres en los órganos de gobiernos de las entidades financieras, como por ejemplo las Cajas Rurales con domicilio social en Andalucía. En estas entidades, la infrarrepresentación de las mujeres es más que evidente, no llegando a alcanzar el 7%.

En materia de asociacionismo femenino, en Andalucía se contabilizan 2.277 asociaciones y federaciones de mujeres en la base de datos del Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM). El 58,15% son de carácter municipal, un 25,25% se dedican a actividades formativas y un 22,95% a acciones de sensibilización, y el resto se distribuyen en acciones de apoyo mutuo, prestación de servicios y de carácter reivindicativo.

Por otro lado, el género se ha desvelado como una variable fundamental en el estudio de la salud. Más allá de los factores biológicos que influyen en la salud, el género determina las pautas de prevención y hábitos saludables, el estado de la salud y la percepción sobre la salud o los propios sistemas de atención de la salud (acceso, usos, modalidades de prestación, etc.). Las encuestas en España indican que el estado de salud de las mujeres es, en general, peor que el de los hombres, y existe una mayor proporción de mujeres que de varones con limitaciones para las actividades de la vida cotidiana. Según la Encuesta Europea de Salud en España de 2014 (INE, 2015), el 75% de los hombres valora positivamente su estado de salud, ocho puntos menos en el caso de las mujeres; por otra parte, la proporción de mujeres es superior a la de los hombres en todas las enfermedades crónicas (salvo la



diabetes), siendo muy superior en aquellas relacionadas con el dolor de espalda, la artrosis, la artritis y el reumatismo. En el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía (2017), se incluyen diversos instrumentos diseñados para implementar una política de promoción y protección de la salud con enfoque de género: Formación de profesionales en perspectiva de género y salud; Fomento de la igualdad de género en la gestión sanitaria; Incorporación del enfoque de género en la investigación sanitaria; Programas de promoción de la salud con enfoque de género y Apoyo a personas cuidadoras de la población en situación de dependencia.

En cuanto al bienestar social de las mujeres andaluzas, el concepto de interseccionalidad supone una herramienta para representar cómo se produce la convergencia de múltiples discriminaciones en las vidas individuales y colectivas, principalmente en las vidas de las mujeres. Su mayor dependencia económica incrementa sus posibilidades de enfrentar situaciones de riesgo, en ámbitos dispares. El género agrava las situaciones de discriminación por factores sociales y/o personales, como el origen social, la raza/etnia o discapacidades. Con la crisis económica, algunas desigualdades de género se acentuaron, incrementando el riesgo de pobreza y exclusión de las mujeres (Espinosa y Matus, 2016).

Según el I Informe Observatorio de Desigualdad de Andalucía, ODA (2017), una de las consecuencias de la desigual participación de mujeres y hombres en el mercado de trabajo es la desigualdad de género que reflejan las pensiones. En 2015, las pensiones contributivas representaban el 90% de las pensiones andaluzas y españolas, encontrándose ligadas en mayor medida a la jubilación en el caso de los hombres, y a la viudedad en el de las mujeres. La brecha también está presente en las retribuciones monetarias de estas pensiones (en 2015, la pensión media de los hombres era de 1.058,5€, mientras que la de las mujeres era de 698,9 €). En cuanto a las pensiones no contributivas, se encuentran claramente feminizadas. En línea con los datos españoles, en Andalucía para el mismo año (2015), el 67,6% de estas pensiones eran recibidas por mujeres. En este informe se afirma que "el porcentaje de personas que indican tener muchas dificultades para llegar a fin de mes es más elevado en los tramos de edad más reducidos (de 16 a 29 años), siendo claramente superior entre las mujeres. Esta circunstancia está relacionada con las mayores tasas de desempleo que se registran en los jóvenes y en la población femenina".

Existe, en general, una clara necesidad de información especializada para las mujeres, y en particular, para las mujeres víctimas de violencia de género. Así se deduce del hecho de que, durante 2017, el teléfono 900 200 999 del IAM recibiese un total de 32.535 llamadas, produciéndose un incremento con respecto a 2016, de un 5,87%, es decir, 1.805 llamadas más. El número de consultas realizadas en 2017 fue 27.398, un 2,63% más que en 2016. En un 64% de los casos, las consultas atendidas por el teléfono 900 200 999 en 2017, estaban relacionadas con algún aspecto de la tipología "violencia". En 2016, fue de un 57%. A este motivo, le siguió (28%) las consultas relativas a "recursos más importantes".

En el Estatuto de Autonomía se suscribe un compromiso con la erradicación de la Violencia de Género, estableciendo en su artículo 16, que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género. Con la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se intensificaron esfuerzos institucionales. En su exposición de motivos se indica que "La violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada la eliminación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia".

El Informe de Magnitudes en Materia de Violencia de Género en Andalucía, publicado por la Dirección General de Violencia de Género de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía (2018), entre 2003 y 2018, se registraron en España 932 víctimas mortales por violencia de género, de las que 183 se produjeron en Andalucía (19,6%). Hasta el 9 mayo en que se publica este informe, en 2018 se había registrado la muerte de 11 mujeres por violencia de género en España, de las cuales 3 tuvieron lugar en Andalucía (el 27,3% del total nacional), siendo la región que concentra en el presente año el mayor número de fallecimientos por causa de la violencia de género.

Y, desde el año 2006 hasta marzo de 2018, del total de los casos de muerte a nivel nacional, solo en el 26,4% había denuncia previa (en Andalucía es del 23,2%). En el presente año, de los 11 casos de muerte por violencia de género registrados en el territorio nacional, en solo 3 había denuncia previa (27,3%), siendo la propia víctima la que interpuso la denuncia. En Andalucía, en uno de los 3 casos registrados consta denuncia previa. En dos de los casos con denuncias previas acaecidos en el territorio nacional, habían sido dictadas medidas de protección. Uno de esos casos se corresponde con el caso de Andalucía en el que consta denuncia previa.

En cuanto a las menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra sus madres, entre 2013 y



2018, se han registrado en España un total de 25 menores víctimas, y en Andalucía han sido 6, lo que representa el 24% del total nacional. Y, en cuanto a las denuncias presentadas por violencia de género en España durante el año 2017, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial, ascienden a 166.260, de las cuales 35.498 corresponden a Andalucía (el 21,3%). Del periodo considerado es significativo el cambio de comportamiento que se produce en el número de denuncias, fundamentalmente en los 3 últimos años de la serie contemplada, y en especial la que tiene lugar en 2017 con crecimientos respecto al año anterior en España del 16,4% y del 18% en Andalucía.

La reproducción de las conductas sexistas entre los jóvenes y adolescentes es uno de los problemas a los que se enfrenta la sociedad en nuestros días. La Macroencuesta española de Violencia Contra la Mujer, de 2015, indica que el 21% de las mujeres menores de 25 años que han tenido pareja han sido víctimas de violencia de género, frente al 9% de las mujeres en general. Atendiendo a estos datos, y como queda argumentado en el estudio del IAM "Voces Tras los datos", un mayor grado de información y conocimiento sobre la violencia de género es un indicador de protección. Por ello, los centros educativos se erigen como espacios imprescindibles para la sensibilización, y para la detección de la violencia de género.

Además de los aspectos preventivos y educativos, se encuentran los asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como a sus hijos/as. Existe consenso sobre la necesidad de la atención social, jurídica y psicológica de las víctimas. La Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015 señala que un 45% de las mujeres de 16 años o más que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de cualquier pareja a lo largo de su vida ha acudido a algún servicio de asistencia formal para buscar ayuda: psicológica o psiquiátrica (29,2%), médica, centro de salud u otra atención sanitaria (22,4%) y servicios legales (16,0%). El grado de satisfacción más elevado con los servicios recibidos lo obtiene la asistencia sanitaria (4,1 sobre 5). El apoyo psicológico (70%), las ayudas económicas (45%) y el apoyo jurídico (34,4%) son las tres ayudas más citadas por las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo, independientemente de que hayan o no acudido a algún servicio de ayuda, cuando se les pregunta por el tipo de ayuda que les gustaría recibir.

Atendiendo a la realidad diagnosticada, se quiere resaltar la importancia de garantizar una atención integral a las víctimas, así como de la integración social de las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo y que, debido a diferentes condiciones como su edad, la falta de formación general o especializada u otras circunstancias personales hacen que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades. De ahí la importancia de potenciar la independencia económica de las víctimas, mediante su inserción laboral.

Para conocer la situación de las mujeres víctimas de violencia de género como grupo de especial vulnerabilidad, es ilustrativo, atender a la propia Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el IAM, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo. En este texto, se afirma que la dependencia económica respecto del agresor es una de las razones que dificultan a las mujeres dar el primer paso para romper la situación de violencia. Un empleo les proporciona independencia económica, ayudándoles a romper el vínculo con su agresor, mejorando su autoestima y fortaleza, convirtiéndose en una medida preventiva para evitar que se repita.

Según el "Informe sobre violencia de género. Incidencia en el ámbito laboral", realizado por UGT (2017): "Del total de la contratación femenina registrada por los Servicios Públicos de Empleo en 2016 (8.763.700 nuevos contratos), solamente 801 contratos correspondieron a contratos bonificados para mujeres víctimas de violencia (0,009% de los contratos), y sólo 707 fueron suscritos por víctimas de violencia de género. De éstos, 173 tenían carácter indefinido y 534 de carácter temporal, es decir, el 75,5% de la contratación es temporal, lo que viene a constatar la escasa repercusión de los acuerdos de colaboración suscritos por el Gobierno con las empresas para la inserción laboral de víctimas de violencia". En Andalucía, según datos de 2016 que aporta esta fuente, los contratos bonificados ascendieron a 125, distribuidos de la siguiente manera: 14 en Almería, 15 en Cádiz, 7 en Córdoba, 31 en Granada, 5 en Huelva, 3 en Jaén, 30 en Málaga y 20 en Sevilla. Según se afirma en este Informe, Andalucía, Madrid y Valencia, serían, por este orden, las comunidades que registraron mayor número de contratos. Sin embargo, tras el análisis de las acciones de formación desarrolladas por cada Comunidad y el número de mujeres participantes, concluyen que no hay una clara correspondencia entre el esfuerzo realizado en la formación y orientación y la inserción laboral de estas mujeres.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas**



de la Junta de Andalucía

**OO.1.1 Garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración andaluz**

Medida destinada a implicar a los poderes públicos en la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo, se desarrolla a través de actuaciones destinadas tanto a las mujeres en particular, como a la ciudadanía en general, en materia de innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

En el marco de avanzar, reforzar y profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se ha modificado la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, mediante la Ley 9/2018, de 8 de octubre. La modificación normativa, en coherencia con los principios y objetivos ya definidos en la Ley 12/2007, profundiza en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, en mecanismos para hacer más eficaces estas políticas y aporta nuevos elementos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía. Así, aborda novedades que implican aspectos esenciales en materia de educación, enseñanza universitaria, políticas de empleo, conciliación, bienestar y atención social a las mujeres, imagen y medios de comunicación social, salud, transporte público y movilidad, así como participación social, política y económica. Esta modificación también aborda un aspecto no contemplado previamente por nuestra legislación en materia de igualdad: el papel de la Administración en la defensa del principio de igualdad de género en las relaciones de la ciudadanía con entidades y organizaciones del sector privado. Además, como ya se ha expuesto, se está en proceso de formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, el cual tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias de intervención y marcar las directrices para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, siguiendo las pautas contenidas en la citada modificación de la Ley 12/2007.

Para la consecución de los fines de este objetivo son fundamentales, las labores realizadas tanto por la Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, como de las distintas Unidades de Igualdad de las Consejerías y otros organismos públicos.

**ACT.1.1.1 Tareas de coordinación y asesoramiento de las unidades de igualdad de género del IAM**

Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas se trabaja en implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Para la implementación y consolidación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas y la inclusión de la perspectiva de género, es necesaria la labor desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, apoyando y coordinando a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades públicas andaluzas, ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

**ACT.1.1.2 Formación en género a las Unidades de Igualdad de Género en Andalucía**



Se impartirá formación en igualdad de género al personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías de la Junta de Andalucía y al de las Unidades de Igualdad de las Universidades, a través de cursos de formación y perfeccionamiento, que podrán ser presenciales o a través de la plataforma de formación de la web, para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

### **OO.1.2 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo**

Este objetivo busca promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

Como novedad, cabe destacar la creación de una nueva línea de subvenciones destinadas a las universidades públicas andaluzas, para la realización de acciones de promoción de la igualdad de género y formación de las mujeres universitarias.

#### **ACT.1.2.1 Desarrollo de programas coeducativos: seminarios, talleres, publicaciones, campañas, materiales, etc.**

Para conseguir la igualdad en la educación, se incrementará el número de acciones en materia de coeducación, con el fin de establecer las bases para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias. Por ello, se seguirá impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), al objeto de promover valores igualitarios.

Asimismo, continuarán desarrollándose los programas formativos dirigidos a las asociaciones de madres y padres, como parte importante de la comunidad educativa y las actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería de Educación y Deporte, dirigidas tanto al profesorado de los centros de infantil, primaria y secundaria como al alumnado de dichos centros.

Se desarrollarán actuaciones tendentes hacia una orientación académica-profesional sin sesgos de género, pues las orientaciones académicas han presentado un claro componente de género, tendiendo las chicas a realizar estudios artísticos y de humanidades y en algunas ramas del campo de la salud, frente a los chicos, que han sido mayoría en el campo tecnológico.

#### **ACT.1.2.2 Subvenciones a Universidades para promover la igualdad de género**

Se impulsa una línea de subvenciones que tienen por objeto dotar de un instrumento jurídico que permita una mayor colaboración y coordinación entre el IAM y las universidades pública de Andalucía, con el propósito de seguir avanzando en la promoción de la igualdad de género y en la formación de las universitarias, que recoja la dilatada y diversificada trayectoria del desarrollo de medidas precedentes e introduzca acciones más acordes con el contexto socio laboral y cultural actual.

Las destinatarias son universidades públicas de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución de los fines antes descritos.

### **OO.1.3 Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación**



### **familiar, laboral y personal**

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de Empleo.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se desarrollarán actuaciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como para conseguir la igualdad de las mujeres en la empresa y en su empleabilidad, mediante la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, fomentar y reconocer las buenas prácticas de la empresas en materia de igualdad de género y promover la corresponsabilidad y la conciliación. Para ello, a través de una colaboración con los centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en estas materias y como ejecución tanto de leyes sectoriales y la de promoción de la igualdad de género en Andalucía, se desarrollarán iniciativas conjuntas y actuaciones positivas, orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, orientación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía y se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos centros directivos, en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo.

En materia de conciliación hay que destacar que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va más allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido, enfocando su abordaje desde una perspectiva local y de asentamiento de las mujeres en el territorio, haciendo ese territorio más amable para con ellas desde una visión integral.

Como novedades para 2020, se va a crear una línea de subvenciones de concurrencia no competitiva, para la prestación de un servicio especializado de defensa legal para mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo.

#### **ACT.1.3.1 Implantación de la marca de excelencia a empresas en materia de igualdad de género**

Se desarrollará la metodología para el otorgamiento del reconocimiento de la Marca de Excelencia a las empresas, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, una vez entre en vigor el Decreto que la desarrolla, actualmente en elaboración, definiendo los criterios y evidencias y seleccionando buenas prácticas aplicadas por empresas.

#### **ACT.1.3.2 Desarrollo del programa EQUIPA, en materia de planes de igualdad y acoso laboral**

Se facilitará el proceso de elaboración de medidas y planes de igualdad en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento en igualdad, fruto de la trayectoria que viene desarrollando el IAM en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas. Su finalidad es la eliminación de las desigualdades por razón de sexo que sufren las mujeres en el mercado de trabajo, a través de la puesta en marcha de planes de igualdad y protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas, mejorando así las condiciones de trabajo de las mujeres andaluzas. Este servicio está destinado a empresas públicas y privadas, organizaciones y



entidades asociativas laborales, consultoras, organismos públicos y ciudadanía en general.

**ACT.1.3.3 Subvenciones a Universidades para la diversificación laboral de mujeres profesionales universitarias (programa UNIVERGEM)**

Se desarrollará el Programa UNIVERGEM, mediante subvenciones concedidas a las Universidades Públicas de Andalucía, cuya finalidad es promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias, impulsando y facilitando la realización de proyectos profesionales acordes con su cualificación e intereses.

**ACT.1.3.4 Elaboración de diagnósticos sobre la igualdad de oportunidades en las empresas a través del desarrollo de programa informático**

Se continuará con el desarrollo y potenciación del uso del programa informático de recopilación y análisis de datos para la elaboración de diagnósticos sobre la igualdad de oportunidades en las empresas, con el que se pretende no sólo detectar las desigualdades existentes, sino poner a disposición de las empresas los medios necesarios para elaborar sus planes de igualdad. En este sentido, la digitalización para la confección de protocolos para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, adaptados a la tipología de la empresa que lo demande..

**ACT.1.3.5 Sensibilización en la prevención contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral**

Del conocimiento que da la experiencia en el ejercicio de dilatadas actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, se detecta la necesidad de aumentar la sensibilización social en materia de prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el mercado de trabajo de Andalucía, así como de ampliar el grado de conocimiento del protocolo marco publicado por la propia Agencia Administrativa de forma que crezca su nivel de uso y aplicación por las empresas públicas y privadas andaluzas, favoreciendo este hecho la innovación tecnológica que supone poner a disposición de la ciudadanía y de las empresas soportes autoeditables del protocolo en atención a las diferentes características de las empresas, así como asesoramiento específico.

**ACT.1.3.6 Asesoramiento y defensa legal, procesal y extraprocésal, a mujeres en situaciones de discriminación laboral**

Servicio especializado de defensa legal para mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, necesario debido a la multitud de situaciones de discriminación laboral que sufren las mujeres. Se trata de un servicio especializado en género y su defensa procesal y extraprocésal, para disminuir las brechas de empleo por razón de sexo. Se pretende, en última instancia, remover los obstáculos económicos, sociales, territoriales, o de cualquier otro tipo que puedan impedir tener una defensa de sus derechos de calidad para las discriminaciones laborales por razón de sexo, y sin ningún tipo de requisito previo para el acceso a estas prestaciones. Hasta el ejercicio 2019, este servicio se ha venido implementando mediante subvenciones nominativas a las centrales sindicales U.G.T.-Andalucía y CC.OO.-Andalucía. A partir del ejercicio 2020, se suprimen las subvenciones nominativas y se creará una línea de subvenciones de concurrencia no competitiva.

**ACT.1.3.7 Actuaciones en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar**



Se fomentará la elaboración e implantación de planes estratégicos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las entidades locales, para avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido.

### **ACT.1.3.8 Acciones positivas en materia de emprendimiento en Andalucía**

Se desarrollarán un plan de capacitación en proyectos de igualdad en el empleo, en la empresa y el emprendimiento, dirigido tanto a mujeres que ya tiene su actividad empresarial, como a las emprendedoras, así como actuaciones para implementar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas en dichas materias. Igualmente se desarrollará el proyecto para actuaciones de intermediación para la eliminación de brechas de género, consistente en actuaciones destinadas a reducir las mayores brechas existentes en materia de empleo y emprendimiento.

### **ACT.1.3.9 Formación y capacitación del personal técnico para incorporar la perspectiva de género**

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas al personal de Andalucía Emprende y Andalucía Orienta, así como a otros agentes implicados en la igualdad efectiva de mujeres y hombres y para la integración de la perspectiva de género en el ámbito empresarial y laboral, así como acciones para la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

Se desarrollará un plan de formación, on-line y presencial, sobre incorporación de la igualdad de oportunidades en la actividad de orientación laboral, procesos de acompañamiento al emprendimiento, en la gestión de recursos humanos en la empresas y en la planificación de entidades locales, así como se celebrarán encuentros de difusión de estas metodologías.

### **OO.1.4 Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres**

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas Andaluzas quienes la promoverán. El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

### **ACT.1.4.1 Subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos**



La potenciación del asociacionismo de mujeres ha sido un objetivo prioritario del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, a través del Programa Asocia, con el objetivo de impulsar la participación de las asociaciones de mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que éstas constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. En esta línea se seguirán convocando las subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

### **ACT.1.4.2 Formación para mujeres asociadas**

El Programa Asocia tiene como finalidad, además, configurar la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad a través de las entidades en las que se integran y que las representan. Para ello, se realizarán actuaciones de carácter capacitador y generador de espacios de intercambio, como son la celebración de seminarios y encuentros de mujeres asociadas en cada una de las ocho provincias andaluzas.

### **ACT.1.4.3 Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres**

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones está canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

### **ACT.1.4.4 Actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres**

Se continuará celebrando la campaña divulgativa con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el fin de sensibilizar e informar sobre la desigualdad de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad, así como se celebrarán otros actos y actuaciones con la misma finalidad.

### **ACT.1.4.5 Convocatoria de los Premios Meridiana**

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, se continuarán concediendo los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

## **OO.1.5 Favorecer la inserción social y laboral de las mujeres que están en situación o riesgo de exclusión social**

La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, como son los colectivos de madres jóvenes, mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, etc, desarrollándose también actuaciones de atención a colectivos de mujeres inmigrantes, al considerar que están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura.



**ACT.1.5.1 Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro**

Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a mujeres en riesgo de exclusión social (inmigrantes, madres jóvenes, reclusas y ex-reclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual y otras mujeres en riesgo de exclusión social).

**OO.1.6 Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género**

Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del Centro de Documentación María Zambrano, por los Centros Provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales.

Se va a continuar con la elaboración y difusión de unas publicaciones periódicas destinadas a mejorar la información y el conocimiento de la salud de las mujeres, a fin de superar los principales problemas y percepciones sobre esta materia que se han detectado en la sociedad andaluza. Para ello, también se van a realizar jornadas con profesionales de la salud y servicios sociales, con el objetivo de concienciar, informar y prevenir enfermedades con un enfoque de género.

**ACT.1.6.1 Convocatoria anual de subvenciones a Corporaciones Locales para cofinanciar los CMIM**

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal y asesoramiento jurídico. Asimismo, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y la coordinación para la protección integral de las mismas. Esta Agencia Administrativa convoca anualmente subvenciones destinadas a cofinanciar sus gastos de personal y recursos humanos.

**ACT.1.6.2 Mantenimiento del Área de información y atención a las mujeres de los Centros Provinciales de Atención a las Mujeres**

Los Centros Provinciales de la Mujer en cada una de las ocho provincias andaluzas, son los órganos encargados de la información y atención directa a las mujeres, así mismo son los encargados de la organización y desarrollo de las distintas actividades en los ámbitos psicológicos, sociales, culturales, etc.

**ACT.1.6.3 Servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900 200 999)**

Servicio de atención directa a mujeres ofrecido en el teléfono 900 200 999, especialmente en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112.



**ACT.1.6.4 Centro de documentación María Zambrano**

Creado en el año 1990, está especializado en mujer y género, abierto desde sus inicios al público en general, con muchos de sus servicios accesibles desde Internet y redes sociales. Se continuará dotando y ampliando sus fondos documentales.

**ACT.1.6.5 Publicación periódica sobre hábitos saludables y jornadas informativas sobre mujer y salud**

El Instituto Andaluz de la Mujer ha comenzado en el año 2019 a editar una serie de publicaciones periódicas denominadas "Serie Salud", dedicadas a temáticas de salud, de tipo divulgativo, con lenguaje sensible al género y asequible a la población general, y dirigida a mujeres de todas las edades. La elaboración de la publicación será realizada mediante encomienda de gestión por la Escuela Andaluza de Salud Pública. Además, en conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres que se celebra el 28 de mayo, se organizarán unas jornadas, con la finalidad de contribuir al debate profesional y social sobre las desigualdades de género relacionadas con la salud. En estas jornadas, a través de ponencias y/o talleres se analizarán aquellos asuntos relacionados con la salud de las mujeres, entendida en su sentido más amplio e integral, así como las propuestas para afrontar, de la manera más adecuada, los retos que se plantean. Estas jornadas estarán dirigidas principalmente a profesionales que trabajan en la promoción de la igualdad de género, en el sector sanitario y en servicios sociales, aunque también están abiertas a otros profesionales según la temática concreta de cada jornada.

**ACT.1.6.6 Mantenimiento y actualización de la página web del IAM**

La página web del Instituto Andaluz de la Mujer se mantiene como un instrumento de interacción con la ciudadanía y como medio de difusión de las actividades del IAM.

**ACT.1.6.7 Coordinación general de las estadísticas vinculadas a la gestión del IAM**

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el ejercicio de sus competencias, produce una gran cantidad de datos y variables que es necesario mantener mediante la recopilación y tratamiento actualizado de la información, por lo que se hace necesario disponer de una unidad de estadística en constante actualización. Para ello, se seguirá disponiendo de una asistencia técnica para el tratamiento y explotación de los datos generados por la propia actividad del IAM.

**OO.1.7 Fomentar la erradicación de la publicidad sexista**

A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

**ACT.1.7.1 Observatorio de la publicidad no sexista**

El Observatorio de la Publicidad no Sexista tiene como finalidad analizar, el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias, a fin de evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, así como promover imágenes de diversidad de mujeres. Este Observatorio además, continuará y avanzará en la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de la mujer.

**OE.2 Avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género**



**OO.2.1 Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género**

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que les asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

**ACT.2.1.1 Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género**

Servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar a las mujeres en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

**ACT.2.1.2 Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género**

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, puesto que las hijas e hijos de las mujeres víctimas también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Este programa persigue mejorar el bienestar psicosocial y atender las necesidades socioeducativas de los hijos e hijas, de entre 0 y 17 años, de las mujeres que sufren o han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas y que están siendo atendidas en los distintos recursos del Instituto Andaluz de la Mujer. Este servicio se ha ampliado en 2019 y se continuará en 2020, con la atención a las mujeres embarazadas al objeto de minimizar las consecuencias que para el feto pueda tener la violencia sufrida por su madre.

**ACT.2.1.3 Servicio de atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género**

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres. Se interviene, mediante atención psicológica individual y grupal, con mujeres de edades comprendidas entre los 14 y 18 años, que sean o hayan sido víctimas de violencia de género y se ofrece orientación e información a sus madres, padres y/o tutores de las menores atendidas.

**ACT.2.1.4 Servicio de información y asesoramiento jurídico, telefónico y online a víctimas de violencia de género**

Servicio prestado a través del teléfono 900 200 999, de forma inmediata mediante la derivación de la llamada, y on-line realizando la consulta a través de la página web del IAM, ofrece información y asesoramiento legal especializado en violencia de género y en aquellas materias de derecho penal y civil de familia relacionadas, al objeto de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la información que establece el artículo 26 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

**ACT.2.1.5 Servicio de apoyo psicológico en crisis por víctimas de violencia de género con resultado**



**de muerte o tentativa de homicidio.**

Este Servicio, pionero en el estado español, pretende favorecer la recuperación emocional de los familiares y otras personas del entorno de mujeres víctimas mortales de violencia de género o con tentativa de homicidio, constituyéndose como un recurso de intervención temprana e integral, dirigido a potenciar la resiliencia de los/as familiares directamente afectados y a minimizar las vulnerabilidades en el afrontamiento a este hecho traumático, con la finalidad de prevenir a largo plazo la aparición de trastornos psicológicos y emocionales de mayor envergadura. Asimismo, este Programa cuenta entre sus objetivos realizar acciones formativas de intervención en crisis y duelo por casos mortales o con tentativa de homicidio por violencia de género, dirigidas y adaptadas a los diferentes colectivos profesionales que actúan en estos casos, especialmente profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**OO.2.2 Fomentar la información y formación para la erradicación de la violencia de género**

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un grupo de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicar dicha violencia.

**ACT.2.2.1 Campañas en el ámbito educativo para promover las relaciones igualitarias**

Se realizarán campañas dirigidas a la promoción de las relaciones igualitarias y erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, puesto que la educación es una herramienta básica e imprescindible para informar sobre la violencia de género y contribuye a erradicar estereotipos y conductas violentas y/o sexistas.

**ACT.2.2.2 Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos**

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, tanto en los Centros Provinciales del IAM, como en los Centros Municipales de Información a la Mujer, casas de acogida y demás recursos públicos.

**OO.2.3 Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género**

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, por ello, las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral. Como novedad para 2020, se recuperan la concesión de ayudas de inserción laboral destinadas a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo.

**ACT.2.3.1 Ayudas de inserción laboral a víctimas de violencia de género participantes en cursos de Formación Profesional para el Empleo**

Se continuará con la concesión de ayudas de inserción laboral destinadas a mujeres víctimas de violencia de género, atendidas en el Servicio integral de atención y acogida de mujeres víctimas y menores a su cargo, que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo, con el objetivo de su inserción



laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados, procesos de adquisición de habilidades sociales y cualificación profesional para el empleo.



**INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Conforme se determina en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Instituto Andaluz de la Juventud se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, dispone en su artículo 6 que, el Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá las competencias en materia de juventud que se detallan a continuación:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil (Inturjuven, S.A.).
- e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.
- f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."

En el ejercicio de las competencias anteriormente relacionadas, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- De forma genérica, la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

- Específicamente, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y el Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas.

### 1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Presidencia.
- b) Consejo Rector.
- c) Dirección General.
- d) Subdirección.

Bajo la dependencia de la Dirección General existe una Secretaría General.

A nivel provincial, desarrolla sus competencias y funciones a través de las Direcciones Provinciales del Instituto.

Como órgano adscrito se encuentra el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.



Del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.), como sociedad mercantil del sector público andaluz.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Sección Presupuestaria 16.32, cuyo responsable es el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), realiza una planificación estratégica presupuestaria para la anualidad 2020, en base al marco normativo previo aprobado al respecto.

En referencia al citado marco normativo, debemos mencionar la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Integral de la Juventud en Andalucía.

Debemos tener en cuenta que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Constitución, y 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el IAJ tiene como finalidad la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, así como posibilitar la inclusión de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

Entre las competencias exclusivas en materia de juventud que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme determina el artículo 74 del citado Estatuto, se incluyen, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Estas competencias se vinculan directamente con el articulado de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada a su vez, por la Ley 7/2018, de 30 de julio, que establecen toda una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que por lo tanto, se configuran como un mandato que ha sido tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones, plasmándose en su planificación estratégica para la anualidad 2020, a través de los objetivos estratégicos y operativos previstos para la Sección 16.32.

Por otro lado, las políticas de juventud se identifican a través de Planes Estratégicos de Juventud, y más concretamente por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se establecieron las disposiciones para la elaboración y aprobación de un nuevo Plan.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2020, establecerá las líneas de actuación que definirán las políticas de juventud en los próximos años con la finalidad de ofrecer una respuesta global a las necesidades del colectivo juvenil, y hacer frente a los problemas que los cambios sociales plantean y a los retos futuros que los jóvenes tienen por delante.

El citado Plan Estratégico, tendrá los siguientes objetivos:

- Determinar los principales problemas y necesidades de las personas jóvenes en Andalucía.
- Establecer las líneas estratégicas y los objetivos de las actuaciones públicas en materia de juventud en todos los ámbitos.



- Fijar los ámbitos materiales de actuación y los límites de edad de las personas jóvenes para cada ámbito.
- Establecer la metodología de trabajo transversal de referencia para los poderes públicos a la hora de desarrollar las políticas de juventud.
- Fijar los criterios de evaluación sobre la aplicación del Plan.

Hasta la fecha, los planes integrales de juventud desarrollados por la Junta de Andalucía durante los períodos 2005-2008 y 2011-2014, no han sido lo suficientemente efectivos para combatir los importantes problemas a los que se enfrenta actualmente la juventud andaluza, tales como el desempleo, la baja tasa de emancipación residencial, la elevada tasa de abandono escolar, o el incremento de las infecciones de transmisión sexual y de ludopatía juvenil.

Para hacer frente a esta realidad y a los intensos cambios sociales que ha experimentado la juventud en los últimos años, especialmente por la globalización y la irrupción de las nuevas tecnologías, el nuevo plan debe ser un documento de planificación vivo, dinámico y abierto a posibles modificaciones, para que pueda adaptarse a las diferentes realidades que se vayan presentando en el panorama juvenil andaluz durante la vigencia temporal del documento.

Además dicho plan debe ser transversal, extendiendo su radio de acción a través de los diferentes departamentos de la Junta de Andalucía, que desarrollen acciones dirigidas a la juventud y orientado a la consecución del principio de igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas jóvenes que residan en nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo se pretende ampliar las líneas de acción en ámbitos como empleo, vivienda, salud, cultura, deporte, participación, convivencia, inclusión social, igualdad de género, redes sociales y formación, entre otros, superando así las líneas de acción acordadas por el Gobierno anterior en la redacción de este Plan, y que se limitaban a la emancipación, formación y estilo de vida.

La elaboración del Plan incluirá una completa investigación sobre la realidad de la juventud de Andalucía, que estará compuesta, al menos, por un análisis previo, una encuesta y un diagnóstico sobre juventud y políticas de juventud.

El documento es una demanda de este colectivo de población, al que debe apoyarse desde una perspectiva transversal y de igualdad de oportunidades en el conjunto de las políticas públicas que la Junta de Andalucía vaya a llevar a cabo.

Por otro lado, el Gobierno de la Junta de Andalucía también apuesta por impulsar una Ley de Juventud más ambiciosa e innovadora que la que estuvo tramitándose en la anterior legislatura en el Parlamento, por lo que tiene la intención de actualizar este proyecto normativo abriendo un amplio proceso participativo y tomando como referencia otras normas del territorio nacional más vanguardistas.

En tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud como responsable de la Sección Presupuestaria 16.32, realiza su planificación estratégica para 2020, en base a las siguientes líneas estratégicas:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía.
- Impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**



#### **OE.1 FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.**

Se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza, a través de líneas específicas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

#### **OE.2 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA**

Se promoverá la participación de la juventud como herramienta de transformación política, social, económica y cultural de la realidad de Andalucía.

Se convocarán líneas específicas de ayudas, se desarrollarán actuaciones y programas que incrementen la participación de personas jóvenes en todos los ámbitos, a través de actividades formativas e informativas, fomentando especialmente el voluntariado juvenil, y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

#### **OE.3 IMPULSAR LA IGUALDAD EN LA JUVENTUD ANDALUZA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

Se promoverán actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, para impulsar la igualdad con perspectiva de género.

Se convocarán líneas específicas de ayudas para proyectos que impulsen la igualdad, y se desarrollarán actuaciones que fomenten la tolerancia, la lucha contra el racismo y la xenofobia, el respeto a la diversidad-LGTBI, la igualdad y la prevención de la violencia de género juvenil, y la inclusión y no discriminación de las personas jóvenes con discapacidad.

#### **OE.4 FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA**

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, desarrollándose al respecto, actuaciones en materia de salud sexual, movilidad o deporte juvenil, y cultura, arte, creatividad y talento juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que fomenten valores de respeto hacia el medio ambiente, y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como la difusión de la Red de Albergues Juveniles de Inturjoven.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Los créditos consignados para la anualidad 2020, a través de la Sección Presupuestaria 16.32, cuyo responsable gestor es el Instituto Andaluz de la Juventud, permitirán el desarrollo de nuevas actuaciones y programas en materia de juventud, la consolidación a su vez de las actuaciones más significativas llevadas a cabo en ejercicios precedentes, al mismo tiempo que en el ámbito de la actividad de fomento, posibilitarán la continuidad de las líneas de ayudas anuales de la Sección de referencia.



Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.912.389	44,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.026.074	10,0
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.202.112	35,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>18.140.575</b>	<b>89,6</b>
6 INVERSIONES REALES	776.317	3,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.332.500	6,6
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.108.817</b>	<b>10,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>20.249.392</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>20.249.392</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ, así como las provisiones de ejecución de determinados créditos hasta final del ejercicio.

Con respecto al capítulo II, siguiendo los criterios de presupuestación, se propone una minoración de los créditos del citado capítulo, lo que se traduce en una voluntad inequívoca de contención del gasto, aunque en base a criterios de eficacia y eficiencia se consolidarán y garantizarán las actuaciones y actividades desarrolladas por el IAJ en materia de juventud con cargo al mismo, tanto las de nueva creación como aquellas procedentes de ejercicios anteriores, así como los gastos de funcionamiento estrictamente necesarios al respecto.

El capítulo IV consigna los créditos relativos a las transferencias de financiación de explotación a la empresa pública INTURJOVEN, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a las Entidades de Participación Juvenil de carácter regional y provincial, y a las Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de juventud.

Por lo que se refiere al capítulo VI, se contemplan los créditos relativos al programa Campos de Voluntariado Juvenil, así como las dotaciones relativas a inversiones de equipamiento correspondientes a los diferentes centros adscritos al IAJ, incluidas las relativas a la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

Finalmente, en el capítulo VII se consignan los créditos relativos a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública INTURJOVEN, así como los relativos a la línea de ayudas a jóvenes emprendedores para la creación de empresas.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que presenta la Sección Presupuestaria 16.32 para 2020, con respecto al presupuesto vigente, tienen carácter normativo, y se fundamenta en la elaboración, aprobación y entrada en vigor del nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya formulación ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2020,



establecerá las líneas de actuación que definirán las políticas de juventud en los próximos años con la finalidad de ofrecer una respuesta global a las necesidades del colectivo juvenil, y hacer frente a los problemas que los cambios sociales plantean y a los retos futuros que los jóvenes tienen por delante.

Entre sus objetivos, el Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía determinará los principales problemas y necesidades de las personas jóvenes en Andalucía, establecerá las líneas estratégicas y los objetivos de las actuaciones públicas en materia de juventud en todos los ámbitos, fijará los ámbitos materiales de actuación y los límites de edad de las personas jóvenes para cada ámbito, establecerá la metodología de trabajo transversal de referencia para los poderes públicos a la hora de desarrollar las políticas de juventud y fijará los criterios de evaluación sobre la aplicación del Plan.

Para hacer frente a esta realidad y a los intensos cambios sociales que ha experimentado la juventud en los últimos años, especialmente por la globalización y la irrupción de las nuevas tecnologías, el nuevo Plan debería ser un documento de planificación vivo, dinámico y abierto a posibles modificaciones, para que pueda adaptarse a las diferentes realidades que se vayan presentando en el panorama juvenil andaluz durante la vigencia temporal del documento.

Además dicho Plan tendrá carácter transversal, extendiendo su radio de acción a través de los diferentes departamentos de la Junta de Andalucía, que desarrollen acciones dirigidas a la juventud y orientado a la consecución del principio de igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas jóvenes que residan en nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo se pretende ampliar las líneas de acción en ámbitos como empleo, vivienda, salud, cultura, deporte, participación, convivencia, inclusión social, igualdad de género, redes sociales y formación, entre otros, superando así las líneas de acción acordadas por el Gobierno anterior en la redacción de este Plan, y que se limitaban a la emancipación, formación y estilo de vida.

La elaboración del Plan incluirá una completa investigación sobre la realidad de la juventud de Andalucía, que estará compuesta, al menos, por un análisis previo, una encuesta y un diagnóstico sobre juventud y políticas de juventud.

El documento es una demanda de este colectivo de población, al que debe apoyarse desde una perspectiva transversal y de igualdad de oportunidades en el conjunto de las políticas públicas que la Junta de Andalucía vaya a llevar a cabo, y que también apuesta por impulsar una Ley de Juventud más ambiciosa e innovadora que la que estuvo tramitándose en la anterior legislatura en el Parlamento.

Por ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía tiene la intención de actualizar este proyecto normativo abriendo un amplio proceso participativo y tomando como referencia otras normas del territorio nacional más vanguardistas.

En tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud siguiendo las grandes líneas estratégicas establecidas para la Sección 16.32 en el ejercicio 2020, presenta las siguientes novedades con respecto al presupuesto vigente:

### - FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, una de las principales apuestas cualitativas del Presupuesto de la Sección 16.32 para la anualidad 2020, será la concesión de ayudas a personas jóvenes emprendedoras andaluzas, o residentes en Andalucía, que pongan en marcha proyectos empresariales en nuestra región, incrementándose a este respecto, el número de proyectos empresariales subvencionados con respecto a ejercicios anteriores.

En la concesión de estas ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género; se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto, con la finalidad de cumplir con el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, reduciendo así las brechas de género que pudieran detectarse al respecto.



Los proyectos subvencionados contemplarán como cambios más notables, por un lado, la posibilidad de atender no sólo proyectos empresariales con forma jurídica societaria, sino también aquellos proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes que deriven en su constitución como profesionales autónomos, y por otro, la ampliación del ámbito subjetivo, posibilitándose la presentación de proyectos empresariales a jóvenes provenientes de módulos de formación profesional de grado medio, que se unirán por tanto a los de grado superior, así como aquellos que acrediten formación universitaria.

Dentro de esta línea estratégica de fomento del empleo y del emprendimiento juvenil de calidad, la página web Radar de Emancipación Juvenil del IAJ se consolidará, como referente para las personas jóvenes que quieran acceder a todos los recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud en materia de orientación y formación para el empleo, incluyendo un servicio de asesoramiento online por correo electrónico, que permitirá la interacción activa y la participación directa de la juventud, en base al principio de igualdad de oportunidades y con perspectiva de igualdad de género.

Una de las líneas de actuación del nuevo Programa Actívate, estará dedicada al desarrollo de proyectos relativos al fomento del emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.

Se incluirán todo tipo de actividades referidas al impulso de las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la jóvenes, así como aquellas otras que fomenten la innovación y la sociedad de la información, y se priorizarán aquellas que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables a la falta de empleo, o aquellas que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

**- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA.**

Se promoverá la participación de la juventud como herramienta de transformación política, social, económica y cultural de la realidad de Andalucía.

A estos efectos se convocarán líneas de ayudas, se desarrollarán actuaciones y programas específicos que incrementen la participación de las personas jóvenes en todos los ámbitos, a través de actividades formativas e informativas, fomentando especialmente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Se convocarán ayudas a entidades locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud.

Las ayudas se concederán en los ámbitos de emancipación (empleo), participación y voluntariado (fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad), innovación (investigación, cultura emprendedora y nuevas tecnologías), calidad de vida (salud, ocio, cultura, deporte y medio ambiente).

A este respecto, se incorporará como criterio de valoración, la existencia de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la utilización de un lenguaje no sexista, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones llevadas a cabo.

Se realizará a medio y largo plazo, un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como la de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

Se convocarán ayudas a entidades de participación juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.



En relación con estas ayudas, podemos trasladar aquí, todo lo expuesto para las ayudas a entidades locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud, pues tendrá su reflejo en sus correspondientes bases reguladoras, y cuadros resúmenes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará a medio y largo plazo, un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

Como gran novedad, el Programa Actívate se convocará por primera vez para la anualidad 2020, tendrá por objeto la formulación de proyectos de actividades cuyos destinatarios sean personas jóvenes residentes en Andalucía, y se formularán por personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, legalmente constituidas, que dispongan de los medios suficientes para su desarrollo.

Los proyectos de actividades que se integren en el Programa ACTÍVATE, se acomodarán a alguna de las siguientes líneas generales:

- Línea 1: Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Línea 2: Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y lucha contra la violencia de género.
- Línea 3: Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Línea 4: Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Se realizará a medio y largo plazo, un seguimiento de las personas jóvenes participantes en el Programa Actívate, así como del número de actuaciones que se desarrollen por cada línea general de actuación, con la finalidad de incrementar la participación en el programa, y conseguir así una mayor participación de las personas jóvenes en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, en base al principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, tanto a nivel nacional como internacional.

La realización de estas actividades posibilitará que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o respeto intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadrarán dentro de las siguientes modalidades: Intervención Social, Patrimonio Histórico-Artístico o Cultural, Arqueología, Etnología y/o Memoria Histórica y Medio Ambiente.

Además de las actividades principales, directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias, con mención especial a las medioambientales, y a la sensibilización de las personas jóvenes participantes sobre los efectos del cambio climático.

Asimismo, contemplarán la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales las cuales están especialmente dirigidas tanto al conocimiento del entorno donde se desarrolla el campo de voluntariado juvenil, como a la generación de espacios de encuentro en un entorno de ocio educativo que fomente la cohesión grupal.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, como el portal web Patio Joven, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la



información y garantizando el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres jóvenes y el respeto a la diversidad, erradicando estereotipos de género, que a veces son asumidos sin cuestionamiento por ciertos sectores de la población más joven, y que pueden derivar en violencia de género.

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, y de las corresponsalías juveniles acreditadas.

Se impulsará la formación en el marco de la actividad de información juvenil, para conseguir la visualización y empoderamiento de la figura de la persona informadora juvenil, y de las personas corresponsales juveniles, efectuándose un seguimiento de las personas jóvenes acreditadas como corresponsales juveniles por los diferentes Centros de Información Juvenil de Andalucía, desagregados por sexo, con el objetivo de conseguir una mayor paridad de género de estas figuras, en su condición de máximos exponentes del voluntariado en materia de información juvenil.

### - IMPULSAR LA IGUALDAD EN LA JUVENTUD ANDALUZA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Se promoverán actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, para impulsar la igualdad con perspectiva de género.

Se desarrollarán desde el IAJ, nuevas actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades que fomenten entre la juventud, la tolerancia, la lucha contra el racismo y la xenofobia juvenil, desde la perspectiva de la no discriminación y al respeto a los demás, independientemente de la pertenencia a distintas culturas, razas, religiones o ideologías.

Asimismo se fomentará entre la juventud el respeto a la diversidad-LGTBI, y aquellas actuaciones que pongan en valor la diversidad en materia de identidad y expresión de género, sus relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a los sectores de población juvenil más discriminados o vulnerables.

Se establecerán en el IAJ nuevas líneas de trabajo en relación a los colectivos LGTBI jóvenes, y se implantarán medidas que garanticen los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas jóvenes LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Se desarrollarán desde el IAJ, actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades dirigidas a la juventud, que fomenten la igualdad con carácter transversal y que contribuyan a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, a la consolidación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género.

Se llevarán a cabo desde el IAJ, actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades dirigidas a la juventud, que fomenten la inclusión y no discriminación de las personas jóvenes con discapacidad.

En la convocatoria de ayudas a entidades de participación juvenil, se fomentará la presentación de proyectos de juventud que impulsen la igualdad, con carácter transversal, y se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las entidades de participación juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### - FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA.

Se fomentará la participación juvenil en las actividades desarrolladas por el IAJ, sobre promoción de hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género.

Se desarrollará una Campaña de Salud Sexual para personas jóvenes, y se continuará prestando asistencia telefónica y online a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, con una especial atención



orientada a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes.

En el ámbito de la promoción de hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo, el programa Forma Joven se desarrollará a través de los Puntos Forma Joven, existentes en los centros de enseñanza secundaria de nuestra Comunidad Autónoma.

Allí coincidirán los actores fundamentales del programa Forma Joven: personas jóvenes, profesionales de educación, profesionales de salud y mediadores y mediadoras juveniles.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICs, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionarán y difundirán los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %.

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, y se adoptarán medidas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de acceder al citado servicio.

Se impulsarán actuaciones dirigidas a promocionar la cultura entre las personas jóvenes en un sentido amplio, a través de todo tipo de representaciones artísticas, incluidas las distintas expresiones del denominado "arte urbano".

Asimismo se promoverá la creatividad, el talento y el entretenimiento proactivo de la población juvenil.

Se incentivará la presentación de proyectos por parte de la juventud andaluza, a través del programa de movilidad e intercambio juvenil Erasmus + Juventud, en los que se fomenten valores de respeto a la igualdad de género y actividades de prevención de la violencia de género.

Se consolidará el programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, con el objetivo de incentivar la participación de las personas jóvenes y de las organizaciones, en actividades de solidaridad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad, con un empeño especial en promover la inclusión social e igualdad de género, principalmente a través del voluntariado.

Dentro del nuevo Programa Actívate, una de sus líneas de actuación estará dedicada al desarrollo de proyectos relativos a vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Con respecto a esta actuación, se potenciará el deporte juvenil, con especial atención al deporte juvenil femenino y los denominados deportes minoritarios.

Se promoverán valores de respeto y protección del medio ambiente y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural, así como se sensibilizará a las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático.

Se convocará una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía.

Por otro lado, se difundirá entre el colectivo juvenil, la oferta derivada de la Red de Albergues Juveniles de



Andalucía gestionada por la empresa pública INTURJOVEN.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para la anualidad 2020, el Instituto Andaluz de la Juventud se identifica como responsable gestor de la Sección Presupuestaria 1632, consignando sus créditos en exclusiva a través del Programa 32F, Promoción y Servicios a la Juventud.

La finalidad o misión última del Programa 32F, es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Los objetivos estratégicos de la Sección 1632, y los objetivos operativos y actuaciones de su Programa Presupuestario 32F, han sido definidos en tanto se procede a la elaboración y aprobación del nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya formulación ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018.

<b>Programa</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	20.249.392	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>20.249.392</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), a través de su programa presupuestario anual, viene desarrollando toda una serie de medidas y actuaciones dirigidas a la juventud, y para la anualidad 2020, se contemplan en exclusiva, a través del programa presupuestario 32F, Promoción y Servicios a la Juventud.

Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores del Programa 32F en la citada anualidad, se ha elaborado un diagnóstico previo de situación del citado programa presupuestario basado, por un lado, en los informes y datos estadísticos relativos a este colectivo poblacional, así como en los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, y por otro, en el marco normativo previo aprobado al respecto.

Las políticas de juventud se identifican a través de Planes Estratégicos de Juventud, y hasta la fecha, los Planes Integrales de Juventud desarrollados por la Junta de Andalucía durante los períodos 2005-2008 y 2011-2014, no han sido lo suficientemente efectivos para combatir los importantes problemas a los que se enfrenta actualmente la juventud andaluza, tales como el desempleo, la baja tasa de emancipación residencial, la elevada tasa de abandono escolar, o el incremento de las infecciones de transmisión sexual y de ludopatía juvenil.

En el diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública se han recogido algunos datos que son bastante ilustrativos al respecto:

En el estudio “El Mercado de trabajo de los jóvenes andaluces (2017)” publicado por el Servicio Andaluz de Empleo (Observatorio Argos), se constata que a fecha 1 de enero de 2017 residen en Andalucía, según el Padrón Municipal de Habitantes, 1.305.104 personas jóvenes de entre 16 y 29 años, que representan el 15,57 % de la población andaluza. De esta población, 669.101 (51,27 %) son hombres, y 636.003 (48,73%) son mujeres.



Este mismo estudio refleja, que para la citada franja de edad, la población activa joven de Andalucía asciende a 692.100 personas, lo que representa que el 17,49% de las personas activas en Andalucía, son menores de 30 años. De ellas, 369.000 (53,32%) son hombres, y 323.100 (46,68 %) mujeres. Comparando el dato a nivel nacional, se observa que mientras en Andalucía de cada 100 jóvenes, son 54 los que trabajan o buscan trabajo, en España la cifra asciende a 56.

La población joven parada, según datos de la Encuesta de Población Activa, que se exponen en el estudio de referencia, asciende a 275.000 personas, lo que representa el 27,24% del total de la población parada en Andalucía. La tasa de paro joven en Andalucía alcanza el 39,73%, es decir que 4 de cada 10 jóvenes no tienen trabajo, y el dato desagregado por sexo, refleja que el 40,98% corresponde a mujeres, y el 38,67% a hombres.

Asimismo, la incidencia del paro es mayor entre las personas jóvenes de menor cualificación profesional, pues entre los jóvenes sin estudios o estudios primarios, la tasa de paro alcanza el 53,23%, mientras que entre los jóvenes universitarios, el paro alcanza al 27,49%.

Con respecto a la tasa de escolarización reglada en Andalucía, es decir el porcentaje de personas de 16 a 29 años que cursan estudios reglados alcanza para la fecha de referencia, un 43,73%, es decir que de cada 100 personas jóvenes andaluzas, 44 cursan estudios reglados. El dato desagregado por sexo, indica que el 45,11% son mujeres, y el 42,40% son hombres.

La Encuesta de Población Activa, asimismo refleja que el número de personas jóvenes trabajadoras, o población joven ocupada en 2017 en Andalucía, asciende a unas 417.100 personas, es decir, que 14 de cada 100 personas trabajadoras son jóvenes en Andalucía.

En 2017, la tasa de empleo joven en Andalucía, según los datos que reflejan esta misma encuesta, es del 32,44%, es decir que de cada 100 personas jóvenes en Andalucía, 32 trabajan, frente a las 39, que lo hacen a nivel nacional. El dato desagregado por sexo, indica que el 34,42% son hombres, y el 30,37% son mujeres.

El citado estudio contempla que la situación laboral de las personas jóvenes que trabajan en Andalucía es el siguiente:

- El 88,52% lo son por cuenta ajena, concretamente el 86,68% corresponde a hombres, y el 90,69% a mujeres. De ellos, 113.700 son personas jóvenes con contratos indefinidos (de ellos, 63.100 son hombres y 50.600 mujeres), y 255.500 lo son temporales, es decir el 69,20% (de ellos 133.000 hombres, 67,82%, y 122.500 mujeres, 70,81%).
- El 9,96% lo son por cuenta propia (empleador, empresario sin asalariados o trabajador independiente), correspondiendo desagregadamente, un 11,09% a hombres, y el 8,63% a mujeres.
- El 1,52% son miembros de cooperativas, ayuda familiar u otra situación, correspondiendo un 2,23% a hombres, y un 0,68% a mujeres.

Por otro lado, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en su estadística sobre "Indicadores Sociales de Andalucía", apartado 7 "Educación", epígrafe 7.3 "Resultados de la enseñanza, Tasa de abandono escolar prematuro por sexo", refleja que para la anualidad 2017 la citada tasa alcanzó un 23,50% en Andalucía (28,70% hombres, y un 18,00% mujeres), frente al 18,30% a nivel nacional (21,80% hombres, y un 14,50% mujeres).

Otros datos al respecto son los que nos aporta el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de Andalucía, en su apartado "Población joven: emancipación residencial y movimientos migratorios", que al cierre del cuarto trimestre de 2016, contemplan que la población joven de Andalucía emancipada alcanza un total del 17,7%, con el dato desagregado de 18,00% hombres, y 17,60% mujeres, frente al 19,5% a nivel nacional, con el desglose del 24,00% mujeres, y 15,30% hombres.

En cuanto a los datos estadísticos que se siguen por la Consejería de Salud y Familias, nos indican que en la última década, se han incrementado en un 87% los jóvenes en Andalucía afectados por enfermedades de



transmisión sexual, pasando de 1.521 casos en 2008, a 2.848 en 2018.

El Informe Anual del Menor del año 2018, elaborado por el Defensor del Menor en Andalucía, advierte sobre el incremento sin respuesta de los casos de adicción a los juegos de azar por parte de adolescentes y jóvenes, alcanzando la cifra de 686 casos tratados en centros públicos, lo que representa el 1,90% del total, es decir, un 0,60% más que en 2009.

Finalmente, en el Informe Social de la Juventud en Andalucía, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces en el año 2011, quedaron expuestos los principales problemas a los que se enfrentaba nuestra juventud, identificados desde su propio punto de vista:

- El principal problema detectado era "el paro y la precariedad laboral" con un 72,1%, incidiendo más para los hombres con un 73,1%, que por las mujeres con un 71,1%.
- En segundo lugar, "el consumo de drogas", con un 46,4%, manifestado más por las mujeres con un 48,8%, que por los hombres con un 44 %.
- En tercer lugar, "el acceso a la vivienda", con un 20,2%, reflejado también más por las mujeres con un 20,4%, que por los hombres, con un 19,9%.

Le siguen en importancia "los estudios, la falta de motivación y el fracaso escolar" (18,1%), "la crisis y la carestía de la vida" (17%), "las malas compañías y el pasotismo" (14,9%) y "el consumo de alcohol" (13,5%).

En conclusión, reflejaba el citado Informe, dotar de contenido a la condición de ser joven desde el punto de vista de los problemas percibidos, pasa por aludir a las dificultades con las que éstos se enfrentan derivadas del mercado de trabajo, así como a los riesgos asociados al consumo de drogas.

Dos problemas que, también por ese orden, aparecían en el Informe sobre la situación social de los jóvenes en Andalucía del año 2003 (Fernández Esquinas: 2003). No obstante, a diferencia de ésta, el estudio de 2011 resalta un tercer problema estructural: las dificultades que presenta el mercado de la vivienda.

Una cuestión que, si bien es citada también como problema en los barómetros del CIS sobre la población total, afecta especialmente a la juventud por cuanto que obstaculiza el desarrollo de su autonomía fuera del núcleo familiar.

Frente a esta realidad, debemos considerar que las políticas de juventud se identifican a través de Planes Estratégicos de Juventud, como expusimos al principio de este apartado, y más concretamente por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se establecieron las disposiciones para la elaboración y aprobación de un nuevo Plan.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2020, establecerá las líneas de actuación que definirán las políticas de juventud en los próximos años con la finalidad de ofrecer una respuesta integral a las necesidades del colectivo juvenil, y hacer frente a los problemas que los cambios sociales plantean y a los retos futuros que los jóvenes tienen por delante.

Para hacer frente a esta realidad y a los intensos cambios sociales que ha experimentado la juventud en los últimos años, especialmente por la globalización y la irrupción de las nuevas tecnologías, el nuevo plan debe ser un documento de planificación vivo, dinámico y abierto a posibles modificaciones, para que pueda adaptarse a las diferentes realidades que se vayan presentando en el panorama juvenil andaluz durante la vigencia temporal del documento.

Además dicho plan debe ser transversal, extendiendo su radio de acción a través de los diferentes departamentos de la Junta de Andalucía, que desarrollen acciones dirigidas a la juventud y orientado a la consecución del principio de igualdad de oportunidades de todas las personas jóvenes que residan en nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo. se deben ampliar las líneas de acción a ámbitos como empleo, vivienda, salud, cultura, deporte,



participación, convivencia, inclusión social, igualdad de género, redes sociales y formación, entre otros, superando así las líneas de acción acordadas por el Gobierno anterior en la redacción de este Plan, y que se limitaba a la emancipación, formación y estilo de vida.

El futuro Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, tendrá los siguientes objetivos:

- Determinar los principales problemas y necesidades de las personas jóvenes en Andalucía.
- Establecer las líneas estratégicas y los objetivos de las actuaciones públicas en materia de juventud en todos los ámbitos.
- Fijar los ámbitos materiales de actuación y los límites de edad de las personas jóvenes para cada ámbito.
- Establecer la metodología de trabajo transversal de referencia para los poderes públicos a la hora de desarrollar las políticas de juventud.
- Fijar los criterios de evaluación sobre la aplicación del Plan.

Además del proceso participativo, la elaboración del Plan incluirá una completa investigación sobre la realidad de la juventud de Andalucía.

El documento es una demanda de este colectivo de población, al que debe apoyarse desde una perspectiva transversal y de igualdad de oportunidades en el conjunto de las políticas públicas que la Junta de Andalucía vaya a llevar a cabo.

Por otro lado, a nivel legislativo también se debe de impulsar un nuevo proyecto Ley de Juventud más ambicioso e innovador que el que estuvo tramitándose en la anterior legislatura en el Parlamento, por lo que se debería actualizar este proyecto normativo abriendo un amplio proceso participativo y tomando como referencia otras normas del territorio nacional más vanguardistas al respecto.

Para la anualidad 2020, en tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, el IAJ, en cumplimiento del mandato constitucional, estatutario y legal, debe promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo así su autonomía personal desde diferentes ámbitos y atender a los problemas y necesidades que la realidad actual de dicho colectivo presenta, actuando por tanto en los siguientes ámbitos estratégicos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía.
- Impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.**

#### **OO.1.1 INCREMENTAR EL NÚMERO DE EMPRESAS CREADAS POR JÓVENES EMPRENDEDORES REDUCIENDO LA BRECHA DE GÉNERO.**

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, mediante la concesión de ayudas, se incrementará el número de proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, que deriven en la constitución o creación de una nueva empresa (persona jurídica societaria o persona empresaria individual autónoma).



En la concesión de estas ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género; se promoverá la creación de empresas por parte de mujeres a través del diseño de estrategias de formación e información destinadas específicamente a mujeres jóvenes, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza en igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente.

### **ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil**

Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años de edad inclusive, y formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior.

El objeto de estas ayudas será la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten al menos con un socio o más, además del solicitante, y que adopten la forma jurídica societaria (sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad limitada nueva empresa, sociedad laboral o sociedad cooperativa), o la constitución de la persona solicitante como empresaria individual autónoma.

En relación con esta línea de ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género y se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo de las ayudas concedidas al respecto, con la finalidad de cumplir con el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, reduciendo así las brechas de género que pudieran detectarse al respecto.

### **ACT.1.1.2 Información y asesoramiento a través de la página web Radar Emancipación IAJ**

En el ámbito de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, a través de la página Web Radar Emancipación del IAJ, se informará y asesorará sobre todos los recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud en materia de orientación y formación para el empleo, en base al principio de igualdad de oportunidades y con perspectiva de igualdad de género.

### **ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones para el emprendimiento y la empleabilidad juvenil**

Dentro del nuevo Programa Actívate, una de sus líneas de actuación estará dedicada al desarrollo de proyectos relativos al fomento del emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.

Se incluyen todo tipo de actividades referidas al impulso de las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la jóvenes, así como aquellas otras que fomenten la innovación y la sociedad de la información, y se priorizarán aquellas que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables al respecto, y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

## **OE.2 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA**



**OO.2.1 AUMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS DE AYUDAS A PROYECTOS DE JUVENTUD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

Se incrementará el número de personas beneficiarias, derivadas de la realización de actuaciones desarrolladas por Entidades Locales de Andalucía y Entidades de Participación Juvenil, y dirigidas a la juventud andaluza, mediante la concesión de ayudas a través de las líneas específicas de subvenciones convocadas al efecto.

En las bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se introducirán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

**ACT.2.1.1 Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud**

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades Locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- . Emancipación (Empleo).
- . Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
- . Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
- . Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura, Deporte y Medio Ambiente).

Las bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplarán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, se incorporará como criterio de valoración la existencia de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la utilización de un lenguaje no sexista, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones.

Las bases especificarán los ámbitos de actuación de los proyectos que concurren a la convocatoria, y entre ellos se incluye el fomento de la participación y del voluntariado y en concreto el fomento de valores democráticos, prevención de la violencia entre iguales e interculturalidad, ya que trabajar en valores de igualdad y de prevención de violencia entre iguales con la población joven, supone combatir y erradicar estereotipos de género que, en cierta medida, son asumidos sin cuestionamiento entre los grupos más jóvenes de la población.

Se realizará a medio y largo plazo, un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

**ACT.2.1.2 Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo**



**de proyectos en materia de juventud**

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- . Emancipación (Empleo).
- . Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
- . Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
- . Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura, Deporte y Medio Ambiente).

Las bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplarán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, se incorporará como criterio de valoración la existencia de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la utilización de un lenguaje no sexista, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones.

Las bases especificarán los ámbitos de actuación de los proyectos que concurren a la convocatoria, y entre ellos se incluirá el fomento de la participación y del voluntariado y en concreto el fomento de valores democráticos, prevención de la violencia entre iguales e interculturalidad, ya que trabajar en valores de igualdad y de prevención de violencia entre iguales con la población joven, supone combatir y erradicar estereotipos de género que, en cierta medida, son asumidos sin cuestionamiento entre los grupos más jóvenes de la población.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que formen parte de las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará a medio y largo plazo, un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

**OO.2.2 INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DESARROLLADAS POR EL IAJ**

Se ofertará a las personas jóvenes, una amplia variedad de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer sus demandas al respecto.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, para adaptarlas a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad y a la



prevención de la violencia de género.

#### **ACT.2.2.1 Desarrollo de actuaciones del programa Actívate**

El nuevo Programa Actívate, tendrá por objeto la formulación de proyectos de actividades, cuyos destinatarios son personas jóvenes residentes en Andalucía, y que se formulen por personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, legalmente constituidas, que dispongan de los medios suficientes para su desarrollo.

Los proyectos de actividades que se integren en el Programa ACTÍVATE, se acomodarán a alguna de las siguientes líneas generales:

- Línea 1: Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Línea 2: Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y lucha contra la violencia de género.
- Línea 3: Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Línea 4: Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Se realizará a medio y largo plazo, un seguimiento de las personas jóvenes participantes en el Programa Actívate, así como del número de actuaciones que se desarrollen por cada línea general de actuación, con la finalidad de incrementar la participación en el programa, y conseguir así una mayor participación de las personas jóvenes en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, desde la perspectiva de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### **ACT.2.2.2 Desarrollo de proyectos del programa de Campos de Voluntariado Juvenil**

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, tanto a nivel nacional como internacional.

La realización de estas actividades posibilita que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o respeto intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadrarán dentro de las siguientes modalidades: Intervención Social, Patrimonio Histórico-Artístico o Cultural, Arqueología, Etnología y/o Memoria Histórica y Medio Ambiente.

Además de las actividades principales, directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias.

Asimismo, contemplarán la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales las cuales están especialmente dirigidas tanto al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil, como a la generación de espacios de encuentro en un entorno de ocio educativo que fomente la cohesión grupal.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en el programa Campos de Voluntariado Juvenil, desagregados por sexo, con la finalidad de que la participación se realice desde la perspectiva de la igualdad de género.



**ACT.2.2.3 Información y asesoramiento a través del portal web Patio Joven del IAJ**

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, como el portal web Patio Joven, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres jóvenes y el respeto a la diversidad, erradicando estereotipos de género, que a veces son asumidos sin cuestionamiento por ciertos sectores de la población más joven, y que pueden derivar en violencia de género.

**ACT.2.2.4 Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía y las Corresponsalías Juveniles**

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, y de las correponsalías juveniles acreditadas.

Se impulsará la formación en el marco de la actividad de información juvenil, para conseguir la visualización y empoderamiento de la figura de la persona informadora juvenil, y de las personas corresponsales juveniles, efectuándose un seguimiento de las personas jóvenes acreditadas como corresponsales juveniles por los diferentes Centros de Información Juvenil de Andalucía, desagregadas por sexo, con el objetivo de conseguir una mayor paridad de género de estas figuras, en su condición de máximos exponentes del voluntariado en materia de información juvenil.

**OE.3 IMPULSAR LA IGUALDAD EN LA JUVENTUD ANDALUZA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

**OO.3.1 INCREMENTAR LA OFERTA DE ACTIVIDADES PARA PROMOCIONAR ENTRE LA JUVENTUD VALORES RELATIVOS A IGUALDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Se va a mejorar la oferta anual de las actividades llevadas a cabo por el IAJ, orientadas a impulsar entre la juventud la igualdad de forma transversal, con actuaciones que prevengan y luchen contra la violencia de género, que promuevan valores sociales de tolerancia y respeto a la diversidad, que contribuyan a erradicar el racismo y la xenofobia en el colectivo juvenil, y la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad.

Todas las actividades y actuaciones que se desarrollen se realizarán con perspectiva de género.

**ACT.3.1.1 Desarrollo de actuaciones que fomenten la Tolerancia y luchen contra el Racismo y la Xenofobia Juvenil**

Se desarrollarán desde el IAJ, nuevas actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades que fomenten entre la juventud, la tolerancia, la lucha contra el racismo y la xenofobia juvenil, desde la perspectiva de la no discriminación y al respeto a los demás, independientemente de la pertenencia a distintas culturas, razas, religiones o ideologías.

**ACT.3.1.2 Desarrollo de actuaciones que fomenten el respeto a la Diversidad-LGTBI**

Se desarrollarán desde el IAJ nuevas actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como



proyectos de actividades que fomenten entre la juventud el respeto a la diversidad-LGTBI, independientemente de sus rasgos identificativos, y de sus orientaciones sexuales, y pongan en valor la diversidad en materia de identidad y expresión de género, sus relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a los sectores de población juvenil más discriminados o vulnerables.

Se establecerán en el IAJ nuevas líneas de trabajo en relación a los colectivos LGTBI jóvenes, y se implantarán medidas que garanticen los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas jóvenes LGTBI y sus familiares en Andalucía.

**ACT.3.1.3 Desarrollo de actuaciones que fomenten la igualdad y la prevención de la Violencia de Género Juvenil**

Se desarrollarán desde el IAJ, actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades dirigidas a la juventud, que fomenten la igualdad con carácter transversal, que contribuyan a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, y especialmente, a la prevención de la violencia de género.

**ACT.3.1.4 Desarrollo de actuaciones para las personas jóvenes con discapacidad**

Se desarrollarán desde el IAJ, actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades, dirigidas a la juventud, que fomenten la inclusión y no discriminación de las personas jóvenes con discapacidad.

**ACT.3.1.5 Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil para desarrollo de proyectos de juventud que impulsen la igualdad**

En la convocatoria de ayudas a Entidades de Participación Juvenil, se fomentará la presentación de proyectos de juventud que impulsen la igualdad, con carácter transversal.

Se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las entidades de participación juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**OE.4 FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA**

**OO.4.1 FAVORECER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO ENTRE PERSONAS JÓVENES DE ANDALUCÍA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Se fomentará la participación juvenil en las actividades desarrolladas por el IAJ, sobre promoción de hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género.

En este ámbito, se potenciarán servicios de información y asesoramiento, así como el desarrollo de actividades formativas, destinadas a favorecer la salud de las personas jóvenes, a la prevención de conductas de riesgo en la juventud, como enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados en mujeres jóvenes, trastornos alimenticios, o acoso escolar, entre otras.

Por otro lado, se prestarán servicios y se desarrollarán actuaciones que fomenten la movilidad y el deporte



juvenil, la cultura, el arte, la creatividad y el talento juvenil, así como la sensibilización y concienciación de la juventud hacia un consumo responsable, con fines preferentemente socioculturales.

**ACT.4.1.1 Campaña de Salud Sexual y desarrollo de actuaciones de vida saludable**

Se desarrollará una Campaña de Salud Sexual para personas jóvenes, y se continuará prestando asistencia telefónica y online, a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, con una especial atención orientada a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes.

**ACT.4.1.2 Desarrollo de actuaciones del programa Forma Joven**

En el ámbito de la promoción de hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo, el programa Forma Joven se desarrolla a través de los Puntos Forma Joven, existentes en los centros de enseñanza secundaria de nuestra Comunidad Autónoma.

Allí coinciden los actores fundamentales del programa Forma Joven: personas jóvenes, profesionales de educación, profesionales de salud y mediadores y mediadoras juveniles.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a la figura del mediador juvenil, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICs, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

Se realizará un seguimiento del número de participantes en el programa Forma Joven, desagregados por sexo, y se adoptarán medidas tendentes a corregir las posibles brechas de género que se detecten al respecto.

**ACT.4.1.3 Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven**

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionarán y difundirán los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %.

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, y se adoptarán medidas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de acceder al citado servicio.

**ACT.4.1.4 Desarrollo de actuaciones en el ámbito de la movilidad y el deporte juvenil**

Se incentivará la presentación de proyectos por parte de la juventud andaluza, a través del programa de movilidad e intercambio juvenil Erasmus + Juventud, en los que se fomenten valores de respeto al principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y a la prevención de la violencia de género.

Se consolidará el programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, con el objetivo de incentivar la participación de las personas jóvenes y de las organizaciones, en actividades de solidaridad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad, con un empeño especial en promover la inclusión social y el principio



de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, principalmente a través del voluntariado.

Dentro del nuevo Programa Actívate, una de sus líneas de actuación estará dedicada al desarrollo de proyectos relativos a vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Con respecto a esta línea y actuación, se promoverá el deporte juvenil, con especial atención al deporte juvenil femenino y los denominados deportes minoritarios.

#### **ACT.4.1.5 Desarrollo de actuaciones en el ámbito de la cultura, el arte, la creatividad y el talento juvenil.**

Se impulsarán actuaciones dirigidas a la promoción de la cultura en un sentido amplio, a través de todo tipo de representaciones artísticas, incluidas las distintas expresiones del denominado “arte urbano”.

Asimismo se promoverá la creatividad, el talento y el entretenimiento proactivo de la población juvenil.

Se efectuará un seguimiento del número de personas jóvenes participantes en este programa, desagregados por sexo, y del número de proyectos llevados a cabo.

#### **OO.4.2 DIFUNDIR LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA Y PROMOCIONAR LA RED DE ALBERGUES JUVENILES DE INTURJOVEN**

Se promoverán valores de respeto hacia el medio ambiente y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Con este objetivo operativo se promoverá y difundirá entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente, difundiendo y dando a conocer los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como sensibilizar a las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático.

Por otro lado, se pretende difundir entre la juventud, la oferta derivada de la Red de Albergues Juveniles de Andalucía, gestionada por la empresa pública INTURJOVEN.

##### **ACT.4.2.1 Desarrollo de proyectos de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía**

Se convocará una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, orientada a preservar y conservar los recursos naturales y a garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival en los espacios naturales de Andalucía.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, y del número de proyectos llevados a cabo, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.

##### **ACT.4.2.2 Información y difusión de la Red de Albergues Juveniles INTURJOVEN**

Se promocionará y difundirá entre la juventud la oferta derivada de la Red de Albergues Juveniles INTURJOVEN.



**PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el conjunto monumental que fueron trasferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por la que se aprueban sus Estatutos, norma con la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas todas las funciones relativas a la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de todas sus edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anexos, que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental.

Posteriormente, la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA núm 215, de 31 de octubre de 2007), determina en sus apartados 1 y 2 de la disposición transitoria única, a necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada ley.

Ésta adaptación deberá llevarse a cabo con carácter general por Derecho, salvo cuando se incorporen peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se producirá por Ley. De conformidad con dicha previsión legal, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecuan diversos organismos autónomos las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el organismo autónomo "Patronato de la Alhambra y Generalife" pasó a tener la condición de Agencia Administrativa. El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1985 y por el Plan Director de la Alhambra ampliado en su vigencia hasta el año 2020, como documento de planificación estratégica para la gestión del conjunto monumental a medio y largo plazo; para lo que gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife". Para poder llevar a cabo estos objetivos, se instrumenta presupuestariamente para el ejercicio 2020 a sección presupuestaria 1831 "Patronato de la Alhambra y Generalife".

### 1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA número 30, de 10 de abril de 1986), son órganos del Patronato los siguientes:

1. Órganos directivos y ejecutivos:

- a) El Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife: máximo órgano representativo y rector del mismo.
- b) La Comisión Permanente: órgano encargado de supervisar, controlar y seguir la aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- c) La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife: órgano ejecutivo y de gestión del Patronato. Constituye la organización administrativa integrada por el Director y las distintas unidades necesarias para su funcionamiento.

2. Órgano consultivo y de asesoramiento: La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.

La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife es el órgano consultivo del Patronato, en las materias de su competencia.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Director de la Alhambra y el Generalife 2007-2020, aprobado por el Pleno del Patronato, es el documento de planificación estratégica para la gestión del Conjunto Monumental a corto y medio plazo, elaborado por cuarenta expertos, en el que se recogen 154 medidas organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos:



#### PRESERVACIÓN

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que supera anteriores consideraciones que iban desde lo histórico-artístico a lo ambiental, con una relación innovadora de la conservación, uso y puesta en valor que permite el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales acrecentando sus valores monumentales, culturales y simbólicos.

#### PAISAJE CULTURAL

El paisaje, como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, es un producto cultural que refleja las cualidades de la red de interacciones que se establecen entre las sociedades y el medio. La Alhambra es considerada como un paisaje cultural de alto valor patrimonial que debe ser atendido con carácter preferente en la gestión del Monumento de acuerdo con las directrices emanadas de la Convención Europea del Paisaje (2000).

#### SOSTENIBILIDAD

La Alhambra es un Monumento con vida, un lugar que se ha caracterizado por acoger usos y actividades a lo largo del tiempo. Los conflictos también han estado presentes en ella, precisamente por su explotación como recurso económico vinculado al desarrollo turístico. Actualmente se invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente al desarrollo económico y social, en aquellos procesos de aprovechamiento compatibles con la memoria y los valores del bien cultural. El uso turístico destaca de forma preeminente en este contexto y se convierte en uno de los retos más importantes para la gestión de la Alhambra en los próximos años.

#### SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

En la sociedad de comienzos del siglo XXI la comunicación y el intercambio de conocimiento y actividades se entienden como indispensables en las estrategias relacionadas con el papel de las instituciones y el patrimonio cultural, y son precisamente las nuevas tecnologías las que brindan una plataforma excelente para apoyar este tipo de relaciones en las que la investigación, transferencia, difusión especializada y divulgación se convierten en temáticas de especial interés de la Alhambra y el Generalife.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Conservar y Preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)**

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del Monumento y su entorno, para ello se priorizarán actuaciones e intervenciones de conservación preventiva que redunden en la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

#### **OE.2 Realizar una gestión orientada a la Sostenibilidad con un enfoque integral**

Actualmente el Patronato de la Alhambra y Generalife invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente a la gestión y conservación del Monumento y al desarrollo económico y social. Este concepto está íntimamente ligado a la igualdad, especialmente a la igualdad de género. Del mismo modo la gestión se enfoca a la modernización del monumento de forma que permita la interacción con la ciudadanía de una forma segura e integral. La diversificación de oferta y compatibilidad de productos turísticos permitirán al Monumento incrementar los ingresos anualmente y financiar con ello intervenciones de conservación y protección.

#### **OE.3 Conservar y Preservar la Fundación Rodríguez-Acosta**

Tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en Fundación del Sector Público Andaluz adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se plantea la tutela de dicha fundación desde un enfoque integral que permita el desarrollo de los fines fundacionales que le son propios.



## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo el Patronato de la Alhambra y Generalife, el gasto se estructura en:

Operaciones corrientes, en las que se incluyen los siguientes gastos: Gastos de personal (Capítulo I) suponiendo anualmente más de un 40% del presupuesto, siendo consecuencia ello del volumen de personal tanto funcionario como personal laboral necesario para poder llevar a cabo las tareas de gestión y administración, como la tareas y actividades de apertura, cierre y mantenimiento del Monumento, indispensables para su puesta a disposición de la ciudadanía 363 días al año. Asimismo existe una partida de Gastos Corrientes en bienes y servicios destinados fundamentalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del Patronato, acopio de suministros y prestar servicios especializados a los más de dos millones de visitantes anuales. Por último dentro de esta estructura de gasto se encuentran las transferencias corrientes a cargo del Capítulo IV a través de las cuales se desarrollan acuerdos de colaboración que permiten desarrollar proyectos culturales, de investigación y formativos con diferentes instituciones.

Operaciones de Capital: Dentro de éste tipo de operaciones cabe destacar el gasto destinado a Inversiones Reales (Capítulo VI), que fundamentalmente recoge los gastos de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental y bienes adscritos, así como los gastos destinados a la investigación, difusión y promoción de los valores culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife (exposiciones, talleres, actividades culturales, etc.).

Otras operaciones de capital son las que suponen transferencias del Capítulo VII, en las que se prevé la intervención para la restauración, conservación y adecuación de edificios históricos de alto valor patrimonial en el centro histórico de la Ciudad de Granada y los barrios de Albaicín y Sacromonte, en colaboración con el Ayuntamiento de Granada.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	14.228.784	41,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	8.863.000	26,1
3 GASTOS FINANCIEROS	10.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	868.000	2,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>23.969.784</b>	<b>70,6</b>
6 INVERSIONES REALES	8.921.000	26,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.093.200	3,1
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>10.014.200</b>	<b>29,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>33.983.984</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>33.983.984</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En éste apartado podemos destacar el gasto en seguridad y vigilancia que se lleva a cabo desde el Patronato de la Alhambra y Generalife, desarrollando el Plan de Seguridad Integral no solo limitado al Monumento y sus visitantes, sino también a los bienes del Proyecto Dobra de Oro.



Por otro lado, es importante reseñar el esfuerzo económico empleado en los gastos de inversión, con el objeto de mantener, restaurar y mejorar el Conjunto Monumental y sus bienes adscritos.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Entre las principales novedades podemos destacar el proyecto, junto al ayuntamiento de Granada, de restauración del Paseo de Romayla.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Patronato de la Alhambra y Generalife solo dispone de la estructura funcional siguiente: 45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife

<b>Programa</b>	<b>2020</b>	<b>%</b>
45F TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	33.983.984	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>33.983.984</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 45F- TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al Recinto Monumental, así como aquellos que derivan de diferentes concesiones administrativas.

En este sentido y para el ejercicio 2020 se espera una cierta estabilidad en el volumen de ingresos, ello debido en parte a la estabilización en la ocupación del Monumento (aforo limitado que ya esté en niveles máximos de ocupación) y por otro lado por la conversión de los ingresos derivados de concesiones administrativas en cánones fijos que permiten tener una previsión muy aproximada de los ingresos por estos conceptos, siendo ambos los dos principales conceptos por los que el Monumento obtiene los ingresos anuales.

El presupuesto 2020, dentro del marco del Plan Director de la Alhambra y Generalife, debe ayudar a la Agencia a dar respuesta a las oportunidades de mejora y retos actuales que afronta el Monumento, entre ellos poder realizar una gestión sostenible del mismo equilibrando la oferta de visitas con la demanda existente en el sector turístico de forma más igualitaria y transparente, fomentar el empleo público de calidad e igualdad, gestionar eficientemente los recursos propios, seguir siendo un referente en conservación y restauración del patrimonio, desarrollar una gestión ambiental completa, preservando el medio ambiente, mejorando el paisaje y conservando la flora y fauna autóctonas y mantener servicios de calidad para la ciudadanía.

#### 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

##### OE.1 Conservar y Preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

##### OO.1.1 Conservar, Restaurar y Mantener los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental.



Con este objetivo operativo se busca la Conservación, Restauración y Mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental, por ello, al fijar el objetivo se intenta garantizar la aportación oportuna de recursos para tal fin.

**ACT.1.1.1 Realización de actuaciones arqueológicas**

Realización de actuaciones arqueológicas, así como líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología de la Alhambra.

**ACT.1.1.2 Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento**

Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento, que además pongan en valor nuevos espacios de alto valor patrimonial (P Ej Torres Bermejas, el Maristán, etc.), no solo en el entorno monumental sino también en los barrios del Albaicín y Sacromonte.

**OO.1.2 Gestionar ambiental y paisajísticamente tanto el Monumento como su entorno.**

Con este objetivo operativo buscamos una mejora integral en la gestión ambiental y paisajística, tanto del Monumento como de su entorno.

**ACT.1.2.1 Restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios**

El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines históricos, o la apertura de nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas.

**ACT.1.2.2 Mejora del desempeño ambiental y eficiencia energética**

Para la mejora del desempeño ambiental, el Monumento implantará o se adherirá a sistemas y modelos de gestión ambiental, tanto de desempeño como de seguimiento y medición de aspectos ambientales y riesgos, que permitan la mejora progresiva en esta materia.

**OE.2 Realizar una gestión orientada a la Sostenibilidad con un enfoque integral**

**OO.2.1 Establecer principios de gestión sostenible del Monumento**

Consistente en establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización de Planes de Mejora e Igualdad en la gestión de aforos entre los diferentes colectivos.

**ACT.2.1.1 Estudios y análisis de datos de Gestión y visitas**

Para poder desarrollar el objetivo en el que se encuentra enmarcada esta actividad es necesario que los sistemas y prácticas de gestión implantadas estén sujetos a seguimiento que faciliten la toma de decisiones

**ACT.2.1.2 Diversificación de oferta y productos**

El patronato prevé, para la anualidad 2020, mantener el compromiso de analizar, mejorar y crear nuevos productos que permitan diversificar la oferta del Monumento, sin exceder los aforos de vista en los espacios tradicionalmente visitables, bien con visitas a espacios no sobrecargados fuera del conjunto



monumental o con actividades culturales diversas

### **OO.2.2 Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad**

Con este objetivo operativo se busca el garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes.

#### **ACT.2.2.1 Mejora de la accesibilidad y seguridad del monumento.**

Mejora de la accesibilidad complementando ésta con medidas de seguridad en los accesos y zonas interiores del Monumento.

#### **ACT.2.2.2 Desarrollar del Plan de Seguridad Integral del Patronato de la Alhambra y Generalife**

Desarrollo del Plan de Seguridad Integral del Patronato de la Alhambra y Generalife no solo al Monumento y sus visitantes sino también a los bienes del Proyecto Doble de Oro (Corral del Carbón, Bañuelo, Casa Horno de Oro, Palacio de Dar-al-Horra).

### **OO.2.3 Incorporar el Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento.**

Incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento mediante la implantación de sistemas de inteligencia artificial y de una oficina virtual completa.

#### **ACT.2.3.1 Comunicación en Redes e implantación de la administración electrónica**

Desarrollo de la implantación de la administración electrónica así como mantener una continuidad en los contenidos publicados en la sección noticias de la web del Patronato

#### **ACT.2.3.2 Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales**

Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales a lo largo de todo el año, de forma que siempre se complemente la oferta de visita pública.

#### **ACT.2.3.3 Mantenimiento de una línea editorial**

Mantenimiento y mejora de una línea editorial especializada y propia

## **OE.3 Conservar y Preservar la Fundación Rodríguez-Acosta**

### **OO.3.1 Aportar la financiación para materializar las actuaciones de la Fundación Rodríguez-Acosta**

Con este objetivo se pretende enviar los fondos necesarios a la Fundación Rodríguez-Acosta para el desarrollo de sus actuaciones

#### **ACT.3.1.1 Seguimiento de los programas de visita pública y programas educativos de la Fundación Rodríguez-Acosta**

Con éste se pretende obtener una ejecución positiva de los programas planificados al inicio del ejercicio





**CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 71, de 14 de abril de 2010); en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 88, de 7 de mayo); en el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 136, de 15 de julio), en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 59/2018 de 26 de marzo) y en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA nº 31/2019, de 14 de febrero).

### 1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en los siguientes órganos:

- a. La Dirección.
- b. La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento

De la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerán las siguientes áreas:

- \* Área de Creación Contemporánea, con sede en Córdoba.
- \* Área de Arte Contemporáneo, con sede en Sevilla.
- \* Área de Administración, con sede en Sevilla.
- \* Área de Conservación, con sede en Sevilla.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el Plan Estratégico para la Cultura de Andalucía y el Acuerdo de 10 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía se describen los aspectos más relevantes orientados a instituciones museísticas, en esa línea esta sección presupuestaria en cumplimiento de sus fines se plantea alcanzar los siguientes objetivos:

- \* Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo
- \* Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo.
- \* Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía.
- \* Optimizar la organización institucional y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

Las líneas estratégicas del citado Acuerdo abordan los diferentes campos que constituyen la tutela de los bienes culturales y la gestión de las instituciones museísticas. Entre ellos, la potenciación de las actuaciones que integren las distintas facetas de la tutela, la protección, conservación, social y gestión de las instituciones museísticas.



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo**

Una de las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogidas en sus Estatutos, es la de la constitución de una Colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Esta Colección se ha ido conformando a lo largo de sus 28 años de vida, siendo la única Colección de un museo andaluz con una manifiesta proyección internacional y donde están representados los autores más significativos vinculados a nuestra Comunidad.

Dentro de este objetivo este Centro se plantea para el ejercicio 2020 y siguientes conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional.

#### **OE.2 Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo**

Dentro del programa presupuestario 45G, Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continúa prestando una atención especial a la política de género en el desarrollo de todas las actuaciones previstas.

Frente a la tradicional discriminación de las mujeres artistas en la programación de los museos, el CAAC tomó en 2010 la decisión estratégica de iniciar una senda absolutamente paritaria que posibilite una igualdad efectiva entre sexos, convirtiéndose en el primer museo español en realizar de manera continuada programaciones expositivas paritarias, que se traduce también en una asistencia paritaria a ellas.

#### **OE.3 Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía**

Para la consecución del objetivo estratégico de fomento y difusión del arte y la creación contemporánea, se potenciará tanto en 2020 como en ejercicios futuros el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de líneas de formación artística, la investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales, así como el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del mismo.

Igualmente se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo y se trabajará para la futura creación de una biblioteca especializada en la sede del C3A.

#### **OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al**

##### **CAAC**

Mediante este objetivo estratégico se pretende en el ejercicio 2020 y siguientes optimizar al máximo los recursos disponibles y mejorar en lo posible la eficiencia y eficacia del servicio público ofrecido al objeto de incrementar el grado de satisfacción de los ciudadanos, así como la adecuación y conservación de las sedes e inmuebles adscritos al CAAC.



## 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo esta sección presupuestaria el gasto se estructura en :

.- Operaciones corrientes en las que se incluyen los créditos asignados para los gastos de personal adscritos a las distintas sedes del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los gastos corrientes en bienes y servicios destinados principalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del mismo.

.- El capítulo de inversiones incluye los gastos derivados de la programación aprobada por la Comisión Técnica, adquisiciones de obras de arte, exposiciones, talleres, conciertos, cursos y otras actividades, así como las obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC y en particular para el ejercicio 2020 las de rehabilitación y conservación del Pabellón del Siglo XV.

.- En cuanto al capítulo 7 de transferencias de capital, comprende una línea de subvenciones destinadas a proyectos de creación artística a desarrollar dentro de los espacios habilitados en el ya citado Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba.

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.590.899	25,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.958.700	19,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>4.549.599</b>	<b>44,8</b>
6 INVERSIONES REALES	5.520.000	54,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000	0,8
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>5.605.000</b>	<b>55,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>10.154.599</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>10.154.599</b>	<b>100,0</b>

### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el ejercicio presupuestario 2020 se prevé un mayor gasto en el capítulo 6 de inversiones debido principalmente al incremento que supone la partida de Fondos Europeos, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 destinada a la rehabilitación del Pabellón del Siglo XV. Asimismo en este capítulo se incluyen todos los gastos materiales y recursos humanos necesarios para llevar a cabo el programa de exposiciones y diversas actividades gestionadas tales como, conciertos, festivales ciclos de música, programa educativo, etc., así como para la adquisición de obras de arte para la Colección permanente, obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC.



En cuanto a los créditos de operaciones corrientes, el capítulo 1 destinado a gastos de personal y capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios, tanto los gastos de estructura entre los que se encuentran los contratos necesarios para el mantenimiento de Zonas Verdes, (211.00), Mantenimiento de sistemas informáticos (216.00), Mantenimiento de Edificios y climatización (212.00), Contrato de Limpieza (227.00) y Contrato de Seguridad (227.01) y los de suministro de luz y agua que por el tamaño y características de los edificios que componen las sedes tanto en Sevilla como en Córdoba, suponen un elevado coste. Los gastos operativos necesarios para el programa anual de conferencias, cursos, seminarios, a veces en diálogo con las exposiciones del centro, con las residencias artísticas o de otros temas que ayuden al público a conocer y comprender el arte contemporáneo en todas sus facetas y la coordinación del mantenimiento de las instalaciones a través de una asistencia técnica de apoyo a las mismas, así como azafatas de orientación al público en general y en las salas de exposiciones y la de dirección artística del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

Por último el capítulo 7 de transferencias de capital destinado a una línea de subvenciones para proyectos de creación artística a desarrollar en el C3A de Córdoba.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, encomienda a éste la gestión del inmueble denominado Pabellón del Siglo XV siendo hasta entonces un activo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, actual Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Tras la licitación en el ejercicio 2019 del proyecto básico de estudio de las estructuras, necesario por su falta de uso y habitación desde acabada la Exposición Universal de 1992, en 2020 se continuarán con las actuaciones necesarias de rehabilitación y conservación del citado edificio.

Con esta operación se pretende, por una parte, rehabilitar el Pabellón del Siglo XV, que se encuentra incluido en el entorno de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, declarada Bien de Interés Cultural con la finalidad de garantizar su conservación, protección y puesta a disposición de la ciudadanía, y, por otra dotar a la Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

Asimismo en el ejercicio 2020 se continuarán con el proceso destinado a cambiar las losas de las cubiertas del claustro por tejas planas, debido a un problema de deslizamiento de los paños a dos y a un agua, así como con las actuaciones de consolidación de la puesta en funcionamiento del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) y la creación de una biblioteca especializada en dicha sede.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dado que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo gestiona únicamente el programa presupuestario 45 G Promoción y Fomento del arte contemporáneo, los importes asignados al mismo suponen el 100% del presupuesto de la sección.

Programa	2020	%
45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	10.154.599	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>10.154.599</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 45G- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



La creciente demanda de los ciudadanos por el conocimiento y la participación en los lenguajes artísticos contemporáneos, la necesidad de fomentar el pensamiento crítico y la formación en la creación actual, junto al estudio y la conservación del patrimonio artístico del presente para ponerlo a disposición de futuras generaciones y, también, el fomento de la diversidad en cuanto al turismo cultural, aconsejan una labor continuada en el tiempo mediante unos objetivos estratégicos y operativos que posibiliten el potencial creativo tanto de los creadores andaluces como de sus audiencias. Ante la histórica carencia en Andalucía de plataformas respecto a la creación y el arte contemporáneo la acción del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resulta absolutamente necesaria para ir paliando progresivamente ese déficit. Frente a la tradicional discriminación de las mujeres artistas en la programación de los museos, el CAAC tomó en 2010 la decisión estratégica de iniciar una senda absolutamente paritaria que posibilite una igualdad efectiva entre sexos, convirtiéndose en el primer museo español en realizar de manera continuada programaciones expositivas paritarias, que se traduce también en una asistencia paritaria a ellas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo**

#### **OO.1.1 Incrementar en un 15 % el número de adquisiciones, donaciones y depósitos**

Para el 2020, este Centro se plantea conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para seguir siendo un referente, comparable con otras colecciones de instituciones de rango nacional e internacional.

Es por ello que en el citado ejercicio presupuestario se fomentará el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones, donaciones y depósitos de obras de arte contemporáneo de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro en general, así como de mujeres artistas y creadores andaluces en particular.

#### **ACT.1.1.1 Ingresos mediante compras, donaciones y depósitos de obras de arte para la Colección del CAAC**

En el ejercicio 2020 se incrementará en un 15 % la Colección permanente de arte contemporáneo del CAAC mediante las donaciones y depósitos de artistas y con la compra de algunas obras de arte que ya han sido informadas favorablemente por la Comisión Técnica

### **OE.2 Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo**

#### **OO.2.1 Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de la mujer en el arte contemporáneo**

Para promover la visibilización de las mujeres en el arte contemporáneo, en el ejercicio 2020, se programarán exposiciones y actividades en las que sean el centro de interés y se continuará con aquella programación en las que tengan un papel fundamental, principalmente mediante exposiciones individuales que este Centro organiza, pero también a través de actividades paritarias o con importante presencia femenina.

Asimismo tanto en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) como en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) se realizarán actividades formativas y didácticas que potencien el papel de las mujeres en el arte contemporáneo. Su diseño tendrá en cuenta la paridad en la programación de las mismas y se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso de Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.



**ACT.2.1.1 Exposiciones, itinerarios, actividades formativas y didácticas**

Destacamos las siguientes muestras retrospectivas o de media carrera que se llevarán a cabo en 2020:

**Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) :**

- \* Suzanne Lacy
- \* Vivian Suter

**Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A):**

- \* Ana Prada
- \* Pauline Oiveros

En el ejercicio 2020 se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

Por otro lado se plantea la continuidad del programa de producción artística a través del cual varios artistas andaluces trabajarán en el C3A, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sean conocidos por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos. Además, se ofertarán 10 becas de residencia, otorgadas directamente por el C3A. En todos estos programas de fomento de la creación contemporánea se tendrá en cuenta la paridad.

**OE.3 Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía**

**OO.3.1 Mantener el número de exposiciones temporales de arte contemporáneo y la investigación en esta materia**

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará su programación de exposiciones de artistas andaluces, españoles e internacionales durante 2020. Se continúa apoyando a artistas andaluces consolidados y también se incluirá una exposición de artistas jóvenes andaluces, además de plantear exposiciones internacionales que traigan a la ciudad las últimas tendencias en arte contemporáneo con artistas como Naeem Mohaiemen, nacido en Londres en 1969 procedente de una familia de Bangladesh, la argentina Vivian Suter (Buenos Aires, 1949), residente en Guatemala, la norteamericana Susan Lazy (Wasco, California, 1945) y John Akomfrah (Accra, Ghana, 1957). También se plantea una amplia programación de actividades que incluirá el programa educativo que se desarrollará a lo largo de todo el año, así como cursos, talleres, conciertos, festivales, ciclos de música, etc.

**ACT.3.1.1 Exposiciones temporales y actividades culturales e investigación pedagógica**

Siguiendo la línea de los años anteriores de realizar una exposición retrospectiva anual de uno de los artistas andaluces de gran trayectoria y consolidada carrera (2012 Nacho Criado, 2013 Guillermo Pérez Villalta, 2014 Carmen Laffón, 2015 José Ramón Sierra, 2016 Luis Gordillo, 2017 Gerardo Delgado, 2018 Alfonso Albacete, 2019 Juan Suárez), destacar en 2020 la exposición retrospectiva de Nazario (Castilleja del Campo, Sevilla, 1944). Referente del cómic underground español, Nazario, comenzó a dibujar en los años



70 vinculándose desde un primer momento a los ambientes alternativos de la ciudad de Barcelona. Sin perder el contacto con Sevilla, donde pasó toda su juventud, su obra mezcla una estética barroca llena de detalles y sus dibujos reflejan el ambiente de clandestinidad y de cambio del momento, donde no faltan el humor y la ironía en los diálogos. Las imágenes aparecen ante el espectador de forma directa, sin complacencias, transgrediendo las convenciones sociales del momento.

La otra exposición a destacar de la programación continúa la línea de apoyo a la nueva creación que, tomando el testigo de la realizada en 2016-2017, buscará reunir lo más significativo de la producción artística andaluza actual. Para este proyecto se mostrarán obras de nueva producción realizadas ex profeso para la muestra por unos 12 artistas nacidos después de 1980.

Finalmente, tendrán lugar dos colectivas; la realizada en colaboración con el Instituto Valenciano de Arte Moderno titulada Desorientalismos y la que mostrará la colección permanente de escultura del CAAC.

Por otra parte, respecto a la programación del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2020 se configura en base a exposiciones, cursos y talleres, artistas en residencia y programación de artes vivas en La Caja Negra. Los componentes vinculados a la producción se articulan mediante: talleres impartidos por artistas y laboratorios con equipamiento puesto a disposición de la comunidad artística para su uso profesional y gestionado desde el C3A de manera que aporten valor añadido al proceso de producción.

Los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A, que acogerá talleres discursivos anualmente en una oferta singular en el territorio nacional. La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, la fachada mediática y las exposiciones complementan esta visión en la que la creación aparece en el núcleo de los eventos generados desde el C3A.

Las exposiciones estarán dedicadas a la artista de consolidada carrera Ana Prada (Zamora, 1965), a la compositora y músico estadounidense y figura central en el desarrollo de la experimentación y de la música electrónica de post-guerra Pauline Oliveros (Houston, Texas, Estados Unidos, 1932-Kingston, Nueva York, Estados Unidos, 2016) y el artista gaditano Juan del Junco (Jerez de la Frontera, 1972) con una muestra de media carrera. También se organizarán muestras con la colección del CAAC y con los resultados de las residencias y producciones materializadas por los artistas en el C3A.

El Departamento de Educación impulsará las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas guiadas y talleres.

### **OO.3.2 Mantener el número de actividades formativas, talleres y publicaciones en materia de arte contemporáneo**

En el ejercicio 2020 se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC con su exhibición en SEvilla y Córdoba.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo y se trabajará para la futura creación de una biblioteca especializada en la sede del C3A.

Por otra parte, respecto a la programación del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2020, los



talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A.

### **ACT.3.2.1 Actividades formativas, publicaciones y talleres de creación artística**

#### **Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC):**

En 2020 tendrá lugar la 14ª edición del curso “TRANSFORMACIONES. ARTE Y ESTÉTICA DESDE 1960”, curso especializado de arte contemporáneo, destacado en nuestra programación anual por su continuidad y aceptación. Cada año el curso, realizado en colaboración con Cicus (Universidad de Sevilla), se plantea sobre un tema relacionado con las exposiciones que el CAAC tenga en ese momento (octubre-noviembre) programadas. El curso se compone de unas ocho sesiones que se desarrollan los miércoles y en cada sesión se ofrecen dos conferencias: la primera, que suele ser impartida por un teórico, sobre el tema del día y la segunda, que suele ser impartida sobre un artista, con una visión más práctica.

También se continuará desarrollando el programa educativo del CAAC a lo largo de todo el año con visitas con visitas comentadas y talleres familiares relacionados con las exposiciones y el edificio del Monasterio de la Cartuja, un programa de acción cultural en el que siempre coinciden la aproximación a la complejidad de las ideas con el disfrute de aspectos lúdicos: visitas guiadas a las exposiciones y al monumento histórico, talleres didácticos vinculados a las muestras y programas de actividades complementarias para pasar unas horas conociendo en profundidad el CAAC y la historia del edificio. También se desarrollarán actividades especiales para fechas especiales como el Día de Andalucía, Día Internacional de los Museos, La noche en blanco, las fechas estivales o navideñas.

En cuanto a publicaciones, está previsto que se publiquen catálogos de varias de las exposiciones que serán programadas a lo largo del año.

#### **Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A):**

En el C3A durante el 2020 se plantea la continuidad del programa de producción artística a través del cual en 2019 han participado ocho artistas andaluces en períodos de un mes cada uno, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Este programa se complementa con el otro programa estratégico que son las 10 becas de residencia, otorgadas directamente por el C3A.

Por otra parte, respecto a la programación del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2020, los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A, en una oferta singular en el territorio nacional.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, la fachada mediática y las exposiciones complementan esta visión en la que la creación aparece en el núcleo de los eventos generados desde el C3A.

Desde el Departamento de Educación se impulsará asimismo las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas guiadas y talleres.

### **OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al**



## **CAAC**

### **OO.4.1 Mejorar la planificación y ordenación de los recursos humanos y de las actuaciones**

Se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional tanto del CAAC como del C3A que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines.

Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

#### **ACT.4.1.1 Reuniones de la Comisión Técnica**

En 2020 se realizarán las reuniones necesarias de la Comisión Técnica, organo consultivo y de participación administrativa del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia, para la mejora de la planificación y ordenación de los recursos humanos y de las actuaciones

### **OO.4.2 Adecuar y mantener las sedes e inmuebles adscritos al CAAC**

Dentro de las funciones de conservación de las sedes y de los inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en 2020 resulta necesario continuar con el proceso de sustitución de la solería de las cubiertas del claustro del Monasterio de la Caruja así como la ejecución de las obras de rehabilitación del Pabellón del Siglo XV a fin de dotar al CAAC de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y ciudadanía en general.

#### **ACT.4.2.1 Remodelación de instalaciones**

1. **Cubiertas del Claustro**.- El núcleo más emblemático de la arquitectura de la sede del Centro es la zona de la iglesia mayor y el claustro mayor o claustro. En la Restauración de 1992, las cubiertas de las galerías del claustro se resolvieron con placas de mármol, debiendo ser sustituidas con posterioridad con la solería de barro conocida como "14 x 28", por problemas de dilatación, que causaron el levantamiento de las cubiertas. Los paños de la estructura a dos aguas de la cubierta alta de la crujía sur se encontraban separados, debido al desplazamiento de dichos paños, lo que suponía un grave peligro de desprendimiento. Tras la solicitud reglamentaria a la Comisión de Patrimonio de esta Consejería, se procedió a la sustitución de la solería por teja plana, la solución primitiva. Los paños de la crujía sur se encontraban en un estado mucho más grave de separación, pero existe el mismo problema en el resto de crujías (este, norte y oeste). Para proseguir con la sustitución de las cubiertas de las restantes crujías, resulta necesaria la realización de un concurso de licitación. El proyecto de ejecución ya se encuentra realizado teniendo previsto que la ejecución de las obras dure 8 meses.
2. **Pabellón Siglo XV**.- Todo museo tarde o temprano se encuentra con el problema de la falta de espacio, quedando sus áreas de reserva saturadas, dada su misión básica de coleccionar. En nuestro caso, el problema se agudiza puesto que se ocupa un inmueble histórico, que tras la remodelación realizada para la Exposición Universal de 1992, no se preveía como sede de un museo. La solución pasa por la dotación de un gran área de reserva. En ese sentido, la adscripción del Pabellón del siglo XV supondrá una importante mejora en la actividad coleccionista y conservadora de la institución. Tras la licitación en 2019 de la redacción del proyecto en el ejercicio 2020 se procurará llevar a cabo la ejecución del mismo con cargo a Fondos Europeos, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 .

